

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL,
CELEBRADO EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO.**

--- o o o O O o o o ---

En la Ciudad de Sagunto, a día veintisiete de septiembre de dos mil uno, siendo las 17 horas y 5 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Silvestre Borrás Azcona, los siguientes Concejales:

D^a M^a Luisa Domínguez Escudero.
D. Juan Bautista Gómez Peñalva.
D. Alfredo Cesáreo Castelló Saez.
D. Emilio Manuel Adán Castaño.
D. Francisco Zarzoso Usina.
D. Alfredo Pérez Cardo.
D^a Antonia L. Murciano Rodríguez.
D. Francisco Crispín Sanchis.
D. Manuel Esparza Ripoll.
D^a M^a Celia Paniagua Zornoza.
D. Jaime Vidal Falomir.
D. Miguel García Benítez.
D^a M^a Angeles García Rodríguez.
D^a Nuria Hernández Pérez.
D^a M^a Isabel Martínez Domingo.
D^a . Gregoria Gil Latorre.
D. Marcelino Gil Gandía.
D. Francisco Ruiz Villar.
D. Miguel A. Cortés Flor.
D^a M^a Dolores Contreras Matalí.
D. Salvador Montesinos Zamorano.
D. Manuel Civera i Gómez.
D^a Teresa Alegre Peris.
D. Enric Lluís Ariño Giménez.

Asistidos del Secretario General por sustitución, D Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Jose Eugenio Garcerán Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, haciendo constar que la Sra. Martínez se incorpora a la sesión en el punto 4.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1 APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Toma la palabra el Sr. MONTESINOS: “Buenas tardes, Sr. Alcalde. Muy breve. Simplemente comprobar que cada vez las actas vienen con más retraso. Si puede ser, pues que las aceleren un poquito, si puede ser. Nada más. Gracias”.

Contesta el Sr. ALCALDE: “Gracias Sr. Montesinos. Si no es el Sr. Crispín, no. Tenga usted en cuenta que junio, julio, agosto y septiembre, son los meses en que los funcionarios entran de vacaciones y que normalmente el mes de julio y septiembre se van

especialmente los de Secretaría. Lógicamente el presupuesto no nos da para contratar tanta sustitución. Tomamos nota”.

Sometido a votación el primer punto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día once de junio de dos mil uno.

2 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha veintisiete de julio del presente año, según la siguiente relación:

AÑO 2000.

MES DE OCTUBRE:

DÍA 18:

- Anulación y aprobación liquidación IBI Urbana. Expte. 99/0488.

DÍA 19:

- Anulación y aprobación liquidación IBI Urbana. Exptes. 99/0503, 99/0505 y 99/0513.

MES DE NOVIEMBRE:

DÍA 22:

- Anulación y aprobación liquidación IBI Urbana. Expte. 99/0516.

MES DE DICIEMBRE:

DÍA 20:

- Anulación y emisión liquidación IBI Urbana. Expte. 00/3236.

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Rústica. Expte. 00/0029.

AÑO 2001.

MES DE ENERO:

DÍA 24:

- Anulación y baja recibo IBI Urbana. Expte. 3076/00.

- Devolución ingresos indebidos IBI Urbana. Expte. 00/2201.

MES DE FEBRERO:

DÍA 12:

- Anulación y aprobación liquidación IBI Urbana. Expte. 00/1759.

MES DE MARZO:

DÍA 7:

- Anulación y aprobación liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 00/1751 y 00/1860.

DÍA 29:

- Anulación recibos IBI Urbana. Exptes. 00/1285 y 01/0356.

- Anulación recibos y cambio titularidad IBI Urbana. Exptes. 01/0131, 00/1841y 00/1854.

- Rectificación errores materiales IBI Urbana. Exptes. 00/1703, 00/3023, 00/2442, 00/2030, 00/1852, 00/2131, 00/2134, 00/2100, 00/2145, 00/2649 y 00/2345

- Rectificación error material IBI Rústica. Expte. 00/2096.

- Anulación recibos IBI Rústica. Expte. 00/2395.

MES DE ABRIL:

DÍA 2:

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Rústica. Expte. 00/1760.

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 01/0136, 01/0140, 01/0153 desconocidos 2, 00/1702, 00/3367, 00/3448, 99/0476, 01/0354, 00/3427, 01/0355 y 00/3035.

DÍA 6:

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 00/2119 y 00/1975.

DÍA 9:

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Expte. 00/2448.

DÍA 27:

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Rústica. Expte. 00/2447.

MES DE MAYO:

DÍA 2:

- Cambio titularidad IBI Urbana. Expte. 00/1418.

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 99/0807, 99/0511, 00/2665, 00/3013, 00/3142, 00/3149, 00/3171, 99/0771, 99/0527 y 00/1198.

DÍA 15:

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Rústica. Exptes. 00/0156, 00/0163, 00/0186, 00/0195, 00/0207, 00/0233, 00/0264 y 99/051bis.

- Emisión liquidaciones IBI Rústica. Exptes. 0018/01, 01/0158 y 003/01.

DÍA 16:

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Rústica. Exptes. 00/1461, 00/1846, 00/2088 bis, 00/2451 y 00/1255.

DÍA 21:

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 01/0147, 00/2662 y 00/3477.

- Rectificación errores materiales IBI Urbana. Exptes. 00/3483, 00/3476, 00/2663 y 00/2127.

- Cambio titularidad IBI Urbana. Exptes. 00/2437 y 01/0083.

- Devolución ingresos indebidos IBI Urbana. Expte. 00/2670.

DÍA 22:

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Rústica. Expte. 00/1831.

DÍA 23:

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 00/1669, 00/3258, 00/3029, 99/0366 y 00/3141.

- Anulación recibos IBI Urbana. Expte. 01/0512.

- Cambio titularidad IBI Rústica. Expte. 99/0034.

- Anulación recibo IBI Rústica. Expte. 00/2348.

DÍA 25:

- Anulación recibos IBI Rústica. Expte. 00/3014.

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Rústica. Expte. 99/0026 bis.

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 00/1676 bis, 00/1682 y 003345.

- Anulación recibos IBI Urbana. Exptes. 00/3423, 00/1456 bis, 00/1969, 00/3274 bis y 00/1684.

DÍA 30:

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Expte. 00/3139.

MES DE JULIO

23/07/01 delegando en varios concejales celebración matrimonios civiles, día, 20-7, día 21-7 y día 28-7.

23/07/01 proceder a la inscripción de la baja de la unión de hecho núm. 12/00.

23/07/01 expte. 17/01 oe. dejar sin efecto la notif. dirigida a d. manuel lopez

carcel, por no ser parte interesada en el expediente, al comprobarse que no es propietario.

23/07/01 expte. 361/0-lo. requiriendo licencia actividad previa a la licencia de obras para adaptación de local sito en plaza antigua moreria, 4, para oficina bancaria.

23/07/01 autorizando instalación plaza portatil para festejos tradicionales "bous al carrer" en c/ rio turia e isla de córcega, sito en barrio padre jaime de pto.

23/07/01 expte. 35/01-m. conceder autorización para instalación puestos varios.

23/07/01 expte. 430/01lo. concesión licencia obras para reparación terraza del inmueble sito en avda. sants de la pedra, 113.

23/07/01 proceder a la inscripción de la unión de hecho número 27/01.

23/07/01 abonar a tres funcionarios importes en concepto de diferencias retributivas por las sustituciones diversos puestos de trabajo.

23/07/01 autorización comisión de servicios al funcionario j.b.s. como jefe de sección autorizaciones del transporte en conselleria de obras públicas, urbanismo y

23/07/01 rectificacion resolución alcaldia 16.07.01 contratacion a tiempo parcial auxiliar turismo.

23/07/01 concesion licencia obras limpieza y desbroce solar c/ isla corcega-c/ cabo moraira. expte. 382/01

23/07/01 informacion publica proyecto urbanizacion u.e f-1oeste plan parcial playas almarda.- expte. 47/00

23/07/01 remision expediente administrativo a tribunal superior justicia comunidad valenciana, contencioso5/2001.-

23/07/01 provisión fondos a concejala-delegada gastos fiestas patronales.

23/07/01 expte. 429/01-lo. concesión licencia obras para supresión fosas sépticas

y

conexión a colector general del inmueble sito en c/ camí real, 87.

24/07/01 aprobando liquidación provisional, imvtm. expte. 28/01.

24/07/01 aprobando liquidaciones imvtm, nº 92/01.

24/07/01 absteniéndose y atribuyendo la facultad para resolver expte. 305/00 de gestión tributaria, a primer teniente de alcalde, d. a.c.c.s.

24/07/01 anulación y devolución ingresos indebidos, imvtm. expte. 1019/99.

24/07/01 devolución autoliquidación a efectos imvtm. expte. 499/00.

24/07/01 aprobación liquidación segundo trimestre 2001, canon saneamiento aguas

residuales. expte. 1929/01.

24/07/01 efectuando inclusión y liquidación de imvtm. expte. 3308/00.

24/07/01 devolución cuotas por prorrateo y baja, imvtm. expte. 1475/01.

24/07/01 rectificando resolución de alcaldía a efectos de titularidad, imvtm. expte. 3318/00.

24/07/01 aprobando liquidación provisional de tasa vados. expte. 2968/00.

24/07/01 imponiendo multa a d. a.v.v. y d^a m.a.e. por ejecución de obras sin licencia. expte. 17/01-sc.

24/07/01 devolución tasas por servicios recogida domiciliaria residuos sólidos urbanos, d^a g.p.g.. expte. 791/00.

24/07/01 rectificando resolución de alcaldía de 17,06,99, ivmtm, a efectos titularidad. expte. 214/99.

24/07/01 anulación liquidaciones por duplicidad, imvtm. expte. 2002/00.

- 24/07/01 devolución tasas por servicios recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos, d. m.g.c.. expte. 791/00.
- 24/07/01 prorrateando cuota imvtm por baja. expte. 1439/01.
- 24/07/01 devolución tasas por servicios recogida domiciliaria residuos sólidos urbanos, d. j.v.m. expte. 791/00.
- 24/07/01 devolución cuotas por prorrateo, imvtm. expte. 1441/01.
- 24/07/01 devolución cuotas por prorrateo, imvtm. expte. 1458/01.
- 24/07/01 devolución cuotas por prorrateo y baja. imvtm. expte. 1459/01.
- 24/07/01 devolución cuotas por prorrateo y baja, imvtm. expte. 1413/01.
- 25/07/01 expte. 35/01-m. conceder autorización instalación de barras de bebidas no
alcoholicas. asoci. cultural federación de peñas de puerto de sagunto.
- 25/07/01 expte. 424/01 lo. licencia de obras para sanear la fachada de vivienda sita en c/ gilet, 49.
- 25/07/01 expte. 36/01-m. otorgar autorización a la concejalía de normalización lingüística exposición "comerç en valencià" en mercado sgto-pt. del 15 al 29 de octubre.
- 25/07/01 expte. 76/01. autorizando instalación desmontable para actuaciones musicales el sábado 4 de agosto en la urbanización la palmera.
- 25/07/01 someter a información pública el programa de actuación integrada del pnn-2.
- 25/07/01 expte. 54/01-sc-if. declarando caducidad exptes. 23/98 sc-if incoados a modesto granados sanchez por obras en parcela 78 del polígono 2.
- 25/07/01 dejar sin efecto la propuesta del tribunal calificador, nombramiento sr. martínez, sr. alcolea y sra. martínez, en proce. selectivo para cubrir en propiedad
- 25/07/01 expte. 97/01-e. conceder licencia apertura y funcionamiento atracciones feriales de camas elásticas y mini-tren, a ubicar en avd. mediterráneo, terrenos casino.
- 25/07/01 autorizar la celebración de actos solicitados a partir del sábado 28 de julio, mes de agosto y septiembre en recinto deportivo de la urbanización ciudadmar.
- 25/07/01 expte. 53/01-sc. declaración caducidad exptes. 12/98 sc-if incoados a francisca berenguer torres.
- 27/07/01 aceptación cesión gratuita 450 butacas teatro principal.
- 27/07/01 expedir orden de pago a justificar a l.m.r. para atender gastos de fiestas patronales sagunto ciudad y sagunto - puerto. de 2.500.000.- ptas.
- 27/07/01 concesión subvención presidente comisión de peñas de sagunto ciudad por 1.000.000.- ptas. gastos derivados de fiestas patronales sagunto ciudad.
- 27/07/01 concesión subvención presidente comisión de peñas sagunto - puerto de 1.000.000.- ptas. gastos derivados de fiestas patronales sagunto - puerto.
- 31/07/01 autorizar, disponer, reconocer obligación y ordenar pago al consell local agrari 30.250.000.- ptas. correspondientes al iii trimestre de 2001

MES DE AGOSTO

- 1/08/01 expte. 1377/01. devolución importe ingresado por duplicado f.c.n.
- 1/08/01 expte. 1109/01. devolución importe ingresado por duplicado r.c.t.
- 1/08/01 expte. 1023/01. devolución importe ingresado por duplicado f.l.s.p.
- 1/08/01 expte. 993/01. devolución importe ingresado por duplicado p.a.i.
- 1/08/01 expte. 473/01. devolución importe ingresado por duplicado h.a.m.

1/08/01 expte. 1734/01. devolución importe ingresado por duplicado bancaja

1/08/01 expte. 1701/01. devolución importe ingresado por duplicado a.c.e.

1/08/01 expte. 1209/01. devolución importe ingresado por duplicado rumar
tallers
reparación, s.l.

1/08/01 orden de pago a justificar a favor de d. silvestre borrás azcona gastos
derivados adquisición entradas sagunt escena 2001.

1/08/01 expte. 1215/01. devolución importe ingresado por duplicado f.b.r.

1/08/01 expte. 20/01-c. licencia actividad de clínica dental en c/ felipe ii-21.

1/08/01 expte. 1096/01. devolución importe ingresado por duplicado a j.l.c.o.

1/08/01 autorizar instalación necesaria bous al carrer en el recinto ferial los días
4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de agosto de 2001.

1/08/01 expte. 1110/01. devolución importe ingresado por duplicado m.h.t.

1/08/01 autorizar las instalaciones desmontables para actuaciones musicales en
fiestas patronales sagunto puerto.

1/08/01 autorizar celebración fiestas patronales sagunto - puerto, los días 31 de
julio al 16 de agosto de 2001.

1/08/01 expte. 87/01-c. decreto admisión solicitud a trámite cesar y toñi, s.l.

1/08/01 expte. 86/01-c. decreto admisión solicitud a trámite l.m.c.

1/08/01 expte. 83/01-c. decreto admisión solicitud a trámite trans florido inter,
s.l.

1/08/01 expte. 82/01-c. decreto admisión solicitud a trámite h.c.y.

1/08/01 expte. 81/01-c. decreto admisión solicitud a trámite t.g.j.

1/08/01 expte. 1376/01. devolución importe ingresado por duplicado talleres
soria movil, s.a.

1/08/01 expte. 75/01-c. decreto admisión solicitud a trámite j.m.l.b.

1/08/01 expte. 1699/01. devolución importe ingresado por duplicado j.f.m.a.

1/08/01 inscripción unión de hecho nº 29/01 en el expediente de secretaría
general - uniones de hecho

1/08/01 denegar solicitud inscripción registro municipal de uniones de hechos
j.m.b.p. y l.e.s.

1/08/01 expte. 14/01-c. concesión licencia de actividad de industria de ferralla en
pol. ingruinsa, c/ almacén de hierros, parc. 60

1/08/01 expte. 34/01-c decreto admisión solicitud a trámite a.m.c.

1/08/01 expte. 58/01-c. decreto admisión solicitud a trámite d.s.ii.

1/08/01 expte. 59/01-c. decreto admisión solicitud a trámite d.s.ii.

2/08/01 conceder autorización instalación barras bebidas alcohólicas. expte.
35/01-m.

2/08/01 nombrar funcionaria interina a d^a mm^a .c.f.b. con categoría de peón de
cementerios hasta la reincorporación del funcionario titular del puesto.

2/08/01 denegando otorgamiento licencia obras rehabilitación y ampl. vivienda
unifamiliar en polígono e-3, parcela e-51. expte. 439/01-lo.

2/08/01 denegando otorgamiento licencia obras para instalación de antena de
telefonía móvil en edific. sito en avd. sants de la pedra, 1. expte. 464/01-lo.

2/08/01 concediendo licencia obras para construcción de dos viviendas y local en

c/ sagasta s/n. expte. 440/01-lo.

2/08/01 autorizar el aprovechamiento de la zona marítimo terrestre durante época estival a d^a yolanda raga peiró. expte. 10/01.

2/08/01 aprobar certificación núm. 1 contrato obras estación de bombeo de aguas, ppp y s-00/294. expte. 13/00.

2/08/01 requiriendo licencia de actividad previa licencia obras para construcción nave almacén ubicada en el tinglado n° 2 del puerto. expte. 447/01.

2/08/01 adscribir al personal incluido en la bolsa de trabajo de administrativos, d^a m.s.p., al departamento de actividades.

2/08/01 nombrando funcionaria interina a d^a p.f.m., al puesto de auxiliar adscrito a la oficina prop hasta reincorporación funcionario titular del puesto.

2/08/01 nombrando funcionaria interina a d^a i.r.c. en departamento de sanidad.

2/08/01 autorizar cambio titularidad puestos por jubilación. expte. 42/01-m.

2/08/01 ordenar pago nómina correspondiente al personal del ayuntamiento del mes de julio.

2/08/01 conceder autorización instalación puestos. expte. 35/01-m.

2/08/01 orden de ejecución obras reparación inmueble sito en c/ alberto martínez, esq. c/ trabajo. expte. 16/01 oe

2/08/01 incluir en la nómina mes de julio varias incidencias diferentes funcionarios.

2/08/01 anular liquidación 1º trimestre iae 2000, a nombre de carmelo queveo moya y otro c.b. expte. 1768/2001.

2/08/01 expte. 61/98. información pública del proyecto de urbanización de sector 7 "monasterios".

2/08/01 anular liquidaciones 4ª trimestre iae 2000 a varios titulares . expte. 1735/2001.

2/08/01 desestimar solicitud de prorratear por trimestres naturales importe iae. expte. 181/2001.

2/08/01 devolver recibos iae que figuran a nombre de d. jose rubio esteban. expte. 1344/2001

2/08/01 anular recibos iae a nombre de domingo fernández caballero diaz meco. expte. 1700/2001.

2/08/01 anular liquidaciones tasa de agua, alcantarillado y basura de telefónica de españa, s.aa. expte. 123/2001.

2/08/01 estimar parcialmente reclamación d. pablo martín jurado, y anular recibo tasa agua, alcantarillado y basura. expte. 68/2000.

2/08/01 anular recibos tasa de agua, alcantarillado y basura antonio abad serrano. expte. 653/2001.

2/08/01 reconocer el derecho a devolución a favor de d. juan jesus torrente garcía, tasa de agua, alcantarillado y basura. expte. 71/2000.

2/08/01 prorratear por trimestre naturales el importe de la cuota iae 2000 y devolver parte proporcional a construcciones ecija, s.l. expte. 1772/2001.

2/08/01 anular recibo iae 1997 a nombre de navarro terrones, s.l. expte. 1774/2001.

2/08/01 anular recibos iae a nombre de josé torres requena. expte. 1765/2001.

2/08/01 requiriendo licencia actividad previa licencia obras habilitac. local en pol. ingruinsa c/ fundición s/n, parc. 78, local j. expte. 372/01 lo.

2/08/01 anular liquidación del 2º trimestre iae a nombre de josefa lluesma villar. expte. 1767/2001.

2/08/01 requiriendo licencia actividad previa licencia obras para construcc. nave industrial y oficinas en c/ laminación, parc. 31, pol. ingruinsa. expte. 32/01 lo

2/08/01 corrección errores materiales detectados en inscripción registral del polígono f-3 del p.p.p.a. expte. 55/97.

2/08/01 requiriendo licencia actividad previa licencia obras para adaptación local sito en c/ río turia, 2. expte. 449/01-lo.

2/08/01 requiriendo licencia actividad previa a la licencia de obras adaptación local sito en c/ virgen del losar, 75. expte. 419/01 lo.

2/08/01 requiriendo licencia actividad previa licencia obras construcción edificio c/ isla cerdeña, c/ cabo san martín y cabo moraira. expte. 423/01-lo.

2/08/01 concediendo licencia obras para reformar cuarto de baño vivienda sita en c/ faura, 9 a, 12. expte. 452/01 lo.

2/08/01 concediendo licencia obras cambio ventanas sin modificar huecos, vivienda sita en c/ río júcar, 2. expte. 451/01 lo.

2/08/01 concediendo licencia obras cambiar ventanas sin modificar huecos, en vivienda sita c/ la plana, 9. expte. 450/01 lo.

2/08/01 concediendo licencia obras cambio solado, vivienda sita en c/ gómez ferrer, 3. expte. 444/01 lo

2/08/01 concediendo licencia obras sustitución zócalo fachada en c/ teodoro llorente, 7. expte. 442/01 lo.

2/08/01 concediendo licencia obras para construir desagüe interior garaje en c/ concepción arenal, 131, bajo. expte. 433/01 lo.

2/08/01 concediendo licencia obras para reparar techo para quitar humedades vivienda sita en c/ remedio, 32. expte. 425/01 lo.

2/08/01 requiriendo licencia actividad previa licencia obras acond. local sito en pol. ingruinsa, c/ fundición s/n, parc. 78, local n. expte. 438/01 lo.

2/08/01 anular recibos iae que figuran a nombre de m^a dolores martinez roca. expte. 1763/2001.

3/08/01 expte. 1741/01. prorratear por trimestres naturales importe cuota i.v.t.m. a favor de r.g.m.

3/08/01 aprobar acta de recepción obra adecuación planta baja comandancia de marina para dependencias municipal

3/08/01 expte. 311/01-lo. licencia obras canalización subterránea reparación e impermeabilización avda. maestrat, 21.

3/08/01 expte. 415/01-lo. licencia obras colocar ascensor edificio en c/ vicente fontelles, 6.

3/08/01 expte. 432/01-lo. licencia obras para reforma de vivienda en c/ pau, 10.

3/08/01 expte. 456/00-lo. devolución fianza obras apertura y cierre zanja canalización distribución gas c/ san pedro, lope de vega - la safor.

3/08/01 expte. 402/00-lo. devolución fianza obras apertura y cierre de zanja canalización distribución gas c/ almendro, 47.

3/08/01 expte. 398/00-lo. devolución fianza obras de apertura y cierre de zanja canalización gas en c/ teodoro llorente, 153.

3/08/01 expte. 398/01-lo. licencia de obras colocar ascensor en c/ san pedro, 84.

3/08/01 expte. 30/01-sc. imposición a deygasa agraria, s.l. multa por ejecución de obras sin licencia en parcelas del polígono 43.

3/08/01 expte. 26/01-sc-if. reiterar a madifer, s.l. resoluciones paralización

obras.

3/08/01 expte. 823/99. anular recibos i.v.t.m. a favor de e.p.p.

3/08/01 desestimación escrito presentado por acs proyectos, obras y construcciones, s.a. por extemporáneo.

3/08/01 expte. 1405/01. desestimación solicitud información tributaria.

3/08/01 licencia de obras adecuación provisional de la nave de antiguos talleres generales de a.h.v. en sagunto.

3/08/01 expte. 427/01-lo. licencia de obras cambiar tejas rotas y colocar tela asfáltica c/ libertad, 103.

3/08/01 expte. 473/01-lo. concesión licencia de obras retejar zonas inmueble c/ poeta llombart, 16.

3/08/01 autorizar instalaciones desmontables fiestas "pla del bou"

3/08/01 autorizar celebración fiestas "pla del bou" de sagunto los día del 18 de agosto al 26 de agosto de 2001.

3/08/01 concesión permuta puestos de venta mercado sagunto - ciudad entre j.l.l.m. y d.d.s.

3/08/01 asignación cantidad en concepto de complemento de productividad por tareas de hermanamiento a la funcionaria i.i.m.

3/08/01 expte. 22/01-c. concesión licencia actividad de taller de reparación de vehículos rama mecánica camino de lliria, 44.

3/08/01 expte. 6/01-c. concesión licencia actividad centro de manipulación productos hortofrutícolas (ampliación) ctra. vv-6004 de canet a faura.

3/08/01 expte. 116/00-c. concesión licencia actividad taller de carrocería para camiones ctra. estación de los valles, polígono 23, parcela 143-98.

3/08/01 expte. 55/01-sc-if. declaración caducidad expediente por obras en parcela 304 polígono 29.

3/08/01 expte. 1592/01. prorratear por trimestres naturales importe de la cuota del i.v.t.m. a favor de a.r.a.

3/08/01 aprobación liquidación b.b.s.

3/08/01 expte. 360/00. anulación recibos i.v.t.m. por duplicidad por error matrícula. 3/08/01 expte. 441/00 y acumulados. anulación de cuotas por prorrateo del i.v.t.m.

3/08/01 expte. 165/01.expte. 1491/01. prorratear por trimestres naturales el importe de cuota de i.v.t.m. a favor de j.f.e.r.

3/08/01 expte. 1491/01. prorratear por trimestres naturales el importe de cuota de i.v.t.m. a favor de j.m.g.

3/08/01 expte. 1537/01. prorratear por trimestres naturales importe cuota inv.t.m. a favor u.a.a.

3/08/01 expte. 1539/01. prorratear por trimestres naturales importe cuota i.v.t.m. a favor de d.r.s.

3/08/01 expte. 1301/01. desestimar anulación de recibo de i.v.t.m. a favor de h.v.g.

3/08/01 expte. 1466/01. anulación liquidaciones i.v.t.m. a favor de r.l.p.

3/08/01 expte. 1564/01. prorratear por trimestres naturales importe cuota i.v.t.m. a favor de j.a.s.r.

3/08/01 expte. 18/01-oe. declaración de ruina inmueble c/ luis cendoya, 120.

3/08/01 expte. 1317/01. anulación recibo i.v.t.m. por baja a favor de d.p.g.

3/08/01 expte. 51/00. aprobación escritura reparcelación voluntaria u.e. nº 16-1 del vigente p.g.o.u.

3/08/01 expte. 1415/01. prorrateo por trimestres naturales el importe de la cuota del i.v.t.m. a favor de v.c.c.

3/08/01 expte. 1664/01. devolución por prorrateo por trimestres naturales cuota i.v.t.m. a favor de s.c.p.

3/08/01 expte. 1351/01. anulación recibos por duplicidad i.v.t.m.

3/08/01 expte. 360/01. rectificación por error material liquidación pendiente i.v.t.m.

3/08/01 expte. 1747/01. prorratear por trimestres naturales cuota i.v.t.m. a favor de j.l.g.h.

3/08/01 expte. 17179/01. prorratear por trimestres naturales el importe de cuota i.v.t.m. a favor de j.g.c.

3/08/01 expte. 1648/01. anular liquidaciones i.v.t.m.

3/08/01 expte. 1324/01. estimación solicitud consell metropolità de l'horta y anulación recibos ibi rústica.

3/08/01 expte. 1055/00. desestimación solicitud anulación recibos i.v.t.m. m.ll.c.

3/08/01 expte. 1318/01. prorratear por trimestres naturales el importe de la cuota de i.v.t.m. a favor de m.p.s.

6/08/01 comunicar a la dirección gral de calidad y evaluación ambiental informe del jefe del área de actividades que la corporación hace suyo.

6/08/01 expte. 532/01. estimar cambio de concepto tasa basura avda. doctor palos, 11-bj-dcha. al darse de baja de local comercial

6/08/01 delegaciones de la alcaldía en la sra. domínguez y la sra. murciano para celebración matrimonio civiles el día 11-8-01.

6/08/01 autorizar, disponer, reconocer obligación y ordenar el pago relación 200100001124 que incluye 335 operaciones.

6/08/01 expte. 260/99. interposición recurso de apelación contra sentencia 170/01 del procedimiento ordinario 98/00-e.

6/08/01 expte. 552/01. estimar cambio tarifa de basura por cese actividad c/ buen suceso, 39.

6/08/01 expte. 472/01. estimar cambio epígrafe tasa basura c/ vent d'arbones, 23-b-iz.

6/08/01 expte. 339/01. estimar cambio tarifa de negocio a particular en la tasa del agua de c/ américa, 44-bj.iz

6/08/01 expte. 312/01. estimar cambio tarifa basura de c/ trabajo, 20-bj.iz

6/08/01 expte. 300/01. estimar cambio tarifa de basura de c/ vent de tramuntana, 16.

6/08/01 expte. 254/01. estimar cambio recibo de agua y basura de local comercial a casa vivienda.

6/08/01 expte. 176/01. rectificación y devolución por error en el epígrafe i.a.e.

6/08/01 expte. 64/97-c. ordenar paralización del equipo de aire acondicionado actividad bar cafetería c/ los claveles, 42

6/08/01 expte. 556/01. estimar cambio de tarifa de basura al cesar la actividad c/ luis cendoya, 2-bj.

6/08/01 expte. 56/01-sc. declarar la caducidad de los expedientes 9/00 sc-if por

obras en parcela 31 del polígono 44.

6/08/01 expte. 47/00-c.concesión licencia funcionamiento actividad bar-cafetería c/ isla amboto, 1, esq, avda. mediterráneo.

6/08/01 expte. 36/06-ct. tener por desistido expediente para la tramitación de cambio de titularidad.

6/08/01 expte. 81/00-c. concesión licencia actividad comercio al por mayor porcelana, loza y cristal y almacenes y depósitos generales pol. sepes, c/ isaac newton,

6/08/01 expte. 5/01-e. concesión a la asociación de feriantes de la c. valenciana licencia apertura y funcionamiento de las atracciones feriales del 1 de julio hasta el día

6/08/01 expte. 83/95-c. ordenar paralización de los sistemas de motores compresores

6/08/01 reconocer grado personal consolidado nivel - 25 a funcionaria de esta corporación a.b.m.

6/08/01 expte. 33/01-if-sc. excluir casa de apero del objeto de los presente expedientes.

6/08/01 expte. 31/01-if-sc. excluir casa de aperos del objeto de los presentes expedientes

7/08/01 expte. 1883/01. desestimar solicitud de titularidad de parcelas para realizar una línea de media tensión.

7/08/01 expte. 57/01-sc-if. declaración caducidad de los expedientes 8/99 sc-if incoado a f.p.r. por obras en parcela 100 del polígono 20.

7/08/01 aprobar las liquidaciones de i.a.e. nº acuerdo a77/00.

7/08/01 expte. 445/01-lo. denegación licencia obras balsa en la parcela 72 del polígono 2.

7/08/01 expte. 71/01. autorización celebración fiestas del bº de los metales de sagunto los días 25 de agosto hasta el 1 de septiembre de 2001.

7/08/01 aprobación liquidaciones aguas nº acuerdo a76/00.

7/08/01 expte. 13/00. aprobación certificación nº 2 contrato obras estación bombeo de aguas, ppo y s-00/294.

7/08/01 expte. 19/00. aprobación certificación nº 1 y única contrato obras construcción 72 nichos cementerio sagunto.

7/08/01 expte. 110/00-m. autorizar a e.d.g. traslado puesto 1033 mercado extraordinario fijo jueves sagunto - pto. a los puestos 129 y 130 del mismo mercado.

7/08/01 autorizar instalaciones desmontables para actuaciones musicales en fiestas bº río palancia.

7/08/01 autorización instalaciones desmontables para actuaciones musicales fiestas del bº de los metales.

7/08/01 expte. 791/00. ejecutar acuerdo plenario 30-11-00 y devolver a e.g.m. importe tasa por servicios de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos

7/08/01 expte. 791/00. devolución tasas por los servicios de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos

7/08/01 autorización celebración fiestas bº río palancia de sagunto los días 12 de agosto al 25 de agosto de 2001.

7/08/01 expte. 40/01-sc. imposición de multa a.c.r.a. por instalación antena repetidora de radio difusión y una antena parabólica

9/08/01 expte. 305/00. estimar parcialmente la petición formulada por j.m.s.b.n.y anular los recibos de la tasa de agua, alcantarillado y basura.

10/08/01 expte. 141/00. desestimación reclamación sobre domiciliación bancaria

tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva e.l.m.
10/08/01 expte. 205/00. desestimación reclamación sobre domiciliación bancaria
tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva j.t.m.c.
10/08/01 expte. 279/00. desestimación reclamación sobre domiciliación bancaria
tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva h.a.r.
10/08/01 expte. 106/00. desestimación reclamación sobre domiciliación bancaria
tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva. a.g.b.
10/08/01 expte. 109/00. desestimación reclamación sobre domiciliación bancaria
tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva j.h.m.
10/08/01 expte. 288/00. desestimación reclamación sobre domiciliación bancaria
tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva f,-b-
10/08/01 expte. 65/00. desestimación reclamación sobre domiciliación bancaria
tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva c.b.g.
10/08/01 aprobación liquidaciones nº 94/2001 ivtm
10/08/01 expte. 2034/01. recurso de reposición contra liquidación de ibi año 1999.
b. y h. m.c.
10/08/01 expte. 184/00. desestimación reclamación sobre domiciliación bancaria
tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva unión iglesias
10/08/01 expte. 2034/01. recurso de reposición contra liquidación ibi año 2001 b
y h. m.c.
10/08/01 expte. 190/00. desestimación reclamación sobre domiciliación bancaria
tributos municipales de vencimiento periodo y notificación colectiva f.j.m.c.
10/08/01 expte. 791/00. devolución tasas por servicios de recogida domiciliaria
de basuras o residuos sólidos urbanos c.c.v.
10/08/01 expte. 144/00. estimación recurso sobre domiciliación a. n.d.
10/08/01 expte. 265/00. estimación recurso sobre domiciliación f.g.m.
13/08/01 nombrar funcionaria interina a m^a j.d.g. hasta reincorporación
funcionario titular del puesto de f.r.p.
14/08/01 aprobación liquidaciones nº acuerdo 98/2001 ivtm.
14/08/01 aprobación liquidaciones 99/2001 ivtm.
14/08/01 expte. 65/01-c. concesión licencia actividad de garaje en c/ san cristóbal
con avda. dr. palos.
14/08/01 nombrar a a.s.c. tesorera accidental desde el 6 de agosto al 6 de
septiembre de 2001.
14/08/01 declarar al funcionario j.a.m.t. en situación administrativa de excedencia
voluntaria con efectos de 6 de agosto del año en curso.
14/08/01 estimar recurso de reposición cc.oo.pv contra acuerdo comisión
gobierno 25-7-01. bases formación bolsa trabajo agentes policía local interinos de
sagunto
14/08/01 aprobación liquidaciones nº acuerdo 97/2001 ivtm.
14/08/01 expte. 39/01-c. concesión licencia actividad cafetería salón parque
infantil c/ numancia, 15.
14/08/01 expte. 42/01-c. concesión licencia actividad garaje ue-3 pau-1 norte del
palancia
14/08/01 expte. 45/01-c. concesión licencia de actividad de bar - cafetería avda.
hispanidad, 29
14/08/01 aprobación liquidaciones 100/2001 ivtm.

14/08/01 aceptación subvención conselleria economía, hacienda y empleo acciones iobe

14/08/01 concesión autorización instalación barras de bebidas no alcoholicas comisión fiestas barrio padre jaime

16/08/01 expte. 1498/2000. desestimar reclamación contra liquidaciones ivtm, de varios sujetos estando obligados al pago del mismo.

16/08/01 expte. 1638/2000. desestimar solicitud interesado y mantener al cobro recibos emitidos ivtm.

16/08/01 expte. 3065/00. rectificación resoluc. alcaldía 15-5-01 del invtm.

16/08/01 expte. 2085/2001. rectificación liquidación pdte. ivmtm. anulación recibos pendientes y aprobación nueva liquidación.

16/08/01 expte. 1049/2000. solicitando anulación ivtm, y aprobando nueva liquidación.

16/08/01 expte. 2004/2001. anulando recibos pendientes del ivtm, y aprobando nueva liquidación.

16/08/01 expte. 1035/2000. estimar recurso reposición y anular liquidaciones ivtm.

16/08/01 expte. 568/00. anulación recibos pendientes en recaudación municipal, ivtm por error.

16/08/01 expte. 1081/2000 y acumulados. anular liquidaciones ivtm y aprobar nueva liquidación.

16/08/01 expte. 2015/2001. prorratear el importe de la cuota del ivtm y reconocer el derecho a devolución del mismo.

16/08/01 expte. 963/2000. anular por duplicidad liquidación emitida ivtm.

16/08/01 expte. 1998/2000 y acumulados. prorratear por trimestres el importe cuota ivtm y reconocer el derecho a devolución del mismo impuesto a varios sujetos.

16/08/01 expte. 2042/2001. prorratear por trimestres importe cuota ivtm y reconocer en consecuencia devolución ivtm.

16/08/01 expte. 1690/2000. rectificación resoluc. 27-11-00, y anulación liquidación por duplicidad ivtm.

16/08/01 delegando celebración matrimonios civiles día 18 de agosto a las 13 horas, sr. zarzoso, a las 18 horas sr. gomez y día 24 de agosto a las 20 horas, sr.

16/08/01 expte. 2009/2001. prorratear el importe cuota ivtm, y reconocer el derecho a devolución del mismo.

16/08/01 expte. 26/99-c. conceder licencia actividad para instalación actividad central de liquido y canalizaciones para sum. de gases de aire (ampliación) en polígono sepes,

16/08/01 delegando atribuciones alcaldía, del 17 al 19 de agosto sra. contreras, del 20 al 26 de agosto sr. zarzoso, y del 27 de agosto al 2 de septiembre sr. gómez.

16/08/01 expte. 1517/2000. solicitud devolución impuesto por baja en padrón impuesto sobre vehículos tracción mecánica.

16/08/01 expte. 46/01-c. conceder licencia instalación actividad de pastelería en c/ barcelona, 10.

16/08/01 expte. 36/99-c. conceder licencia actividad para instalac. fabricación tubos de acero en polígono sepes parc. 55, 58.

16/08/01 expte. 56/98-c. conceder licencia actividad para instalación depósito de

almacenamiento de glp aereo 4880 lts en polígono sepes, c/ isaac newton.

16/08/01 expte. 78/98-c. conceder licencia actividad ampliación de stock m-7 y vestuarios en polígono sepes parc. 55, 60.

16/08/01 expte. 84/01-afic. informar desfavorablemente autorización horario excepcional para apertura matinal del comercio al por menor del municipio de sagunto, día 15

16/08/01 expte. 97/94-c. declarar caducidad expte. y archivo de las actuaciones sobre licencia solicitada por ambito, s.l.

16/08/01 expte. 285/85-v. declarar caducidad y archivo de actuaciones licencia cambio de titularidad solicitada por d. josé poveda moragón.

16/08/01 declarar al funcionario de esta entidad, sr. forment romero la situación de excedencia voluntaria prevista art. 37.1 a con efectos del 31 de agosto

16/08/01 presentando alegaciones y comunicando resolución al servicio de evaluación de impacto ambiental, proyecto de cogeneración (biogas) en la estación depuradora

16/08/01 solicitar a la comisión europea subvenciones previstas en la convocatoria de propuestas mencionada para la ejecución del proyecto lego

16/08/01 expte. 80/98-c. concediendo licencia actividad ampliación almacén de bobinas, tubos y naves de expediciones en polígono sepes, parcs, 55-61

16/08/01 expte. 26/01-c. conceder licencia actividad quiosco prensa en avda. la palmera, 2, polígono b, núm. 123 a.

21/08/01 expte. 1196/2001. aprobar liquidación provisional tasa adp vado permanente en c/ lepanto, 8.

21/08/01 expte. 3504/2000. anular recibos ivtm.

21/08/01 expte. 84/2001. anular liquidaciones ivtm. por error de derecho, por baja vehículo.

21/08/01 expte. 979/2000. anulando por duplicidad liquidación emitida ivtm.

21/08/01 expte. 934/2000. estimar recurso de reposición y anular liquidaciones del ivtm.

21/08/01 modificando título bases aprobadas por c.g. 18-7-01, para la selección de dos músicos con destino conservatorio, contratación laboral temporal de tres

21/08/01 expte. 397/2001. aprobar liquidación provisional tasa por adp vado permanente.

21/08/01 expte. 1091/2001. aprobar liquidación provisional tasa adp vado permanente en c/ liria, 27.

21/08/01 aprobar liquidación ivtm a construcciones y promociones puertomar, s.l. núm. de acuerdo 101/2001.

21/08/01 abonar al funcionario sr. heras cantidad en concepto de gastos por rotura de reloj durante prestación servicio en jornada laboral.

21/08/01 concediendo p.e.r. a varios ciudadanos y diferentes meses.

21/08/01 expte. 10/01-e. autorizar al circo deros, s.l., el montaje con ocupación en terreno particular sito en el cruce entre avdas. hispanidad, 9 de octubre y d. juan de

21/08/01 admitir a trámite la solicitud presentada para la actividad taller reparación rama chapa-pintura. expte. 57/01-c.

21/08/01 expte. 1430/2001. aprobar la liquidación provisional de la tasa por adp vado permanente en c/ lope de vega, 37.

21/08/01 aprobar la devolución a la conselleria de economía correspondiente a la

parte de subvención otorgada para las acciones de inserción y orientación básica para

21/08/01 aceptar la subvención para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo (acciones iobe).

21/08/01 aceptar subvención de conselleria de economía para financiar dos estudios desarrollo local, y desarrollo estrategia formativa.

21/08/01 asignar al funcionario sr. cortés concepto indemnización transporte internúcleos por desplazamiento para realización de sus funciones.

21/08/01 abonar a varios funcionarios importes en concepto de ayuda por hjo menor por el periodo de septiembre a diciembre de 2000.

21/08/01 conceder ayudas económicas en concepto de emergencia social y necesidades básicas a varios vecinos de la localidad.

23/08/01 convocando pleno extraordinario día 27,08,01, a las 11:00 horas.

23/08/01 conceder autorización para la instalación de barras de bebidas no alcohólicas a la asociación juvenil los metales.

23/08/01 expte. 623/2000. anular recibo y aprobar nueva liquidación imvmtm.

24/08/01 expte. 310/2001. anular liquidaciones ivtm y aprobar liquidaciones del mismo impuesto.

24/08/01 expte. 326/2001. prorratear por trimestres importe cuota ivtm.

24/08/01 expte. 3133/2000 y acumulados. rectificación resolución alcaldía 24 de julio de 2001 por error.

24/08/01 expte. 487/01 lo. concediendo licencia obras para restaurar y pintar fachada inmueble sito en av. país valencia, 23.

24/08/01 expte. 1558/2001. anular liquidación ivmtm y aprobar liquidaciones.

24/08/01 expte. 1848/2001. prorratear por trimestres naturales cuota ivtm. y devolver cantidad por baja en tráfico vehículo.

24/08/01 expte. 738/2001. estimar recurso reposición, reconociendo el derecho a la devolución de cantidad, ivtm.

24/08/01 expte. 1666/2001. prorratear por trimestres cuota ivtm.

24/08/01 expte. 501/2001. anular liquidaciones varias ivtm, y aprobar otras nuevas.

24/08/01 expte. 1864/2001. devolución prorrateo ivtm 2001, y proceder a la devolución correspondiente.

24/08/01 aprobar el padrón relativo al iae para el presente ejercicio 2001.

24/08/01 expte. 1374/2001. anular liquidaciones ivtm.

24/08/01 concediendo per a sra. garcía durante 6 meses y suspender per a sra. anaya.

24/08/01 expte. 70/2000. anular liquidaciones ivtm.

24/08/01 expte. 52/2001. anular liquidaciones y aprobar otras ivtm.

24/08/01 expte. 481/01 lo. concediendo licencia obras para chapado cocina y cuarto de aseo, en c/ papa inocencio iii, 8-3.

24/08/01 expte. 3065/2000. estimar pretensión reclamante y anular recibo ivtm.

24/08/01 abonar a los miembros de distintos tribunales dieta spor asistencia sr. ruiz, y sr. fulgencio.

24/08/01 expte. 456/01 lo. concediendo licencia obras para cambiar puerta garaje en c/ naranjo, 44, bajo.

24/08/01 expte. 477/01 lo. concediendo licencia obras apertura y cierre zanja toma gas en c/ los claveles, 38.

24/08/01 nombrar como instructor y secretaria, expte. disciplinario sr. j.s.p.

24/08/01 ordenar el pago de la nómina mes de agosto 70.703.740 ptas.

24/08/01 nombrar accidentalmente al inspector sr. martínez para cubrir la jefatura de la policía local durante periodo 3 de septiembre a 2 de octubre del corriente.

24/08/01 expte. 1863/2001. prorratear por trimestre importe cuota ivtm, y devolver cantidad.

24/08/01 expte. 11/01-adl. aceptar subvención destinada a financiar por un año la contratación de seis agentes de empleo y desarrollo local.

24/08/01 expte. 416/01 lo. concediendo licencia obras apertura zanja toma de gas en c/ barcelona, 8.

24/08/01 expte. 420/01 lo. concediendo licencia obras levantar tabique sobre el existente en c/ luis cendoya, 182.

24/08/01 expte. 448/01 lo. concediendo licencia de obras para reforma caseta entrada fábrica en c/ isaac newton, s/n. polígono sepes.

24/08/01 expte. 454/01 lo. concediendo licencia obras reforma cuarto de baño en vivienda sita en c/ san francisco, 45-13^a.

24/08/01 expte. 460/01 lo. concediendo licencia obras apertura zanja toma de gas en c/ circo romano, 8.

24/08/01 expte. 19/01 oe. tramite audiencia previo orden ejecución obras reparación bajos manzana entre avda. 9 de octubre, escalante y otras.

24/08/01 expte. 472/01 lo. concediendo licencia para excavación torre metálica elevación tendido existente en ronda port sagunt-canet d'en berenguer.

24/08/01 incluir en la nómina mes agosto incidencias varias a varios funcionarios.

24/08/01 expte. 467/01 lo. concediendo licencia obras para redistribución tabique para hacer dos armarios empotrados vivienda sita en pz. dels furs, 5-11.

28/08/01 devolviendo cantidades embargadas en concepto tasa agua, basura y alcantarillado.

28/08/01 remitiendo expte. instruido a comisión provincial de calificación de actividades.

28/08/01 remitiendo expte. instruido a comisión provincial de calificación de actividades.

28/08/01 remitiendo expte. instruido a comisión provincial de calificación de actividades. expte. 34/01-c.

28/08/01 remitiendo expte. instruido a comisión provincial de calificación de actividades. expte. 33/01-c.

28/08/01 cancelando aval de obligaciones construcción edificio 68 viviendas, c/peñagolosa. expte. 916/91.

28/08/01 concediendo bonificación 50% cuota ibi urbana. expte. 99/0789.

28/08/01 concesión licencia de obras para apertura y cierre de zanja para toma de gas. expte. 503/01 lo.

28/08/01 remitiendo expte. instruido a comisión provincial de calificación actividades. expte. 104/98-c.

28/08/01 concesión licencia de obras para reformas en baño y cocina. expte. 509/01.

28/08/01 ordenando realización de información reservada previa a la incoación de expte. disciplinario.

28/08/01 contratando con la empresa comismar por los meses de septiembre a diciembre, un psicólogo y dos monitores ocupacionales.

28/08/01 adscribiendo provisionalmente a funcionario d. j.c.a.c. al puesto de trabajo de coordinador gabinete psicopedagógico municipal.

28/08/01 concesión licencia de obras para cambiar alicatado de baño. expte. 517/01 lo.

28/08/01 concesión licencia de obras para cambiar azulejos y saneamiento de aseo. expte. 515/01 lo.

28/08/01 concesión licencia de obras para cambiar puerta de acceso. expte. 497/01 lo.

28/08/01 concesión licencia de obras para alicatar cocina, solado y poner techos de escayola. expte. 512/01 lo.

28/08/01 aprobando padrón tasa por suministro agua potable, alcantarillado y basura, 2º trimestre 2001.

28/08/01 concesión licencia de obras para cambio tabique, cambio alicatado cocina. expte. 508/01 lo.

28/08/01 concesión licencia de obras para aplacado de fachada. expte. 507/01 lo.

28/08/01 concesión licencia de obras para apertura y cierre de zanja para toma de gas. expte. 502/01 lo.

28/08/01 concesión licencia de obras para reforma cocina y baño. expte. 494/01 lo.

28/08/01 concesión licencia de obras para cambiar azulejos y solado en cocina. expte. 489/01 lo.

28/08/01 ampliación licencia de obras para impermeabilizar tejado. expte. 451/01 lo.

28/08/01 concesión licencia de obras para cambiar azulejos en cocina. expte. 514/01 lo.

29/08/01 anulación recibo ibi urbana. expte. 01/1532, 00/1423, 01/1045.

29/08/01 anulación recibos ibi urbana. expte. 99/0411 bis.

29/08/01 formalizando contratos laborales con d^a m^a .j.l.g. y d^a m^a l.r.m.

29/08/01 anulación recibos ibi urbana. expte. 00/1729.

29/08/01 efectuando cambio titularidad ibi rústica. expte. 00/3495.

29/08/01 anulación recibos ibi urbana. expte. 00/1376.

29/08/01 anulación liquidaciones ibi urbana. expte. 98/0156 bis.

29/08/01 anulación recibos ibi urbana. expte. 97/0286bis.

29/08/01 anulando liquidación recibo ibi urbana. expte. 00/1418 bis.

29/08/01 abonando a d. j.r.r. atrasos en concepto indemnización transporte.

29/08/01 desestimando solicitud anulación recibo ibi rústica. expte. 00/1686.

29/08/01 efectuando cambio de titularidad ibi rústica. expte. 00/2664.

29/08/01 denegando permuta diversos puestos de mercado. expte. 48/01-m.

29/08/01 aceptando renuncia a diversos puestos de mercado, de d. a.h.m.. expte. 260.

29/08/01 devolución recibo ibi urbana. expte. 00/2142 bis.

- 29/08/01 aceptando renuncia a diversos puestos de mercado de d. j.l.l.m.. expte. 286.
- 29/08/01 cambio titularidad ibi rústica. expte. 00/0047.
- 30/08/01 ordenando traslado provisional mercado pza. del sol, por obras. expte. 55/01-afic.
- 30/08/01 concediendo licencia para funcionamiento circo deros, s.l.. expte. 10/01-e.
- 30/08/01 haciendo pública relación puestos vacantes mercado exterior fijo. expte. 110/00-m.
- 31/08/01 aprobando liquidaciones a d. i.s.l. tasa a.d.p., mercado exterior. expte. 2013/00.
- 31/08/01 rectificando resolución de 03,08,01., invtm. expte. 360/01.
- 31/08/01 delegando celebración matrimonios civiles día 01,09,01.
- 31/08/01 autorizando a d. m.c.g. la celebración de la 10ª muestra comercial, del 18 al 25,09,01. expte. 82/01-afic.
- 31/08/01 aprobación liquidación provisional a d. m.m.g., impuesto sobre construcciones. expte. 2139/01.
- 31/08/01 aprobando liquidación provisional tasa a.d.p., d. j.m.f.. expte. 1079/01.
- 31/08/01 aprobando liquidación provisional tasa a.d.p., d. v.s.r.. expte. 809/01.
- 31/08/01 prorrateando por trimestres naturales la cuota de invtm por baja. expte. 2279/01.
- 31/08/01 aprobando liquidación a d. e.g.c. tas por a.d.p.. expte. 150/01.
- 31/08/01 autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 200100001186.
- 31/08/01 concesión licencia de obras para alicatar cocina. expte. 523/01 lo.
- 31/08/01 concesión licencia de obras para alicatar fachada. expte. 522/01 lo.
- 31/08/01 concesión licencia de obras para cambio azulejos aseos. expte. 492/01 lo.
- 31/08/01 concesión licencia de obras para saneamiento interiores. expte. 466/01 lo.
- 31/08/01 concesión licencia de obras para rehabilitación fachada y medianera. expte. 434/01 lo.
- 31/08/01 concesión licencia de obras adecuación local para comercio. expte. 367/01 lo.
- 31/08/01 concesión licencia de obras para rehabilitación de fachadas. expe. 319/01 lo.
- 31/08/01 prorrateando por trimestres naturales la cuota de invtm, por baja. expte. 2282/01.
- 31/08/01 devolución parte liquidación 2º trimestre tasa aprovechamiento dominio público, dª j.m.c.. expte. 1874/00.

MES DE SEPTIEMBRE

- 3/09/01 concesión de un nicho por 50 años. expte. 219/01.
- 3/09/01 concesión de un nicho por 50 años. expte. 218/01.
- 3/09/01 concesión de un nicho por 50 años. expte. 217/01.
- 3/09/01 concesión de un nicho por 50 años. expte. 216/01.

3/09/01 concesión de un nicho por 50 años. expte. 161/01.

3/09/01 concesión de un nicho por 50 años. expte. 159/01.

3/09/01 concesión de un nicho por 50 años. expte. 220/01.

3/09/01 anulación y liquidaciones ibi urbana. expte. 98/0229bis.

3/09/01 concesión de un nicho por 50 años. expte. 227/01.

3/09/01 anulación y baja recibos ibi urbana. expte. 00/2094.

3/09/01 anulación y emisión liquidaciones ibi urbana. expte. 00/1817.

3/09/01 concesión de un nicho por 5 años.

3/09/01 concesión de un nicho por 50 años. expte. 221/01.

3/09/01 concesión de un nicho por 50 años. expte. 222/01.

3/09/01 concesión de un nicho por 50 años. expte. 223/01.

3/09/01 concesión de un nicho por 5 años. expte. 224/01.

3/09/01 concesión de un nicho por 50 años. expte. 226/01.

3/09/01 concesión de un nicho por 50 años. expte. 228/01.

3/09/01 concesión de un nicho por 50 años. expte. 229/01.

3/09/01 concesión de un nicho por 50 años. expte. 230/01.

3/09/01 concesión de un nicho por 50 años. expte. 231/01.

3/09/01 concesión de un nicho por 50 años. expte. 232/01.

3/09/01 devolución recibos ibi urbana. expte. 00/2137.

3/09/01 concesión de un nicho por 50 años.

3/09/01 concesión e un nicho por 50 años. expte. 225/01.

3/09/01 anulación y emisión liquidaciones ibi rústica. expte. 99/0038r bis 4.

3/09/01 anulación y emisión liquidaciones ibi urbana. expte. 00/1818.

3/09/01 aprobando provisión de fondos a favor de d. s.b.a. para compra obsequios hermanamiento.

3/09/01 aprobando una provisión de fondos a favor de d. s.b.a. en concepto de kilometraje hasta la ciudad de cecina.

3/09/01 expidiendo una orden de pago a justificar a favor de d. s.b.a. para atender gastos derivados de la xl edición de "targa cecina".

3/09/01 expidiendo dos órdenes de pago a justificar a favor de d. s.b.a. y d. j.j.m.g., gastos asistencia exposición centenario joaquín rodrigo.

3/09/01 aprobando liquidación ibi urbana nº 82/01.

3/09/01 aprobando liquidaciones ibi rústica nº 83/01.

3/09/01 aprobando liquidaciones ibi rústica nº 103/01.

3/09/01 aprobando liquidaciones ibi urbana nº 84/01.

3/09/01 aprobando liquidaciones ibi urbana nº 104/01.

3/09/01 anulación y emisión liquidaciones ibi urbana. expte. 00/3194.

3/09/01 anulación recibos ibi rústica. expte. 00/3182.

3/09/01 anulación y emisión liquidaciones ibi urbana. expte. 99/0398.

3/09/01 anulación y emisión liquidaciones ibi urbana. expte. 00/1657bis2.

3/09/01 anulación y emisión liquidaciones ibi urbana. expte. 99/332bis.

3/09/01 aprobando liquidaciones ibi urbana nº 102/01.

3/09/01 devolución ingresos indebidos ibi rústica. expte. 00/01746 y 00/1747.

3/09/01 anulación y emisión liquidaciones ibi urbana. expte. 00/1730.

3/09/01 requiriendo licencia de actividad previa a la licencia de obras. expte. 297/01 lo.

3/09/01 anulación recibos ibi urbana. expte. 00/3449.

3/09/01 concesión de un nicho por 50 años. expte. 215/01.

3/09/01 anulación y emisión liquidaciones ibi rústica. expte. 99/0046bis.

3/09/01 anulación y emisión liquidaciones ibi urbana. expte. 00/2545bis.

3/09/01 anulación y emisión liquidaciones ibi urbana. expte. 01/0966.

3/09/01 anulación y emisión liquidaciones ibi urbana. expte. 00/2179bis.

5/09/01 inscripción unión de hecho 30/01.

5/09/01 expte. 47/01. cambio titularidad ibi urbana recibos pendientes a nombre de r.p.p.

5/09/01 expte. 97/01. cambio titularidad catastral recibos pendientes

5/09/01 expte. 528/01-lo. licencia de obras para adecuación local para actividad de papelería c/ las islas, 16-bj.

5/09/01 expte. 527/01-lo. denegación licencia de obras cerramiento balcón inmueble c/ diagonal, 8.

5/09/01 expte. 526/01-lo. concesión licencia de obras para cambiar solado de cocina c/ vent d'arbones, 5-1ª .

5/09/01 expte. 453/01-lo. concesión licencia de obras cambio ventanas fachada sin modificar c/ torres torres, 14-23.

5/09/01 inscripción unión de hecho nº 32/01.

5/09/01 inscripción unión de hecho nº 33/01.

5/09/01 inscripción unión de hecho nº 34/01.

5/09/01 inscripción unión de hecho nº 35/01

5/09/01 inscripción de la baja de la unión de hecho correspondiente al expediente 19/00.

5/09/01 provisión de fondos destinadas al pago de 2 billetes de avión a cecina asistencia xl edición targa 2001.

5/09/01 inscripción unión de hecho nº 31/01.

5/09/01 expte. 471/99. cambio de titularidad catastral ibi urbana l.r.m.

6/09/01 concesion nichos expte. 233/01.

6/09/01 delegación en concejal celebracion matrimonio civil día 08.09.01 a 20 horas.

6/09/01 provisión fondos a favor de concejala sra. Paniagua, gastos xi targa cecina.

6/09/01 nombramiento funcionario interino bolsa técnico auxiliar archivos y bibliotecas.

6/09/01 provisión fondos a favor concejala sra. murciano gastos xl targa cecina.

7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.

7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.

7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.
7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.
7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.
7/09/01 contratando a d^a c.p.s. auxiliar administrativo en uned, periodo lectivo 2001/2002.
7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.
7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.
7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.
7/09/01 concesión de un nicho por 5 años.
7/09/01 concesión de un nicho por 5 años.
7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.
7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.
7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.
7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.
7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.
7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.
7/09/01 delegación funciones de alcaldía del 09,09,01 al 17,09,01, ambos inclusive.
7/09/01 concesión varios nichos por 50 años.
7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.
7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.
7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.
7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.
7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.
7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.
7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.
7/09/01 concesión de un nicho por 5 años.
7/09/01 concesión de un nicho por 5 años.
7/09/01 concesión de un nicho por 5 años.
7/09/01 expte. 1776/01. desestimar petición sobre devolución ibiu para modificación de la calificación del suelo por resolución de gerencia de catastro
7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.
7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.
7/09/01 designando a d. v.g.c. como ingeniero superior para seguimiento proyecto abastecimiento agua urbanización los monasterios.
7/09/01 ordenando pago nómina mes de agosto 2001, personal pasivo.
7/09/01 concesión de un columbario con carácter temporal.
7/09/01 concesión de un columbario por 50 años.

7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.

7/09/01 renovación de concesión temporal de nicho ocupado por d. f.p.m.

7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.

7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.

7/09/01 renovación concesión temporal nicho ocupado por d. j.a.l.a.

7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.

7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.

7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.

7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.

7/09/01 concesión licencia de obras para sanear y reponer azulejos en fachada.
expte. 542/01 lo.

7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.

7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.

7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.

7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.

7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.

7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.

7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.

7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.

7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.

7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.

7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.

7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.

7/09/01 concesión de un nicho por 50 años.

11/09/01 inscripción unión de hecho expte. 36/2001 en registro municipal.

11/09/01 renovación, extinción y diversas situaciones per vecinos localidad, subvención conselleria trabajo y asuntos sociales.

11/09/01 delegación en concejales celebración matrimonios civiles correspondientes a día 15 septiembre 2001.

12/09/01 concesión licencia de obras para cambio alicatado y solado en baño.
expte. 533/01 lo.

12/09/01 rectificando resolución de alcaldía de 03,08,01. expte. 432/01 lo.

12/09/01 concesión licencia de obras para apertura y cierre de zanja para toma de gas. expte. 536/01 lo.

12/09/01 instrucción sobre interpretación concepto fuga de agua.

12/09/01 concesión licencia de obras para apertura y cierre de zanja para toma de gas. expte. 537/01 lo.

12/09/01 autorizando celebración fiestas moros y cristianos los días 4, 5, 6 y 7 de octubre 2001. expte. 27/01.

12/09/01 formulando oferta genérica serv. valenciano empleo para contratación laboral temporal de un herrero forjador.

12/09/01 nombrando tribunal calificador selección dos profesores música.

12/09/01 nombramiento funcionarios internos subalternos.

12/09/01 contratando con efectos 13,09,01 a d. l.m.n.c. auxiliar administrativo, curso 2001-2002 conservatorio.

12/09/01 formulando oferta genérica a serv. valenciano empleo para contratación temporal interina de un trabajador social.

14/09/01 poniendo de manifiesto a propietarios de inmueble sito en c/ camino gilet "oliveras" nº 5, informe inspección de sanidad. expte. 114/01.

14/09/01 admitiendo a trámite solicitud licencia actividad de garaje. expte. 95/01-c.

14/09/01 admitiendo a trámite solicitud licencia actividad de restaurante. expte. 94/01-c.

14/09/01 admitiendo a trámite solicitud licencia actividad de expendedoría de pan. expte. 98/01-c.

14/09/01 admitiendo a trámite solicitud licencia actividad de oficina bancaria. expte. 99/01-c.

14/09/01 admitiendo a trámite solicitud licencia actividad de garaje. expte. 101/01-c.

14/09/01 admitiendo a trámite solicitud licencia actividad de bar-restaurante. expte. 104/01-c.

14/09/01 remitiendo expediente instruido a comisión provincial actividades. expte. 69/01-c.

14/09/01 aprobando liquidación por ocupación mesas y sillas. expte. 69/00.

14/09/01 declarando extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por dª b.m.c. contra liquidación ibi urbana 2001. expte. 2254/01.

14/09/01 rectificando padrón imvtm. expte. 2357/01.

14/09/01 remitiendo expediente instruido a comisión provincial actividades. expte.51/98-c.

14/09/01 admitiendo a trámite solicitud licencia actividad de oficina bancaria. expte. 92/01-c.

14/09/01 admitiendo a trámite solicitud licencia actividad de venta y alquiler de material informático. expte. 91/01-c.

14/09/01 admitiendo a trámite solicitud de actividad de garaje-aparcamiento. expte. 90/01-c.

14/09/01 admitiendo a trámite solicitud actividad de restaurante. expte. 89/01-c.

14/09/01 admitiendo a trámite solicitud licencia de actividad de clínica dental. expte. 88/01-c.

14/09/01 admitiendo a trámite solicitud actividad de clínica dental. expte. 77/01-c.

14/09/01 admitiendo a trámite solicitud licencia actividad de almacenaje de acero. expte. 23/01-c.

14/09/01 renovando y suspendiendo la p.e.r. a diversos beneficiarios.

14/09/01 autorizando celebración de proclamación falleras mayores en pza. reina fabiola, día 17,09,01. expte. 91/01.

14/09/01 autorizando instalaciones desmontables para actuaciones musicales, asoc. cultural falla el palleter. expte. 91/01.

14/09/01 autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los

gastos recogidos en relación nº 200100001220

14/09/01 admitiendo a trámite solicitud licencia actividad de carpintería metálica. expte. 93/01-c.

14/09/01 admitiendo a trámite solicitud licencia actividad de bar con ambiente musical. expte. 97/01-c.

17/09/01 nombrando comisión de valoración para selección de un herrero forjador y una maestra de educación primaria.

17/09/01 interponiendo recurso de reposición contra resolución conseller medio ambiente de 24,07,01, desestimando solicitud de ayuda.

17/09/01 nombrando comisión de valoración para selección de un diplomado social.

19/09/01 expte. 2076/2001. emitir liquidación prorrateada del i.a.e. 96 por cese actividad

19/09/01 expte. 74/2000. estimar solicitud y anular recibos ibi urbana.

19/09/01 expte. 00/2443. anulación y emisión liquidaciones varias ibi urbana.

19/09/01 expte. 00/2808bis. estimar en parte solicitud y anular recibos ibi urbana.

19/09/01 acuerdo núm. 110/2001. aprobar liquidaciones ibiu.

19/09/01 acuerdo núm. 109/2001. aprobación liquidación ibiu.

19/09/01 acuerdo núm. 115/2001. aprobar liquidaciones ibiu.

19/09/01 acuerdo núm. 111/2001. aprobar liquidaciones ibiu.

19/09/01 acuerdo núm. 105/2001. aprobar liquidación ibiu.

19/09/01 acuerdo núm. 114/2001. aprobar liquidación.

19/09/01 delegando en varios concejales varias celebraciones de matrimonios 21 y 22 de septiembre

19/09/01 expte. 1769/2001. anulación liquidación iae 2000 no contemplar nota 2ª al epígrafe 833.2.

19/09/01 expte. 99/681bis. estimar solicitud y anular recibos ibi urbana.

19/09/01 expte. 2112/01. solicitando devolución parte proporcional iae 2000 por cese de actividad.

19/09/01 expte. 455/01. concediendo licencia obras saneo fachada inmueble sito en c/ peñetas, 11.

19/09/01 expte. 60/98-c. remitiendo expte. a la com. prov.. calif. e informando favorablemente licencia actividad comercio menor artículos menaje adorno y

19/09/01 expte. 63/98-c. remitiendo a la comisión prov. calif. actividades informe favorable licencia actividad depósito g.l.p. en vivienda.

19/09/01 expte. 93/01. autorizar instalaciones desmontables actuaciones musicales 22 de septiembre de 2001 plaza ibérica.

19/09/01 expte. 93/01. autorizar celebración semana cultural asociación cultural falla "plaza ibérica", del 18 al 22 de septiembre de 2001.

19/09/01 procediendo a la inscripción de hecho núm. 39/2001.

19/09/01 procediendo a la inscripción de unión de hecho núm. 38/2001

19/09/01 proceder a la unión de hecho núm. 37/2001

19/09/01 expte. 2102/2001. rectificación por error material de hecho o aritmético liquidación iae correspondientes a altas del 4º trimestre 2000.

19/09/01 acuerdo núm. 108/2001. aprobar liquidación ibir

19/09/01 autorizando funcionarios señora belis asistencia primer encuentro servicios socioculturales septiembre 2001

19/09/01 renovando per varios vecinos

19/09/01 acuerdo número 116/2001. aprobando liquidaciones ibir

19/09/01 expte 97/0040bis2 desestimando anulación ibir

19/09/01 expte 98/33bis anulando ibiu

19/09/01 anulando y emitiendo nuevas liquidaciones ibiu expte 99/062

19/09/01 anulando liquidación ibiu expte 2314/2001

19/09/01 expte. 00/264bis. anulación liquidación y emisión nuevos recibos ibi urbana.

19/09/01 acuerdo núm. 107/2001. aprobar liquidaciones varias ibiu.

19/09/01 expte. 2363/2001. anular ibi urbana y aprobar liquidación.

19/09/01 expte. 00/3478. solicitud bonificación 90% ibi urbana.

19/09/01 expte. 98/0260 y 98/0292. estimar solicitud, anular y emitir liquidaciones ibi urbana.

19/09/01 expte. 003499bis. estimar solicitud, anular y emitir liquidaciones ibi urbana.

19/09/01 expte. 00/1729bis. estimar solicitud, anular, y emitir liquidaciones ibi urbana.

19/09/01 expte. 00/1683bis. estimar solicitud y anular recibos ibi urbana por expropiación.

19/09/01 expte. 00/3367bis. estimar solicitud y anular y emitir liquidaciones ibi urbana.

19/09/01 expte. 00/2132bis. estimar solicitud y anular recibos ibi.

19/09/01 expte. 00/1684bis. estimar solicitud y anular recibos ibi urbana.

19/09/01 expte. 00/2093bis. estimar solicitud y devolver cantidad recibo ibi rústica.

19/09/01 anulando y emitiendo nuevas liquidaciones ibiu expte 99/0305bis

20/09/01 ordenación pago operación no presupuestaria 200100034611

20/09/01 provisión fondos alcaldia viaje oficial a Madrid, comisión actos conmemorativos centenario joaquin rodrigo

20/09/01 aprobación liquidaciones aguas

3 EXPTE. 27/01-C.- CAMBIO REPRESENTANTE GRUPO MUNICIPAL SEGREGACIÓN PORTEÑA EN CONSEJO DE LA MUJER:

Resultando que, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se dio cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de diversos cambios de adscripción de representantes de Segregación Porteña en Comisiones Informativas y Consejo Sectorial, entre las que figuraba la designación de D^a M^a Pilar Fernández Chirivella como vocal del Consejo Municipal de la Mujer en representación del referido grupo político.

Resultando que, por la Portavoz de Segregación Porteña se ha presentado el escrito comunicando el cambio de representante del mismo en el Consejo Municipal de la Mujer, sustituyendo a la anteriormente designada por D^a Carmen Aucejo Sierra.

Considerando que, el artículo 8 de los vigentes estatutos del consejo sectorial que nos ocupa, relativo a su composición, establece que formarán parte del mismo, entre otros, un/a representante de cada grupo político con representación municipal, con independencia del Presidente.

A la vista de todo lo expuesto, se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, de la adscripción de D^a Carmen Aucejo Sierra como nueva vocal del Consejo Municipal de la Mujer en representación de Segregación Porteña y en sustitución de la anteriormente designada D^a M^a Pilar Fernández Chirivella.

En estos momentos abandonan momentáneamente la sesión los Sres. Vidal y Crispín.

4 EXPTE. 30/01-C.- CAMBIO VOCALES REPRESENTANTES UV EN FUNDACIONES MUNICIPALES CULTURA Y DEPORTES:

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, adoptó acuerdo relativo al nombramiento de los representantes de grupos políticos en organismos autónomos, en el que se dio cuenta de la designación de D. José Richarte Albiol como representante de Unión Valenciana en el Consejo de Administración de la Fundación Municipal de Cultura, en virtud del apartado b) del artículo 6 de los correspondientes estatutos.

Resultando que, por el Portavoz del citado grupo municipal, se ha presentado escrito por el se comunica la sustitución del precitado vocal por D. Miguel Almor Marzal.

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil uno, acordó el nombramiento de D. José Pintos Molina como vocal de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes a propuesta del Grupo Municipal de Unión Valenciana, en aplicación del apartado c) del artículo 6 de los vigentes estatutos de dicho organismo autónomo municipal.

Resultando que, por el Portavoz de dicho grupo político, se ha presentado escrito por el que propone la sustitución de dicho vocal por D. Alfredo Ramírez Bazataqui.

Considerando lo establecido en el apartado b) del artículo 6 de los vigentes estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, según el cual formarán parte, entre otros, del Consejo de Administración del mismo “una persona por cada grupo político del Ayuntamiento, designada directamente por el mismo. El grupo que ostente la Presidencia no tendrá otro vocal en este apartado”.

Considerando que, en el apartado c) del artículo 6 de los vigentes estatutos del Patronato Municipal de Deportes, se fija que para integrar su Junta Rectora “Los restantes vocales se nombrarán por el Pleno a propuesta de los grupos municipales proporcionalmente a su representación municipal entre personas cualificadas para el cargo por su especial dedicación o vinculación al mundo del deporte.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Quedar enterados de la designación por Unión Valenciana de D. Miguel Almor Marzal como nuevo vocal del Consejo de Administración de la Fundación Municipal de Cultura, en sustitución del anteriormente designado D. José Richarte Albiol.

SEGUNDO: Nombrar a D. Alfredo Ramírez Bazataqui vocal de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes a propuesta de Unión Valenciana, en sustitución del anteriormente nombrado D. José Pintos Molina.

En estos momentos se reincorporan a la sesión los Sres. Crispín y Vidal.

5 EXPTE. 3/01.- INFORME ACTUALIZACIÓN TARIFAS PRECIOS SERVICIO AUTOTURISMO PARA EL 2002:

Resultando que, por cuerdo de la Comisión de Servicios de fecha veinticinco de junio de dos mil uno, se dictamina favorablemente la propuesta presentada.

Resultando que, por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de Julio de dos mil uno se resolvió la exposición al Público por un plazo de quince días hábiles, a través del B.O.P. y los Tablones de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, Tenencia de Alcaldía, y Baladre.

Resultando que, se ha notificado a los sectores afectados.

- Federación de Asociaciones de Vecinos de Sagunto
- Asociación de vecinos y Consumidores Pla del Bou
- Asociación vecinos Cristo Rey Sana Ana Alta
- Asociación vecinos Baladre
- Asociación de vecinos la Vila Eixample
- Asociación vecinos Norte del Palancia
- Asociación de vecinos Santa Ana
- Asociación vecinos Rincón de la Huerta
- Asociación vecinos Sants de la Pedra
- Asociación vecinos la Esperanza Puerto
- Asociación Vecinos la Forja
- Asociación vecinos la Victoria
- Amas de Casa y Consumidores Tyrius Sagunto Puerto
- Amas de Casa y Consumidores Tyrius Sagunto
- Comisiones Obreras
- U.G.T. U.C. Camp de Morvedre

Resultando que, no ha tenido entrada en este Ayuntamiento ninguna alegación al respecto sobre el cuadro de tarifas propuesto por la Asociación de Radio Taxis de Sagunto Puerto.

SERVICIOS	2.002 PTAS	2002 en EUROS
Carrera mínima por servicio dentro del casco urbano	500	3, 01
Servicio dentro del casco urbano a extraradios y viceversa	566-632	3,40-3,80
Kilómetros recorridos dentro del casco urbano	84	0, 50
Carrera por servicio entre ambos núcleos, según distancia	832-932-998	5-5,60-6
Tiempo de espera 1 Hora	1997	12
Servicios nocturnos de 23 horas a 6 horas y festivos	77	0, 46

Estos precios incluyen el 7% del IVA

Considerando que la modificación de las tarifas es, en la actualidad, competencia de la Consellería de Industria, Comercio y Turismo y el procedimiento a seguir tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 763/79 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transporte en

automóviles y viajeros y Decreto 82/84, de 30 de julio, del Consell de la Generalidad Valenciana por el que se establece el procedimiento para la implantación o modificación de los precios y tarifas.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Art. 97.2) “proposiciones” siempre que para la adopción del acuerdo correspondiente se ratifique su inclusión en el Orden del día conforme a lo indicado en el Artículo 82.3 del mismo reglamento.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de PP, BLOC-EV, GM, SP y UV y 7 abstenciones de PSOE, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el cuadro de tarifas anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- Remitir, dentro de los 3 días siguientes a la adopción del presente acuerdo, el expediente completo al Conseller de Industria, Comercio y Turismo, a través del Gabinete Técnico de precios, acompañado de la Certificación del acuerdo en que conste el informe del Pleno.

- Transcurridos tres meses desde la fecha de la entrada del expediente en la Consellería de Industria, Comercio y Turismo, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán aprobadas las tarifas propuestas por la Corporación Local.

- Las Resoluciones dictadas por la Comisión de precios o por el Conseller de Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana fijando la cuantía concreta del precio o tarifa, serán notificadas a los interesados y publicado un extracto de las mismas en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana.

6 APROBACIÓN PROVISIONAL. EXPTE. 69/00 PL

Considerando que en fecha 29.3.01 el Pleno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que en su parte dispositiva establece:

“PRIMERO: La apertura de información pública en el período mínimo de un mes de la modificación de los arts. 62, 251 y 252 del PGOU, en los términos indicados en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad..

TERCERO: Requerir informe de los servicios administrativos sectoriales, y en concreto, de la Confederación Hidrográfica del Júcar, Consellerías de Agricultura y Medio Ambiente, la de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, así como de los municipios colindantes.”

Considerando que la redacción propuesta de los citados artículos era la siguiente:

“A.62 modificado.- Los movimientos de tierras que sirvan de soporte final a la adecuación del territorio a usos y explotaciones agrícolas, se acompañarán del proyecto correspondiente, firmado por técnico competente y visado por el Colegio profesional. Cuando tengan por objeto el cambio de cultivo de secano a regadío en cualquiera de sus formas y sistemas, el proyecto justificará el cumplimiento de las condiciones requeridas en el Art.251 del TIT.IV. "Suelo No Urbanizable".

En los casos previstos por la Legislación vigente se aportará Estudio de Impacto Ambiental, que contendrá la documentación establecida por esta Legislación y por sus desarrollos correspondientes.

En el TITULO IV SUELO NO URBANIZABLE; CAP.II.- REGIMEN DE USOS.

A.251 modificado.- Las transformaciones agrícolas que tengan por objeto cambiar el tipo de cultivo de secano a regadío, deberán observar las siguientes normas:

Solo serán susceptibles de transformación aquellas parcelas situadas en mas del 50 % en Suelo No Urbanizable común u ordinario, y que carezcan de cualquier tipo de protección o servidumbre. La superficie transformada no superará las 12 Hgs (1 Ha) de parcela y nunca podrá suponer la transformación de suelo no urbanizable de especial protección.

La superficie a transformar limitará en, al menos uno de sus lindes, con otra transformación ya existente. No se entenderá cumplido tal requisito cuando la parcela con la que linde hubiese obtenido su transformación con posterioridad a la fecha “

La parcela que vaya a ser transformada total o parcialmente deberá disponer de acciones de agua de riego, o de dotación propia, con fecha anterior al ...

La pendiente media del terreno a transformar medida desde sus lindes mas desfavorables será menor del 20 %, y la plantación se hará siguiendo la topografía natural del terreno.

También se permitirá la transformación de secano a regadío sin el límite de superficie de 1 Ha en aquellas fincas que estén incluidas en porciones de terrenos menores de 10 Has si estas se encuentran totalmente rodeadas de cultivos de regadío y tuviesen dotación de agua de riego anterior al , y su pendiente máxima entre cualquier punto fuera menor del 20%.

En todos los casos:

Los taludes no sobrepasarán la relación alto/ancho de 2/1 y una altura de 3 m.

Las zonas descarnadas permanecerán limpias en sus bordes

Se vallarán las partes altas a una distancia mayor de 1.5 m. del borde.

Es documentación precisa para la tramitación del expediente, en todo caso, la siguiente:

Las solicitudes deberán acompañar documentación acreditativa de que la parcela goza de su actual configuración desde la fecha . En caso de que de la documentación aportada se desprenda que su actual configuración es posterior a la misma como consecuencia de algún acto de segregación o división, se aplicarán las limitaciones de transformación a la superficie de la parcela matriz existente en fecha . En ese sentido será preciso dar trámite de audiencia en el expediente de otorgamiento de licencia de transformación a los titulares de las parcelas que sean consecuencia de dicha segregación o división a los efectos de que formulen las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos, apercibiéndosele expresamente por la Administración de que la capacidad de transformación de sus parcelas puede quedar limitada por la solicitud de que está haciendo uno de los propietarios implicados.

Se aportará como documentación a la solicitud borrador de escritura pública en la que figure la configuración de la parcela existente a fecha , superficie de transformación que se pretende, si con ello se agota la superficie a transformar o en su caso cuánto quedaría pendiente hasta el límite impuesto por el PGOU, y por tanto, posibilidad o imposibilidad de transformación futura de los terrenos de dicha finca, o de los que resulten como consecuencia de futuras segregaciones o divisiones.

Dicho borrador deberá obtener el visto bueno administrativo y deberá ser elevado a escritura pública e inscrito registralmente como condición inexcusable para el otorgamiento de la licencia de transformación.

A.252 modificado.- Para todas las transformaciones agrícolas se exigirán las preceptivas Autorizaciones de los Organismos competentes de la Generalitat Valenciana y reconocimiento de linderos cuando se trate de parcelas vecinas a montes públicos.”

Considerando que el acuerdo plenario de apertura de información pública fue publicado en el D.O.G.V. de fecha 9.5.01, siendo dicha fecha la que debe figurar en la redacción de los artículos correspondientes.

Considerando que solicitado informe a todas las entidades públicas indicadas en la parte dispositiva (la Confederación Hidrográfica del Júcar, Consellerías de Agricultura y Medio Ambiente, la de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, así como de los municipios colindantes), y habiendo transcurrido sobradamente más de un mes, sólo el Ayuntamiento de Puçol y la CHJ ha emitido el preceptivo dictamen.

Considerando que el informe del Ayuntamiento de Puçol, de fecha 5.9.01, registro de entrada 11799, es de signo FAVORABLE.

Considerando que el informe de la CHJ, con registro de entrada 1.6.01, nº 7455, es de carácter FAVORABLE a la propuesta de redacción de los artículos modificados. En el mismo se realiza una observación respecto de la previsión hecha a aquellas parcelas excepcionales que se encuentren totalmente rodeadas de cultivos de regadío, indicando que “resulta poco recomendable, dada la escasa precisión jurídica del concepto disponer de dotación de riego, asociada a un terreno de secano.”

En ese sentido se debe indicar que dichos terrenos se sujetan a las condiciones o requisitos que se señalan con carácter general, con la excepción de la superficie, atendiendo a la especial circunstancia de estar totalmente rodeada de terrenos de regadío. Se entiende por tanto justificado el régimen de excepción que establece para los mismos la modificación, al ser una situación distinta a la regla general.

Considerando que el art. 38 de la ley 6/94 establece que” La falta de emisión en el plazo de un mes de los informes o dictámenes no interrumpirá la tramitación.

Trámite procedimental siguiente:

El art. 38 de la LRAU señala que:

3. Concluidos los trámites anteriores, el Ayuntamiento-Pleno u órgano competente de la Administración que promueva o supervise la redacción del Plan resolverá sobre su aprobación provisional, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas, y podrá remitirlo a la Conselleria competente en Urbanismo interesando su aprobación definitiva.

Competencia para la adopción del acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la ley 6/94, RAU, así como el art. 22 de la ley 7/85, RBRL, la competencia para la aprobación provisional de una modificación del PGOU es del PLENO, debiéndose adoptar el acuerdo por MAYORÍA ABSOLUTA según el art. 47.3 de la misma ley.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisional la redacción de los arts. 62, 251 y 252, del Plan General de Ordenación Urbana de Sagunto, que tendría la siguiente redacción:

“A.62 .- Los movimientos de tierras que sirvan de soporte final a la adecuación del territorio a usos y explotaciones agrícolas, se acompañarán del proyecto correspondiente, firmado por técnico competente y visado por el Colegio profesional. Cuando tengan por objeto el cambio de cultivo de secano a regadío en cualquiera de sus formas y sistemas, el proyecto justificará el cumplimiento de las condiciones requeridas en el Art.251 del TIT.IV. "Suelo No Urbanizable".

En los casos previstos por la Legislación vigente se aportará Estudio de Impacto Ambiental, que contendrá la documentación establecida por esta Legislación y por sus desarrollos correspondientes.

A.251.- Las transformaciones agrícolas que tengan por objeto cambiar el tipo de cultivo de secano a regadío, deberán observar las siguientes normas:

Solo serán susceptibles de transformación aquellas parcelas situadas en mas del 50 % en Suelo No Urbanizable común u ordinario, y que carezcan de cualquier tipo de protección o servidumbre. La superficie transformada no superará las 12 Hgs (1 Ha) de parcela y nunca podrá suponer la transformación de suelo no urbanizable de especial protección.

La superficie a transformar limitará en, al menos uno de sus lindes, con otra transformación ya existente. No se entenderá cumplido tal requisito cuando la parcela con la que linde hubiese obtenido su transformación con posterioridad a la fecha 9.5.01 “

La parcela que vaya a ser transformada total o parcialmente deberá disponer de acciones de agua de riego, o de dotación propia, con fecha anterior al 9.5.01.

La pendiente media del terreno a transformar medida desde sus lindes mas desfavorables será menor del 20 %, y la plantación se hará siguiendo la topografía natural del terreno.

También se permitirá la transformación de secano a regadío sin el límite de superficie de 1 Ha en aquellas fincas que estén incluidas en porciones de terrenos menores de 10 Has si estas se encuentran totalmente rodeadas de cultivos de regadío y tuviesen dotación de agua de riego anterior al 9.5.01 , y su pendiente máxima entre cualquier punto fuera menor del 20%.

En todos los casos:

Los taludes no sobrepasarán la relación alto/ancho de 2/1 y una altura de 3 m.

Las zonas descarnadas permanecerán limpias en sus bordes

Se vallarán las partes altas a una distancia mayor de 1.5 m. del borde.

Es documentación precisa para la tramitación del expediente, en todo caso, la siguiente:

Las solicitudes deberán acompañar documentación acreditativa de que la parcela goza de su actual configuración desde la fecha 9.5.01. En caso de que de la documentación aportada se desprenda que su actual configuración es posterior a la misma como consecuencia de algún acto de segregación o división, se aplicarán las limitaciones de transformación a la superficie de la parcela matriz existente en fecha 9.5.01. En ese sentido será preciso dar trámite de audiencia en el expediente de otorgamiento de licencia de transformación a los titulares de las parcelas que sean consecuencia de dicha segregación o división a los efectos de que formulen las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos, apercibiéndosele expresamente por la Administración de que la capacidad de transformación de sus parcelas puede quedar limitada por la solicitud de que está haciendo uno de los propietarios implicados.

Se aportará como documentación a la solicitud borrador de escritura pública en la que figure la configuración de la parcela existente a fecha 9.5.01, superficie de transformación que se pretende, si con ello se agota la superficie a transformar o en su caso cuánto quedaría pendiente hasta el límite impuesto por el PGOU, y por tanto, posibilidad o imposibilidad de transformación futura de los terrenos de dicha finca, o de los que resulten como consecuencia de futuras segregaciones o divisiones.

Dicho borrador deberá obtener el visto bueno administrativo y deberá ser elevado a escritura pública e inscrito registralmente como condición inexcusable para el otorgamiento de la licencia de transformación.

A.252.- Para todas las transformaciones agrícolas se exigirán las preceptivas Autorizaciones de los Organismos competentes de la Generalitat Valenciana y reconocimiento de linderos cuando se trate de parcelas vecinas a montes públicos.”

SEGUNDO: Remitirlo a la Conselleria competente en Urbanismo interesando su aprobación definitiva.

7 PLAN ESPECIAL PARA LA DELIMITACIÓN DE PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO INDUSTRIAL. DICTAMEN MUNICIPAL. EXPTE. 30/01 PL.

La Comisión de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre del 2001, adoptó entre otros y por unanimidad de sus miembros el siguiente dictamen propuesta de acuerdo:

Visto el informe jurídico del Jefe de Sección, cuyo contenido es el siguiente:

“Asunto. E. 30-01 PL. Plan Especial para la delimitación de terrenos destinados a constitución de Patrimonio Público de suelo industrial. Dictamen municipal.

Vista la solicitud de dictamen formulada por la Conselleria de Industria en fecha 1.8.01, registro de entrada 10.739, respecto del instrumento de planeamiento “Plan Especial de delimitación de terrenos para la constitución de patrimonio público del suelo”, es preciso señalar lo siguiente.

El arquitecto municipal en fecha 3.8.01 informa lo siguiente:

Por parte de las Consellería de Industria i Comerç se presenta delimitación de terrenos para la constitución de Patrimonio público de suelo por medio de la figura del correspondiente Plan Especial, todo ello fundamentado en lo previsto por la Ley 6/94 Reguladora de la Actividad Urbanística y del Dec.201/98 del Gobierno Valenciano (Reglamento de Planeamiento).

Se trata de dos áreas denominadas SAGUNTO 1, que comprende los terrenos residuales provenientes de la expropiación de la IV Planta, tras deducir la denominada ZEPA y los límites del humedal, de acuerdo con el expediente incoado por la Consellería De Medi Ambient, terrenos clasificados como urbanizables no programados de uso industrial. A la perimetración propuesta hay que apreciar que NO COINCIDE con los límites de protección de zonas húmedas a que se ha hecho referencia.

SAGUNTO 2, abarca la totalidad del triángulo que linda al norte por la franja de uso industrial, a la que se han presentado dos Programas de Actuación Urbanística. Al sur por la carretera de la Diputación VV-7014; y al oeste por el ferrocarril Valencia-Barcelona,. Estos terrenos se clasifican de suelo no urbanizable común, y se encuentran en explotación agrícola, muy mayoritariamente cultivo de agrios.

El documento presentado contiene una memoria justificativa, relación de bienes afectados y planos, no encontrándose ordenación alguna ni estudio de impacto ambiental, por lo que parece que se trate únicamente de un documento previo de delimitación.

Desde una perspectiva jurídica sería preciso señalar que en el presente caso la Administración promotora es la Conselleria de Industria, legitimada legalmente conforme a la previsión del art. 42 de la LRAU, que señala:

1. Las Consellerías competentes en Vivienda o Industria, por sí mismas o a través de las empresas públicas de ellas dependientes, podrán elaborar y promover Programas, Planes Parciales o de Reforma Interior, Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización de ejecución autonómica, para la promoción de suelo con destino a dotaciones públicas o a actuaciones urbanizadoras que fomenten la industrialización o la vivienda social, u otros fines públicos propios de su competencia. En este caso, su tramitación y aprobación se sujetará a las reglas establecidas para los Planes Especiales. En ejecución de dichos Programas se tendrá como Administración actuante a la de la Generalitat, quien deberá

expedir Cédula de Urbanización previa para los Programas que desarrolle y atenerse a su cumplimiento.

Se entiende por tanto que el presente informe debe circunscribirse a las cuestiones que afectan a los intereses municipales y a la ordenación prevista por el PGOU de Sagunto, y no a los extremos que la Administración promotora deba seguir en la tramitación de los oportunos instrumentos delimitadores y de ordenación. En ese sentido a la Conselleria de Industria corresponde la tramitación de las oportunas información pública y aprobación provisional del mismo, tanto del plan especial de delimitación como de la futura ordenación pormenorizada y estructural de dichos terrenos.

Al Ayuntamiento, conforme al art. 38 de la LRAU le corresponde la emisión del oportuno dictamen sobre la delimitación, así como tener a disposición de la ciudadanía copia del expediente durante todo el período de información pública.

Circunscrito por lo tanto el objeto del expediente al dictamen sobre la delimitación propuesta por la Conselleria de Industria, es preciso señalar:

1.- Dicha delimitación tiene su fundamento legal en el art. 99.1 de la LRAU, que dispone:

1. Los Ayuntamientos, las entidades locales supramunicipales y la Generalitat, en previsión de la ampliación de sus patrimonios públicos de suelo, podrán reservarse áreas para legitimar en ellas la expropiación de bienes inmuebles, cualquiera que sea su clasificación o calificación urbanística. La reserva, si no estuviera prevista en el Plan General, se efectuará mediante Plan Especial y podrá ser incluso previa a la Programación de los terrenos. Dicha Programación, no obstante, podrá ser instada por los particulares -conforme a los artículos 44 y siguientes-, solicitando autorización previa de la Administración titular de la reserva, quien, en su caso, podrá otorgarla con sujeción a las condiciones de interés público que procedan para lograr los fines sociales pretendidos al efectuarla.

2.- Se pretende una delimitación que no se circunscribe o limita al actual suelo urbanizable industrial sino que va más allá. Abarca también parte del suelo no urbanizable ordinario.

Aunque el futuro uso industrial pretendido no es compatible con la clasificación de suelo como no urbanizable ordinario establecida en el PGOU de Sagunto, es preciso tener en cuenta que este Ayuntamiento, por medio de acuerdo plenario de fecha 25.1.01, mostró su voluntad favorable a un futuro uso industrial de esos terrenos, por lo que congruentemente no debiera suscitar reparos esta inclusión parcial de los mismos.

El actual instrumento no supone una reclasificación de los mismos, lo que se hará en un futuro por medio del oportuno instrumento, pero supone una clara voluntad de destino futuro como industrial, que por lo expuesto no es susceptible de reparo.

3.- Se señala en el informe del arquitecto municipal que la delimitación en su extremo Este no coincide con la delimitación de zona húmeda propuesta por la Conselleria de Medio Ambiente para su conclusión en el oportuno catálogo, en los términos del art. 15.4 de la ley 11/94.

Dicha delimitación de zona húmeda, tiene a fecha de hoy el carácter de propuesta sometida a información pública, y con la protección cautelar del acuerdo del Gobierno Valenciano de 3.11.99 , DOGV de 8.11.99, de informe favorable de la Conselleria de Medio Ambiente, informe que tendrá que recabar la Conselleria de Industria en cuanto que instructora del expediente.

4.- En cuanto a las consecuencias de la aprobación del plan especial de delimitación de reserva de patrimonio público del suelo industrial, supone esencialmente

no una ordenación de los mismos sino el ser el instrumento legitimante de una expropiación de los terrenos, vinculados al fin propio de la Administración sectorial promotora del mismo, en este caso concreto, un fin o destino de promoción de suelo industrial. La LRAU, en el art. 42 habla en concreto de “ actuaciones urbanizadoras que fomenten la industrialización”.

Supone en definitiva el traspaso de la propiedad de unos terrenos, que pasarían de privados a públicos, vía expropiación forzosa.

Conviene tener en cuenta que junto a los propietarios particulares existentes en dicho ámbito propuesto se encuentra a su vez como propietario el Ayuntamiento, al cual se le identifica como propietario de la finca nº 4 en el proyecto con una superficie total de 260.870 m², suelo urbanizable no programado industrial.

Figura por lo tanto el Ayuntamiento como posible sujeto expropiado, dado que su condición de sujeto de derecho público no excluye el dato de que dichos terrenos son de carácter patrimonial y que en definitiva, el Ayuntamiento no deja de ser un propietario más.

La alternativa a ser sujeto expropiado es que el Ayuntamiento haga una manifestación de vinculación de destino de los terrenos solares resultantes de la transformación urbanística a los fines industriales concretos que tenga proyectado de forma individual o genérica la Administración promotora de la Actuación, la Conselleria de Industria.

Es decir, adoptar por parte del Ayuntamiento compromiso o convenio con la misma, en los términos de que sobre los terrenos resultantes de los que sea adjudicatario el Ayuntamiento no va a existir una discrecionalidad o libre disposición derivada del título de propiedad, enajenándose libremente, sino que se vincularán al destino que genérica o específicamente tenga previsto la Conselleria de Industria para desarrollar su labor de promoción industrial.

Dicho compromiso supondría sujetarse también a las condiciones de venta que para sus solares establezca la Conselleria de Industria, tanto en precios como de destinatarios.

De esa forma no se interfería en la actividad posterior sobre los terrenos que desarrollará la Administración sectorial promotora de la actuación industrial, y a su vez, se conseguiría conciliar propiedad privada municipal y el interés general que pretende promover la Conselleria. Todo ello sin perjuicio de que si la Conselleria de Industria lo considera más conveniente para sus fines, en su momento se deje libertad de disponibilidad de terrenos al Ayuntamiento o bien lo condicionen a un informe previo.

Para el Ayuntamiento supondría la ventaja de conservar la propiedad de los terrenos.

Para la Conselleria de Industria la ventaja de no tener que abonar justiprecio para la adquisición de esos terrenos, actualmente municipales, así como tener la certeza de que el Ayuntamiento tiene identidad de fines con ella.

En ese sentido, y a efectos de no tener que soportar cargas económicas importantes en la urbanización, se aconseja que por el Ayuntamiento, respecto de sus terrenos, se acoja a la modalidad de retribución de la misma en terrenos.

Es decir, el Ayuntamiento es propietario de 260.000 m² y le va a corresponder un aprovechamiento en proporción a esa aportación y a su vez, participar en las cargas urbanísticas en proporción al mismo.

Si se escoge la modalidad de retribución en terrenos al agente urbanizador, el desembolso económico en metálico no existirá, obteniendo solares libre de cargas y totalmente urbanizados, aunque eso sí, en menor superficie que si pagase en metálico.

Se considera que esa opción es la más interesante para los intereses municipales.

5.- Respecto de la identificación de los derechos del Ayuntamiento

Al respecto el Coordinador de Topografía, en fecha 7.9.01, informa lo siguiente:

Revisada la documentación que compone el proyecto presentado, y a la vista de la misma se INFORMA:

- El ámbito de la Unidad es conforme a la establecida en el CERTIFICADO URBANISTICO
- En cuanto a los terrenos de titularidad municipal (AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO – 4), se hace constar en cuanto a los planos nº 4 lo siguiente:

PARCELAS MUNICIPALES QUE CONSTAN POR ERROR ASIGNADAS A OTROS.

Hoja 3 / 4 parcela 74/91 pt adjudicada al nº 5 (ACERALIA) corresponde al Ayuntamiento como así consta en el ANEXO IV de identificación de bienes y derechos. Superficie aprox. 6.000 m2

Hoja 4 / 4 parcela 36/182 adjudicada al nº 1 (AHM,S.A) corresponde al Ayuntamiento, no constando en el ANEXO IV referenciada a favor de uno u otro. Superficie aprox. 500 m2

Hoja 4 / 4 parcela 36/128 pt adjudicada al nº 3 (GENERALITAT) corresponde al Ayuntamiento, en virtud del Convenio Urbanístico del 21/12/93 y escritura otorgada ante el notario de Sagunto D. Vicente Micó Giner de fecha 29/7/94 y nº 1258 de su protocolo. Superficie aprox. 4.500 m2

PARCELAS NO MUNICIPALES QUE CONSTAN POR ERROR ASIGNADAS AL AYUNTAMIENTO

Hoja 4 / 4 parcela 36/238 adjudicada al nº 4 (AYUNTAMIENTO). Superficie aprox. 2.000 m2

Hoja 3 / 3 parcela 74/160 adjudicada al nº 4 (AYUNTAMIENTO) Superficie aprox. 1.500 m2

Se adjunta copia de los planos con la situación de las parcelas referenciadas

Lo que se traslada a los efectos oportunos

Será preciso por tanto llamar la atención sobre esas discrepancias respecto de las propiedades municipales, a los efectos de que por la Administración promotora se hagan las rectificaciones oportunas.

A la vista de lo expuesto, se llegaría a las siguientes conclusiones:

a.- La actuación procedimental que corresponde al Ayuntamiento es la emisión de un mero dictamen o informe.

b.- El fin pretendido con la delimitación, uso industrial, es compatible con el previsto por el planeamiento urbanístico para esos terrenos.

La inclusión de una franja de suelo no urbanizable ordinario, si bien no coincide con la actual clasificación del PGOU, coincide con la voluntad manifestada este ayuntamiento en su acuerdo plenario de fecha 25.1.01.

c.- La no coincidencia de la delimitación del presente instrumento con la delimitación propuesta de zona húmeda, hecha por la Conselleria de Medio Ambiente, obligará a la Conselleria de Industria a solicitar el correspondiente informe preceptivo y vinculante.

d.- La identificación de derechos de los que aparece como titular el Ayuntamiento, es en principio correcta, salvo algunos extremos menores, que se pondrán de manifiesto a la Conselleria de Industria.

e.- La aprobación definitiva de dicho plan especial supondrá como consecuencia principal la legitimación de la expropiación de los terrenos, para su conversión en terrenos públicos afectos al fin sectorial de “ actuación urbanizadora que fomente la industrialización”

Ante esa consecuencia el Ayuntamiento puede aparecer como sujeto expropiado.

Ante esa situación en el presente informe se plantea que el Ayuntamiento podría ofrecer una alternativa a la Conselleria de Industria, en los términos arriba expuestos, que conciliaría la permanencia en la condición de propietario por parte del Ayuntamiento junto con el interés general de la promoción de ese suelo industrial.

A la vista de lo expuesto SE PROPONE:

PRIMERO: La emisión de dictamen favorable desde una perspectiva urbanística a la propuesta de delimitación presentada.

SEGUNDO: Señalar que se discrepa respecto de los derechos identificados como de titularidad municipal, en los términos indicados en el informe arriba transcrito, referente a las parcelas nº 74/91 36/182; 36/128; 36/238; 74/160 .

TERCERO: Hacer propuesta a la Conselleria de Industria, de conveniar, en los términos siguientes:

Adoptar por parte del Ayuntamiento compromiso o convenio con la misma, en los términos de que sobre los terrenos resultantes de los que sea adjudicatario el Ayuntamiento no va a existir una discrecionalidad o libre disposición derivada del título de propiedad, enajenándose libremente, sino que se vincularán al destino que genérica o específicamente tenga previsto la Conselleria de Industria para desarrollar su labor de promoción industrial.

Dicho compromiso supondría sujetarse también a las condiciones de venta que para sus solares establezca la Conselleria de Industria, tanto en precios como de destinatarios.

De esa forma no se interferiría en la actividad posterior sobre los terrenos que desarrollará la Administración sectorial promotora de la actuación industrial, y a su vez, se conseguiría conciliar propiedad privada municipal y el interés general que pretende promover la Conselleria. Todo ello sin perjuicio de que si la Conselleria de Industria lo considera más conveniente para sus fines, en su momento se deje libertad de disponibilidad de terrenos al Ayuntamiento o bien lo condicionen a un informe previo.

En ese sentido, y a efectos de no tener que soportar cargas económicas importantes en la urbanización, el Ayuntamiento, respecto de sus terrenos, se acogería a la modalidad de retribución de la misma en terrenos.”

El Sr. Vidal propone que en la parte dispositiva del dictamen municipal se haga alusión expresa a la discrepancia de la delimitación con la propuesta de Zona Húmeda de la CMA, sometida a información pública.

Iniciado el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. GIL: “Buenas tardes. Yo quería, aunque el expediente versa directamente sobre el SUNP-1, también se nombra el SUNP-2. Uy, perdón, el Sagunto 1 y Sagunto 2. El Sagunto 1 son los terrenos que nos lleva el expediente, y el Sagunto 2 los correspondientes al triángulo de los 6 millones de m2. Yo quería hacerles una observación como Equipo de Gobierno: mire, se está produciendo una gran excavación en las parcelas correspondientes al Sagunto 2, junto a la carretera 7.014, y va desde la carretera antigua de Los Valles al Puerto, hasta la 7.014. Esa excavación va a hacer que esas parcelas, caven unos cuantos campos de fútbol, es una locura lo que se está haciendo ahí, la profundidad será del orden de los 6,

7, 8 m. en algunos puntos, y el relleno que se está efectuando, cuando eso se venda y alguien conozca la excavación que se ha hecho, no van a comprar esos terrenos; porque sobre esa superficie, ¿quién va a depositar unas naves?. Entonces, lo que os pido, que se acaben las actuaciones de excavaciones en la zona delimitada como Sagunto 2, o correremos el problema, el riesgo de que esas parcelas jamás se vendan. Hombre, es que es una actuación salvaje, es un beneficio salvaje, y nadie en este Ayuntamiento está poniendo los puntos sobre las 'i'. Debéis de tomar conciencia de esto porque vais a colapsar todas las parcelas que tengan esa excavación. Nadie las va a comprar y son de miles de metros. Bueno, pues que continuamos así.

Y otra cuestión, Sr. Alcalde, yo tengo entendido que el Ayuntamiento va a participar en una empresa que se formaliza entre la Conselleria con el Sepiva, Infoinvest y el Ayuntamiento, para la nueva empresa que se quiere crear con respecto a la urbanización de los terrenos del Sagunto 1. ¿El Ayuntamiento ya ha depositado el 4% que tenía previsto en la empresa, se ha formalizado la empresa?, y ¿si no se ha hecho, a qué esperan para meter el dinero?, y que el proyecto de esa gran empresa que este hombre decía que en cuatro días la teníamos cavando en las parcelas, está adelante. ¿Nos dais el conocimiento de esto?. Vale, gracias.”

A continuación interviene el Sr. CASTELLÓ: “Respecto aunque no se trate de lo que estamos hablando ahora directamente, respecto al tema de la sociedad mixta que se ha vendido hablando, lo cierto es que en el protocolo e intenciones que se firmó con la SEPI y la Conselleria y el Sepiva, se hablaba de establecer las fórmulas adecuadas para la urbanización de esos terrenos y tal. Entonces, se ha estado barajando por lo visto, la posibilidad de realizar una empresa mixta, pero saben que nosotros, igual que nos pasó con el tema de los residuos, para entrar a formar parte de una sociedad mixta que entra a funcionar dentro de lo que es el ámbito de los operadores de suelo, etc., necesitamos una serie de cuestiones administrativas interminables: hacer una comisión especial, que los grupos políticos designen a las personas que tienen que ir a esa comisión, una comisión que a su vez sea técnica y haya funcionarios municipales, realizar informes sobre si nosotros hemos o no de intervenir en actuaciones urbanísticas, etc.. Aparte de la lentitud que conlleva el que el Ayuntamiento entre en una sociedad de ese tipo, porque nosotros en sí, ya enlenteceríamos lo que sería la tramitación normal, está el que para cualquier otra actuación, al ser una administración pública y no ser ni el Sepiva, ni Infoinvest, que son empresas públicas pero que tienen gran agilidad, podríamos estar poniendo en peligro todo esto. Por otro lado, nosotros tenemos algo así como el 10% del suelo, más o menos, y lo que sí que decimos en el dictamen este es que se nos tenga en cuenta. Entonces, probablemente lo que se haga sea desestimar la posibilidad de estar en esta empresa, precisamente para agilizar el proyecto, para que el suelo industrial sea, en cuanto a su tramitación, muchos más rápido, pero en cualquier caso que se guarde los derechos municipales como propietario del suelo y, como decimos en el dictamen, que las cargas urbanísticas que nos corresponda pagar, no se realicen en metálico, sino que se realicen en terrenos, de forma que nuestra parcela quede neta, que nos parece que es una solución que no nos hace endeudarnos bajo ningún concepto; que no nos hace pagar cargas de urbanización; que no nos hace realizar inversiones muy cuantiosas; y que en cualquier caso, sí que agiliza la gestión del suelo industrial que creo que es por lo que tenemos que apostar aquí, por tener un suelo industrial urbanizado en el menor bajo posible”.

Se inicia el segundo turno de intervenciones y toma la palabra la Sra. ALEGRE:

“Buenas tardes Sr. Alcalde, compañeros. Marcelino, quiero contestarte que efectivamente, Actividades ya se ha personado allí y ya se ha abierto un sancionador sobre ese tema que, como tu dices, realmente es un poco enorme lo que hay allí. Pero sepas que ya ha ido Actividades y se ha abierto un sancionador”.

A continuación interviene el Sr. GIL: “Empezando por usted, Sra. Alegre, lo que me ha dicho, pues bien, porque eso a lo mejor para la empresa en seguir haciendo algo que no debe. Pero la medida no está ahí, la medida es que ustedes de una vez por todas se decidan a que no se tramite ningún proyecto, por lo menos en la zona que es susceptible de aprovechamiento industrial. Es que no tiene ni pies ni cabeza. Le pondremos una multa; esa multa no va a repercutir en él para casi nada. Ahí se están jugando cientos de millones de pesetas con la excavación y vendiendo la tierra, y lo que desconocemos es el tratamiento que tiene la base que están rellenando. No sabemos ni lo que han echado, ni además seguro que no lo están compactando. Luego estamos dejando miles de metros cuadrados inutilizables. Entonces, aunque me está diciendo el Delegado de la Policía que, efectivamente, se está sobre el asunto, yo creo que lo tienen que hacer algo mejor. Ya está claro que no es del punto este, pero es de una gran importancia.

Y segundo, Sr. Castelló, ha tirado balones fuera. Vale, si no vamos a estar dentro de esa sociedad, lo que tenemos que hacer es decirlo enseguida, y que el Sepiva e Infoinvest que están esperando la decisión del Ayuntamiento, se pongan en marcha para empezar esto. Porque están paralizando el que se formalice la empresa y, por tanto, vaya adelante. Sí, Sr. Alcalde, que hizo una declaración en la prensa que nos íbamos a comer el terreno y dio fechas por la que los coches irían por las carreteras. Por favor, decirle a la empresa, que sea Infoinvest y el Sepiva, de que no vais a tomar parte y que las cosas vayan más aprisa”.

Contesta el Sr. ALCALDE: “No se preocupe que tanto interés como tiene usted, tenemos los demás y también nos hemos movido”

Con la adenda de dicha propuesta, la ciu, por unanimidad dictamina favorablemente la propuesta de dictamen municipal, a la vista de todo lo anterior el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: La emisión de dictamen favorable desde una perspectiva urbanística a la propuesta de delimitación presentada.

SEGUNDO: Señalar que se discrepa respecto de los derechos identificados como de titularidad municipal, en los términos indicados en el informe arriba transcrito, referente a las parcelas nº 74/91 36/182; 36/128; 36/238; 74/160 .

TERCERO: Hacer propuesta a la Conselleria de Industria, de conveniar, en los términos siguientes:

Adoptar por parte del Ayuntamiento compromiso o convenio con la misma, en los términos de que sobre los terrenos resultantes de los que sea adjudicatario el Ayuntamiento no va a existir una discrecionalidad o libre disposición derivada del título de propiedad, enajenándose libremente, sino que se vincularán al destino que genérica o específicamente tenga previsto la Conselleria de Industria para desarrollar su labor de promoción industrial.

Dicho compromiso supondría sujetarse también a las condiciones de venta que para sus solares establezca la Conselleria de Industria, tanto en precios como de destinatarios.

De esa forma no se interfería en la actividad posterior sobre los terrenos que desarrollará la Administración sectorial promotora de la actuación industrial, y a su vez, se conseguiría conciliar propiedad privada municipal y el interés general que pretende promover la Conselleria. Todo ello sin perjuicio de que si la Conselleria de Industria lo considera más conveniente para sus fines, en su momento se deje libertad de disponibilidad de terrenos al Ayuntamiento o bien lo condicionen a un informe previo.

En ese sentido, y a efectos de no tener que soportar cargas económicas importantes en la urbanización, el Ayuntamiento, respecto de sus terrenos, se acogería a la modalidad de retribución de la misma en terrenos.”

CUARTO: Llamar la atención a la Administración instructora sobre la discrepancia de delimitación propuesta con la delimitación que con carácter cautelar ha establecido la Conselleria de Medio Ambiente para la zona húmeda Marjal dels Moros, y que se encuentra en período de información pública.”

8 RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DEL POLÍGONO G-2 DEL PLAN PARCIAL DE PLAYAS. EXPTE. 2/00 PL.

Visto el recurso de reposición planteado por la asociación ACCIÓN ECOLOGISTA AGRÓ, en fecha 28.6.01 (registro de entrada 9036), es preciso señalar lo siguiente:

Se alega en concreto que la zona es un “ prado húmedo salobre, una zona húmeda y hábitat protegido por “ una serie de normas que procede a enumerar (Directiva 92/43; leyes 11/94 y 6/89; Real Decreto 849/86; Decreto autonómico 218/94, Órdenes autonómicas de 20.12.85 y de 17.3.87), señalando a su vez una serie de especies propias de las marjales valencianas.

Frente a esta afirmación de existencia de una situación objetiva, merecedora de una especial protección conforme al marco jurídico expuesto por el alegante, es preciso señalar que esa protección jurídica exige, para que sea efectiva, una previa declaración administrativa de dicho espacio como protegido, extremo que no se produce en este caso concreto.

En ese sentido, basta con citar el art. 15.4 de la ley 11/94, y el art. 2 del Decreto 218/94.

El art. 15.4 señala:

4. El Gobierno valenciano, a propuesta de la Conselleria de Medio Ambiente, aprobará mediante acuerdo un catálogo de zonas húmedas en el que se incluya la delimitación de dichas zonas y las cuencas en que el planeamiento urbanístico deberá adoptar especiales precauciones con el fin de garantizar su conservación ...

El art. 2 señala

Se define como microreserva aquella parte de terreno de la Comunidad Valenciana que, cumpliendo las condiciones previstas en el art. 3 de este decreto, sea declarado específicamente como tal mediante una orden de la Conselleria de Medio Ambiente...

Como se ha indicado tal declaración administrativa expresa no existe en el presente caso, ni para una ni para otra categoría de protección.

Los alegantes en el presente caso califican el ámbito como zona húmeda, la cual, tiene el siguiente tratamiento en la ley autonómica 11/94:

Protección de otras áreas

Artículo 15. Zonas húmedas.

1. Se entenderá por zonas húmedas, a efectos de la presente Ley, las marismas, marjales, turberas o aguas rasas, ya sean permanentes o temporales, de aguas estancadas o corrientes, dulces, salobres o salinas, naturales o artificiales.

2. Las zonas húmedas deberán ser preservadas de actividades susceptibles de provocar su recesión y degradación, a cuyo fin los terrenos incluidos en las mismas serán clasificados en todo caso como suelo no urbanizable sujeto a especial protección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1992, de 5 de junio, sobre Suelo No Urbanizable. La clasificación de suelo se mantendrá aun en el supuesto de desecación por cualquier causa de la zona húmeda o parte de la misma.

3. En el supuesto de actividades consolidadas en el entorno de las zonas húmedas que puedan tener influencia en la calidad de sus aguas, estas instalaciones adecuarán sus vertidos a los criterios de calidad establecidos por la Conselleria de Medio Ambiente.

4. El Gobierno valenciano, a propuesta de la Conselleria de Medio Ambiente, aprobará mediante acuerdo un catálogo de zonas húmedas en el que se incluya la delimitación de dichas zonas y las cuencas en que el planeamiento urbanístico deberá adoptar especiales precauciones con el fin de garantizar su conservación y donde la planificación hidrológica habrá de prever las necesidades y requisitos para la restauración y conservación de la zona húmeda en la que viertan y las actuaciones hidrológicas en el ámbito de las competencias autonómicas deberán prever las necesidades y requisitos para la restauración y conservación de la zona húmeda a la que afecten.

En ese sentido conviene tener en cuenta que el citado catálogo de Zonas Húmedas ha sido sometido a información pública y está pendiente de su aprobación definitiva.

En la 2ª y última propuesta de la Conselleria de Medio Ambiente sometida a información pública (Registro de entrada en este Ayuntamiento 9578, de 4 de julio del 2000), el ámbito del polígono G-2 ha sido excluido de dicha delimitación.

Es decir, la Administración instructora del oportuno expediente de redacción del catálogo de zonas húmedas, que es la Conselleria de Medio Ambiente, ha ponderado y valorado, y ha propuesto que dicho ámbito no es merecedor de una protección medioambiental como tal zona húmeda, excluyéndolo, dejándolo fuera de dicho ámbito.

Siendo como es la Conselleria de Medio Ambiente la encargada de estudiar, valorar, proteger y decidir sobre los ámbitos que reúnan objetivamente las cualidades merecedoras de una protección medioambiental superior, y siendo su conclusión que en este caso no se reúnen dichos requisitos fácticos, la alusión a las normas que hace el alegante carece de relevancia: ni se esta ante una zona húmeda ni se está ante una microreserva (falta la orden de la CMA a a la que se refiere el art. 2 del Decreto 218/94, y se incumple además la previsión del art. 3.2 de la misma, al ser los terrenos de propiedad privada).

No existe ningún motivo para dudar de la objetividad de la propuesta de la Conselleria de Medio Ambiente, de excluir los terrenos del polígono G-2 de la delimitación de Zona Húmeda. La misma es el órgano sectorial especializado en el análisis desde una perspectiva medioambiental y dispone de medios personales y materiales suficientes que acreditan la solvencia de su propuesta.

Al estar excluidos los terrenos del polígono G-2 de la propuesta de delimitación como zona húmeda, los mismos no están sujetos ni siquiera a la protección cautelar que se desprende del acuerdo del Gobierno Valenciano de fecha 3.11.99, DOGV de 8.11.99.

No estando sometido a ninguna declaración expresa de zona húmeda, ni tampoco a ninguna protección cautelar, al no estar propuesta su inclusión, y suponiendo ello en definitiva una prueba clara de que las características físicas de los terrenos no merecen

una protección medioambiental conforme a la normativa vigente actualmente, sentada esa premisa previa, es cuando es preciso entrar a ver la calificación y clasificación que el planeamiento urbanístico atribuye a dichos terrenos.

Los mismos están clasificados como suelo urbano residencial. Ante esta situación se entiende que el Ayuntamiento no dispone de ningún título normativo que le habilite legalmente para paralizar o para denegar la iniciativa presentada basándose en motivos medioambientales.

Se juzga que un pronunciamiento paralizador o desestimatorio de la iniciativa del PAI sería arbitrario por carente de motivación, existiendo como existe una propuesta realizada por la Conselleria de Medio Ambiente desde una perspectiva medioambiental, que excluye dicho ámbito por no considerarlo merecedor de protección.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. MONTESINOS: “Desde Unión Valenciana queremos agradecer el trabajo realizado por nuestros técnicos municipales en el análisis técnico del expediente 2/00 ‘Aprobación y adjudicación del polígono del Plan Parcial de Playas de Almardá’. Exactamente el resultando número 9 que textualmente leo: ‘que mediante escrito que tiene entrada en este Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2001, registro de entrada 2508, por D^a Josefa Cop, manifiesta que la tramitación del expediente de referencia fue suspendida sobre la base de acuerdo municipal de fecha 4 de abril de 2001. Al estar incluido el G-2 en el anterior proyecto de catálogo de zonas húmedas aprobado por el anterior Conseller, en este caso, de Unión Valenciana, que excluyó el G-2 de posibles urbanizadores al incluirlo en zonas húmedas, y que el nuevo proyecto de catálogo de zonas húmedas, resolución de la Conselleria de 28 de junio de 2002, de 3 julio, gerenciada por el nuevo Conseller del Partido Popular, excluye al polígono G-2 de su ámbito, siendo suelo urbano integrante el Plan Parcial de las Playas de Almardá. Y en el resultando nº 10, con fecha 2 de marzo de 2001, se informa por el Arquitecto de Planeamiento, lo siguiente: ‘rectificada la delimitación que propone de zonas húmedas, hay que decir que el polígono G-2 queda fuera de la línea de protección, estando afectado por la línea de cuenca. De acuerdo con el texto legal sería preceptiva estimación de impacto en los casos de redacción de figura de planeamiento, ordenación pormenorizada, canalización de ríos o acequias o extracción de acuíferos’. Y concluye: ‘Como el Programa de Actuación Integrada no incurre en esta casuística, la ordenación pormenorizada ya existe. Hay que hacer constar que no existen inconvenientes para la puesta en marcha del desarrollo del programa’. Hasta ahí, todo claro. Con estos informes, nos ponían en la tesitura de que si no aprobábamos el P.A.I., tendríamos que indemnizar al urbanizador por no haber razón alguna que justificase la paralización, y tendríamos que aceptar el elevado costo que ello podría suponer para las arcas municipales.

En base a estos estudios emitimos nuestro voto positivo en el anterior Pleno Ordinario de 31 de mayo de 2001, en el que aprobamos diversos expedientes urbanísticos, entre los que destacamos el PAI del polígono G-2 de la Playa de Almardá. Realmente no teníamos conocimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia en un caso similar al nuestro de urbanización en zona húmeda, de la ciudad de Massamagrell. Leída la misma, observamos nuestro horror en la aprobación y lamentamos haberlo hecho en su día, dado el alto valor ecológico de la zona a urbanizar, que debería ser considerada en el planeamiento urbanístico como zona no urbanizable de protección especial. Admitimos nuestro error en nuestra aprobación en el Pleno de 31 de mayo de 2001, y vamos a votar favorablemente el recurso de reposición presentado por Acció Ecologista Agró, porque desde Unión Valenciana, al igual que ya lo hicimos

cuando gerenciábamos la Conselleria de Medio Ambiente, apoyaremos todas las manifestaciones que se produzcan en defensa de estos parajes naturales, situándolos en el ámbito que les pertenece, y en el caso del G-2, manteniéndolos en zona húmeda, con el fin de evitar graves daños ambientales a nuestra natura”.

Interviene a continuación la Sra. ALEGRE: “Volvemos a estar en el punto del G-2. Yo me alegro que el Sr. Montesinos ahora rectifique, pero el problema es que es tarde. En aquel Pleno ya advertimos, el Bloc advirtió de los problemas que podían venir aprobando, no dejando un mes más, que pudiera haber otro pensamiento, y, por ejemplo, el F-1 ya hemos llegado a un acuerdo, y en el G-2, pues ha pasado lo que ha pasado. Lo advertimos en el Pleno en el que se salió adelante con el voto en contra del Bloc, y ahora se trata de apoyar un recurso de reposición contra, presentado por Agró. En la comisión informativa ya manifesté que nuestro voto iba a ser de abstención porque no podíamos juzgar la parte técnica, que nos parece correcta, pero nos vamos a abstener. Y lamento muchísimo que esto no hubiera pasado en mayo, es decir, haber dejado sobre la mesa, haber replanteado las cosas, porque ahora lo ideal sería que, y ya parece inevitable, o sea, que hubiese una especie de moratoria y que se volviera a reflexionar. Pero eso era en mayo, no ahora. Si ustedes han vuelto atrás, pues bueno, pues muy bien, pero en mayo, ahora ya nosotros continuamos pensando lo mismo, y la prudencia que pedimos, pues no se tuvo en cuenta”.

Toma la palabra el Sr. GIL: “Vamos a ver, este asunto, la vez anterior nosotros votamos a favor el P.A.I., entre otras cosas, ante la posibilidad de que hubiera repercusiones negativas contra el Ayuntamiento e incluso contra los concejales. En la posición del Sr. Castelló ... (por problemas de megafonía, queda interrumpida la intervención del Sr. Gil).

Continúa el Sr. Gil: “... o sea, quiero decirle a ustedes que estamos a favor, que estábamos y estamos a favor, pero desde la comisión del día 12 a ahora y después de un debate bastante amplio y grande en Segregación Porteña, hay dudas razonables de lo que nos pueda ocurrir con el paso siguiente. Vamos, me explico, en estos momentos no se ha matizado con toda seguridad de que la aprobación definitiva de sacar al G-2 del catálogo de zonas húmedas esté bendecido. Nosotros esperamos que sí, pero no hay nadie que pueda decir con toda rotundidad que el G-2 al final, estará fuera de las zonas consideradas como húmedas. Ante esa posibilidad nosotros nos hemos planteado qué alternativas podíamos realizar en el Pleno, y hemos pedido honradamente, vamos a presentar una enmienda, va a darle lectura Maribel porque es abogada urbanista y nos da sopa a muchos de nosotros en cuestiones de urbanismo. Además, la letra es quien la leerá bien, y a la vista de la enmienda que hemos presentado, vamos a ver ustedes cómo responden como Equipo de Gobierno. Dependiendo si aceptan ustedes esa enmienda, nosotros seguiremos actuando también en este punto. O sea, que dentro de estar en el fondo a favor, porque esto tenemos claro que está calificado como suelo urbano, queremos tener la plena seguridad de que cuando llegue este proceso al final, la catalogación como zona húmeda sacada del catálogo, o sea, que no está incluida, al 100% tenemos esa seguridad”.

A continuación interviene el portavoz del grupo socialista, Sr. CRISPÍN: “Este micro, Sr. Alcalde, señoras y señores, funciona como el Ayuntamiento. Si el micro donde intervienen los ediles funciona como funciona, imagínense ustedes como funciona todo lo demás que está más oculto. Bien, nosotros en este tema venimos manteniendo una

posición que intenta ser coherente, me atrevo a decir que es coherente dentro de la ceremonia de la confusión a la que nos somete el equipo de gobierno. Y cuando digo equipo de gobierno, me refiero naturalmente al Partido Popular y al Bloc, también al Sr. Cortés que me mira y sonrío, aunque en este caso creo que ellos se mantienen bastante al margen, o logran mantenerse bastante al margen. Lo digo porque estamos ante una polémica falsa, una política falsa, aquí no estamos decidiendo urbanizar o no un marjal, puesto que como muy bien aparece en el dictamen de la comisión, digo dictamen de la comisión, eso, ese terreno no está considerado por el órgano o por la institución que debe considerar marjal como tal. Y ese es el problema y no otro. Yo tengo que decir que el Grupo Socialista en el último Pleno, planteó que se abstendría porque no acabábamos de tener claro cuál sería el principio, el alcance pecuniario de responsabilidad que tendríamos los ediles en caso de volver para atrás un planeamiento que debía de desarrollarse por parte del equipo de gobierno como mínimo. Yo no sé ustedes, pero yo, que me he preocupado, como en todos los Plenos de leerme los expedientes, pues única y exclusivamente he visto en el expediente 2/2000, incorporado un borrador de informe, y digo borrador porque sí que aparecen dos hojas escritas pero sin firma. Yo no sé si el Sr. Secretario tiene alguna firma, pero yo desde luego no tengo ninguna firma. Me refiero no al dictamen, me refiero al informe del técnico, no tiene firma, no tiene firma, por tanto no existe ningún dictamen jurídico, porque no es la primera vez que al Grupo Socialista le enseñan un dictamen o un informe jurídico sin firmar, y después niegan que exista, y dicen sencillamente que hay un borrador, que eso era un borrador de trabajo. Por tanto ruego que cuando se pidan los informes jurídicos, pues se haga un informe como se hacen, el desarrollo, negro sobre blanco, y después la firma correspondiente del que avala lo que aquí se dice.

Pero bien, suponiendo, que es mucho suponer que un punto de vista jurídico, que es lo que se dice aquí, lo vaya a ratificar el técnico correspondiente, pues efectivamente, en el primer punto se plantea, o plantea este hombre, que existirían naturalmente en caso de que actuáramos en el sentido de apoyar las reivindicaciones de Agró en este caso, paralizando, siguiendo las posiciones del Bloc, pues lógicamente habría responsabilidades económicas, no ya del Ayuntamiento, supongo que sería en primera instancia el Ayuntamiento, sino de los ediles que votáramos favorablemente la paralización o ese cambio de usos, que en definitiva es lo que se pretende o lo que pretende el Bloc.

Muy bien, yo le diría al Bloc que ya está bien, señores del Bloc, de no coger la responsabilidad que les ha traído a ustedes aquí, y en concreto tienen ustedes más responsabilidad que los demás porque están conscientemente de una manera voluntaria, ejerciendo de gobierno. La oposición, pues lógicamente no elige serlo, porque no tenemos nadie ninguna vocación de oposición, pero si no contamos con un proyecto, mayoritario en este caso, pues nos tenemos que conformar con la oposición, cuando uno elige ser gobierno lo elige conscientemente, ustedes tienen la obligación porque son gobierno de definirse más y no plantear un debate falso a la ciudadanía diciendo que ustedes no quieren urbanizar un marjal y otros si que quieren urbanizar un marjal, digan las cosas por su nombre, si ustedes no quieren urbanizar un marjal propongan aquí, y fíjese lo que le digo, nosotros el Grupo Socialista lo estudiaríamos, propongan ustedes aquí el cambio de calificación de ese suelo, para que lo votemos así, votémoslo así, cambio de calificación del G 2, y que el Ayuntamiento de Sagunto después de reflexionar los ediles asuma las responsabilidades económicas, o ningún edil a nivel individual por una negligencia consciente, o una prevaricación consciente. Sean ustedes valientes y plantéenlo, no quieren estar en misa y tocar las campanas, porque no se puede, entre el ser y el no ser no existe término medio, no se ha inventado todavía algo que pueda estar

intermedio, como ustedes seguramente aprovechando que de estos temas nuevamente la ciudadanía no suele tener un nivel de conocimiento elevado, parece que están ustedes aquí siendo los únicos defensores de las zonas húmedas cuando ese no es el tema y esa no es la cuestión. Por consiguiente nosotros, ya que no existe el informe jurídico vamos a seguir manteniendo la abstención el Grupo Socialista hasta tanto no exista un informe jurídico en el que se nos clarifique, se nos aclare, las implicaciones de la Sentencia de Masamagrell en este asunto, y además dejamos sobre la mesa esa propuesta, esa alternativa, señores del Bloc, estúdienla, nosotros estaríamos dispuestos a apoyarla.”

El Portavoz del Partido Popular, Sr. CASTELLÓ, señala: “Es una lástima Sr. Crispín porque creo que usted ha sido absolutamente consecuente y aprovechando no un error formal, sino una astilla formal, parece que quiere salirse de votar lo que parece ser que los técnicos municipales dicen que es lo aconsejable. Y a puesto usted el dedo en la llaga porque así como hasta hace unos meses se hablaba del plan parcial del G 2 y del suelo urbano de Almardá y se hacía una alegación por unanimidad de todos los grupos municipales del hemicycle, incluido el Partido Socialista, 2 de Izquierda Unida en aquél momento, y solo dos abstenciones de Izquierda Unida, y el resto todos a favor, haciendo una alegación municipal para que el G 2 y parte del F 1 salieran del catálogo de zonas húmedas, y todo el mundo estaba a favor y no pasaba nada, y lo tenía todo el mundo claro, ahora resulta que estamos hablando y sale en la prensa constantemente, Sagunto urbanizará la marjal de Quartell, nos ha salido una marjal en suelo urbano desde que aprobamos el polígono G 2 de suelo urbano del Plan General, y es curioso, y lo ha dicho usted Sr. Crispín y tiene razón, no estamos tratando si urbanizamos o no una urbanización en la marjal, y hago un llamamiento a los medios informativos, seriamente, ya está bien, no digamos cosas que no son, se ha presentado un programa sobre suelo urbano que tenemos en el Plan General del Ayuntamiento de Sagunto, en el Plan Parcial de playas de Almardá, y ese es el tema, y el Ayuntamiento de Sagunto sin ningún voto en contra, con solo dos abstenciones de Izquierda Unida, que además no venían determinadas por el voto de Almardá sino que venían determinadas por la zona sur de la marjal dels moros, votaron a favor de unas alegaciones que se hicieron al borrador del catálogo de zonas húmedas que presentó el Conseller de Unión Valenciana. Pero ahora resulta que Sagunto quiere urbanizar marjal, y que resulta que tiene un enorme valor ecológico, y resulta que en la puñetera vida se le había hecho ni caso, y que como dicen los propios ecologistas, eso lleva siendo un vertedero desde hace un montón de años, y hay fotos de hace 30 años en los que ya se ven montones de tierra, por hay arriba en inspección las tienen ustedes, fotos aéreas, ya tenían montones de piedras, deshechos de derribos, campos cultivados, etc., etc., pero resulta que ahora los conservadores del gobierno del PP, van a urbanizar la marjal, ¡venga hombre ya está bien de decir cosas que no son en absoluto ciertas!, y de tener actuaciones en este Pleno que son cobardes, y permítanme que se lo diga, porque en este Pleno parece que cuando una opción no es sustentada por los sindicatos “”maricón el último””, y cuando una opción no es sustentada por los ecologistas “”maricón el último””, con mucho respeto a los maricones, y que parece que como los que gobiernan tienen la responsabilidad de gobernar que gobiernen ellos, nosotros una cobarde abstención, con todo respeto a los cobardes, y claro, este Pleno empieza a ser ya un poquito, en algunas cuestiones, un poquito de cachondeo, si a eso le añadimos que a los medios informativos lo que les interesa es que estos temas queden reflejados todos los días en la prensa, un tema bonito de ecología, el Ayuntamiento de Sagunto, los del PP se están cargando el medio

ambiente, etc., etc., se entiende que el tema venda. Ya digo incluso nos aparece la marjal de Quartell, en un polígono urbano de nuestro término.

Y se alaba la labor de los técnicos municipales, el Sr. Montesinos, para después decir que se pasa el informe, con perdón, por el forro. Pues muy bien, resulta que el informe es archiclaro, el informe del Sr. Angel Fernández, al que se le pidió informe en la Comisión de Urbanismo, al que hace referencia como Secretario de la Comisión en el propio informe, para luego ya digo, decir, que bien que han trabajado los técnicos pero yo no le voy a hacer ni caso, porque resulta que me lo he pensado mejor, ahora que se lo de la Sentencia de Masamagrell, me doy cuenta del gran valor ecológico que tiene aquello, pero ¿qué usted no se ha pasado por allí?, ¿qué no lo ha visto?, ¿qué no ha visto como está Almardá, no ha visto otros polígonos limítrofes de Almardá?, ¿de verdad el G 2 es el polígono de Almardá que mayor valor ecológico tiene, alguien se lo cree eso?, ¿seguro que no hay otros factores medio ambientales en nuestro término y limítrofes a nuestro término mucho más susceptibles de protección que el G 2, están seguros?, ¿están seguros que els estanys d'Almenara, y el vertedero humeante anexo no es susceptible de protección, cuantos años lleva humeando aquello?, ¿qué se hace para paralizar todo aquello?, ¿porque la línea de la marjal dels moros, resulta que llega exactamente hasta nuestro término municipal y ahí se corta y se pueden hacer todos los chalets que les de la gana?, ¿qué pasa que como esto es Sagunto, y este el PP hay que darle en la cresta, y que el G 2 es lo máximo en la protección medio ambiental?, pues permítanme que les diga que eso no se lo cree nadie. Pero lo lamentable es, eso cualquiera está perfectamente legitimado para eso, pero lo lamentable es que en este hemisiciclo haya gente que se lo piense dos veces cuando se dice tal o cuando se dice cual. Porque se supone que aquí estamos para hacer lo que la razón y el interés general nos dicta, y aquí estamos para asesorarnos con nuestros técnicos municipales, pero todo eso, ya digo, cuando hay mociones que o los sindicatos o los ecologistas, o tal, ¿lo más fácil que es?, pues tirar por la calle del medio, te dicte o no la razón, dicte o no el interés general que lo que haces es lo adecuado.

Tenemos un informe técnico en el que se dice textualmente, un cambio de planteamiento a instancias municipales, por motivos medio ambientales como se propone por Agró carecería de motivación y sería arbitrario por las circunstancias ya indicadas en el anterior informe jurídico, lo que sería susceptible de generar indemnización para el particular en base a la arbitrariedad del acto administrativo. Y se lo pasan por el forro, y no pasa nada. Imagínense que este Equipo de Gobierno, o yo como delegado de urbanismo llegara un tema en el que con un informe tan contundente y tan claro, tomara una actuación contraria a lo que dice el informe, no tendría sitio en el mundo para ocultarme, o no teníamos sitio en el mundo para ocultarnos, pero a ustedes les da igual, ustedes se lo pasan por el forro, y tan contentos, y sigue: en caso de que la Consellería de Medio Ambiente cambiase su criterio sobre dichos terrenos y los considerase merecedores de calificación de zona húmeda ello determinaría un vaciamiento del derecho de propiedad y su clasificación automática como suelo no urbanizable, en ese caso las consecuencias patrimoniales al tener las zonas húmedas un valor o interés supramunicipal – ya que es la Consellería la que tiene que decirlo -, y haber tomado la decisión administrativa la Generalitat tendrían que ser asumidas por la propia Generalitat. Pero ustedes se lo pasan por el forro. Tercero, como el Sr. Crispín también pedía el tema de la implicación de la Sentencia de Masamagrell, ¿solo es porque no está firmado el informe?, mejor que no conteste. Tercero: la Consellería también sería responsable patrimonialmente, en caso de que existiese un pronunciamiento judicial –como en el caso de Masamagrell -, que determinase de forma ejecutiva que dichos terrenos son zona

húmeda, dada la conceptualización supramunicipal que la Ley configura para las mismas. Y concluye diciendo: que la administración municipal solo es responsable de las consecuencias que se deriven de sus decisiones administrativas. Pero ustedes, se lo quieren seguir pasando por el forro.

Por lo tanto, estimados compañeros del Pleno, pásense por el forro los informes municipales, olvídense del planeamiento, de quien lo voto a favor y de quienes lo votaron en contra, olvídense de decisiones que ha tomado el Pleno de este Ayuntamiento anteriormente y que yo creo que desvinculan, pero ustedes no, que en su momento votaron en contra del catálogo de zonas húmedas para que se sacara esa zona y ahora parece que les da igual, sean incongruentes también, además se pasarse por el forro, sean incongruentes, y voten a favor de las alegaciones de Agró en contra de los informes técnicos municipales. Todo eso es lo que van a hacer, ¿no?, sencillo.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Sr. Montesinos, antes de que se inicie el segundo turno, le he hecho una pregunta al Secretario General, notario de esta Casa y jurista de esta Casa, al no estar firmado no se si es el original o no, si suscribe el informe del técnico y el acuerdo de dictamen en la Comisión de Urbanismo.”

El SECRETARIO GENERAL, dice: “La propuesta de acuerdo y dictamen lo suscribo plenamente porque el dictamen si usted recuerda, habla de la desestimación del recurso en base a las consideraciones. Estamos hablando de una resolución a un recurso de reposición y yo le digo, la propuesta de acuerdo de dictamen de la Comisión Informativa, que recoge plenamente el informe, lo suscribo plenamente. El informe jurídico lo ha firmado el Sr. Fernández, yo suscribo la propuesta de acuerdo, creo que queda claro. Suscribo el informe también.”

El Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, manifiesta: “Primero que nada yo lo tengo muy claro, en el anterior Pleno, no en el que se presentó el G 2 sino posteriormente ya Agró presentó una moción de una serie de dudas, de problemas, de reuniones, y también se comentó y creo que se ha vuelto a comentar en este Pleno, y yo le he comentado al Secretario, le he preguntado que repercusión jurídica pudiera tener sobre un Concejal que en su día votó a y ahora vota b, y me dijo que en este caso no había ninguna trascendencia jurídica que afectase al Concejal, por supuesto que no. Aclarada esta situación no hay ningún problema en que yo pueda cambiar el voto, abstenerme o votar en contra. Aclarado este tema me deja más tranquilo y me ratificaré y explicaré, quien lo quiera entender, mi cambio de voto o posicionamiento.

Decir que hay algunos temas, que aquí algunos Concejales los defienden con una energía, como habéis podido comprobar, algo importante, a veces desmesurada algunos temas, y algunas personas, algunos Concejales hay que ver como saltan y con que energía defienden estos temas, en fin, llama mucho la atención. Decir, en primer lugar que deberíamos de dejar tranquilos a los medios de comunicación, porque es como todo, cuando nos interesa llamamos a su puerta y cuando no, no llamamos, y esto es así para bien o para mal, yo creo que deberíamos de dejarlos al margen de esta polémica, se les ha puesto aquí encima de la mesa en varias ocasiones, insisto, para bien o para mal hay veces que cuando nos interesa llamamos a su puerta. Comentar también, no he entendido muy bien el posicionamiento de la Sra. Alegre que parece se molesta por nuestro posicionamiento actual de rectificación cuando creo que lo que debería de haber hecho es convencer a los que apuestan por la urbanización del G 2 y no de alguna manera reprochar el cambio de posicionamiento de Unión Valenciana, es algo que me ha

descolocado, está reprochando cuando yo voy a votar lo mismo que ella, sale aquí a reprocharme que yo he cambiado del voto, cuando yo voy a votar lo mismo que ella, eso le molesta cuando creo que lo que debe de hacer es convencer el porque de su posicionamiento al resto.

Luego, explicar una vez más, el porque de este cambio de Unión Valenciana, ya lo he dicho antes, decir lo siguiente, no entendemos que pueda ser suficientes adoptar esta postura vuestra que elimina una franja natural de zonas húmedas en nuestro territorio de alto valor ecológico basándonos en una Resolución de la Consellería de Medio Ambiente, sin haber tenido en cuenta hasta la fecha la decisión de la legislatura anterior donde la Consellería desde Unión Valenciana excluyó el G 2 de posibles urbanizadores, como así consta en el informe técnico de la sección de espacios naturales de fecha 8 de febrero del 2000, desfavorable a la solicitud de este Ayuntamiento de tramitar la cédula de urbanización. Decir también que todo lo que no pasa por la conducta o por el criterio, o por el posicionamiento del Sr. Castelló, es lamentable, bueno, pues posiblemente tengamos muchos puntos de vista lamentables, porque lógicamente no vamos a coincidir muchas veces y como no vamos a coincidir muchas veces usted dirá que todo lo demás es lamentable y lo suyo es lo coherente y lo correcto, pues ese es su punto de vista y el resto tendrá que respetarlo, lógicamente.

Decir también, yo creo que si nos descuidamos lo vamos a llenar de hormigón prácticamente todo, tenemos que ir con un poco más de tranquilidad, todo no se hace en cuatro años hay que hacerlo poco a poco y pensarlo más tranquilamente, y hacerlo en mucho más tiempo. Y por supuesto hablando de que a todo se le quiere meter hormigón y cemento me llama mucho la atención, y más en este tema, y por supuesto me hace dudar que el recurso de reposición de Agró tiene fecha de entrada en el Ayuntamiento el 3 de agosto, y después la Comisión de Gobierno, el 7 del 9, concede licencia provisional de obras para el vallado perimetral de los terrenos de la unidad de actuación G 2 sin haber llevado al Pleno ese recurso. El recurso de Agró entra el 3 de agosto y vosotros el 7 del 9 ya dais una licencia provisional de obras para el vallado, pues lógicamente me hace pensar que hay muchísima prisa en tramitar esto a toda pastilla. Y luego en cuanto al tema que les hablaba sobre el informe de los técnicos lo primero que he dicho es que los técnicos, nunca jamás Unión Valenciana pondrá en entredicho su labor, todo lo contrario la valoramos y mucho, y lógicamente para que todo el mundo nos entienda y en palabras muy concretas y claras, el informe del técnico ni más ni menos es perfecto, no hay ninguna duda, lo único que hace es limitarse a decir, si esta zona ya no está protegida, en resumidas cuentas en cuatro palabras, si ya no está protegida ustedes pueden urbanizar o lo que crean conveniente. Y en eso se basa el informe técnico, no se pilla los dedos, lo hace correctamente, nosotros no estamos culpando aquí a los técnicos, ni mucho menos, hacen lo que tienen que hacer, informar, señores ya no está protegida, ustedes pueden urbanizar. En ningún momento nos hemos cargado ningún informe técnico, esto no quiere decir que nos carguemos un informe técnico, el técnico no está diciendo, señores urbanicen, está diciendo señores ya se puede urbanizar porque está desprotegido.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Creo que todavía, posiblemente, algunos Concejales no tengan claro el punto que viene al orden del día, ¿lo tienen claro?.”

La representante del Grupo Mixto, Sra. CONTRERAS, señala: “Yo lo que quiero dejar claro en primer lugar es que el Grupo Mixto va a votar la desestimación del recurso de reposición por varias razones, en primer lugar porque nunca hubiéramos

votado la urbanización de una marjal, no estamos aquí votando eso, en su día lo que se hizo aquí fue hacer una serie de alegaciones que fue aprobado masivamente por este Ayuntamiento, a la propuesta de la Consellería de Medio Ambiente de zonas húmedas de la Comunidad Valenciana. En aquél momento se toma el acuerdo de asumir todas las zonas húmedas que se había planeado para humedal, por parte de la Consellería de Medio Ambiente, y hacer la salvedad de algunos puntos que se consideraban que en este momento no deberían de incluirse y que formaban parte del suelo urbano municipal entre los que se incluían el G 2, y que acuerdo que incluía la ampliación de la marjal por la parte de Puzol que en este momento no era considerada, y que sigue sin estar considerada, cuando aquello verdaderamente tiene un auténtico valor ecológico. Aquí lo que ocurre en este momento es que nos encontramos con que se presente un PAI aquí en el Ayuntamiento, y entonces es cuando nos acordamos, pero nos acordamos en este momento y en su día el acuerdo plenario no se consideró, no se recurrió, todo el mundo lo dio por bueno, interlocutores sociales, partidos políticos, nadie le puso ninguna pega, la pega se pone ahora, cuando la Consellería de Medio Ambiente tiene en exposición pública una zona que aquí no es suelo urbano no programable, suelo urbano, o estar en un momento determinado considerado como marjal, no, estamos hablando de un suelo urbano de hace muchos años, y estamos hablando de la responsabilidad que incurren los gobernantes no cuando votan por votar, como aquí se ha explicado muy bien y que creo que todo el mundo lo tiene bien claro, sino cuando se lesionan los intereses de los propietarios al cambiar la calificación del suelo, porque para emitir ese recurso, efectivamente como dice el Portavoz del PSOE, hay que decir que ese suelo que es urbano, deje de ser urbano, al menos en lo que respeta a la responsabilidad del Ayuntamiento de Sagunto, no estamos hablando de la responsabilidad a la Consellería de Medio Ambiente que sería la que en este momento correría con las cargas económicas de la consideración o no de esa zona como marjal. Pero aquí quienes responsabilizarían ese voto serían las personas que en un suelo urbano concedido por el Ayuntamiento, después el Ayuntamiento tendría que descalificar, ahí es donde entraría, y no sería responsable el Ayuntamiento serían responsables los Concejales que hubieran votado en ese sentido. Nosotros votamos en el sentido de las alegaciones que se hicieron en su día, a favor de esas alegaciones que incluían la ampliación de la marjal dels moro, por la parte de Puzol, y esta sería mantenernos en la misma posición.”

La representante del Bloc, Sra. ALEGRE, manifiesta: “Yo quiero contestarle a Montesinos que yo no estoy enfadada porque cambie de voto, usted puede hacer lo que quiera es su decisión, yo no tengo nada en contra de lo que usted haga. Al Sr. Crispín quiero decirle que en mayo cuando pedimos que se quedara sobre la mesa, salió que no, y solo votamos que sí, el PSOE, y el Bloc, pero a la hora de aprobar el PAI el PSOE se abstuvo, eso por una parte. En julio entró aquí una moción de Agró que en el despacho del Sr. Secretario General, llegamos a un acuerdo, la Sra. Martínez y otros Portavoces, y cuando vinimos aquí a hacer efectivo el acuerdo se quedó sobre la mesa a propuesta del PSOE, por 21 votos a favor y 3 en contra, que son los nuestros, por eso yo pienso que no puede decirnos que tenemos falta de responsabilidad.”

La Portavoz de Segregación Porteña, Sra. MARTÍNEZ, señala: “Como es normal en estos temas y tal y como se tramitan expedientes de la importancia de este, pues se produce la confusión que se produce. En estos momentos y sobre todo yo lo siento por usted, Sra. Alegre porque me voy a centrar en lo que se llama doble moral política, que ya ha apuntado el Sr. Crispín, pues se llega a una situación bastante ridícula

y bastante vergonzosa para esta Corporación. Además es obvio reconocerlo, las cosas se tramitan como se tramitan, se llevan como se llevan, y se producen los sustos, las carreras y los sobre saltos que son típicos cuando no hay una voluntad democrática de debate de tomar tranquilamente los temas, y de poner por delante de todo el interés general, y este Pleno y las manifestaciones de todos nosotros, son ni más ni menos, que el exponente de esa falta de cultura y de saber hacer democrático que caracteriza al Ayuntamiento de Sagunto en muchos de sus acuerdos. Aquí se está planteando la siguiente tesis y antítesis, hay un gran posicionamiento municipal que declara ese suelo urbano, nadie recurre y adelante con el tema, con posterioridad ese suelo está incluido en un catálogo de zonas húmedas, está expuesto al público, el Ayuntamiento de Sagunto se pronuncia en contra de esa clasificación o de esa inclusión dentro del catálogo de zonas húmedas, y esa alegación, porque además ese expediente de la Consellería, todo el proceso del catálogo de zonas húmedas yo he estado examinando el expediente esta mañana a trancas y barrancas y ayer, y no hay un hilo conductor que explique porqué y con que fundamentos legales, y que consecuencias legales tiene la actividad administrativa y el porqué la Consellería incluye y luego deja de incluir. Vamos a ver, aquí se está planteando o estimar el recurso de reposición y dejar sin efecto el PAI, que sería una propuesta, se está planteando otra acción por Agró que es pasar directamente a la clasificación de suelo no urbanizable, que se clasifique como suelo no urbanizable por acuerdo municipal y hay otra que es desestimar el recurso.

Nosotros no vamos de doble moral y además la asumimos clarísimamente y nos podemos equivocar y meter la pata como cualquier hijo de vecino, y además lo diremos sin ningún pudor, cuando en el Pleno anterior del 31 de mayo, Agró nos pasa a las 5'30 que no es culpa de Agró porque ellos llegan hasta donde llegan y cada uno llegamos hasta donde llegamos, la Sentencia de Masamagrell y en el Pleno se dice que si no se aprueba definitivamente el PAI el Ayuntamiento incurre en responsabilidad patrimonial, hay una cosa muy clara y se lo estoy diciendo a los Concejales, al Equipo de Gobierno, pero sobre todo a Agró en cuanto es una entidad ciudadana y son unos ciudadanos, es decir, nosotros somos representantes votados por los ciudadanos, votar en contra de un informe jurídico porque luego no estaba ese informe jurídico que es lo más divertido, nosotros nos creemos las manifestaciones del Portavoz del Equipo de Gobierno, Sr. Castelló que me imagino que estaría asesorado por el técnico de urbanismo pero no había ningún pronunciamiento por escrito y firmado en el expediente que dijera que al Ayuntamiento el no aprobar ese PAI no le iba a suponer responsabilidad patrimonial, se nos dice además que si no se aprueba ya en esa sesión se va a producir una responsabilidad patrimonial que puede cifrarse en orden de 50 ó 70 millones de pesetas. Evidentemente nosotros como representantes de los ciudadanos y como Concejales que estamos sujetos a una normativa legal, nos guste o no nos guste, y corresponda ideológicamente o no a lo que cada uno de nosotros pensamos, no podemos adoptar un acuerdo que les cueste a los vecinos, 70 millones, entre otras cosas porque además ese acuerdo es susceptible de recurso de reposición y se puede revisar por la propia Administración, ¿de acuerdo?, bien, con esa premisa nosotros votamos a favor y además yo y mi grupo teníamos muy claro que no había acción de responsabilidad concreta de cada Concejal porque para que la hubiera habido se tenía que haber advertido por el Secretario de la Corporación y con un informe técnico, al no haber advertencia de ilegalidad para aquellos que votaran en contra, y un informe jurídico que tampoco advertía de la ilegalidad del acuerdo y advertía a los Concejales que votaran en contra, los Tribunales no reconocen la responsabilidad a los Concejales. O sea, que vayamos poniendo las cosas en su sitio, porque lo que es bastante común en esta Casa, o los

informes no van firmados, o los informes tocan los temas que tocan pero nos los tocan a fondo, etc., etc. En estos momentos a mí me escandaliza sobre todo la actuación del Bloc, porque evidentemente el Sr. Crispín, a puesto el punto sobre el acento, yo recuerdo el sofocón que nos pegamos los responsables de Agró, y los Portavoces de los grupos municipales ante una moción que era dejar sin efecto el PAI, que esa moción si que suponía una indemnización porque era nula de pleno derecho y además mientras no se produjeran los mecanismo legales suficientes y adecuados para hacer esa clasificación del suelo se perdía además de costar un montón de dinero, se perdía en los Tribunales, de ahí se produjo la negociación que no cuajó. Agró había interpuesto un recurso de reposición que ya ha dicho el Sr. Montesinos, el 3 de agosto (creo que vale la pena aunque se alargue la intervención porque es importante para que todos reflexionemos, estamos dando un espectáculo todos los Concejales, y principalmente el Equipo de Gobierno), el Bloc forma parte del Equipo de Gobierno, ese día del Pleno de la moción, nos enteramos por casualidad de que había un recurso de reposición, ¿porque no utilizó el Bloc su permanencia en el Equipo de Gobierno para exigir al Equipo de Gobierno que se informara como era debido?

El Sr. ALCALDE, dice: “Vaya usted terminando, Sra. Martínez, dije y expliqué en la Junta de Portavoces que sería estricto en el tiempo, dado el Pleno que era hoy.”

La Sra. MARTÍNEZ, continúa diciendo: Quedan ustedes de malos cuando los señores del Bloc podían haber exigido que ese recurso de reposición se informara adecuadamente en el plazo de un mes, pero no, es mucho más bonito presentar una moción que cuesta un montón de dinero, que se cuenta con la responsabilidad de ustedes y la del resto de grupos y yo quedo de ecologista, que eso es lo que juegan ustedes, porque si tan ecologistas son, ¿por qué ha aprobado el Bloc el vallado de la urbanizadora, en la Comisión de Gobierno?, ¿tan ecologista es el Bloc?, no, el Bloc no es ecologista, el Bloc está salvando la cara como aquí cada uno la procurará salvar. Aquí hay una licencia provisional de vallado cuando se ha interpuesto un recurso de reposición de AGRÓ, y el Bloc no ha tenido ningún empacho en votar el vallado de todo el G 2. El planteamiento nuestro es, en estos momentos hemos procurado estudiarnos el expediente de cabo a rabo y no tenemos nada de claro, que como no está aprobado el catálogo de zonas húmedas con carácter definitivo, porque no está aprobado definitivamente el catálogo de zonas húmedas, está expuesto y en estos momentos no está incluido, una modificación del cambio de criterio de la Consellería diera lugar a indemnización ¿por qué?, porque si todos ustedes leen el informe del técnico, ¿qué dice el informe del técnico no firmado?, ¿cuándo se genera indemnización?, se genera indemnización cuando las expectativas de derechos urbanísticos están materializadas y ¿quién está materializando esas expectativas de derechos urbanísticos?, el Ayuntamiento de Sagunto, dando el PAI

El Sr. ALCALDE, dice: “Sra. Martínez, le ruego por favor ocupe su asiento.

La Sra. MARTÍNEZ, continúa diciendo: “Nosotros honestamente creemos que falta toda una serie de informes necesarísimos para que con toda claridad, con toda transparencia y como toca se pueda pronunciar el Pleno, eso es así. Y además a AGRÓ le tocará seguramente, recurrir al Contencioso y pedir la suspensión cautelar de este acuerdo

El Sr. ALCALDE, dice: “Sra. Martínez, le ruego por favor ocupe su asiento, se suspende la sesión

La Sra. MARTÍNEZ, dice: “Nosotros nos vamos a abstener y formulamos una enmienda del siguiente tenor para que el Pleno inste a la Consellería de Medio Ambiente, y si hace falta se revisa de oficio el acuerdo, pero lo que hace falta es tener las cosas claras. Nuestra enmienda, dice:

El Sr. ALCALDE, le dice a la Portavoz de Segregación Porteña: “Sra. Martínez llevo diez minutos suspendido el Pleno, lleva 10 minutos en el segundo turno y son cinco minutos, entréguele la enmienda al señor Secretario. Antes he pedido que la leyesen. Esto es increíble. O los Portavoces se atienen a los compromisos adquiridos, o la sesión de hoy puede ser interminable, y tengan por seguro que este Alcalde aguanta toda la sesión, veremos quien se levanta más veces.”

La Sra. MARTÍNEZ, señala: “Lo que proponemos al Pleno es que se acuerde la siguiente enmienda: “”Sin perjuicio de la resolución del expuesto recurso de reposición y a los efectos de tener la constancia documental pertinente en orden a garantizar la adecuación del presente acuerdo plenario, se acuerda elevar petición de informe a la Conselleria de Medio Ambiente en relación a los extremos siguientes:

1º.- Incidencia de la tramitación de una microreserva de flora, que se está tramitando en la actualidad por el Servicio de Protección de Especies de la Dirección General de Planificación y Gestión del Medio que afecta al Polígono G-2 del Plan Parcial de Playa de Almassora.

2º.- Informe jurídico sobre la incidencia de la inclusión con la Marjal de Almassora con la lista de lugares y zonas de interés de la red Natura 2000.

3º.- Incidencia respecto a la aprobación definitiva del PAI correspondiente al Polígono G-2 del Plan Parcial de Almassora, con fundamento en la no inclusión en el proyecto de Catálogo de Zonas Húmedas, toda vez que el citado catálogo pende de aprobación definitiva””. Eso es así, nosotros proponemos que cada uno vote respecto al recurso de reposición lo que estime pertinente, pero que por favor estos informes se notifiquen a la Consellería de Medio Ambiente.”

El Portavoz del Grupo Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, indica: “Decirle al Sr. Castelló, no huyas Alfredo, decirle que parecía que se estaba dirigiendo al Bloc, seguramente inconscientemente se dirigía al Bloc, en esa filípica que ha intentado dirigir a la Oposición, le ha traicionado el subconsciente, supongo, porque un abogado como él de reconocido prestigio, me consta, que diga una firma más allá no tiene ninguna importancia, pues la verdad es que choca bastante. Sr. Castelló, ¿usted es casado, verdad?, pues fíjese usted está casado porque echó una firma en el Juzgado, sino no estaría casado aunque quisiera mucho a su mujer. Por lo tanto, una firma la verdad es que es muy importante, porque viene a ratificar que lo que allí se escribe se suscribe por el autor. Esto que está fuera de toda duda, parece que hay que recordarlo, y decirte, Alfredo que es innecesario tanto tu lenguaje soez e impropio de una persona de tu estilo del que has hecho gala durante tu intervención, y que ruego que más allá de un pequeño calentamiento que puede tener uno y decir una cosa fuera de tono, lo que no se puede estar aguantando un discurso preñado de soeces, como el que hemos aguantado aquí del Sr. Castelló, aunque esté en el Equipo de Gobierno y aunque sea del Partido Popular, le

ruego Sr. Alcalde que ponga, ahí sí, orden, un poquito de orden porque esta Sala merece otro respeto.

Sr. Castelló, tampoco le hacía falta, el apoyarse, lo suele hacer con bastante frecuencia y se lo suelo criticar, apoyarse en afirmaciones falsas y que usted sabe que son falsas, en su intervención plantea, intentando ridiculizar la posición del PSOE, esta vez supongo que no lo ha conseguido, dice que el dictamen de la Comisión que si que estaba firmado hace referencia al informe jurídico, pues me lo va a tener usted que demostrar, porque me lo he leído tres veces sentado y no hay ninguna alusión en el dictamen de la Comisión al informe jurídico del técnico. Por tanto, le ruego que se ciña a la verdad y que no apoye sus argumentaciones en falsedades como suele argumentar, esto es un dato objetivo, además de un anécdota, pero por eso lo digo. Lo que ha hecho usted Sr. Alcalde al final, es decir al Secretario si suscribe el informe de ese técnico que no lo ha firmado, puesto que es jurista y para eso está aquí, si es que lo quiere hacer, eso lo tenía que haber hecho usted al principio, le faltan reflejos Sr. Alcalde, nos hubiéramos evitado un buen rato de tira para aquí y tira para allá, y también por la posición del Secretario, intentando hacer equilibrios sobre uno no sabe muy bien qué, porque estaba dispuesto a firmar un dictamen que ya estaba firmado pero no estaba hablando de ningún informe jurídico hasta que lo he emplazado por tercera vez. Sr. Alcalde para eso tiene que estar usted un poquito más pendiente y menos para cortar a la Oposición cuando en uso de la palabra hace planteamientos tan serios como el que acaba de hacer mi compañera Maribel Martínez, a quien le reconozco, creo que está fuera de toda duda, sus conocimientos profundos de urbanismo, lo cual nos alegra porque así resulta que el único que pontifica aquí no es el Sr. Castelló, sino que alguno más también tocamos del palo.

A los señores del Bloc, pues no se, yo creo que los que hayan venido asistiendo a este y a otros temas en los que se requiere un poco más de valentía política, verán que no se les puede reconocer más allá de una pose, la pose que intentan mantener, pero es una pose que empieza a ser ya una posición o una postura grotesca, en este tema como en tantos otros. Me sabe mal porque parece Teresa, y te lo repito me parece por cuarta o quinta vez, parece que en tu grupo te hayan colocado la delegación de torear todos los miuras, se ve que ninguno de tus otros dos compañeros se atreve nunca a hacer este tipo de papeles, yo no se si te eligen porque hablas despacito y nadie entiende lo que dices, o porque estás dispuesta a defender lo indefendible, cosa que los demás no están dispuestos. Yo no se si son amigos tuyos o no, pero a mí me parece que no lo son. Les recuerdo una vez más y lo recordaré más veces, ustedes, señores del Bloc no han venido de Marte ni de otra galaxia, viven en Sagunto, llevan en el Ayuntamiento de Sagunto desde el año 95 conviviendo con un Plan General que es del año 92, llevan desde el 95 en este hemiciclo, en el gobierno en virtud de esa moción de censura que derribó a mi compañero Manuel Girona desde el año 97, estamos acabando el año 2001 de aquí cuatro días el 2002, y ahora se dan cuenta de lo que ustedes consideran que es un marjal, se va a edificar, hombre, fíjese lo que le digo, hasta incluso ese error de bulto, repito llevan en el gobierno va para cinco años, ese error de bulto y que ataca a su ideología si es que son lo que dicen que son, cosa que otros pondremos en duda, lo que tienen que hacer es, se lo he dicho antes, hagan una propuesta concreta, volvamos para atrás en urbanismo, pero que asuma el Ayuntamiento de Sagunto los costes económicos, no andemos aquí defendiendo no se sabe muy bien que. Repito, creo que conviene que vayamos asumiendo la responsabilidad tanto los de la Oposición como los del gobierno, y fundamentalmente los que estáis en el Equipo de Gobierno porque tenéis todos los medios y el poder para que este Municipio tire para adelante, y no andar aquí comportándose como si fuese un anfolito, en términos químicos, unas veces como base y

otras como ácido, no hombre, cuando se es ácido se es ácido y cuando se es base se es base.

Por último decir que el Grupo Socialista, por todas las razones que venimos manteniendo no podemos apoyar este punto, este recurso porque pensamos que aquí en el fondo de la cuestión, como he dicho a principio late la poca sensibilidad de la Generalitat Valenciana al no calificar esa zona como zona húmeda, y por tanto tampoco podemos correr el riesgo de que por la manera de llevar ustedes las cosas pudiéramos incurrir personalmente con nuestro peculio particular en responsabilidades económicas. Porque ustedes no han presentado este tema y me refiero otra vez más a los señores del Bloc, como debían de haberlo presentado si realmente quisieran que el planeamiento se volviese para atrás, si realmente ustedes quisieran evitar que se edificase el G 2 hubiesen hecho el planteamiento que les he dicho anteriormente y no el planteamiento de decir que no, porque saben que eso no lo va a secundar nadie porque es un suicidio económico, por lo menos para los que todavía tenemos que trabajar para ganarnos el sustento.

Decir, por último que apoyaremos, naturalmente la enmienda que ha presentado Segregación Portaña.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Usted Sr. Crispín no quiere que le interrumpa cuando usted habla y luego me pide que debería de haber intervenido. Baje la mano Sr. Amer que usted sabe en la Carta de Participación Ciudadana cuando debe intervenir y cuando no debe de hacerlo, siento que haya llegado tarde. Por lo que decimos del informe jurídico, que en el dictamen de la Comisión de puño y letra habla y dice, dictamina favorablemente dicho informe jurídico, sagunto doce del nueve del uno, el Secretario de la Comisión que es el Sr. Fernández quien ha hecho el propio informe jurídico. Por lo tanto si lo ha firmado o no, ya le he dicho anteriormente que yo tengo fotocopias y a veces no sabe uno si tiene original o no, pero de todas formas el Sr. Secretario General ha suscrito totalmente esto y ya se lo ha dicho anteriormente para que quede claro.”

El Portavoz del Partido Popular, Sr. CASTELLÓ, señala: “Ahora veo, Sr. Crispín como toda la estrategia del Grupo Socialista que consistía en esa astilla del informe sin firmar se viene abajo cuando el Secretario del Ayuntamiento dice que él ratifica ese informe y cuando yo además le puedo decir ahora que no hay problema que puestos al habla con el técnico municipal que lo suscribe, nos ha dicho que si ha habido algún olvido no hay ningún problema porque hoy mismo viene y lo firma. Pero claro, ante el lijado de la astilla, usted ha buscado un nuevo vericuetto para escaparse de votar con el Equipo de Gobierno una cuestión que no sería ni más ni menos que ser coherente con lo que su partido ha hecho no solo desde la Generalitat sino también desde este Ayuntamiento. Su partido desde este Ayuntamiento que fue quien hizo el Plan General fue quien dijo que el G 2 que conocemos hoy es suelo urbano. Su partido junto con el nuestro y junto con el 90% del hemiciclo es quien alegó a esa Consellería con falta de sensibilidad que esa zona, que ese polígono no fuera zona húmeda, y ahora ustedes salen con el subterfugio de que este informe está sin firmar a pesar de que el Secretario General y el técnico me dice que hoy mismo viene y lo firma si ha habido un olvido, porque por supuesto que el informe lo ha hecho él. Pero es que eso además no nos puede servir ni de excusa, no le podía servir a usted ni de excusa. A mí me parecería perfecto que usted dijera, mire, sabe que le digo, que yo como partido político progresista, las tres P y entendiéndome como persona de izquierdas, creo que aunque no entienda porqué los ecologistas piden una cosa y los informes del Ayuntamiento digan otra cosa, yo como partido progresista de izquierdas porque me da la gana, y se ha acabado. Y es

una postura política perfectamente lícita, algunos lo hacen, pero usted no lo hace y va con subterfugios, diga eso, no pasa nada, yo lo que diga Agró lo hago y punto, y me da igual los informes técnicos, me fío más de Agró que de los técnicos en cuestiones medio ambientales, no pasa nada, se puede hacer. A efectos de una administración pública eso en cierta medida es arbitrario, cosa que para usted es injustificable. Es tan injustificable como que diga que no puede desestimar el recurso porque está el informe sin firmar y cuando le diga que ahora ya no se lo firma el técnico sino que lo firma el Secretario, usted recule, eche marcha atrás, su posición inicial la rectifique, y ahora diga que como dijo Montesinos en su momento, añadiendo a los reflejos, con muchos más reflejos que usted porque lo dijo nada más pasar el Pleno usted ha tardado un mes, con muchos más reflejos que usted dijera, oye, es que ahora me lo he pensado mejor y voy a decir lo que decía Agró, es arbitrario pero no pasa nada.

En cualquier caso quería decirle que el informe, el dictamen que vino a la Comisión de Urbanismo, hace referencia, estricta y exactamente a todos los puntos a los que hace referencia el informe que posteriormente se le dio a usted, a todos los puntos, que no están sujetos a protección cautelar, que sentando la premisa previa de que es la Consellería el órgano especializado, que esto sería arbitrario, carente de motivación, se lo decía el informe, el dictamen, ese si que está firmado por el técnico. Pero, se nos salen por la tangente de se dictamen de ese informe sin firmar y por ahí quieren salir. Cada uno puede hacer lo que quiera, cada uno puede ser incoherente a la hora que quiera no hay problema, por lo menos un poquito de dignidad al menos.

Por el Sr. Montesinos se habla que se emitió dictamen desfavorable de su Consellería en aquél momento sobre la urbanización del G 2 y del F 1, le voy a decir que si es cierto, se emitió dictamen desfavorable porque en el borrador de zonas húmedas se decía que parte del F1 y G 2 eran zonas húmedas en aquél primer borrador que sacó Unión Valenciana, si es cierto, por eso nosotros les dijimos, nos han presentado estos PAI ¿qué hacemos?, y nos dijeron, cautelarmente pararlo, y lo hicimos, lo paramos y no pasa nada. Posteriormente se trae aquí el borrador de zonas húmedas, se hacen alegaciones, su Grupo, y los Grupos de todos los demás que estamos aquí, todos, dicen, oye entendemos que eso no es zona húmeda, porque aquí la sensibilidad no está en decir que es zona húmeda el desierto del Gobi, no por eso es el más ecologista, aquí la sensibilidad está en decir que es zona húmeda lo que lo es, y decir que no es zona húmeda lo que no es. Usted aquí parece que diga, cuanta más zona húmeda haya más ecologista se és, no, jamás ha habido tantos espacios protegidos en la Comunidad Valenciana como los hay con el gobierno del PP, jamás, y usted le achaca falta de sensibilidad. Insisto, ser incoherente es gratis. Respecto a la cuestión de que hay gran interés por llenar todo de hormigón, le digo que eso solo es cuestión de su propio desconocimiento, al igual que las declaraciones sobre el SUP 4, si la Playa de Almardá tiene una edificabilidad bajísima comparada con todo el litoral valenciano, el que usted quiera, el SUP 4 sobre la masificación, etc., etc., tiene el 0'2 de edificabilidad, prácticamente la mitad de lo que tiene el resto de playa de Almardá, entiendo que a lo mejor hubiera que hacer algún cursillo, lo entiendo, pero es realmente fastidiado oír desde ahí delante como ustedes dicen cosas gratuitas. Como veo que desde los grupos municipales tienen bastante claro el tema, que les pica en la medida de lo posible oír la realidad sobre estos asuntos y que la incoherencia reina entre ellos, yo procedo a dejar la palabra porque creo que no voy a convencer a nadie más.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Ruego a los Grupos una vez más que los Ponentes no consumen tiempo, y el Partido Popular tiene derecho a un turno de réplica o de apoyo a

la ponencia exactamente igual que el resto de Grupos, luego cuando lleguen las mociones que algunos serán ponentes, entonces querrán cuando llegue el momento final dar las explicaciones a cada uno de los grupos intervinientes, y consumen más tiempo. Entonces les diré exactamente lo mismo, les señalaré el reloj, no juguemos ni con los signos ni con las señas que está perfectamente reglado el funcionamiento de esto. Y a pesar de eso ha consumido la mitad de tiempo que usted, Sra. Martínez.”

En el debate, la Portavoz de SP, Sra. Martínez presenta una enmienda en el siguiente sentido:

“Adicionar al dictamen propuesto de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 12.09.01 en relación al recurso de reposición presentado por la Asociación Ecologista Agró el siguiente apartado:

Sin perjuicio de la resolución del expuesto recurso de reposición y a los efectos de tener la constancia documental pertinente en orden a garantizar la adecuación del presente acuerdo plenario, se acuerda elevar petición de informe a la Conselleria de Medio Ambiente en relación a los extremos siguientes:

1º.- Incidencia de la tramitación de una microreserva de flora, que se está tramitando en la actualidad por el Servicio de Protección de Especies de la Dirección General de Planificación y Gestión del Medio que afecta al Polígono G-2 del Plan Parcial de Playa de Almardà.

2º.- Informe jurídico sobre la incidencia de la inclusión con la Marjal de Almenara con la lista de lugares y zonas de interés de la red Natura 2000.

3º.- Incidencia respecto a la aprobación definitiva del PAI correspondiente al Polígono G-2 del Plan Parcial de Almardà, con fundamento en la no inclusión en el proyecto de Catálogo de Zonas Húmedas, toda vez que el citado catálogo pende de aprobación definitiva.”

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por 15 votos a favor de SP, PSOE, BLOC-EV y UU y 10 votos en contra de PP y GM.

A la vista de todo lo expuesto, incorporada al dictamen la enmienda aprobada, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor de PP y GM y 15 abstenciones de SP, PSOE, BLOC-EV y UV, ACUERDA:

PRIMERO: La desestimación del recurso de reposición planteado por la asociación ACCIÓ ECOLOGISTA AGRÓ, contra el acuerdo de aprobación del PAI del polígono G-2 del Plan Parcial de Playas, de fecha 31.5.01.

SEGUNDO: Sin perjuicio de la resolución del expuesto recurso de reposición y a los efectos de tener la constancia documental pertinente en orden a garantizar la adecuación del presente acuerdo plenario, se acuerda elevar petición de informe a la Conselleria de Medio Ambiente en relación a los extremos siguientes:

1º.- Incidencia de la tramitación de una microreserva de flora, que se está tramitando en la actualidad por el Servicio de Protección de Especies de la Dirección General de Planificación y Gestión del Medio que afecta al Polígono G-2 del Plan Parcial de Playa de Almardà.

2º.- Informe jurídico sobre la incidencia de la inclusión con la Marjal de Almenara con la lista de lugares y zonas de interés de la red Natura 2000.

3º.- Incidencia respecto a la aprobación definitiva del PAI correspondiente al Polígono G-2 del Plan Parcial de Almardà, con fundamento en la no inclusión en el proyecto de Catálogo de Zonas Húmedas, toda vez que el citado catálogo pende de aprobación definitiva.

En estos momentos se interrumpe la sesión para permitir la intervención del público antes del tratamiento del punto siguiente.

9 MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU. CAMBIO DE USO DOTACIONAL, DE EDUCATIVO A ASISTENCIAL. APROBACIÓN PROVISIONAL. E. 24/01 PL.

En fecha 28.6.01, el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva señala:

PRIMERO: Acordar la modificación puntual del plan en la parcela 270 del polígono 67 añadiendo el uso S.- SANITARIO/ASISTENCIAL como preferente.

SEGUNDO: Someter la propuesta de planeamiento presentada a Información pública por un período mínimo de un mes, anunciada en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

Considerando que el acuerdo plenario de apertura de información pública fue publicado en el D.O.G.V. de fecha 16.8.01.

Considerando que, en definitiva, la tramitación de dicho expediente viene provocado por el informe del Director General de Urbanismo y Ordenación territorial, de fecha 24.4.01, que emite informe previo de carácter favorable relativo al cambio de uso dotacional escolar a dotacional asistencial en a parcela 270 del polígono 67 del término de Sagunto, si bien en su parte expositiva lo condiciona a que procedimental se siga el cauce del art. 55.1 de la LRAU-94 y no el del art. 58.4.

Considerando que en dicho informe favorable de la C.O.P.U.T. se hace alusión a informe de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, de fecha 18.9.00, de carácter favorable al cambio de uso dotacional de la parcela 270 del polígono 67, por no ser idónea para la construcción de un centro de Educación Primaria ni de Educación Secundaria, ni precisarse para la ubicación de un centro de enseñanzas de Régimen Especial.

Se juzgan así obtenidos los dos informes preceptivos de las oportunas Administraciones interesadas.

Trámite procedimental siguiente:

El art. 38 de la LRAU señala que:

3. Concluidos los trámites anteriores, el Ayuntamiento-Pleno u órgano competente de la Administración que promueva o supervise la redacción del Plan resolverá sobre su aprobación provisional, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas, y podrá remitirlo a la Conselleria competente en Urbanismo interesando su aprobación definitiva.

Competencia para la adopción del acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la ley 6/94, RAU, así como el art. 22 de la ley 7/85, RBRL, la competencia para la aprobación provisional de una modificación del PGOU es del PLENO, debiéndose adoptar el acuerdo por MAYORÍA ABSOLUTA según el art. 47.3 de la misma ley.

De conformidad con la Carta de Participación Ciudadana, el Sr. ALCALDE, suspende momentáneamente la sesión plenaria, para dar paso a las intervenciones del público asistente, el Sr. Amer, dice: “Simplemente informar a todos y a los Concejales que la Juez de Primera Instancia de aquí de Sagunto ha aceptado a Acción Ecologista Agró como acusación particular

El Sr. ALCALDE, dice: “Sr. Amer, estamos en el punto nueve”.

Sr. Amer: “Nosotros también estábamos trabajando y hemos venido con el mordisco en la boca aquí al Pleno, porque trabajamos todos, si quieren hablo y sino hablamos ahí fuera. Simplemente quería informar de que la Juez nos ha pedido más información y pensamos hacer como en Masamagrell.

El Sr. ALCALDE, dice: “¿Quiere sentarse Sr. Amer?, a lo que el Sr. Amer le contesta que no, el Sr. Alcalde continúa diciendo: ¿Qué dice, quiere hacer el favor de sentarse Sr. Amer?, pero ¿dónde cree usted que está?, está en el Ayuntamiento y en una sesión del Pleno y está usted interrumpiendo, le llamo al orden y le he llamado al orden por tres veces. Haga el favor y tenga usted un poco de respeto por la Corporación y por el Pleno. Haga el favor de sentarse. Suspendemos la sesión. Haga el favor de salir.”

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Acordar la modificación puntual del plan en la parcela 270 del polígono 67 añadiendo el uso S.- SANITARIO/ASISTENCIAL como preferente.

SEGUNDO: Remitirlo a la Conselleria competente en Urbanismo interesando su aprobación definitiva.

10 SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE LA GENERALITAT VALENCIANA; DEL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUNP DE USO, INDUSTRIAL MARGEN SUR IV PLANTA. EXPTE. 1/00.

Con fecha 5 de enero de 2001 se remita a este Ayuntamiento acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, adoptado con fecha 21/12/00, mediante el cual se suspendían el documento de homologación y Plan Parcial del sector de referencia, hasta tanto se justificara la procedencia de la minoración dotacional propuesta en el mismo y se formulara informe favorable por la Conselleria de Industria, o, en su caso, se acrediten las reservas legalmente exigida; y se subsanen las deficiencias derivadas del informe de 20 de diciembre de 2000 de la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Que a los efectos de dar cumplimiento a las cuestiones que determinaron la suspensión del acuerdo de aprobación definitiva, por el urbanizador se presenta la siguiente documentación:

a) Modificación del Título 5 del Régimen Urbanístico del Suelo; Capítulo I, Estudio de Detalle, se formula una nueva redacción de los artículos 40, 41 y 42; de las Normas del Plan.

Que a dicha modificación del Estudio de Detalle presta su conformidad el Técnico de Planeamiento, en escrito de fecha 20 de septiembre 2001.

b) Se ha obtenido informe de la Demarcación de Carreteras del Estado de fecha 13 de agosto de 2001, que textualmente dice:

HOMOLOGACION Y PLAN PARCIAL SUNP-IV (SAGUNTO).

En relación con la documentación presentada en este Servicio de Conservación y Explotación sobre el proyecto referenciado en el asunto, se les comunica:

1º Este Servicio informa favorablemente la solución planteada siempre y cuando las obras del enlace se ejecuten por parte de esa empresa.

2º Si las obras del citado enlace se ejecutaran por parte de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, quedará sin efecto lo manifestado en el punto 1ª del presente informe con respecto a la conexión de ese plan parcial con la nueva

glorieta, siendo los accesos al sector los previsto en el proyecto de la Dirección General de Carreteras.

Sobre este particular, y en relación con el mayor coste que significaría el asumir las obras del enlace por cuenta y cargo del urbanizador; por este en escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 29 de junio de 2001 plantea reservase el derecho a instar:

(i) La correspondiente retasación de cargas de los costes de urbanización del SUNP al amparo de lo dispuesto en el art. 67.3 LRAU; y

(ii) La repercusión proporcional de sus costes a los sectores colindantes afectados por la misma infraestructura de conformidad con el art. 51 LRAU.

c) Que en relación con los criterios de la propuesta de enlace la Junta Ejecutiva del Consell Local Agrari, en sesión de 10 de septiembre de 2001, informa favorablemente dicho enlace, condicionado a lo siguiente:

- a) Mejorar el camino de servicio existente en el margen Sur de la carretera IV Planta.
- b) Realizar un camino de servicio asfaltado, en el margen Norte de la carretera IV Planta, que conecte la rotonda del Cami Les Rolls con la rotonda existente al lado de la Empresa “Bosal”, que da acceso al Polígono SEPES.
- c) Que durante la ejecución de las obras, todos lo caminos rurales de la zona se mantengan abiertos al tránsito.

Abierto, el turno de intervenciones, el representante de Segregación Portaña, Sr. GIL, indica: “Nosotros manifestamos que apoyaremos este punto, pero dentro del contenido del mismo, hay algo que quisiéramos resaltar, concretamente el apartado c, en todos sus puntos que son el a, b, y c, y dicen lo siguiente: que en relación con los criterios de la propuesta de enlace, de la Junta Ejecutiva del Consell Local Agrari en sesión del 10 de septiembre del 2001, informa favorablemente dicho enlace condicionado a lo siguiente, mejorar el camino de servicio existente en el margen Sur de la carretera IV Planta. Realizar un camino de servicio asfaltado, en el margen Norte de la carretera IV Planta, que conecte la rotonda del Cami Les Rolls con la rotonda existente al lado de la Empresa “Bosal”, que da acceso al Polígono SEPES. Que durante la ejecución de las obras, todos lo caminos rurales de la zona se mantengan abiertos al tránsito. Esto lo traigo a colación en el sentido de que por parte de los equipos técnicos municipales hay una gran predisposición a proteger aquellas actuaciones que puedan estar afectadas por las obras que se hagan, entonces se pide que se tenga mucho cuidado de que todos los caminos agrícolas del entorno de las obras, estén en marcha. ¿Cuándo vamos a tener la suerte de este Equipo de Gobierno que piense igual con el paso subterráneo que accede al Puerto?, y por eso incidía. Que bien se ha hecho aquí poniendo la salvaguarda de los caminos rurales municipales que dan acceso a los campos, cuando dentro de poco si las cosas van así nos quedan huertos para poco tiempo, que están dentro de los 6 millones de metros cuadrados, y sin embargo nadie de esta Casa, es lamentable nadie de esta Casa nunca trata de corregir aquello que es un problema endémico y grave, cada vez que llueve el acceso y salida al Puerto queda cerrado. Eso es lo que me ha chocado, y por eso lo comento. Desde luego lo votaremos a favor.”

En segundo turno de palabra, el Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, manifiesta: “Muy breve, y sin ningún afán de alargar este tema porque creo que todos los vamos a votar afirmativamente. Yo me alegro, y apoyo las reivindicaciones de Marcelino que son importantísimas, pero eso no quita también que

me alegre que problemática en el sector agrario pues también se tenga en cuenta, el lo ha dicho y lo reconoce, y apoyar tanto tus reivindicaciones que son de todos, como las del sector agrícola. Es bueno tanto una cosa como la otra, que se tenga en cuenta todo.”

El representante del Bloc, Sr. ARIÑO: “Yo creo que Segregación Porteña tiene una especie de fijación por todo lo que es agrario, y a mí me da la impresión que esto es como coger el rábano por las hojas, cualquier tema es bueno para argumentar, se nos hizo una petición de que en que condiciones, yo encuentro que esa es una reivindicación justa pero podría valer para cualquier tema, cuando se habla del tema anterior, de la zona escolar, pues también se podía haber dicho lo mismo, pero precisamente se fijan en el tema agrario, según mi forma de verlo, como tú tienes otra de verlo. Esto se estuvo hablando con los promotores de la obra, que cosas afectaban al tema agrario, y de hecho tuvimos diversas reuniones para llegar a una situación de consenso donde el sector agrario pudiera funcionar igual y no salieran perjudicados los promotores, pero es que es lo que se debe hacer, y esto no tiene nada que ver con lo otro porque temas donde no se pueden pasar, y en el sector agrario igual en el tema de infraestructuras viarias hay, Marcelino, y solo te diré que el día que quieras vayas por el Camino de Gausa, e intentes pasar por debajo del puente de las vías, igual que el que hay de acceso allí, y no es por hacer agravios comparativos, pero yo no lo saco a colación de cualquier cosa, vosotros parece que tenáis la obsesión de buscar agravios comparativos, para decir, aquí sí y nosotros no.”

Finaliza el debate, el representante de Segregación Porteña, Sr. GIL, diciendo: “Enric Ariño como te considero un hombre muy inteligente, es que no me he explicado bien, está claro, yo no me he metido con el Consell Agrari, he dicho que me parece muy bien las indicaciones que se han hecho de protección de los caminos rurales, no he dicho otra cosa, y lo que he pedido es que los técnicos municipales que hacen los informes y las peticiones, y los políticos, entre los que te puedo incluir a ti también, es que alguien se acuerde de algo más importante que los caminos rurales, bastante más importante y que afecte a un montón de miles de personas. No he dicho otra cosa, me parece bien, he dicho en principio que lo voy a votar. No se que es lo que has entendido, lo que hago como ejemplo comparativo, no es para ser un agravio, lo hablo cara a los político municipales y a los técnicos, pero vamos, me parece muy bien lo que se dice aquí.”

A la vista de todo lo anterior el Pleno de la Corporación Municipal con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar la conformidad a la modificación de los artículos 40, 41 y 42 de las normas del Plan Parcial antes expresado, y que se recogen en el escrito del Urbanizador formulado con fecha junio del 2001.

SEGUNDO.- Prestar la conformidad a las obras de enlace en los términos especificados por la Demarcación de Carreteras del Estado en su escrito de fecha 13 de agosto de 2001, cuya solución se recogen en planos H-5, H-5.E de propuesta de convenio a formular entre Camí la Mar Sagunto 1, y el Ministerios de Fomento; y cuyo particular ha sido informado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 21 de septiembre de 2001; así como sujetándose en su ejecución a las condiciones establecidas por el Consell Local Agrari.

TERCERO.- Prestar la conformidad a que, en el caso de que se den las circunstancias y previo el cumplimiento de los trámites legales el Urbanizador pueda

llevar a cabo la retasación de cargas de los costes urbanización de la actuación, por lo que se refiere a las obras de enlace.

La anterior retasación de cargas podrá ser repercutido a todos aquellos ámbitos que resulten beneficiados por la actuación; y siempre con sujeción a las previsiones que sobre el particular establece la ley, y con conformidad municipal.

Por otra parte, la presente conformidad municipal no supondría desembolso de cantidad alguna por parte de este Ayuntamiento, para el supuesto de que el resultado final de la actuación se considerara que no tiene viabilidad económica, o resultara gravosa económicamente, por lo que se refiere al precio del m2 urbanizado. En estos supuestos se estaría a la segunda de las alternativas planteadas por la Demarcación de Carreteras en su escrito de fecha 13 de agosto de 2001.

CUARTO.- En el plazo de 10 DIAS, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, el Urbanizador deberá prestar la conformidad o no al mismo.

En estos momentos abandonan momentáneamente la sesión la Sra. Martínez y el Sr. García.

11 SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL, DUPLICIDAD DE PARTIDAS EN GASTOS COMPLEMENTARIOS, UNIDADES DE ACTUACION 12 Y 13. EXPTE. 46/00.

Resultando que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de fecha 31 de mayo de 2001, se procedió a la aprobación y adjudicación de los programas de actuación integrada de las unidades de ejecución 12 y 13, resultando adjudicatario D. Vicente Llacer Ripoll en nombre y representación de la mercantil Edificios Valencia, S.A.

Resultando que en el resultado número 15 del mencionado acuerdo relativo a gastos complementarios se ha producido una duplicidad en los conceptos que se citan:

	UA nº 12	UA nº 13
Proyecto Instalaciones (25% sobre honorarios Proyecto de Urbanización)	934.476.-	859.144.-
Otros honorarios Técnicos	934.476.-	859.144.-

Dichos conceptos responden a lo mismo; motivo por el cual debe eliminarse el concepto de “otros honorarios técnicos”, así como sus montantes.

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesado, los errores materiales existentes en sus actos.

Abierto el turno de intervenciones, el representante de Segregación Portaña, Sr. GIL, señala: “En este asunto del punto 11 en el que se dan cuenta los técnicos que hay unas cantidades duplicadas y lo que se propone es quitarlas, esto habla de las unidades 12 y 13 que hace algún tiempo aprobamos y que aquí en este Pleno se hicieron unas observaciones que ustedes se comprometían a asumirlas y usted no las ha asumido Sr. Castelló, aquí hice yo unas observaciones en las que asumirían aquellas indicaciones de falta de arbolado, de fuentes y de una serie de motivaciones que quedaron ya grabadas en el Pleno anterior y que usted me dijo que hablaríamos de este asunto con la empresa, para retomar aquellos capítulos que considerábamos que no estaban bien establecidos,

hay tal discrepancia entre unidades de ejecución de una zona y otra del pueblo que da verdadera pena, aquí hay sino recuerdo mal, sesenta y tres papeleras para unos 64.000 metros cuadrados de parcelas de lo que es la zona de unidad 12 y 13 y por ejemplo en el G 2 para 85.082 metros hay 6, entonces los criterios que tienen los técnicos deben de estar un poco igualados. Tienen los dos, aunque hay 20.000 metros cuadrados más en la zona del G 2 hay 108 árboles como en el otro, esto es un lío que tenéis que corregir. Mi pregunta es, te comprometiste a solucionar algunos aspectos de la obra urbanizadora, ¿lo vas a llevar a cabo y nos reuniremos con la empresa?, porque el otro día defendías en la Comisión que eran las unidades que más zona verde llevaban y te quedabas tan contento, entonces ¿vas a respetar ese punto?.”

El Portavoz del Partido Popular, Sr. CASTELLÓ, dice: “Sr. Gil, indudablemente, me sigo comprometiendo en esto, lo que pasa es que sabe usted que en la Comisión a la que vinieron los técnicos municipales a explicar no recuerdo que asunto, una Comisión Informativa extraordinaria de Urbanismo, que hicimos precisamente nos dijeron que las Unidades 12 y 13 era donde mayor gasto en jardines había, que había una partida alrededor de setenta y tantos millones de pesetas, igual también puedes hacer una cosa, que han concentrado la zona verde que hay en las plazas que quedan entre los edificios y la colectiva baja y que luego en el bulevar prácticamente no hayan reservado una zona verde, puede ser, pero que no tengo ningún problema en comprometerme con usted para hablar de ese tema.”

A la vista de lo expuesto, con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Rectificar el error material recogido en el resultando número 15 del acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de fecha 31 de mayo de 2001, consistente en una duplicidad de partidas de gastos; lo que conlleva la disminución correspondiente en los costes totales de los programas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Precio total U.A. Nº 12 (sin IVA)	237.409.142.-pts
Otros honorarios Técnicos U.A. Nº 12	934.476.-pts
Coste total P.A.I. U.A. Nº 12 (sin IVA)	236.474.666.-pts
IVA 16%	37.835.946.-pts
Coste total y cerrado P.A.I. U.A. Nº 12 (IVA incluido)	274.310.612.-pts
Precio total U.A. Nº 13 (sin IVA)	211.010.074.-pts
Otros honorarios técnicos U.A. Nº 13	859.144.-pts
Coste total P.A.I. U.A. Nº 13 (sin IVA)	210.150.930.-pts
IVA 16%	33.624.148.-pts
Coste total y cerrado P.A.I. U.A. Nº 13 (IVA incluido)	243.775.078.-pts

En estos momentos se reincorpora a la sesión la Sra. Martínez, abandonándola momentáneamente el Sr. Gil y la Sra. Paniagua.

12 REDELIMITACIÓN DE UNIDADES DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO. EXPTE. 34/01 PL.

En fecha 21.9.01, se emite informe por el arquitecto municipal, que tiene el siguiente contenido:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN DE LA ZONA PINAETA

Como consecuencia de la construcción por la Diputación de València de la Ronda Este del Puerto, se han afectado terrenos inicialmente no previstos en el vigente PGOU, terrenos clasificados como Suelo Urbano e incluidos en áreas de reparto/unidades de ejecución, y que han sido expropiados para tal fin. En consecuencia procede la modificación de dichas unidades y su ordenación pormenorizada, ya que, a su merma superficial hay que añadir la conveniencia de variar su propio sistema de accesos.

Las unidades afectadas son:

ÁREA REPARTO	SUPERFICIE EDIFICABLE	COEF.EDIF.	TECHO	A.TIPO
P.1	20.123	8.877	2,47	21.959
P.2	7.034	2.769	2,70	7.485
P.3	4.875	1.306	3,00	3.918
P.4	6.805	2.852	2,70	7.690
P.5	3.786	1.094	3,00	3.282
SUMA UDS.	42.622	16.898	-	44.333

(PLANO ORDENACIÓN ACTUAL)

La afección como consecuencia de las obras, y que hay que detraer, tanto en superficie como en aprovechamiento:

Uds.Ejec.	Sup.exprop.	Aprov.a deducir	TECHO FINAL
P.1	3.532	3.854	18.104
P.2	1.837	1.955	5.530
P.3	1.018	818	3.100
P.4			7.690
P.5			3.282

Suma Unidades. 6.387 6.627 37.706

(PLANO ORDENACIÓN ACTUAL CON AFECCIONES)

Se propone remodelar estas unidades de ejecución al amparo de la D.A.3ª del vigente Plan General de Ordenación Urbana. La modificación que se propone no superará el techo final obtenido. Se propone además añadir la inclusión de un resto de parcela no expropiada calificada por el Plan como equipamiento, y una zona verde situada al este de la Ronda, con el fin de gestionar su adquisición. Su coef.de edificabilidad sería, de acuerdo con los criterios legales 1 m2T/m2:

ÁREA REPARTO	SUPERFICIE EDIFICABLE	COEF.EDIF.	TECHO
Z.VERDE	4543	1,00	4543
RESTO EQUIPAMIENTO	825	1,00	825

El techo final de la remodelación sería:

Suma Unidades... 37.706 m2T

Z.Verde... 4.543 m2T

Resto equip... 825 m2T

SUMA COMPUTO 43.074 m2T

Es decir, no se modificaría el aprovechamiento, condición necesaria para no alterar la ordenación estructural.

De acuerdo con la propuesta, la nueva ordenación quedaría así:

UNIDAD RESULTANTE					
ÁREA REPARTO	(m2) SUPERFICIE	EDIFICABLE	(m2T/m2) COEF.EDIF.	(m2T) TECHO	(m2T/m2) A.TIPO
PER.- 1	36.235	6.611	2,88	19.040	
		4.615	2,88	13.291	
		3.740	2,88	10.771	
PER.-2	825				
PER.-3	4.543				
SUMA	41.603	14.966		43.102	1,04

(PLANO ORDENACIÓN ACTUAL CON AFECCIONES)

Como puede comprobarse se ha mantenido el Aprovechamiento Tipo medio inicial. A los efectos reparcelatorios se mantendrán los AA.TT. que correspondan a las áreas de reparto iniciales, al amparo del Art.62.2 de la LRAU.

Analizado el mismo, se llega a las siguientes conclusiones:

1.- Causa de la propuesta:

La propuesta atiende a una circunstancia sobrevenida al PGOU-92, y que es la construcción de la Ronda Oeste del Puerto de Sagunto, afectando la misma a terrenos edificables, en suelo urbano.

Dado que las características y finalidad de dicha ronda exceden a las propias de los viales de la red secundaria y que en todo caso no se encuentra dentro del ámbito del art. 2 del Anexo del Reglamento de Planeamiento de 1998, los mismos serán obtenidos por medio de expropiación, por parte de la Administración titular de la obra, Diputación/ COPUT, en lo que se refiere a los terrenos identificados en el informe técnico arriba transcrito, y que suponen una superficie de 6.387 m2.

El derecho de expropiación ex lege hecho valer en estas fechas por parte del propietario de una porción de la zona verde de ese ámbito, y el hecho de que como consecuencia de su solicitud se haya estudiado con más precisión dicho ámbito, ha determinado, al existir esa circunstancia sobrevenida de ejecución de obra pública, que se pueda acudir a dicha opción para, por un lado, regularizar el mismo ante las nuevas premisas, y por otro, facilitar la gestión de la adquisición de la misma sin necesidad de adquirir onerosamente dichos terrenos.

Las dos opciones que se planteaban por los servicios municipales eran las siguientes:

A.- Mantenimiento de las áreas de reparto y del correspondiente aprovechamiento tipo, usando el colchón de los terrenos afectados por la ejecución de la Ronda, que es la dirección por la que se decanta el arquitecto municipal en base a las previsiones del art. 62.2, y que implica que no existe un cambio de ordenación, sino más bien a nivel de gestión.

B.- Reducción del aprovechamiento tipo de los terrenos afectados, compartiendo el aprovechamiento global de los terrenos no afectados por el vial, tanto los propietarios de los mismos como los propietarios de la zona verde y de la fracción equipamiento. Dicha solución al afectar a parámetros como aprovechamiento tipo y área de reparto, afectaba a cuestiones de ordenación. Esta opción en todo caso, y dados los términos del art. 40 de la ley 6/98, RSV, conlleva que cualquier reducción de aprovechamiento en estas fechas no generaría derecho de indemnización de ningún tipo.

Por una cuestión de proporcionalidad, y a efectos de conciliar en la mejor medida de lo posible interés general e intereses particulares, se ha acudido a la opción A, pero todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente y de la práctica

del período de información pública, que aporte nuevos datos, que determine alterar motivadamente el planteamiento inicial.

2.- Alcance de la modificación:

La modificación afecta a dos extremos:

- Redelimitación de los ámbitos de actuación conjunta.
- Nuevo diseño de los espacios edificables.

Se redelimitan las unidades existentes, 5 ámbitos de gestión conjunta, pasando a ser uno único, a los efectos de adaptarlas a esa situación sobrevenida.

El ámbito en el que se produce es suelo urbano, y por lo tanto toda su ordenación pormenorizada viene ya reflejada en el propio PGOU, cumpliendo las previsiones del art. 18 de la LRAU, 6/94, que establece al respecto:

Artículo 18. Otras determinaciones del Plan General; ordenación pormenorizada.

1. Además de las determinaciones del artículo anterior, los Planes Generales ordenarán pormenorizadamente -con la misma precisión exigible de un Plan Parcial- los terrenos cuyo desarrollo urbanístico se estime prioritario.

2. En todo caso establecerán dicha ordenación para el suelo urbano, legitimando en él la actuación directa sin Planes complementarios...

No se altera ni clasificación ni calificación alguna de los terrenos existentes (sin perjuicio de la recalificación que de forma sobrevenida ha supuesto la implantación del vial de la Ronda, y que por lo expuesto, para los propietarios afectados, se solucionará por medio de la expropiación por la Diputación/COPUT).

No se altera ninguno de los parámetros del art. 17.1 de la LRAU, en el sentido en el que la Ordenación Estructural debe ser entendida, como criterio de delimitación de competencias entre Generalitat y Municipio.

La misma se circunscribe a modificar parámetros de los contemplados en el art. 18 de la LRAU.

La redelimitación hay que entenderla circunscrita en los términos del art. 33 de la LRAU, ley 6/94.

Dicha redelimitación se está efectuando por medio de una modificación puntual de planeamiento.

Dicho art. 33 permite hacer dicha redelimitación incluso por medio incluso de un instrumento de inferior rango normativo, el Programa de Actuación Integrada.

Pero dado que en este momento no se está pensando en la gestión de dicho suelo (que se deja a la iniciativa privada) sino sólo en su ordenación, para dejarla definida de forma definitiva dado que se ha producido una circunstancia sobrevenida, se formula dicha redelimitación por medio de un instrumento de planeamiento.

Obviamente, las potestades predicables al programa, con más razones habrá que atribuirles al plan urbanístico.

Además es preciso realizarlo por medio del planeamiento y no por medio de un programa, ya que además se configuran los nuevos terrenos edificables, se cambia el diseño de los previstos hasta ahora.

Es preciso a su vez tener en cuenta lo dispuesto en el art. 62.2 de la LRAU, que señala:

La aprobación o modificación de un Programa que - conforme al artículo 33.6 y 7- altere los límites de una Unidad de Ejecución delimitada en los Planes que venga a desarrollar, no supondrá variación del aprovechamiento tipo previsto en éstos para los terrenos afectados, ni aun cuando dicho aprovechamiento tipo se hubiera determinado por aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Ello supone una delimitación de los derechos de adjudicación de los propietarios, que en todo caso habrá que tener en cuenta a efectos reparcelatorios.

Se consigue así que no se produzca una modificación del parámetro aprovechamiento tipo ni del de área de reparto, elemento de la ordenación estructural, y que es de competencia autonómica.

Todo lo expuesto en este punto 2º lleva a la conclusión de no se modifica ningún parámetro de la Ordenación estructural del PGOU-92, y que se están abordando simples extremos de la ordenación pormenorizada contemplada en el art. 18 de la LRAU.

3.- Administración competente para decidir la aprobación definitiva de esta solución de planeamiento:

Al afectar exclusivamente a extremos de la ordenación pormenorizada, art. 18 de la LRAU, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Municipio, tal y como se deduce de la delimitación competencial del art. 40 de la LRAU.

El procedimiento de modificación habría que reconducirlo a lo establecido en el art. 54.2 de la LRAU, tal y como dispone el art. 55.1 de la misma.

Ambos artículos disponen lo siguiente:

Art. 55.1:

1. El cambio o sustitución de determinaciones en los Planes y Programas exige cumplir el mismo procedimiento legal previsto para su aprobación. Se exceptúan de esta regla las modificaciones autorizadas conforme a los artículos 12.E) o 54 de esta Ley y las que se produzcan por aplicación del artículo 20 de la Ley del Suelo No Urbanizable 4/1992, así como las que el propio Plan permita efectuar mediante Estudio de Detalle de aprobación municipal.

Art. 54.2:

2. Para aprobar Planes o Programas que modifiquen el planeamiento anteriormente aprobado por la Administración de la Generalitat, se exigirá que cumplan las reglas siguientes:

...

B) Son modificables, mediante Planes Parciales o de Reforma Interior de aprobación municipal - con Cédula de Urbanización -, las determinaciones a las que se refiere el artículo 18.

Conviene destacar que conforme al art. 56.2 de la LARU, la competencia para la expedición de cédulas de urbanización, y por tanto para fiscalizar si por medio de este planeamiento se cambia o no ordenación estructural, corresponde al Municipio, al disponer Sagunto de más de 50.000 habitantes.

Es decir, de los citados artículos se desprende que la tramitación de una modificación de ordenación pormenorizada prevista por el PGOU-92, al requerir aprobación municipal definitiva, es preciso tramitarla conforme al procedimiento de planeamiento previsto para tales instrumentos de aprobación definitiva municipal (planes parciales), o en definitiva, remitirse a las reglas de los arts. 45 y 46 de la LRAU, tal y como remite el art. 52 de la LRAU.

Las actuaciones procedimentales por lo tanto serían, en estos momentos las siguientes:

3. La información pública se anunciará mediante edicto publicado en un diario de información general editado en la Comunidad Valenciana y - posterior o simultáneamente- en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana», advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones, proposiciones jurídico-económicas en competencia y alternativas técnicas. No es preceptiva la notificación formal e individual a los propietarios afectados, pero, antes de la publicación del edicto, habrá

que remitir aviso con su contenido al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por la Actuación propuesta.

El período de información pública será de 20 días.

4.- Todo lo expuesto, y sobre todo el cauce procedimental articulado, se indica subordinado a lo que resulte de la práctica del período de información pública, y sin perjuicio de que el conocimiento sobrevenido de actuaciones públicas de otras Administraciones pueda cambiar el cauce procedimental, que no la solución de ordenación y redelimitación.

Abierto el turno de intervenciones, el representante de Segregación Porteña, Sr. GIL, señala: “Señores del Equipo de Gobierno por parte de Segregación Porteña, felicidades de conseguir una zona verde sin que nos cueste un duro. Pero les voy a pedir un favor, cuando ustedes tramiten este expediente, yo pediría que antes de llegar a concluirlo nos dieran conocimiento porque no se si al final esto será competencia del Equipo de Gobierno, Comisión de Gobierno, y no nos enteraremos el resto. A la hora de los precios que van a pagar los ciudadanos de las parcelas que están lindando a la zona verde, quisiéramos conocer antes de que se llegue al final el contrato definitivo, el convenio entre los particulares y la compra de los terrenos de zona verde quisiéramos conocerlo, y la explicación es muy sencilla. Hace unos días se abrió un expediente para comprar el entorno de los solares alrededor de la Casa dels Berenguers, el precio del suelo por metro cuadrado está a 42.000 pesetas, el precio de las siete viviendas que tiene la carretera y después de actuar ciertas personas, no ustedes, lo conseguimos a 20.000, son ciudadanos de este Municipio y entre 42 y 20.000 aunque lo paga la Consellería o la Diputación ese no es el caso, para evitar eso quisiéramos conocer cuando llegue el momento de fijar el justiprecio, antes de que lo adjudiquen el convenio, poderlo conocer y poder opinar sobre él.”

El Sr. CASTELLÓ, Portavoz del Partido Popular, manifiesta: “Sr. Gil me sabe un poco mal que nos ningunee con el asunto de las siete casas afectadas por la expropiación de la ronda de la Consellería, me sabe un poco mal porque con la señora Robi, esta señora es la Jefa del Negociado de Expropiaciones de la COPUT, y vamos alguna decepción si que ha habido, en cualquier caso usted comprenderá que de la misma forma que se dice alguna barbaridad en el sentido de, que cuando expropian los 6 millones de metro cuadrado queremos que los paguen al mismo precio que el PERI 7, ¿a que eso es una barbaridad Sr. Gil?, porque hay que comparar suelos urbanos con suelos urbanos, ubicaciones con otras ubicaciones, etc., no dude que si la propuesta que se ha hecho ha sido de 40.000 pesetas, siempre se, a 17.000 me dice el Sr. Adán que es lo que hemos ofrecido nosotros y 40.000 lo que piden ellos, se tendrá que llegar a un justiprecio en cualquier caso que vendrá fundamentado en informes de los técnicos municipales que serán los que respetaremos.”

En segundo turno de palabra, el Sr. GIL, representante de Segregación Porteña, indica: “Informe Sección de Patrimonio y Contratación, adquisición terrenos e inicio expediente expropiación forzosa, terrenos proyecto rehabilitación Can Berenguer, expte. 66/01, con informe técnico, con dibujitos, situación de las parcelas y una nota que dice, procederemos calculando por separado el valor del terreno y de los edificios de acuerdo con baremos del mercado. Con referencia para el valor del suelo constataremos con la valoración catastral, y pone, el valor del solar será el mismo que la finca número uno, 42.000 pesetas metro cuadrado. Solo el terreno, aparte luego el vuelo, está con todo el

expediente hecho, y visto bueno. Yo después os pediré en ruegos y preguntas que me contestéis que valor catastral hay en la zona esa y que valor catastral había allá, porque dentro del mismo Municipio la diferencia del doble. Alfredo vosotros llegasteis a decir a Consellería que las viviendas estaban de forma irregular, sin licencias, fuera de ordenación, la calle no está fuera de ordenación y están con todos los papelitos de recibos de pagar, contribuciones especiales por alcantarillado, por asfaltado, por alumbrado, por aceras, con numero de policías. Se ha conseguido pagar 20.000 pesetas metro cuadrado el suelo porque actuó la abogada Enma Belda y un señor, dándole todos los documentos que pedía, porque ella decía, en el Ayuntamiento no me dicen eso, me dicen que están fuera de ordenación. O sea que se llegó a un punto en un mal acuerdo, y, total lo que os pedimos es, que es lo que interesa, que no vuelva a pasar en el mismo Municipio esa diferencia de precios para los mismos ciudadanos.”

A la vista de lo expuesto, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Someter a información pública por un período de 20 días la propuesta de redelimitación y de ordenación pormenorizada afectante a unidades de actuación en tramos Este y Oeste de la Ronda del Puerto.

SEGUNDO: Proceder a publicar edicto en un diario de información general editado en la Comunidad Valenciana y -posterior o simultáneamente- en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana», advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones.

TERCERO: Remitir aviso con su contenido al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por la Actuación propuesta.”

En estos momentos se reincorporan a la sesión los Sres. Gil y García y la Sra. Paniagua.

13 **EXPTE. 38/01 IF.- RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA:**

Resultando que, en fecha 30.5.01 se dicta resolución de Alcaldía por la que se incoan expedientes sancionador y de restauración de la legalidad urbanística, con el siguiente objeto:

OBRAS DETECTADAS:

Instalación de estación repetidora de telefonía móvil, en azotea de edificio. Clasificación del suelo: Urbano Residencial. Presupuesto: 1.200.000 ptas. TODO ELLO SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.

Ubicación: C/ Cami Real 113.

CARÁCTER DE LAS MISMAS

ILEGALIZABLE, al encontrarse en un edificio fuera de ordenación dada su incompatibilidad con el planeamiento urbanístico, no siendo posible el otorgamiento de licencias de obras más allá de la mera seguridad, salubridad y ornato.

PRESUNTOS RESPONSABLES:

Como promotor de la obra: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Por medio del presente se pretende la impulsión del expediente de restauración de la legalidad urbanística.

Al interesado se le otorgó trámite de formulación de alegaciones, formulando las correspondientes por escritos que tienen entradas en este Ayuntamiento en fechas 19.7.01. y 21.8.01. En relación con las mismas es preciso indicar lo siguiente:

Respecto de las mismas habría que señalar lo siguiente:

Como este Ayuntamiento ha tenido ocasión de señalar en los expedientes relacionados con el presente, no es argumento legal aceptable la condición de servicio de interés general, y ello por los siguientes motivos:

Se alega la prestación de un servicio de interés general, en los términos de la ley 11/98, LGT y que se podría ver mermada en su calidad en el ámbito de Sagunto.

Se alega a su vez que se dispone e los títulos habilitantes para su ejercicio, los cuales se refieren a las correspondientes licencias y autorizaciones otorgadas por el Estado.

Se señala la disposición y voluntad de legalizar las instalaciones montadas.

Ante lo alegado se debe indicar que no se discute la habilitación estatal, por medio de la correspondiente licencia otorgada, ni la naturaleza del servicio que se presta, ni su trascendencia.

No obstante ello no puede suponer una habilitación a dichas entidades para actuar e instalarse sobre el terreno a su libre arbitrio y con ignorancia y abstracción de la normativa urbanística y de ordenación del territorio, reflejados en el correspondiente planeamiento urbanístico, y fiscalizado, con carácter previo a su implantación, por medio de la oportuna licencia municipal de obras, extremos que en este caso no se han observado por la interesada, y que dan lugar a este expediente.

La interesada no goza de exención legal de la necesidad de obtención de licencia de obras municipal con carácter previo a la instalación de la antena.

...

Además, el carácter reglado de las mismas determina que la posibilidad de su implantación o en su caso, de la legalización posterior, exija como premisa inexcusable, su compatibilidad con la ordenación urbanística, con las previsiones del plan urbanístico, extremo que no se da en el presente caso, al tratarse de un edificio fuera de ordenación...

No se está excluyendo la implantación de antenas de telefonía móvil para la prestación eficaz del servicio que le corresponde a la empresa. Pero la implantación deberá ser en términos compatibles con la ordenación urbanística, extremo que vigila la licencia de obras. Un razonamiento contrario vaciaría de contenido a la misma.

La licencia de obras tiene un prisma o perspectiva urbanística, y es concurrente con las licencias y autorizaciones que otorgue el Estado, suponiendo vertientes de fiscalización distintas sobre un mismo objeto.

En ese sentido, baste con citar el auto del Juzgado nº 2 de lo Contencioso Administrativo de Valencia, de fecha 26.7.01, en el procedimiento nº 359/01, en el que es parte este Ayuntamiento, y que señala entre otros extremos:

...la recurrente invoca el interés público del servicio de telefonía móvil para los usuarios, interés que no puede prevalecer al interés general de la ordenación urbanística y de la salud de las personas puesto que en todo caso como cualquier otro servicio debe someterse a la regulación, en este caso a la regulación de la instalación de antena para telefonía móvil.

Por lo expuesto no es aceptable la argumentación expuesta por la interesada al respecto.

Respecto del argumento de que las instalaciones de telefonía quedarían al margen de la situación de fuera de ordenación por su carácter desmontable y transitorio, es preciso señalar que la jurisprudencia la extiende a instalaciones de telefonía móvil. En ese sentido, STSJ de Castilla La Mancha de fecha 8.4.99, referencia de la Ley 1999/11546, y que señala consideraciones como las siguientes:

Tercero: En ese orden de cosas, ha quedado suficientemente acreditado que el edificio donde el actor proyectaba la instalación de la estación base de telefonía móvil

había quedado fuera de ordenación esto es, resulta disconforme con el plan vigente en el momento de la decisión del Ayuntamiento. La ratio Legis del precepto no es otra que el deseo legal de que el edificio fuera de ordenación no prolongue su existencia más allá de lo que cabe esperar de él, por el estado de vida de sus elementos componentes, antes de pensar en la posibilidad de acometer en él determinadas obras,

...

Las edificaciones fuera de ordenación están sujetas a importantes limitaciones en orden a las obras que pueden realizarse en las mismas. No es admisible cualquier tipo de obra, sino únicamente las pequeñas reparaciones que exigieren la higiene, el ornato y conservación y, en casos excepcionales, obras parciales y circunstanciales de consolidación, en cuanto a las primeras, podríamos tildarlas de ordinarias, tanto porque técnicamente son realizables mediante la adopción de medidas normales de construcción, como porque tienden a reparar lesiones o deterioros menos graves. En lo que respecta a las segundas, téngase en cuenta que el precepto –art. 60.2- prohíbe la realización de obras de consolidación, las que supongan aumento de volumen, las de modernización y las que determinen un incremento del valor de expropiación.

Cuarto: No se ha acreditado en modo alguno por la actora que la instalación de la estación base de telefonía móvil en la azotea del edificio pueda encuadrarse en una obra excepcional, pues ni podría hablarse en puridad de obra parcial, ni que se tratase de una obra de consolidación, ni por supuesto se ha probado que el mantenimiento del inmueble precisara de esta instalación.

Pero es que tampoco encajaría en los supuestos de obras o reparaciones ordinarias (y hay que entender reparaciones como el arreglo de desperfectos); así, no vendría exigida por razones de higiene, obviamente; tampoco por razón de ornato, pues el fin de éstas sería reparar, no mejorar, de forma que la jurisprudencia ha venido admitiendo como ejemplares de este tipo revocar una fachada o pintar unas ventanas; por último, y apurando al máximo de interpretación favorable al actor, podría pensarse en todo caso en una obra de modernización del edificio, y ello, precisamente, viene vedado por el precepto de forma expresa.

Por lo expuesto no es aceptable la argumentación expuesta por la interesada al respecto.

Ello conlleva que se mantengan todas las consideraciones que operaban inicialmente y que fueron expuestas en la resolución de incoación.

No es posible por lo tanto la obtención de la licencia de obras solicitada, por ser contrarias a las previsiones del PGOU.

El art. 184.3 del Texto Refundido de 1976 señala que “ el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas”

El art. 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 1978 establece lo mismo.

Se llega a las siguientes CONCLUSIONES:

- 1.- Las obras se han realizado SIN LICENCIA de obras.
- 2.- Las obras son ILEGALIZABLES, por ser contrarias al PGOU.
- 3.- NO ES POSIBLE por tanto la obtención de LICENCIA DE OBRAS.
- 4.- La medida procedente en estos casos es la DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz de Segregación Porteña, Sra. MARTÍNEZ, señala: “De todas maneras pediremos los grupos políticos un informe jurídico sobre si la condición de Ponente, Sr. Alcalde, y sin ánimo de dejarlo mal, si la condición de Ponente da para hablar “sine die” además de cerrar las intervenciones, pero además que se regule, porque a mí como Ponente también me corta, a tus chicos no, debe ser que gastan tacón de agua. En este tema lo que nosotros queremos plantear es lo de siempre, el día que devuelvan las competencias que han quitado al Pleno en materia de enajenación de patrimonio municipal del suelo, en materia de concertación de créditos y en materias importantes que se las han llevado todas ustedes a Comisión de Gobierno, pues nosotros no tendremos ningún problema en votar aspectos de legalidad urbanística, lo que no nos parece ni coherente, ni serio, ni ético, ni decente, desde el punto de vista de la política, es que los huesos los traigan aquí y las decisiones de envergadura se las cuezan ustedes en la Comisión de Gobierno, nosotros mientras ustedes no cambien ese talante nos abstendremos.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Sra. Martínez, el Sr. Castelló en el primer turno ha consumido el mismo tiempo que ustedes, y en el segundo turno como Ponente, además de intervenir como Grupo no ha intervenido los 13 minutos que ha intervenido usted, ni los 9 minutos que ha intervenido el Sr. Crispín, o sea que por favor, y tiene que responder a todos los Grupos.”

El Sr. CRISPÍN, Portavoz del Grupo Socialista Progresista, señala: “Sr. Alcalde como me siento aludido, habitualmente el Sr. Castelló, la parte más larga de la intervención en tercer turno siempre la hace para atacar con lindezas del tipo de que nos falta dignidad a determinados, no se qué, etc., etc., cuando sabe que no podemos responderle porque no tenemos nosotros un turno de réplica de tercer turno, a las actas me remito y cualquiera que quiera comprobarlo verá como apostilla cosas en el tercer turno, que me parece muy bien para eso es el Ponente, yo también tengo todas las dudas en que pueda estar toda la tarde aquí por ser Ponente aquí, dedicándonos pues lo que nos dedica en ese tercer turno, pero claro, como cuenta con la permisibilidad del Sr. Alcalde, pues allá ustedes, usted Sr. Alcalde no ha asumido en esto tampoco la condición de Alcalde como en tantas otras cosas, y no sabe que usted aquí, al menos en el hemicycle debe de parecer que está por encima de los partidos políticos, al menos debe parecerlo aunque no lo esté, pero usted lejos de esto, cada vez que puede interviene como cuarto, quinto o sexto turno explicándonos no se que, porque yo por lo menos, personalmente casi nunca le entiendo, Sr. Alcalde. Me ha pisado un poco o completamente toda la intervención Isabel, recordarle que efectivamente en este punto nosotros seguimos manifestando que es un punto, y voy a decir textualmente lo que ha dicho el Sr. Castelló, como nos ha calificado antes de cobardes, este es un punto que trae aquí el Equipo de Gobierno porque es cobarde, porque esto sencillamente el Alcalde debe y puede ordenar la demolición de esas obras, lo traen ustedes aquí para que sea el Pleno. Pues nosotros, Sr. Alcalde, vamos a asumir nuestra responsabilidad, también desde la Oposición y vamos a votar a favor la demolición de esas obras fuera de ordenación, o de esas obras que suponen un incremento de la volumetría. Naturalmente que sí, ¿cómo no?, aunque se ría el Sr. Castelló, le recuerdo que se reía también así la primera vez que trajimos aquí el tema de las antenas de telefonía cuando nadie se había preocupado de que eso era nocivo, hasta que lógicamente empezó a salir en prensa ante las legítimas reivindicaciones de los vecinos afectados, siga riéndose Sr. Castelló porque solo los necios se ríen de sí mismo. Repito, votaremos a favor aunque seguimos

manifestando que estamos en contra de que estos temas los traiga usted al Pleno, queremos que traiga eso, cuando vayamos a adjudicar esos dos mil millones que sobran de un año para otro, que llevan ustedes arrastrando y que deciden su destino en una mesa camilla entre tres, tráigalo usted al Pleno porque eso si que es importante, Sr. Alcalde.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Como siempre si le intervengo por alusiones porque le intervengo por alusiones, y si le intervengo por lo otro porque le intervengo por lo otro. Algún día le tendré que recordar sus actuaciones de cuando estaba como Presidente.”

El Portavoz del Partido Popular, Sr. CASTELLÓ, señala: “Me ha llamado la atención, SR. Crispín, la fijeza con la que en sus intervenciones clava su mirada en mi persona y bien destaca que esté riéndome o que esté enfadado o que me ponga nervioso, o que lance exabruptos, y lo vaya glosando aquí al Pleno por si hay algún compañero que no haya reparado en fijar la vista en ello. Se lo agradezco de todas formas, intento no tapar demasiado mis sentimientos y en este caso su intervención me estaba causando cierta satisfacción y por ello estaba sonriendo sin ninguna mala intención. Decirle que no me extraña que siendo la demolición de una antena de telefonía móvil ustedes sean responsables a pesar de que se quejen del procedimiento, pero estoy convencido que dado que los informes técnicos dicen que esto tiene que venir al Pleno, pero estoy convencido que cuando sea el mismo procedimiento sobre una cuestión que no sea una antena de telefonía móvil, que eso parece que sea políticamente correcto, estoy convencido que ustedes dirán amparándose en que esto no hace falta que venga al Pleno, votarán en contra.”

En segundo turno, dice la Portavoz de Segregación Porteña, Sra. MARTÍNEZ: “No iba a intervenir Sr. Castelló, y eso que yo no lo miro fijamente, le ha faltado decirle al Sr. Paco que saliera del armario, porque yo estaba pensando esto es un lenguaje de seducción total entre los Portavoces. Bueno, a parte de que el Sr. Alcalde si que se da aludido, los demás no tenemos sensibilidad alguna. Me parece muy mal porque hay que ser coherentes, tú no digas que los informes técnicos dicen que corresponden al Pleno, porque nosotros ya planteamos que al igual que el Equipo de Gobierno con 13 votos se había delegado todo lo que le había salido de la nariz, quitándole la competencia al Pleno, en este caso Sr. Portavoz también hacíamos la propuesta de delegároslo y vosotros amablemente dijisteis que no, ¿me explico, Castelló?, entonces no digamos lo que no es, esto que no os conviene no lo cogéis lo otro si lo cogéis, traer todo al Pleno y aquí seremos coherentes, que por lo menos nosotros procuramos serlo.”

Durante el debate, siendo las 19 horas, el Sr. Alcalde se ausenta de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia de la misma por el Sr. Castelló.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor de PP, BLOC-EV, GM, PSOE y UV y 5 abstenciones de SP y Sr. Borrás (en aplicación del art. 100.1), ACUERDA:

PRIMERO: Acordar la demolición y eliminación de las obras consistentes en instalación de estación repetidora de telefonía móvil, en azotea de edificio, en C/ Cami Real 113, realizadas por TELEFÓNICA SERVICIOS MOVILES S.A..

SEGUNDO: Conceder a TELEFÓNICA SERVICIOS MÓVILES S.A..un plazo de 1 mes para proceder a la retirada de dichas obras, apercibiéndole que en caso de no

hacerlo en dicho plazo, esta Administración realizará las actuaciones para hacerlo a su costa, de forma subsidiaria.

TERCERO: Habilitar al Alcalde para que realice las actuaciones habilitantes y de concreción del acuerdo de demolición.

14 PROPOSICIÓN PSOE CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL CENTENARIO PUERTO SAGUNTO:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

En estos momentos, siendo las 19 horas y 3 minutos el Sr. Alcalde se reintegra en la Presidencia de la sesión.

Leída la proposición presentada por el Grupo Socialista Progresistas, a cuyo tenor literal:

“En el pasado Pleno ordinario celebrado el 31 de mayo de 2.001, entre otros asuntos, se dio cuenta de la adscripción representantes de los grupos políticos municipales a la Comisión Informativa Especial Centenario Nacimiento del Puerto.

Con fecha 21 de junio tuvo lugar la primera reunión de constitución de la citada Comisión Informativa. Su primer acuerdo fue establecer la agenda de reuniones periódicas y el compromiso de que en la siguiente reunión, prevista para el mes de julio, se empezara a estudiar y concretar el Plan de Trabajo.

Durante el mes de julio, al menos en dos ocasiones, verbalmente, la representación del Grupo Socialista, recordó al Secretario de la Comisión, el compromiso de convocar la preceptiva reunión, con el resultado que ya todos conocemos. No se convocó la reunión prevista en el mes de julio.

Asimismo, en el Pleno extraordinario del pasado 16 de julio, en el que fue aprobado inicialmente el presupuesto municipal para el presente año 2.001, fue rechazada la propuesta del Grupo Socialista consistente en incluir diez millones de pesetas para atender inicialmente los gastos del Centenario del Puerto, tales como los referentes a la convocatoria de proyectos y adecuación de oficina Centenario. Propuesta rechazada por el PP, Bloc-EV y Grupo Mixto.

Dado que en este mes de septiembre tampoco se ha convocado reunión de la Comisión Informativa Especial Centenario del Puerto y que, en un medio de comunicación local, el pasado 11 de septiembre, el Presidente de la Fundación Municipal de Cultura, Manuel Civera, formuló unas declaraciones relacionadas con el Centenario del Puerto, en las que, entre otras consideraciones, afirma que hay muchas fechas dignas para celebrar centenarios en el Puerto, dando a entender que tanto en el año 2.007, como en el año 2.017, o en el año 2.024 podrían ser fechas para realizar tal evento.

Ante todo ello, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Instar al Alcalde, Silvestre Borrás, para que, en la próxima semana, convoque una reunión de la Comisión Informativa Especial Centenario del Puerto, al objeto de empezar a estudiar y concretar el Plan de Trabajo.

SEGUNDO: Que se convoque a la citada reunión a las personas designadas por la Comisión Cívica, cuya nominación obra ya en poder de la Alcaldía.”

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, señala: “Desde nuestro Grupo, iba a decir una palabra, lamentamos pero la retiro para que no se repita mucho más en este Pleno, reprochamos la falta de interés por parte de nuestros gobernantes o de quien corresponda, que todo el mundo sabe, en convocar la reunión de la Comisión Informativa Especial Centenario Nacimiento del Puerto, máxime cuando ya han transcurrido tres meses desde su constitución, pero si reprochamos también entre otras cosas, además, la falta de interés de nuestro Alcalde, por lo menos hasta la fecha, lo hacemos también de nuestro Concejal “Delegado de Hacienda”, cuando en la discusión inicial y con posterioridad en la aprobación definitiva del Presupuesto indicaba que la partida presupuestaria para este evento debería de contemplarse en el ejercicio económico del 2002, su alocución no le permitía pensar que el evento empieza el 1 de enero del 2002, y para aquella fecha ya deben de haberse efectuado una serie de inversiones en la adecuación de oficinas, convocatorias de proyectos, difusión a medios de comunicación, adecuación de edificios, etc., etc., debemos recordarle al Sr. Concejal que en la aprobación provisional del Presupuesto, ya nos enseñó aunque de una forma velada, una copia el borrador del Presupuesto del 2002, por lo visto en lo referente a la partida presupuestaria para el Centenario debería de andar por libre, o no había previsto una vez más partida, porque le recordamos que la redacción definitiva de un proyecto o un programa global de todos los actos que integran la celebración del Centenario deberá de acompañarse de una estimación presupuestaria lo más exacta posible y deberá ser elaborada a instancia de la Comisión Informativa a partir de los proyectos o iniciativas que se eleven a la Comisión de acuerdo con unas bases previamente elaboradas y consensuadas por esta Comisión. Si este trabajo todavía no se ha hecho y tampoco se ha valorado, ¿cómo puede cuantificarlo en este Presupuesto o en ese borrador?.

Debemos, reprochar también las declaraciones el Concejal, como ya ha dicho el Sr. Crispín, del señor Concejal Delegado de Cultura, Sr. Civera a un medio de comunicación tratando de imponer a los saguntinos fechas para la celebración del Centenario sin tener en cuenta que esta convocatoria pública no solo el motivo de la celebración sino los objetivos de la misma que no deben ser otros que la necesidad de constatar una identidad que es, el Municipio de Sagunto, compleja, solidaria, acumulativa y no excluyente porque el nacimiento del Puerto supuso la aparición en nuestro suelo, como dice la moción, que ha sustanciado y dando solidez al patrimonio histórico tradicional, reformulándolo en un nuevo aspecto que ha constituido las raíces legítimas de una parte muy importante de nuestra población. Sr. Civera, el Centenario del Nacimiento del Puerto ya tiene fecha de comienzo, es el uno de enero del 2002, incorpórese, le invitamos, a la Comisión, trabaje para que este evento sirva para estrechar más, si cabe, los vínculos de unión entre saguntinos y porteños y juntos podamos construir esa gran Ciudad que todos deseamos. Con el agradecimiento al Ponente de la moción por habernos tomado la mano en su presentación a Pleno, recibir nuestra mayor consideración por darnos la oportunidad de apoyar la misma.”

El Sr. CORTÉS, Portavoz del Grupo Mixto, dice: “Como saguntino, como porteño y como Teniente de Alcalde del Puerto, yo también exijo que el tema del Centenario del Puerto se tome con la seriedad que el evento requiere, yo creo que cumplir 100 años de un núcleo como el Puerto requiere que de alguna manera nos lo tomemos con la seriedad debida. Yo creo que es un hecho importantísimo para todos, saguntinos y porteños, pero sobre todo para las personas que hemos nacido en ese núcleo, por lo tanto yo creo que sería bueno, como ya se ha dicho, que para las

relaciones entre los saguntinos y los porteños y para no crear más problemas entre ambos núcleos este tema, repito, se tomara con la seriedad que el evento requiere. Por lo tanto nosotros apoyaremos la moción presentada por el PSOE.”

El Portavoz del Bloc, Sr. CIVERA, manifiesta: “Seguramente aquí cuando uno dice una cosa que es suficiente obvia todo el mundo ha de decir, sí wana. Habéis de saber, que la Comisión de Gobierno si no recuerdo mal hace una o dos semanas, ya pasamos la comunicación a los técnicos para que la Comisión del Centenario se reúna y trate el tema. Bien, ahora se pide en moción, posiblemente hubiera sido una pregunta más adecuada, de cualquier forma, yo no tengo ningún inconveniente, mi Grupo no tiene ningún problema en votar afirmativamente la proposición, evidentemente que no. Lo que pasa es que ustedes, seguramente cogen y como tienen que hacer leña del árbol caído o del arbusto que crece donde sea, pues aprovechan esta cuestión como otra, para montar una proposición y decir, y poner en evidencia a una y otras personas.

Vamos a ver, en principio cuando Manolo Civera hizo esas declaraciones, las dijo con todo el respeto del mundo, porque si alguna persona está responsabilizada de la importancia de las conmemoraciones, no creo que vuestra conciencia sea mayor que la mía, en absoluta, como mucho será igual, pero más estoy convencido que no porque tampoco es que sois personas distinguidas en la cuestión cultural, entre otras cosas, pero como mucho seremos iguales, yo no quiero ser más, igual. Yo dije y me ratifico, que el 2000 fue una fecha importante para la autoafirmación o para reforzar las raíces de un núcleo, el más importante de la Comarca y de Sagunto, y me canos de decirlo ya, fue importante y se hizo una exposición que todo el mundo recordaréis y que el Ayuntamiento colaboró en aquello que se le pidió, que fue reconversión-revolución, y se conmemoraba la creación de Menera que como todo el mundo sabe es la empresa que dio nacimiento al Puerto de Sagunto, y fue un hecho importante, y sino se hizo más es porque me imagino que no hubo más personas capaces de traer más iniciativas porque yo las apoye todas, esa y la posterior cuando se trajo para hacerla aquí, exactamente igual, para evitar el catálogo exactamente igual, y yo uní a la presentación de la exposición y del catálogo unas sesiones de conferencias. Por tanto, lo que no me podréis negar a mí nunca es la sensibilidad al respecto de aprovechar una conmemoración. Eso fue en el 2000, ahora viene el 2002, y yo estoy de acuerdo que fue una fecha importantísima, posiblemente ninguno de los que habláis, a lo mejor no sabéis porqué, yo si que lo se, porque no lo decís, no lo explicáis a la población y yo pienso que es importantísimo que se diga, y yo le doy el máximo respeto y la máxima dignidad, el 2002 es el momento en el que el Ministerio dio el visto bueno al proyecto de ubicación del puerto marítimo y esto como no puede ser de otra forma, a mí me alegra extraordinariamente y pienso que es un momento oportuno para conmemorarlo y que esto se aproveche para que la gente, la inmensa mayoría de Sagunto, sepa donde vive y porque está allí. Y esto no es necesario que lo tenga que repetir un montón de veces, ya lo he dicho. A raíz de lo otro, que lo coges como cosa negativa, te digo y me anticipo a decir que yo pienso que el 1907 fue una fecha importantísima porque fue el momento en que empezó a funcionar el puerto marítimo de Sagunto. Como fue importantísimo el año 1917 y lo vuelvo a ratificar y el momento en que empezó a funcionar la siderúrgica, o ¿es que esto le molesta a alguien?, y creo, yo no pienso estar en el Ayuntamiento como algunos, pienso que este Ayuntamiento deberá de celebrarlo, como otras fechas de tipo histórico porque todas las fechas conmemorativas son importantes por alguna cosa, no por intereses escondidos, sino para que el pueblo, las personas estemos contentos de vivir y estar satisfechos de donde vivimos, y eso es importantísimo, esté o no segregado el Puerto, me

da lo mismo eso, creo que es importantísimo que las personas sean conscientes de donde viven y que estén contentos, y este es mi principio.

Dicho esto, he de decir que si alguien ha trabajado aquí para conmemorar el centenario del Puerto, el único que ha trabajado he sido yo, porque, ¿yo no se vosotros lo que habéis hecho?, yo si que se los proyectos que estoy llevando adelante, todavía no me ha preguntado nadie que proyectos hay, cuando me preguntes yo te explicaré los proyectos que hay. Yo ya tengo mis proyectos, ya hay proyectos del Puerto, de gente, que está concretando proyectos. No es verdad lo que dice el Sr. Olmos, te has unido al Sr. Olmos y al Sr. Almor, que me parece muy bien, pero como Concejal, lo más acertado hubiera sido, o tú o los que son delegados en Cultura, que ellos si que conocen algunos de los proyectos, que me dijeras, Manolo Civera, da cuenta de las iniciativas que hay al respecto del centenario, las que me han venido, las mías propias y las ideas que tengo que proponer a la Fundación Municipal en su momento para conmemorar este 2002. Por tanto, completamente de acuerdo con la moción, te la votaremos a favor porque no puede ser de otra forma, pero no es verdad, Montesinos, cuando dices que no hemos trabajado y que me incorpore. Yo ya hace mucho tiempo que estoy incorporado, yo no estoy en la Fundación Municipal de Cultura sonándome, por no decir otra cosa, yo estoy trabajando allí, y voy de culo, no tengo más horas, ¿me entiendes?. Por tanto, adelante, y el día que me preguntéis que es lo que hay os lo explicaré, y el día de la Comisión me imagino que el que traerá cosas para hacer, me imagino, a lo mejor hay muchas cosas, pero os informaré de todas las cosas que a mí me han llegado a la Fundación y de la manera que podemos abordarlas, y las ideas propias que tengo, como no puede ser de otra forma.”

La Sra. MARTÍNEZ, Portavoz de Segregación Porteña, indica: “Mire, nosotros evidentemente vamos a aprobar la moción presentada por el PSOE, sabe que hemos preguntado varias veces por esta Comisión, queda claro, aprovecho la ocasión pública, ¿sigue siendo usted el Presidente de la Comisión?, teníamos dudas porque la petición va dirigida al Presidente de la Comisión

El Sr. ALCALDE, dice: “Celebramos una sesión el 18 de junio y me parece que los que no se han traído los deberes son ustedes. Como muy bien ha dicho el Sr. Civera hace dos semanas la Comisión de Gobierno tocamos el tema, terminamos el centenario del Maestro Rodrigo y ya tenemos unas partidas iniciales ahí, y les recuerdo señores Concejales que asistieron a aquella Comisión que yo soy el Presidente nato como en todas las Comisiones, se delegó en una Presidencia pero hubo una coletilla muy importante que es lo que digo que no se han traído ustedes los deberes porque está muy bien retomar políticamente el curso después de las vacaciones aquello se echó encima y dice así: no obstante en los acuerdos reseñados por parte del Presidente nato de la Comisión Especial se hace constar (y consta en acta en el borrador del acta del Sr. Secretario), que a efectos del correcto funcionamiento de la misma sería aconsejable que por parte de los miembros que la integran se hiciera llegar a Secretaria General, las propuestas que se estimen convenientes para sobre las presentadas confeccionar el correspondiente orden del día. ¿Qué convoco la Comisión, de brazos cruzados?, el Sr. Secretario es el Secretario General del Ayuntamiento. Pero es muy fácil salir y decir como no nos han convocado pues hacemos demagogia.”

Continúa el Sra. MARTÍNEZ: “Mire usted, en la Junta de Portavoces del lunes usted le estaba diciendo al Sr. Castelló que era el Presidente de la Comisión, ¿sí o no?. A

lo que el Sr. Alcalde, le dice, que efectivamente le he dicho que como Presidente nato y delegué la Presidencia. La Sra. MARTÍNEZ, dice: cada vez que yo le preguntaba a usted, ¿cuándo va a convocar?, me decía es que yo no voy a ser el Presidente. A partir de ahora va a ser el Sr. Castelló, muy bien. No es que no tengamos hechos los deberes, es que ustedes tienen obligación de hacer llegar las actas de la Comisión de Gobierno ¿sabe usted en que plazo?, en diez días, ¿sabe que plazos se están cumpliendo?, 25 y 30 días en muchas ocasiones. Luego, difícilmente salvo que tengamos poderes paranormales, fíjese lo que le digo, yo puedo leer un contenido de un acta que no se me hace llegar. Por favor, bajémonos del mundo de fantasía y aterricemos, usted sabe que dentro del plazo de 10 días, normalmente por exceso de trabajo de la Secretaría no llegan nunca las actas y yo me he quejado incluso por escrito. O sea que no nos atribuya aquello que no podemos conocer, ¿lo tiene usted claro?, y en cuanto a la Presidencia pues lo mismo. Lo que si que le pido, y espero que el Sr. Crispín lo recoja en la moción es que en la próxima sesión de la Comisión Informativa, vayan ustedes, encantada de enterarme porque a mí esa acta no se me ha hecho llegar todavía, que hay previsiones iniciales, que nos den precisamente, mi enmienda iba en ese sentido, o mi propuesta, que en el próximo orden del día, el Equipo de Gobierno, nos cuente a la Comisión Informativa Especial que previsiones económicas presupuestarias tienen previstas para el Centenario del Puerto. Porque usted si que se volvió loco de urgencia firmando un convenio del centenario de 16 millones y pico de pesetas sin consignación presupuestaria, Sr. Alcalde, y escondido en el cajón de los ratones, usted lo sabe que no tenía crédito y solo en la exposición del Centro Cívico se han gastado ustedes 16 millones y medio, y lo tenía escondido porque no lo podían aprobar. Lo que le estoy diciendo es que tenga la misma sensibilidad que ha demostrado usted para el Maestro Rodrigo, que mucho antes del centenario el Sr. Civera ya iba meneando palillos, y aquí estamos todavía a verlas venir. Encantados que convoque usted y que esas decisiones del Equipo de Gobierno nos las cuenten para proponer alternativas. Ahora, no nos diga que no hacemos los deberes porque las actas no las tenemos.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Tengo que decirle, que por supuesto, Sra. Martínez, tengo la misma sensibilidad, como mínimo, que con el centenario del Maestro Rodrigo, puede ser que a lo mejor mucho más, pero como mínimo considera usted esa.”

El Portavoz del Grupo Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, señala: “Con todos mis respetos desde el Grupo Socialista y a nivel individual, cuestiono lo que usted ha afirmado ahora mismo aquí, ustedes faltan a la verdad, ese borrador de acta que no es acta lo conoce usted solo, usted sabrá porque desde el 11 de junio a allá a octubre prácticamente no tenemos conocimiento alguno de ese acta si es que existe o de ese borrador del acta, naturalmente desde la primera sesión de esa Comisión si es que la convoca que todavía tengo mis dudas, la cuestionaremos naturalmente, si ahí se empeña en reflejar eso que usted ha planteado aquí. Ustedes, lo que ocurre y en ese sentido hemos sacado a la palestra las declaraciones del Sr. Civera y no en otro, su intervención estaba también repleta del tono de excusas y de tono explicativo de esas declaraciones, lógicamente porque son fuertes, naturalmente que desde el año 1902 hasta el año 2002 encontraríamos seguramente muchos hitos que podrían pasar naturalmente como de génesis del núcleo urbano del Puerto, naturalmente que sí, pero el tono, al menos el tono de esas declaraciones del Sr. Civera nos parecía que unido, por calificarlo de alguna manera, falta de diligencia una vez más del Sr. Alcalde, en convocar esa Comisión, nos parecía que obligaba que al menos desde la Oposición, aunque le siente mal al Sr. Civera,

parece que le sienta mal cuando ejercemos también la labor de Oposición que es que no se duerman ustedes, los del Equipo de Gobierno, que repito están en el Equipo de Gobierno por voluntad propia, no porque les hayan dejado por defecto en la Oposición, por lo tanto si no se sienten cómodos pues ya saben cual es el camino. Digo, que en este tema como en tantas otras Comisiones que se han creado en este Pleno, a nosotros nos parece y por eso hemos presentado esa moción, que también lo quieren dejar en papel mojado. Yo sin ánimo de ser exhaustivo y por recordar algunas Comisiones, la Comisión del Centenario a la vista está, a la vista está que se ha convocado una vez sola y tal y como se contemplaba en el acuerdo plenario que lo dice muy clarito Sr. Alcalde, eso si que lo dice muy claro, dice que la periodicidad de reunión es mensual; mensual, quiere decir Sr. Alcalde todos los meses, y no cuando a usted o al Sr. Civera, porque ya tengo dudas, le venga en ganas convocar esa Comisión, yo creo Sr. Alcalde que ahí es donde está la cuestión, parece que el Sr. Civera no le acaba de autorizar a usted a convocar esa reunión del Centenario, por lo menos a nosotros desde la Oposición nos parece y por eso hemos presentado esta moción.

Mire, ¿qué ha pasado con la célebre Comisión de los Residuos Sólidos de Sagunto?, que yo sepa no la ha reunido nunca, ¿qué ha pasado con la Comisión de la Gerencia?, ¿qué ha pasado con la Comisión Especial de la Ciudad del Cine?, ¿qué ha pasado con la Comisión aquella de seguimiento del parque Don-dó?, ¿qué ha pasado con el Plan Estratégico?, etc., etc., Sr. Alcalde, ¿cómo no vamos a estar mosqueados?, naturalmente que tenemos que instarle a usted a convocar esa Comisión porque no hace muchos meses, en julio, celebramos un Pleno aquí en el que hacíamos una propuesta, entre otras muchas, de una enmienda de adición a un Presupuesto que ustedes traían aquí a aprobar, en esa enmienda de adición planteábamos el que consignarán ustedes al menos diez millones de pesetas para poder hacer frente a los primeros gastos, de organización, etc., etc., algunos los ha apuntado Montesinos como podría ser acondicionar esa oficina que también se ha hablado para poder organizar mejor los actos del centenario. Como tampoco vimos voluntad política en aquél Pleno, pues discúlpenos Sr. Alcalde si pasamos por ser exagerados o por es excesivamente timoratos, pero a nosotros nos parece que no.”

En segundo turno de palabras, el Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, manifiesta: “Vamos a ver, yo creo que este punto genera polémica, o puede generar más polémica y no lo dudéis por dos motivos, o porque habéis querido o porque os habéis descuidado un poquito, y os habéis descuidado en el tiempo, porque cuesta bien poco que estas cosas no ocurran. Es cierto, como ha dicho el Sr. Crispín, yo no tengo ningún acta de borrador ni nada parecido, y lo que si que me gustaría y lo digo de verdad, sin sacarle puntilla al tema, sin hacer el tema político de buscar aquí nada, me gustaría que por favor no naciera este tema con polémica, que naciese que se pusiese en marcha y que se olvidasen las polémicas, porque todo tema que nace con polémica es complicado que continúe su movimiento tranquilo. Ojalá y se acabe pronto este tema, sirva esta discusión para que esto se ponga en marcha sin ningún problema y lo más rápidamente posible. Es muy sencillo, Sr. Alcalde, Sr. Civera, es muy sencillo que esto no ocurra, que esta polémica se acabe, hechos, los días pasan muy deprisa y se nos echa encima, vamos a ver que hay que hacer rápidamente porque digo que el 1 de enero del 2002 está encima. Lógicamente esta polémica se acaba rápidamente si nos ponemos a trabajar todos, pero ustedes son los primeros que tienen que poner la máquina en marcha.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Solo recordarle que el centenario es todo el año, y la polémica si acaso la tendrán ustedes, pero es responsabilidad cuando se constituye una Comisión de los propios miembros de la Comisión, si se reúnen o no se reúnen. Recuerden que hubo tres propuestas de reunión y se acordó reunirse los segundos viernes de mes, de las tres propuestas que se presentaron. Que ahora digan si es el Alcalde quien tiene que convocar, o no. La moción va a prosperar y lo va a hacer por unanimidad, pero caramba, a partir del momento en que se constituye una Comisión y el Alcalde es simplemente Presidente nato, no me mezclen, si lo hacen, adelante. Recordarle, Sr. Montesinos que el centenario es todo el año.”

La Sra. CONTRERAS, representante del Grupo Mixto, explica: “Yo muy brevemente, para decir que la postura del Grupo Mixto no es la misma que aquí otros grupos han dejado ver, en este sentido lo que quiero decir es que no pensamos que tengamos que apoyar las propuestas que se hayan hecho desde fuera del Ayuntamiento o desde otros lugares, sino que debe ser el propio Ayuntamiento el que promueva e impulse la celebración de ese Centenario. Vamos a votar por supuesto también esta moción a favor. Y quería decir que, en este momento el Sr. Alcalde ya ha informado de cómo están las circunstancias, que desde la Fundación de Cultura se han hecho algunos trabajos ya, pero lo importante es que nos reunamos todos y viéramos cuales son todas las ideas que se han ido forjando durante todo este tiempo, y estudiar sobre todo y fundamentalmente cuales son las posibles vías alternativas de financiación.”

La Portavoz de Segregación Porteña, Sra. MARTÍNEZ, indica: “Hoy me ha dado por la seriedad en plan broma, usted está diciéndonos que la responsabilidad de los miembros es de los miembros de la Comisión porque no nos hemos reunido, de la Comisión Especial

El Sr. ALCALDE, dice: “Lo que estoy diciendo es que se supone que en una Comisión que hay unos compañeros, y lo que tienen que hacer es entre unos y otros, decir que se van a reunir y digan, vamos a instar al Presidente a que nos convoque o algo por el estilo, y con el punto del orden del día. Así he actuado yo cincuenta mil veces, estando en la Oposición y en el Equipo de Gobierno, ahora, si les gusta más traer mociones pues traigan mociones.”

La Sra. MARTÍNEZ, continúa diciendo: ¿Cuántas veces, Sr. Borrás y aquí en este Pleno y a parte le he preguntado cuando nos reuníamos?, varias. El Sr. ALCALDE, le dice que él no es miembro ya de la Comisión, que la ha delegado, pero no tiene inconveniente en asistir a esas reuniones y a todas las demás.. Continúa la Sra. MARTÍNEZ, la habrá delegado pero no hay constancia, si usted no comunica esa delegación, ¿desde que fecha tiene usted esa delegación por escrito?, mentira, no hay ninguna Resolución, quiere que le haga sacar el libro de Resoluciones de Alcaldía, y verá como no está delegado. El Sr. ALCALDE, dice: “Se votó, Sra. Martínez, y se presentó el otro candidato, el Sr. Vidal, no se acuerda usted de absolutamente nada o no acudió a esa reunión, ahora se lo diré, si que acudió usted a esa reunión.

Continúa la Sra. MARTÍNEZ: “No ha delegado, no diga tonterías, usted está hablando, además de estar diciendo cosas que no son exactas, que no lo son en absoluto, usted Sr. Civera, y el Sr. Alcalde, todavía se están poniendo las medallas de que el centenario es todo el año. Había un proyecto precioso de edición de un sello del

centenario del Puerto que no se ha llegado y ya no se puede llegar, y ya no se va a sacar ese sello, para la celebración de lo de Maestro Rodrigo, tú lo sabes perfectamente, Civera, que antes del año ya se estaban preparando proyectos. Los segregacionistas pedimos que en el año 2000 a fecha de agosto del 2000, Civera, se consignaran todas las partidas presupuestarias de áreas artísticas, de creación literaria, de todo, vinculadas al centenario y no quisisteis vincular nada, y tú sabes que los proyectos de medio peso requieren meses de preparación y convocatorias, no se a que fecha aprobaréis el Presupuesto del 2000, no se porque según el Alcalde ya comentasteis hace dos semanas el borrador del mismo, pero mucho me temo que como llevéis la marcha que habéis llevado hasta la fecha, porque cada año se retrasa más, en septiembre del 2002 estaremos hablando del centenario. Eso es una lavada de cara, si tienen voluntad política convoquen la reunión y nos informan de los medios económicos que están dispuestos a poner, sobre la mesa, Sr. Civera.”

Finaliza el debate, el Ponente, Sr. CRISPÍN, señalando: “Para no decir muchas tonterías voy a hablar poco porque en tercer turno se dicen muchas Sr. Alcalde. En la propia moción le recordamos, otra vez más a lo mejor es que no me ha atendido, decimos, que durante el mes de julio al menos en dos ocasiones, verbalmente, desde el Grupo Socialista se ha requerido al Secretario de la Comisión para que convocase esa Comisión, la respuesta ha sido que era una cosa del Alcalde y que no tenía instrucciones, dos ocasiones en el mes de julio. No hay ningún problema, si usted quiere que la convoquemos formalmente, mañana le comunicaremos a la asesora del Grupo para que haga las notificaciones y convocamos la Comisión, no hay ningún problema, si ese es el problema ya no existe el problema, eso si tienen voluntad política. Lo que si le garantizo es que como usted no convoque a la máxima urgencia esa Comisión se lo volveremos a recordar aunque se enfade Sr. Alcalde.

Por último decir que no voy a utilizar más argumentos, tampoco voy a utilizar el tercer turno para meterme con nadie aprovechando que no me van a responder, aunque estoy seguro que usted cuando yo acabe desde la Presidencia, dará con la maza, estoy completamente seguro, he hecho hasta una apuesta con un compañero de escaño, y puesto que todos los grupos políticos parece que han manifestado que van a votar afirmativamente la moción, recordarles que votar esta moción significa también ser consecuentes con lo que se vota y no que lo votemos hoy, lo digo por los del Equipo de Gobierno, y pasado mañana que se haya olvidado.”

El Sr. ALCALDE dice: “A mí me gustaría contestarle Sr. Crispín, simplemente porque ha hecho alusión a que no he dicho la verdad sobre lo que he leído, aquí está el Secretario General que era el Secretario de la Comisión. Usted duda siempre de lo que decimos.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos el Sr. Cortés abandona momentáneamente la sesión.

15 PROPOSICIÓN PSOE MEDIDAS EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL EN PGOU:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Siendo las 19 horas y 45 minutos abandona momentáneamente la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Castelló.

Leída la proposición presentada por el Grupo Socialista Progresistas, a cuyo tenor literal:

“Se dice que hay un impacto ambiental cuando una acción o actividad humana produce una alteración, favorable o desfavorable, en el medio ambiente o en alguno de los componentes de dicho medio, también se puede decir que el impacto ambiental, supone la diferencia entre la situación del medio ambiente modificado por la actividad humana y la situación del medio ambiente futuro evolucionando normalmente sin dicha situación.

La Evaluación de Impacto Ambiental es un proceso de análisis realizado para identificar, predecir e interpretar, así como para prevenir las consecuencias o efectos ambientales que determinadas acciones planes y proyectos pueden causar a la salud, al bienestar humano y al entorno. Se pretende que dichos estudios contribuyan a la toma de decisiones por parte del organismo competente de la Administración, identificar las relaciones causa-efecto, cuantificar, valorar, interpretar y prevenir el impacto ambiental de un proyecto en el caso de que se ejecute.

Según el preámbulo de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalitat Valenciana de Impacto Ambiental, “el desarrollo industrial y urbano es, según numerosos estudios realizados, uno de los factores que de manera más notable ha contribuido a la degradación del medio ambiente,.....la mejor política de medio ambiente consiste en evitar desde el origen la contaminación y otras perturbaciones, más que combatir posteriormente sus efectos. Se trata, pues, de una política preventiva basada en la necesidad de evaluar las consecuencias que sobre la calidad de vida y sobre el medio ambiente natural puede tener toda medida realizada, o por realizar, cuyo objetivo final sería la protección de la salud del hombre y la conservación en cantidad y calidad de todos los recursos que condicionan la vida: agua, aire, espacio (suelo, paisaje), clima, materias primas, hábitat, patrimonio cultural”.

La citada Ley 2/1.989, incluye como proyectos sujetos a evaluación de impacto ambiental los “Instrumentos de Ordenación del Territorio”, por lo que, para la aprobación en 1.992 del P.G.O.U. vigente en Sagunto, obligatoriamente, fue necesario realizar un estudio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Dicho estudio vincula a la autoridad municipal, siempre que determine la implantación de medidas necesarias para evitación de posibles perturbaciones ambientales directas o indirectas que, de no existir tales medidas, se hubieran podido producir.

Sin embargo, en el Ayuntamiento de Sagunto, en el desarrollo del planeamiento urbanístico, en poco o en nada se tienen en cuenta las medidas correctoras indicadas en el citado estudio de Evaluación de Impacto Ambiental del P.G.O.U., incluso, podría decirse, en la exigencia de las obligaciones recogidas en la propia Ley 2/1989. Se adjunta copia del apartado 6. MEDIDAS CORRECTORAS, en las actuaciones urbanísticas que se proponen en el estudio de Evaluación de Impacto Ambiental del P.G.O.U.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, la siguiente propuesta de acuerdo:

Que, en las actuaciones urbanísticas, se apliquen las medidas correctoras incluidas en el estudio de Evaluación de Impacto Ambiental del P.G.O.U. de Sagunto.”

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, dice: “Desde mi grupo debemos de agradecerles la información que nos facilitan en la parte expositiva de su moción incluso su definición de impacto ambiental y las medidas que consideran se deben de aplicar para evitar posibles perturbaciones ambientales directas o indirectas. Pero sobre todo, nos llama la atención el último punto de la parte expositiva de la moción que dice: en el Ayuntamiento de Sagunto, en el desarrollo del planeamiento urbanístico, en poco o en nada se tienen en cuenta las medidas correctoras indicadas en el citado estudio de Evaluación de Impacto Ambiental del P.G.O.U., incluso, podría decirse, en la exigencia de las obligaciones recogidas en la propia Ley 2/1989. Por lo tanto nos gustaría conocer si por parte de su grupo tiene conocimiento de algún expediente en cuestión en el que no se apliquen la medidas correctoras incluidas en el estudio de Evaluación de Impacto Ambiental del P.G.O.U. de Sagunto.”

El Ponente, Sr. CRISPÍN, indica: “Mire, no le voy a hacer alusión a ningún expediente concreto, que es lo que me pide, porque tampoco era objeto nuestro el definirlo, creo que tampoco tiene, pero si que le voy a leer algunas de las cosas que se dicen aquí y si quiere usted o ustedes sacan sus propias conclusiones, ¿no les parece?. Medidas correctoras a aplicar en las actuaciones urbanísticas por impacto crítico, ampliación de la Urbanización Monte Picayo, SUP 7, ampliación de la Urbanización de Los Monasterios SUP 8, debido al impacto crítico que generaría su ejecución los suelos afectados deben declararse suelos no urbanizables y redactar el correspondiente plan especial de protección de los mismos. La ampliación de la Ciudad vieja, SUP 1, Suelo urbanizable 1 podría producir un impacto crítico si se construyen edificios de 7 plantas que puedan ocultar el tradicional paisaje del Castillo de Sagunto, por lo que deben tomarse las medidas necesarias para evitar ese impacto paisajístico sirviendo como base para la toma de decisiones el estudio de perspectivas realizado por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Sagunto. Así mismo deben de realizarse, las obras de encauzamiento del río Palancia necesarias para evitar el riesgo de inundación que existe en zonas concretas de este sector. El suelo urbanizable industrial de la IV Planta y hablando del impacto crítico que produciría su urbanización, por lo tanto, las medidas a adoptar en este caso serán las derivadas del estudio de evaluación ambiental que debe realizarse obligatoriamente en el supuesto de que el Estado decida su urbanización. Medidas correctoras a aplicar en las actuaciones con impacto no crédito, los PERI estarán obligatoriamente sometidos a estimación de impacto ambiental. Los planes especiales de protección del medio natural así como los de patrimonio arqueológico o históricos requerirán también estimación de impacto ambiental. Cada dos años deberá de actualizarse el catálogo de edificios de interés y zonas arqueológica, digo, por si a alguien le suena que se haya hecho alguna de estas cosas. Debe de aplicarse estrictamente la normativa sobre la zona de elevado interés arqueológico histórico, debe dotarse el Municipio de una ordenanza de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, ¿también hemos dotado al Municipio de eso?. En todas las obras a realizar se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la población y producir las mínimas molestias a la misma, también se aplica. Cuando se ejecuten obras de urbanización y existan movimientos de tierra se realizarán riesgos periódicos para evitar el polvo, también lo hacen seguramente. La maquinaria funciona en las calles con

silenciadores, también lo hacen. El suelo de buena calidad arrancado en las obras lo extienden ustedes sobre las zonas verdes seguramente ¿o no?, y ajardinadas del pueblo, lo que no se dice es de que pueblo. Los residuos de las obras son transportados a vertederos controlados ¿no?. Las plantas protegidas se trasladarán a las zonas verdes y ajardinadas. Las nuevas transformaciones agrícolas, esto tiene su gracia lo digo porque estos días era célebre la transformación de Gausa ¿no?, pues fíjate lo que dice el Plan General, las nuevas transformaciones agrícolas deberán evaluarse ambientalmente según lo dispuesto en la Ley Valenciana de Impacto Ambiental, debiéndose demostrar fehacientemente la disponibilidad de recursos hídricos, la estabilidad en los bancales u otras obras si las hubiere, así como el estudio detallado de los impactos sobre el paisaje, el suelo, la hidrología superficial (barranco de Gausa ¿recuerda usted?) y la vegetación. Un largo etcétera, no quiero aburrir al Consistorio con todas y cada una de las medidas que aquí se contemplan, pero si denunciar que ustedes no ponen en marcha las medidas correctoras que se plantean en este estudio de impacto ambiental. Las canteras de Asland y Montiver, se les debe exigir la aplicación de los planes de vigilancia de sus respectivos estudios de impacto ambiental, etc., cosa que no hacen ustedes. Hoy creo que viene una moción de Segregación Porteña al efecto, y un largo etcétera de medidas, que vuelvo a repetir y que constarán en acta que para eso hemos querido adjuntar el documento como parte integrante de la moción, un largo etcétera de cuestiones y de medidas correctoras, como lo de entrar las vías de Renfe, etc., etc., que ustedes pasan por alto y ni consideran ni mucho menos, plantean durante la tramitación de las distintas figuras urbanísticas. La última más flagrante en la que no vimos por ninguna parte este estudio de impacto ambiental fue en el célebre PAI de la otra parte del río, el último que adjudicamos, por ejemplo, lo digo por lo de las 7 alturas y las 10 alturas, no se si le suena lo de las 10 alturas de ese PAI y las 7 que pone aquí como máximo. No se si le suena, porque pone cara como si estuviéramos hablando aquí de otro planeta.”

El Portavoz del Partido Popular, Sr. CASTELLÓ, señala: “Como entenderá no voy a hacer, no puedo seguir el número de citas que ha tomado usted, cuando quiera nos sentamos y tranquilamente las hacemos, pero respecto al suelo que está hablando usted, en este último momento del SUP 1 y los edificios de 7 plantas, efectivamente esta hablando de la zona vieja, es decir de la que se hizo cuando gobernó el PSOE. A lo que se refiere ese Plan General es a la zona que se hizo cuando gobernaba el PSOE, y le voy a decir una cosa, lo hicieron bien, se hizo un estudio, se vió la perspectiva, porque solo habla del SUP 1 que es la parte vieja, de donde está ejecutado hacia la derecha, no habla para nada del SUP 4 que hemos aprobado recientemente en ese estudio de impacto ambiental, lo hicieron bien, se hizo una perspectiva, se hicieron unos estudios y en su momento salió. ¿Le enseñó el informe que me ha hecho el arquitecto al respecto?, este está firmado: el estudio de impacto ambiental de acompañamiento, al Plan General de Ordenación Urbana establecía como medidas correctoras para el desarrollo del sector SUP 1 que en la normativa propia al Plan General figura como SUNP 1 la utilización de perspectivas para simular los impactos visuales que los proyectados edificios de 7 plantas pudieran afectar al paisaje del cerro del Castillo. La OTU de acuerdo con esta recomendación realizó perfiles desde diferentes puntos del Norte del Palancia, con el fin de evaluar el número máximo de plantas aconsejable, previamente a la redacción del documento programa de actuación urbanística y de plan parcial que desarrollaba el SUNP 1, documentos que fueron aprobados el 7 de diciembre del 94. Esos perfiles, documento que se consideró técnicamente más adecuado para la perspectiva dio como resultado la adopción de 5 plantas como norma general, y 10 plantas en edificios

singulares a ubicar en dos únicas parcelas. Se adjunta copia de esos perfiles. En el desarrollo del PAI de la Segunda Fase aunque no era necesario, puesto que el estudio de impacto ambiental no hace referencia al macro sector 1 se mantuvieron las limitaciones del Plan Parcial ya ejecutado, existiendo también dos parcelas singulares, además se creó un bulevar, en sentido oblicuo respecto a la trama urbana octogonal, precisamente por razones paisajísticas. Esto es lo que dice el informe de fecha de hoy, cuando a mí me ha llegado esta moción es cuando yo le digo al Sr. Flors, que mire como está este tema y que me diga que es lo que se ha hecho en el departamento. Respecto a ese tema que quede claro.

Respecto al suelo urbanizable industrial de la IV Planta y lo que pone aquí, en el supuesto de la reversión de los terrenos a los particulares por desafección de los terrenos será causa suficiente para revisar el PGOU y recalificando los mismos como suelo no urbanizable como usted entenderá es una cuestión que desde el año 92 que está el Plan hasta ahora ha llovido mucho, ha llovido tanto como que la Consellería haga una declaración de zonas húmedas, como que el Plan General estableciera estrictamente la Marjal del Moros como una zona húmeda mucho más pequeña, tres hectáreas creo recordar, más pequeña de lo que es actualmente, tras la aprobación plenaria que hablamos antes cuando el tema del G 2 y que el suelo industrial si bien ha sufrido reversión en algunos casos en otros casos sigue siendo de titularidad de la Generalitat Valenciana, del Ayuntamiento, de AHM, etc., con lo cual la opción del Ayuntamiento de declarar suelo no urbanizable o declarar suelo urbanizable de uso industrial, manteniéndolo en su clasificación es una cuestión que se ha hecho por este Pleno en sucesivas actuaciones. Cuando habla de que cada dos años deberá actualizarse el catálogo de edificios de interés y zonas arqueológica, ahí le he decir que nosotros lo hemos hecho, ¿por qué?, porque hemos aprobado el Plan Especial de Ciutat Vella donde esta ese catálogo de interés y zonas arqueológicas. Desde luego hacía 11 años que se había mandado hacer el catálogo y en esos once años nunca se había ejecutado ningún catálogo ni se había revisado, ahora tendremos la obligación de revisarlo cada dos años o cada 4 años según la legislación porque también, entenderá usted que la legislación vigente en medidas medio ambientales y en medidas de patrimonio debe prevalecer sobre el estudio que estamos hablando, máxime cuando estamos hablando de medidas de impacto ambiental y lo que se está tratando en este tema son cuestiones patrimoniales.

Por seguir hablando de transformaciones agrarias, etc., que usted me decía que salían en la prensa, la Ley exige que las transformaciones agrarias tengan informe de impacto ambiental, que tengan agua, que tengan unas medidas concretas, ahora no lo recuerdo, todo lo que pide aquí, todo eso lo exige la propia Ley para hacer una transformación, ahora, si aquí viene un señor y hace una transformación ilegal lo único que podemos hacer es pararle los pies, eso lo entenderá usted. A cualquiera que hace una transformación la Ley le exige una serie de consideraciones y nosotros lo que hacemos es aplicar la Ley cuando hay una transformación, también lo que hemos hecho ha sido limitar el caso de las transformaciones agrarias, creo que con el voto de todos a favor. En fin, hay muchos aspectos que surgen de este estudio de impacto ambiental que acompañaba el Plan General, que usted entenderá que siempre vamos a estar a favor de que se lleve adelante, por lo cual esta moción por nuestra parte se la vamos a votar a favor.”

Cierra el debate el Ponente, Sr. CRISPÍN, manifestando: “Yo creo que en mi intervención he intentado ser un poco consecuente con el Pleno, con la previsible duración del Pleno y tampoco he querido ser exhaustivo como había previsto en un

principio y parece que con eso le ha venido muy bien al Sr. Castelló que ha reaccionado, no se le puede dudar que tiene cintura, ha reaccionado desde la presidencia y ha centrado toda su defensa en el tema de las alturas del SUNP 1 que el dice que no se refiere a lo que estoy hablando. Mira, el SUNP 1, el suelo urbanizable 1 que entonces en el 92 era todo, también la otra parte del río, vosotros lo habéis dividido en cuatro, vosotros, no el que ha hecho el estudio de impacto ambiental, por tanto, esa recomendación de las alturas por hacer una concreción se refiere a todo el suelo urbanizable de la Ciudad vieja, que entiende el núcleo que nosotros le llamamos el núcleo de Sagunto, a eso se refiere el estudio de impacto ambiental y no estamos hablando de cuestiones baladí. Tú dices que es verdad que es la Ley la que exige este tipo de estudios para las transformaciones agrarias, es verdad Alfredo, pero ¿quién se puede creer que se transformen 600 hanegadas de terreno aquí y os deis cuenta cuando ya están transformadas las 600 hanegadas?, vamos a ver, ¿eso no es permisividad, esperar a que se haya hecho la transformación y esperar a que se haya hecho un daño irreparable ya, para después actuar y hacer una Resolución de Alcaldía paralizando lo que ya se ha parado porque se ha acabado?, ¿eso como se llama en política?, lo dice muchas veces Marcelino, aquí hay muchas cosas que van en AVE entran hoy y pasado mañana está resuelto, y resulta que nada más y nada menos medio millón de metros cuadrados de transformación resulta que no llegáis a tiempo para paralizarlo, y me vienes ahora con que lo exige la Ley, todos sabemos quien está detrás, si hubiera sido un particular ya lo hubierais machacado bien, pero como no es un particular pues vamos a hacer aquí como que no lo hemos visto y cuando haya terminado ya le mandaremos una orden y de paso diremos que como la Confederación Hidrográfica del Júcar no contesta sobre si es un barranco o no, ahora resulta que le barranco de Gausa que siempre ha sido un barranco ahora resulta que no es un barranco, la solución al problema es que no hay problema. Solo faltaba cuando estabas hablando de cómo actuáis en urbanismo que te saliera la corona como “al Santo”. Te voy a recordar alguna cosa más y no quiero ser exhaustivo, por si acaso te suena. En el menor espacio de tiempo se redactará y ejecutará un plan especial del río Palancia con estudio integral de sus aspectos hidráulicos, etc., etc., ¿te suena?, año 92, desde el 97 estáis vosotros en el gobierno. Si quieres hablamos de prioridades, algunas has reconocido tú aquí que hicieron muy bien el Partido Socialista, pero un plan General se hace al menos para 8 años, y ahí hay 8 años, por lo que vosotros son habéis hecho nada de esto. Más cosas que se dicen, con carácter de urgencia debido a la fuerte regresión que está sufriendo la costa de Almería, deberá de ejecutarse un proyecto de defensa de la costa, el cual deberá ir acompañado de los conocimientos sobre la dinámica costera. Tampoco recuerdo que lo hayáis hecho. Se recomienda también el traslado de la playa de la carga de la estación ferroviaria de Sagunto, a un lugar más alejado del casco urbano para evitar el tráfico generado por los vehículos pesados de transporte, etc., etc., esta zona podría convertirse en parte a la zona verde y en parte destinarse a edificaciones, sería recomendable también el estudio de soterramiento de las vías y de la estación del ferrocarril. Y un largo etcétera más. Te voy a decir una cosa Alfredo, porque creo que todos vais a aprobar esto porque cuando se habla de medio ambiente todo son buenas manifestaciones y buenas intenciones, después a la hora de ponerse a dar trigo es otra cosa, yo políticamente estoy hoy, desde hace algo más de 20 años en el Partido Socialista Obrero Español, por lo que me considero miembro porque conecto con una buena parte de su doctrina política o su forma de ver la realidad, porque al final la política no es más que una forma de ver y entender la realidad, de lo que no asumo por el hecho de estar en este partido son errores, si es que los hay, ni aciertos de otros, como supongo que a ti no te gustaría que

nadie incidiera, afirmara o dejara caer que todos los del Partido Popular estaríais muy a gusto en un gobierno de un general golpista, por ejemplo ¿a que no?, vais a presentar en las elecciones gallegas a un señor que ha sido Ministro de un general golpista, y yo por eso no os acuso de ser fascistas, por tanto no me digas que porque hace 9 años alguien voto no se que, nosotros, me hablas como si yo hubiera cambiado de idea de ayer a hoy, pues seguramente cuando me equivoco cambio de idea, pero yo no tengo nada que ver con ese Plan General porque yo en el año 92 no estaba en el Ayuntamiento de Sagunto, me parece que tiene cosas magníficas y tiene algunas lagunas, lo asumo porque lo aprobasteis por mayoría pero no me siento responsable directo de eso. Vamos a ser serios porque Alfredo, muchas veces cuando te faltan argumentos sacas los pies del tiesto. Yo creo que aquí lo que late al final y lo que queremos conseguir de verdad y te lo digo con nobleza, lo que queremos conseguir de verdad es que, cuando hagáis un desarrollo urbanístico miréis un poco el medio ambiente antes de meter la pata y no después, creo que eso merece otro tipo de respuestas y no el intentar achicar balones cuando con todo mi respeto en este caso la pelota la tenéis dentro de la red y no hay balones que achicar, a enmendarse y os agradezco una vez más a todos vuestro voto a favor.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor de PP, PSOE, SP, BLOC-EV, GM y UV y 1 abstención del Sr. Alcalde (en aplicación del art. 100.1), ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

El Sr. GIL, pide un turno para explicar el voto, concedido el mismo, dice así: “La matización que quería hacer es que creo que hay una equivocación sobre las parcelas con 10 pisos, sino recuerdo mal el artículo 40 de las normas urbanísticas habla que se pueden hacer viviendas, fincas o manzanas de 10 pisos siempre y cuando estén expresamente marcadas con anterioridad. En el caso del SUNP 1 nadie tenía conocimiento de cuantas alturas tenían las manzanas, en el Plan General si que se recogen las manzanas las alturas que tienen que tener, y en ninguna que yo recuerde aparecen las 10 alturas. El poner 10 alturas, Paco, en la otra parte del río es si expresamente estuviese marcado en los planos que hay 10 alturas reconocidas, pero no hay ningún plano que esté marcado, eso es lo que dice el artículo 40 de las normas urbanísticas. Hacer una altura de 10 pisos no está claro, son siete que son lo que admite el Plan General. Ahora, si expresamente en principio cuando el SUNP 1 hubiese marcado zonas con 10 pisos admito que es lo que admite el Plan General, pero mientras tanto no.”

Siendo las 20 horas y 5 minutos el Sr. Alcalde y el Sr. Cortés se reincorporan a la sesión.

16 PROPOSICION PSOE MEDIDAS IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, dice: “Yo ya, como el punto anterior, Marcelino, estamos de acuerdo lo

que pasa que hay una diferencia, yo estoy hablando del estudio de impacto ambiental y tú estas hablando de las figuras del planeamiento del Plan General que son cosas distintas. No me estoy apoyando en ningún plano con tramas y tal, pero tampoco he visto que se justifique el porqué esos dos edificios singulares no tapan el Castillo, etc., etc., que es lo que yo estoy denunciando aquí, que se haya hurtado el estudio de impacto ambiental a ese desarrollo del planeamiento, cosa que de alguna manera torpe ha querido defender Alfredo centrando ese tema, que no lo ha conseguido, por lo menos creo que el público ha quedado bastante enterado.

Centrándome en esta moción que presenta el Grupo Socialista, yo si usted me lo permite para evitar hacer excesivamente largo el pleno, me centraré en la parte dispositiva a fin de que si no hay mayor debate lo podamos aprobar.”

Leída la proposición presentada por el Grupo Socialista Progresistas, a cuyo tenor literal:

“Desde hace tiempo viene planteándose la conveniencia de adoptar determinadas decisiones en torno al Impuesto sobre Actividades Económicas, decisiones que en su máxima expresión, implicarían la supresión del referido tributo.

Sin embargo, no puede olvidarse que el I.A.E. constituye en la actualidad una importante fuente de ingresos para las haciendas de las corporaciones locales. De ahí que, cuando se aborda esta cuestión subyace en el fondo la necesidad de compensar las pérdidas de recaudación que inevitablemente se producirían.

Por tanto, la articulación de las medidas dirigidas a la supresión de tal tributo, no pueden desconocer el imperativo legal de respetar los principios constitucionales de autonomía municipal y suficiencia financiera de las corporaciones locales, recogidos en los artículos 140 y 142 de la Constitución Española.

Por otra parte, tampoco puede olvidarse que el I.A.E. cumple importantes funciones censales, de control y de información imprescindible para el correcto ejercicio de las competencias y atribuciones que corresponden a las administraciones tributarias.

La presente Moción pretende, así, cumplir dos objetivos básicos: de un lado, reducir la carga tributaria que soportan los contribuyentes que desarrollan actividades económicas y, de otro, asegurar que las corporaciones locales no vean reducidos sus ingresos, indispensables, por otra parte para el cumplimiento de sus competencias y obligaciones establecidas legalmente.

En este sentido, estimamos que tales objetivos pueden alcanzarse en este momento, permitiendo a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las personas físicas e Impuesto sobre Sociedades, la deducción en la cuota de parte de las cantidades abonadas por el IAE.

Esta solución permitirá que los ingresos de las entidades locales no tengan pérdida alguna, ni tampoco la merma de sus facultades de información y control.

Por último, debe señalarse que, en tanto se pretende que las medidas afecten especialmente a las pequeñas empresas y a los trabajadores autónomos de un determinado nivel de ingresos, los beneficios se circunscriben a aquellos contribuyentes que cumplan dichos requisitos, limitándose, de un lado, el ámbito subjetivo de aplicación, y de otro, la cuantía máxima de la deducción.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar al Gobierno del Estado la aprobación de un proyecto de ley relativo a la deducción de las cuotas pagadas por el Impuesto sobre Actividades Económicas, para su debate en el Congreso de los Diputados.

SEGUNDO: El citado proyecto de ley tendría el siguiente contenido:

Artículo 1. Impuesto sobre la Renta de las personas físicas.

Uno. Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se añade un nuevo apartado f) al artículo 65 de la Ley 40/1988, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas y Otras Normas Tributarias, con la siguiente redacción:

“f) Las cuotas mínimas municipales, provinciales y nacionales previstas en las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobadas por los Reales Decretos Legislativos 1175/1990, de 28 de septiembre y 1259/1991, de 2 de agosto, así como el 50 por cien de los recargos provinciales sobre las cuotas mínimas de dicho impuesto, satisfechas por el contribuyente en el ejercicio, siempre que el mismo determine el rendimiento de su actividad económica en el régimen de estimación objetiva o en el régimen de estimación directa simplificada, con el máximo de 50.000 pesetas por cada actividad sujeta.

En ningún caso será objeto de esta deducción la parte de cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas que corresponda a la aplicación de los coeficientes correctores e índices de situación previstos en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Las cantidades deducidas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero anterior serán incompatibles con la consideración de las mismas como partida deducible para la determinación del rendimiento neto de la actividad”.

Dos. Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, los apartados 1 y 2 del artículo 85 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas y Otras Normas Tributarias, quedan redactados en los siguientes términos:

“1. Cuando la suma de las retenciones, ingresos a cuenta y pagos fraccionados de este impuesto, así como de las cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y del Impuesto sobre Actividades Económicas a que se refieren las letras e) y f) del artículo 65 de esta Ley, sea superior al importe de la cuota resultante de la autoliquidación, la Administración tributaria procederá, en su caso, a practicar liquidación provisional dentro de los seis meses siguientes al término del plazo establecido para la presentación de la declaración.

Cuando la declaración hubiera sido presentada fuera de plazo, los seis meses a que se refiere el párrafo anterior se computarán desde la fecha de su presentación.

2. Cuando la cuota resultante de la autoliquidación o, en su caso, de la liquidación provisional, sea inferior a la suma de las cantidades efectivamente retenidas y de los pagos a cuenta de este impuesto realizados, así como de las cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y del Impuesto sobre Actividades Económicas a que se refieren las letras e) y f) del artículo de esta Ley, la Administración tributaria procederá a devolver de oficio el exceso sobre la citada cuota, sin perjuicio de la práctica de las ulteriores liquidaciones, provisionales o definitivas, que procedan.”

Artículo 2. Impuesto sobre Sociedades.

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se añade una nueva letra e) al artículo 39 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, con la siguiente redacción:

“e) La cuotas mínimas municipales, provinciales y nacionales previstas en las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobadas por los Reales Decretos Legislativos 1175/1990, de 28 de septiembre y 1259/1991, de 2 de agosto, así como el 50 por cien de los recargos provinciales sobre las cuotas mínimas de dicho impuesto,

satisfechas por el sujeto pasivo en el ejercicio, siempre que al mismo sea aplicable el régimen especial de las empresas de reducida dimensión previsto en el Capítulo XII del Título VIII de esta Ley, con el máximo de 50.000 pesetas por cada actividad sujeta.

En ningún caso será objeto de esta deducción la parte de cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas que corresponda a la aplicación de los coeficientes correctores e índices de situación previstos en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las haciendas Locales.

Las cantidades deducidas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior serán incompatibles con la consideración de las mismas como partida deducible para la determinación de la base imponible del Impuesto.”

Disposición Final Primera. Desarrollo reglamentario.

Se habilita al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO: Remitir este acuerdo al Presidente del Gobierno del Estado, al Ministro de Hacienda, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, y a la Presidenta y Portavoces de Grupos Políticos de la Federación Española de Municipios y Provincias.”

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, señala: “Recordar que en el pasado Pleno 26 de octubre del 2000 mi grupo presentó una proposición sobre supresión del IAE estableciendo las necesarias compensaciones financieras para las Corporaciones Locales, en su parte dispositiva de nuestra moción proponía la adopción de los siguientes acuerdos: Que el Ayuntamiento Pleno inste al Gobierno a presentar un proyecto de Ley de reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, que contemple, primero, la supresión de la actual regulación del Impuesto sobre Actividades Económicas, con efectos del 1 de enero del año 2001, al objeto de posibilitar la exención del mismo para la totalidad de trabajadores autónomos, de los pequeños empresarios y de aquellas empresa generadoras de empleo. Las compensaciones económicas necesarias para las corporaciones locales al objeto de evitar que la supresión del IAE sobre la actividad económica suponga en ningún caso un perjuicio para dichas haciendas territoriales. Y segundo, que el Ayuntamiento en Pleno acuerda comunicar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Hacienda y a los medios de comunicación. Esta moción fue aprobada por 20 votos a favor, y 3 abstenciones del Bloc, casi por la totalidad, tenemos constancia de que aquél acuerdo ha sido cumplimentado enviando copia a la Presidencia del Gobierno y Ministerio de Hacienda, de lo que no tenemos constancia es que haya sido considerada por los estamentos implicados, ya que a día de hoy todavía no se han adoptado ningún tipo de medidas que cumplimente nuestra petición, quizás porque no fuimos tan explícitos como ustedes en su moción y no les dijimos en su momento, como o de que forma deberían de efectuar esa modificación o supresión. Al igual que ustedes lo hicieron en su día apoyando nuestra moción, nuestro Grupo también vamos a apoyar la suya emitiendo nuestro voto positivo, si con ello conseguimos eliminar este impuesto que grava a los creadores de empleo, en especial a los trabajadores autónomos y pequeños empresarios.”

El Sr. ARIÑO, representante del Bloc, manifiesta: “Salva ya ha dicho parte de lo que yo quería decir, evidentemente ese es un tema reiterado, yo creo que aquí hay prácticamente unanimidad de todos los grupos políticos en pedir la supresión del IAE, es un impuesto que se ha demostrado que causa muchas injusticias, la única salvedad que hay que hacer es que los Ayuntamientos que es una de las fuentes por las cuales se nutre su presupuesto anual no queden mermados sus ingresos, y hay diferentes alternativas. Por tanto vamos a apoyar la propuesta, la idea filosófica de la propuesta, más allá que entrar en los matices del PSOE. Solo quería hacerle una cuestión de estilo, que si tiene bien la haríamos tipo enmienda, donde dice el Gobierno de la Nación, que ponga el Gobierno del Estado. Es una cosa de principio para nosotros, supongo que no tiene mayor importancia.”

El representante del Partido Popular, Sr. ZARZOSO, indica: “En primer lugar manifestar que la supresión del IAE es competencia plena del Gobierno del Estado, y es el Estado entonces el que tiene que decir como y cuando se tiene que hacer. En segundo lugar, efectivamente en su moción dice que el IAE es una de las fuentes de ingresos que tienen los Ayuntamientos de forma considerable, concretamente en nuestro Ayuntamiento por IAE cobramos 247 millones de pesetas. El Gobierno está estudiando las fórmulas más adecuadas para que los Ayuntamientos, las Corporaciones Locales no vean reducidos sus ingresos, al respecto el Gobierno ha apuntado algunas consideraciones. Apartado a, el Gobierno no contempla fórmulas de compensación a los Ayuntamientos o de sustitución de fuentes de ingresos, o al menos de sustitución al 100% de la recaudación obtenida por el IAE, quedando en cualquier caso sujeta cualquier posible discusión en este sentido al cierre de la negociación de la financiación autonómica. Es decir, está en marcha un nuevo modelo de financiación autonómica y dentro de ese nuevo modelo parece ser que se estudiará y se consensuara con el resto de los partidos políticos, la modificación y estructuración del IAE. Por otra parte otro apartado que tiene el estudio dice: la recuperación de ingresos se orienta más bien por la vía de los aumentos de la base imponible del resto de los impuestos municipales asociados al incremento de la actividad económica que debe suponer la supresión del IAE. Posteriormente, dice, algunos autores, han apuntado como solución hipotética de los problemas de financiación local derivados de la supresión del IAE la vinculación del IAE en alguna medida al IRPF o al Impuesto sobre sociedades, sin suprimir la figura de modo que se deje sin tributar temporalmente a las actividades que no hayan puesto de manifiesto resultados positivos, o incluso por la vía de reducción de módulos del IRPF. Tercero, en el programa electoral del Partido Popular, figura la supresión del IAE en la presente legislatura, el Gobierno se ha comprometido a eliminar el IAE para las pequeñas y medianas empresas en la medida que perjudica su desarrollo la creación de empleo y la innovación tecnológica. Cuarto, el Gobierno está estudiando el mantenimiento de la función censal del IAE en tanto que registro o matrícula de actividades por su incalculable valor como fuente de información para todas las Administraciones tributarias. La política actual del gobierno de Aznar es la reducción de impuestos en la medida de que tal reducción de impuestos sirva al mismo tiempo para la creación de riqueza que directa o indirectamente suponga el mantenimiento e incluso el incremento de la recaudación tributaria global. En consecuencia, estamos de acuerdo en que debe suprimirse el IAE para las pequeñas y medianas empresas sin que ello suponga una disminución de ingresos para las Corporaciones Locales, pero el Grupo Popular no está de acuerdo con usted, en la forma como quieren hacerlo, es decir, la forma de estructurar la articulación del IAE tal y como usted ha expuesto.

Por lo tanto, el Grupo Popular municipal, está dispuesto a presentar en este momento una enmienda de sustitución a la totalidad en los siguientes términos, o términos muy parecidos, a los que aquí ya expusieron anteriormente otros grupos políticos municipales, y dice: “Solicitar del Gobierno del Estado que con la mayor rapidez proceda a redactar un proyecto de ley encaminado a la supresión del IAE para que así pueda ser debatido en el Congreso de los Diputados lo más pronto posible”.”

El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. CORTÉS, dice: “La verdad es que el tema del IAE ya se dijo hace tiempo y que yo creo que el Partido Popular tuvo una gran aceptación entre el pequeño comercio y el pequeño empresario en base a la supresión de este impuesto. La verdad es que a nosotros nos gustaría que se suprimiera lo antes posible, y que lógicamente no fuera en perjuicio de los Ayuntamientos. Este tema, yo creo, por lo menos a mí personalmente se me escapa bastante, porque tengo muy claro que es lo que quiero, tengo muy claro que lo que quiero es que se suprima el IAE, pero lo que no tengo tan claro es el procedimiento por el cual o como se debe de suprimir, y a cargo de quien y como se tiene que hacer, se tiene que compensar la pérdida de esos ingresos. Por lo tanto en este tema, nosotros vamos a apoyar el planteamiento que ha hecho el Partido Popular, porque la verdad es que en este momento lo único que tenemos claro es que a la mayor brevedad posible debe desaparecer un impuesto que consideramos y así lo dijimos en su momento, totalmente injusto porque grava la creación de riqueza, no grava la actividad. Por lo tanto nosotros en principio apoyaremos la propuesta de supresión de enmienda del Concejal de Hacienda.”

El Ponente, Sr. CRISPÍN, cierra el debate, diciendo: “Decirle al Sr. Zarzoso que naturalmente es una prerrogativa del Gobierno del Estado del Gobierno de la Nación, y por eso la moción en su punto tercero, plantea dirigirse lógicamente a la cámara legislativa correspondiente e incluso hace una propuesta de modificación, para que sin perjuicio de la eliminación del IAE, no afectase a las arcas municipales, tan esquilmas y tan faltas de recursos, por tanto, por esa parte Sr. Zarzoso, lo que parece mentira es que teniéndolo ustedes tan fácil, ustedes que llenaban los papeles y las octavillas diciendo un compromiso más, que lógicamente contemplaban en campaña electoral con más facilidad, que después se les ve con menos disposición a cumplir como tantos otros, tanto a nivel local como a nivel autonómico, como a nivel del estado español, allá ustedes con esa dinámica de prometer hasta conseguir lo que se quiere, y después una vez conseguido me olvido de lo prometido. Lo que no tengo yo tan claro es la posición del Sr. Cortés, aunque lo suele hacer bastantes veces, después de decir que está de acuerdo con el espíritu e incluso con la forma de lo que vamos a plantear, después de estar de acuerdo y decir que sí que están de acuerdo con que se quite el IAE, después resulta que va a votar que no, que va a votar de acuerdo con el Partido Popular porque no lo tiene muy claro si la fórmula de quitarlo es esa o es otra, pues lo mejor es enemigo de lo bueno, porque yo creo que si el objetivo es eliminar, en propias palabras un impuesto que grava a esos pequeños empresarios o pequeños comerciantes, pues yo creo que lo que hay que hacer es tirar por el camino de eliminarlo, si después en el camino, en el Parlamento Español hay mejores opciones supongo que allí, doctores tiene la iglesia, y debate habrá suficiente como para buscar la mejor solución. Nosotros por parte del Grupo Socialista, no vamos a aceptar ninguna enmienda a la totalidad, vamos a mantener la moción tal cual está, lógicamente si vamos a aceptar el matiz del Bloc.”

En el debate, el Grupo Popular Municipal presenta una enmienda a la totalidad de la parte dispositiva, a cuyo tenor: “Solicitar del Gobierno del Estado que con la mayor rapidez proceda a redactar un proyecto de ley encaminado a la supresión del IAE para que así pueda ser debatido en el Congreso de los Diputados lo más pronto posible”.

Enmienda que, sometida a votación es rechazada por 10 votos a favor de PP y GM, 14 votos en contra de PSOE, SP y BLOC-EV y 1 abstención de UV.

A la vista de todo lo expuesto, sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PSOE, SP, BLOC-EV, GM y UV y 8 abstenciones de PP, ACUERDA: Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

17 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE MEDIDAS LIBERALIZACIÓN SECTOR INMOBILIARIO Y TRANSPORTES:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por PSOE, a cuyo tenor literal:

“El pasado 11 de julio de 2001 el Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales los artículos 16.1 y 38, así como la disposición final única, de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, estimando de esta forma el Recurso de inconstitucionalidad interpuesto por los Grupos Parlamentarios Socialista, Federal de Izquierda Unida y Mixto, por el Parlamento de Navarra y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

En dicha Sentencia se hace una defensa del Estado de las Autonomías y de la Autonomía Local en materia de suelo, lo que se pone de relieve, además de en los artículos declarados nulos, en el modo en que, a juicio del Tribunal Constitucional, deben ser interpretados los artículos 9; 11; 14.2.a) y b); 15; 17.1 y 18.1, 2 y 3 de la citada Ley. En efecto, en sus Fundamentos Jurídicos 14; 16; 21; 25; 29 y 30, el Tribunal Constitucional señala que las expresiones "planeamiento general", "planeamiento de desarrollo", "planes de ordenación territorial", "legislación sectorial", "planeamiento sectorial", "sistemas generales" o "dotaciones públicas de carácter local, pueden condicionar el modelo urbanístico de cada Comunidad Autónoma, por lo que deben ser interpretadas sin que condicionen al legislador urbanístico.

En la Sentencia se declara nulo el artículo 16.1 en razón a que la regulación del derecho de transformación del suelo urbanizable contiene opciones urbanísticas que corresponde adoptar a las Comunidades Autónomas, pues tal regulación excede de las "condiciones básicas" para asegurar la igualdad de los españoles en el ejercicio de la propiedad urbana. Igual sucede con el artículo 38, regulador del procedimiento de urgente ocupación en los procesos de expropiación forzosa, declarado nulo por el Tribunal Constitucional porque queda fuera de la competencia estatal sobre legislación de la expropiación forzosa. Como consecuencia de las anulaciones de dichos preceptos, la Sentencia declara igualmente nula la disposición final referida a los artículos anulados.

A la vista de esta Sentencia el Real Decreto Ley 4/2000, de Medidas Urgentes de Liberalización del Sector Inmobiliario y Transportes, se convierte en papel mojado porque incurre en motivos de inconstitucionalidad, toda vez que sus preceptos van más allá en el intervencionismo estatal y en detrimento del principio de autonomía que la propia Ley 6/1998.

La Sentencia es corolario del fracaso estrepitoso de la política de suelo y vivienda del Partido Popular. El acceso a una vivienda digna resulta hoy mucho más difícil que hace seis años y lo es más especialmente si hablamos de adquisición de primera vivienda por los jóvenes, lo que comporta graves riesgos en la cohesión social. El Gobierno ha abierto un frente contra las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos a los que culpa del alto coste de la vivienda, y al son del principio de que "todo suelo debe ser urbanizable" lo único que ha conseguido es favorecer la especulación de los grandes promotores y propietarios de suelo, principales culpables de que el precio de la vivienda se incremente a ritmo del 14% anual y de que acumule desde 1997 un incremento del 46,6%, sin que sea achacable a la escasez de la oferta pues durante los tres últimos años se ha construido una media anual superior a las 500.000 unidades.

Los resultados en la política de vivienda han sido vergonzosos, pues así sólo cabe calificar el que el Plan de Vivienda 1998-2001 esté cumpliendo menos de la mitad de sus objetivos, que la oferta de viviendas protegidas (V.P.O.) haya caído en el año 2000 a las cifras más bajas de la década -menos de 50.000, frente a una media anual superior a las 100.000 en el período 1992 a 1995- que el mercado de alquiler se sitúe sólo en el 15% del Parque Inmobiliario y que, mientras tanto, el 12% de las viviendas se encuentren vacías.

Resulta de todo punto intolerable que el Gobierno pretenda culpabilizar a los Ayuntamientos del fracaso del Plan Nacional de Vivienda con declaraciones en que se les acusa de financiarse a través de la venta de derechos urbanísticos y se les hace responsables del aumento del precio del suelo, cuando es lo cierto que el Gobierno cada día genera mayor asfixia económica a los Ayuntamientos con medidas tales como la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la reducción de un 33% de los aprovechamientos urbanísticos -han pasado del 15% al 10%- o la falta de financiación de adquisición de suelo para vivienda social.

Una política de vivienda seria y rigurosa requiere introducir nuevas herramientas orientadas a optimizar el uso del parque inmobiliario excedentario, a incentivar la oferta y demanda de alquiler, a la movilización de la vivienda usada y a la rehabilitación integral de los espacios urbanos consolidados. y sobre todo, dicha política debe quedar vinculada a las políticas de ordenación del territorio y de ciudad, como vienen haciéndolo las Comunidades Autónomas con Gobiernos socialistas, que han desarrollado una legislación propia en materia de suelo, obviando la Ley que ahora, ha sido declarada inconstitucional en los preceptos que se indicaron con anterioridad y que para mayor escarnio algunas de ellas, como es el caso de Castilla la Mancha, vieron como el Gobierno de la Nación recurría tales normas. A la vista del resultado es hora de retirar dichos recursos.

En virtud de cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento aprueba la siguiente moción:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Nación a derogar el Real Decreto Ley 4/2000, de Medidas Urgentes de Liberalización del Sector Inmobiliario y Transportes, y a retirar el Proyecto de Ley de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes actualmente en trámite parlamentario.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Nación a consensuar con las Comunidades Autónomas y con la Federación Española de Municipios y Provincias, así como con los Grupos Parlamentarios, en aplicación de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, la iniciativa de revisión de los marcos normativos en materia de suelo para su adaptación a dicha Jurisprudencia y una nueva política de suelo y vivienda.

En este sentido, el nuevo Plan de Vivienda que está elaborando el Gobierno debe apostar seriamente por la movilización de la vivienda

TERCERO: Comunicar este acuerdo al Gobierno de la Nación, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Presidenta y a los Portavoces de los Grupos Políticos de la Federación Española de Municipios y Provincias.”

Durante el debate, la Sra. Martínez abandona momentáneamente la sesión, haciéndolo asimismo a las 20,35 horas el Sr. Alcalde quien es sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Castelló, hasta las 20 horas y 45 minutos.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Partido Popular, Sr. CASTELLÓ, dice: “Ciertamente que el Grupo Socialista que en la anterior Ley del Suelo tuvo un ataque del Tribunal Constitucional que acabó con 180 de sus artículos, record guinnes creo del Tribunal Constitucional cargarse 180 artículos por constitucionales y es precisamente la Ley del Suelo, presenten como un éxito el hecho de que ellos hayan interpuesto recurso de constitucionalidad contra 37 artículos de los cuales, el Tribunal solo ha derogado dos, es cuanto menos chocante. También parece un poco fuera de lugar lo que se dice de que en dicha Sentencia se hace una defensa del estado de las autonomías y de la autonomía local en materia de suelo, parece un poco fuera de lugar como digo. Lo cierto es que las interpretaciones que dice la moción, en gran parte de ellas, lo que habla la Sentencia son puramente semánticas, como por ejemplo, de planeamiento general a planeamiento de desarrollo, es decir, se hace un interpretación absolutamente forzada del contenido de la Sentencia y lo que después de esos 180 artículos derogados record guinnes, constituye casi un poquito de cachondeo, es calificar como un triunfo del Grupo Socialista, el que tu impugnes 35 artículos y te declaren 2 inconstitucionales, eso de perder 35 a 2 y decir que ha sido un triunfo del Grupo Socialista y del resto de promotores del recurso, pues realmente no parece demasiado serio. La moción habla de un fracaso estrepitoso de la política del suelo y vivienda del Partido Popular, y en concreto se dice que el acceso a una vivienda digna resulta hoy mucho más difícil que hace 6 años, para esto habrá que examinar datos reales, no habrá que quedarse simplemente en lo que aquí se comenta. Según los datos oficiales la proporción de la cuota anual de amortización de préstamos hipotecarios tipo sobre la renta familiar anual disponible ha pasado en España de 69 en el 92 a 38 en el 2000, y en la Comunidad Valenciana, de 50 en el 92 a 31 en el 2000; es decir, desde la época del gobierno socialista el esfuerzo de las familias para acceder a una vivienda se ha reducido en la Comunidad Valenciana, un 37%, y un 45% en el conjunto de toda España. Es decir, los españoles dedican de sus rentas muchísimo menos porcentaje que el que dedicaban para pagar sus viviendas.

También se habla del incremento del precio de la vivienda, el aumento en cualquier caso tampoco es superior a los que se producían en la época socialista, es bien al contrario. Entre el 87 y el 91 el precio de la vivienda aumentó en España el 104% con un incremento medio del 26% anual, y si entre el 92 y el 96 los precios no siguieron aumentando a ese ritmo fue porque como todos sabemos hubo una fuerte recesión económica. También hay que señalar que la Comunidad tienen en cuanto al precio de la vivienda una situación muy favorable en el conjunto nacional, el precio de la vivienda es inferior a un 27% a la media nacional, y la cuarta de todas las comunidades españolas, solo está por detrás en cuanto a precios, Extremadura, Murcia y Castilla la Mancha. Y, señor Crispín, para que vea que yo cuando tengo que reconocer algo lo reconozco, no parece muy normal que siendo Extremadura, Castilla la Mancha y Murcia, comunidades,

digámoslo así pobres en cuanto a recursos naturales y económicos e industriales, la Comunidad Valenciana esté en ese cuarto lugar, y seguro que algo se le debe a la RAU promulgada en su día por el gobierno socialista, seguro, porque la liberalización del suelo que se produjo en la Comunidad Valenciana ha sido paradigmática para el resto de España, y ha sido un ejemplo a seguir en muchos otros sitios. Si bien es cierto que la ejecución de esa Ley, ya la han llevado acabo prácticamente gobiernos populares, pero que le conste que no es este el único foro en el que defendiendo la Ley del 94 puesto que con algunos Alcaldes socialistas que la critican también me ha tocado defenderla.

Se dice en la moción que la oferta de VPO ha caído en el año 2000 a la cifra más baja de la década, menos de 50.000 frente a una media anual superior a 100.000 en el período 92-95, lógicamente la mejora económica de los ciudadanos y la favorable evolución del mercado ha permitido que la vivienda libre se haya hecho más accesible en estos años, con la consiguiente disminución proporcional de la oferta de la vivienda protegida, sin embargo los datos no son como dice la moción, la media anual de viviendas protegidas calificadas provisionalmente en España fue de 157.000 en el período 91-95, y de 126.000 en el período 96-99, y en el caso de la Comunidad las cifras son 21.000 por año en el período 91-95, y 18.800 en los años 96 al 2000, por lo tanto las diferencias no son en absoluto tan exageradas como las que se pretende decir. También se habla de resultados vergonzosos en la política de vivienda y de fracaso en el plan de la vivienda, adjetivos que creemos hay que desterrar porque son absolutamente falsos en el caso de la Comunidad Valenciana, posiblemente es moción en otras comunidades autónomas podía tener su vigencia a efectos políticos para el PSOE, pero desde luego no es nada afortunado presentándolo en la Comunidad.

Por lo tanto, respecto a lo que dice en la moción de instar al gobierno a derogar el Real Decreto Ley 4/2000, de retirar el proyecto de Ley en trámite parlamentario, no tiene ningún sentido ya que es una norma que ha realizado, que ha dictado en ejercicio de sus competencias, salvo los dos artículos mencionados que derogaba el Tribunal Constitucional, por la misma razón no tiene sentido instar a retirar el proyecto de Ley, procedente de dicho Real Decreto Ley que además ahora podrá ser tramitada por las Cortes Generales teniendo en cuenta las consideraciones hechas por el Tribunal Constitucional. Nos parece desafortunado instar al Gobierno a retirar el recurso interpuesto contra la Ley de Castilla la Mancha, por cuanto no se en que nos afecta a los valencianos la Ley de Castilla la Mancha, y parece que no tengamos nada que decir respecto a una Ley que nos es ajena y que en cualquier caso el gobierno tendrá que tomar las medidas oportunas. Respecto al punto de instar al gobierno a consensuar con comunidades, federación española y grupos parlamentarios la revisión del marco normativo en materia de suelo para adaptarlo a la Sentencia del Tribunal Constitucional hay que decir que, ni la Ley 6/98 ni el R.D. Ley 4/2000, ni esta Sentencia han impedido para nada que la Generalitat haya seguido desarrollando sus competencias y sus políticas propias, no lo entendemos por lo tanto.

Por último, respecto a instar al gobierno una política de vivienda que debe de apostar seriamente por la movilización de la vivienda, hemos de decir dos cosas, primera, que no entendemos que significa el término movilización de la vivienda, se que puedo ponerlo en un aprieto, pero me gustaría que explicara que significa movilización de la vivienda, y que efectivamente el Plan 98-2001, está prácticamente finalizado y que por supuesto cuando se ponga en marcha el próximo plan como siempre se ha hecho, se hablará con comunidades autónomas, con federación, etc., etc., por lo tanto no existe ninguna razón para que desde nuestro grupo aprobemos la propuesta presentada por el Partido Socialista.”

Cierra el debate el Ponente, Sr. CRISPÍN, indicando: “Eso último que has dicho, de la movilización, mira, no me da la gana de explicarte lo que yo entiendo por movilización, y te aconsejo que tengas un poquito más de respeto por tus compañeros Concejales, porque eso de poner en un aprieto, pues no se, a lo mejor si te pongo una integral simple, no la sabes hacer. A mí me has faltado al respeto, todavía se lo que defiende en este atril. Es curioso, Alfredo, oírte llenar la boca de constitución, cuando tu jefe el Sr. Aznar no solo no la voto sino que además la criticó abiertamente, bienvenidos a la Constitución y a la democracia. Y luego, ya es el colmo, yo también tengo aquí el argumentario y no voy a aburrir a los compañeros, pero me he quedado con una cosa, a ver si va a resultar que la vivienda hoy, por si el público no se ha dado cuenta, cuesta un 37% menos, ahora va y resulta que la vivienda nos cuesta un 37%, menos esfuerzo comprarla hoy que hace 6 años. Hay que tener la cara muy dura para defender eso y quedarse tan tranquilo. Como ya he dicho, para mí, mis datos dicen que hoy la vivienda, y constan en la moción, cuesta un 46’6% más según los datos que tengo. Me parece que es evidente y no lo cuestiona nadie el fracaso estrepitoso, que en este tema también, han cosechado ustedes, señores del Partido Popular, señores de la derecha, que hoy gobiernan el estado español.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PSOE, SP, BLOC-EV y UV, 8 votos en contra de PP y 3 abstenciones de GM y la Sra. Martínez (en aplicación del art. 100.1), ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

18 **PROPOSICIÓN SP REHABILITACIÓN CANTERA ASLAND:**

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por SP, a cuyo tenor literal:

“Teniendo en cuenta el impacto visual que causa la cantera “SALT DEL LLOP” a la ciudad de Sagunto así como a su entorno mas cercano, y que en el año 1988 se firmo un convenio de explotación con la Conselleria de Agricultura y Pesca de la Generalidad Valenciana y que este año 2001 se celebra el centenario de la empresa LAFARGE y el cincuentenario de ASLAND en el municipio de Sagunto, creemos llegado el momento de que el Ayuntamiento pida que de acuerdo con el proyecto confeccionado por la firma SERELAND en septiembre de 1987 y aprobado por este Ayuntamiento, para la RECUPERACION DE LA CANTERA “SALT DEL LLOP” la empresa LAFARGE ASLAND, inicie los trabajos descritos en el mencionado proyecto, ver hoja nº3 punto 1 “CREACION DE UNA CORNISA EN EL LADO S-SW”, cuyo contenido literal dice:

Antes de finalizar la explotación de la cantera y durante el transcurso de la misma, se preparara una cornisa perimetral a lo largo del lado S-SW, a la cota +160, con una anchura de 10m.

A continuación llevar a cabo los trabajos descritos en los apartados a), b), c), d), de este punto nº1, haciendo coincidir con esta celebración el empuce de los trabajos de restitución de las laderas y la plantación de las especies vegetales seleccionadas de “Pinos

halepensis” de 1m. de altura, tal y como se indica en los planos nº. 823- 65- E-42 103 y 823-65D-42-104 del mencionado proyecto.

Por lo que se propone al Pleno Municipal adopte acuerdo del siguiente tenor: “que por el concejal delegado de urbanismo se inste a la empresa LAFARGE-ASLAND para que conforme al proyecto presentado y aprobado en su día por la misma lleven a cabo las trabajos descritos en los puntos anteriores.”

Abierto el turno de intervenciones, el Ponente, Sr. GIL, dice: “Esto lo vimos en urbanismo cuando yo era Concejal y te lo traigo como una cosa de urbanismo, lo que ocurre es que en este momento hay creado aquí un departamento de Medio Ambiente, y también está muy implicado, pero yo he pedido que sea el Concejal de Urbanismo porque este expediente estaba en urbanismo, independientemente que se hagan las gestiones a través de la Delegada de Medio Ambiente. Creo que es un momento adecuado para que se hagan los trabajos porque el proyecto dice que de acuerdo como se haga el laboreo se tiene que empezar a restituir. Quiero dejar claro, Sra. Alegre, que en el informe de impacto ambiental que se aprobó con el Plan General el año 92, que el Sr. Crispín leía hace un momento, en las hojas 244 y 257 se habla expresamente de la Cantera de Asland.”

La representante del Bloc, Sra. ALEGRE, indica: “Sr. Gil quiero contestarle porque efectivamente en la Cantera del Salt del Llob se presentó en el año 88, se prolongó la licencia hasta el año 2017 para la explotación de la Cantera por parte de Asland, en una de las visitas que yo hice a la cantera acompañada por técnicos municipales, se comprobó que habían empezado una regeneración de la zona Sur-Suroeste de acuerdo con el proyecto que se presentó. Es verdad que nos gustaría que se hubiera hecho más, pero ellos están regenerando conforme van acabando la explotación de esa zona y no está regenerada la zona que están explotando, lógicamente, pero si están repoblando la zona por pinos, yo si que lo he visto. Es evidente que vamos a aprobar esto, Asland tiene el proyecto presentado y que acelere si es posible toda la recuperación de esa cornisa.”

El Sr. CRISPÍN, Portavoz del Grupo Socialista Progresista, señala: “Es lamentable que en todos los Plenos acaban viniendo mociones siempre instando a cumplir la legislación vigente. Marcelino también se ha dado cuenta y lo ha dicho hace un momento que lo que piden ellos también está en el estudio de impacto ambiental que parecía que cumplíais en todos los términos, y seguramente que si empezamos a bajar al detalle pues vamos a estar toda la noche moción tras moción con lo que no cumplís de ese documento tan importante. Yo quería, a parte de hacer este recordatorio, decir que en principio vamos a votar a favor de esta moción, porque estamos a favor de que se cumpla la legalidad vigente y también que se cumpla también en materia de medio ambiente, pero en la moción hay un aspecto que no habéis considerado y vamos a pedir que lo modifiquéis cuando dice que por el Concejal delegado de urbanismo se inste a la empresa, creo que debe ser el Alcalde de la Corporación el que inste a la empresa, dando el traslado de este acuerdo plenario, o sencillamente, el Sr. Alcalde se dirige a la empresa y les dice, pónganse ustedes en la vereda que han abandonado. Por tanto vamos a apoyarla pero con esa salvedad.”

El Ponente, Sr. GIL, indica: “Sra. Alegre, si ya han empezado los trabajos mejor que mejor, lo que ocurre es que esa ladera, no se si sabe usted que tiene kilómetro y

medio de longitud y puede que hayan empezado el principio pero se queden solo en el inicio. ¿Usted ha visto que hubiera cantidad suficiente?. No se si el Alcalde, el Concejal de Urbanismo o la Sra. Alegre, que se lo pidan porque es el momento adecuado, si han empezado mejor.”

Cierra el debate el Sr. ALCALDE, diciendo: “La explotación a cielo abierto denominada Salt del Llop, número 2366 bis, situada en el término municipal de Sagunto, presentó a los servicios territoriales de industria y energía de la Generalitat Valenciana, según era preceptivo, el proyecto de recuperación de la Cantera, en el año 1988, se adjunta. Todos los años se presentan los preceptivos planes de labores con un anexo al plan de restauración, que son verificados, confrontados y aprobados por la autoridad minera competente de la Generalitat Valenciana, por lo que la legislación vigente se refiere. En el proyecto de explotación se ha tenido en cuenta el dejar una cornisa sin explotar en la zona sur con el fin de minimizar el impacto visual desde el exterior. El sistema de explotación empleado es descendente y con bancos de trabajo de 10 a 15 metros, aunque la Ley permite de hasta 20 metros, es el que garantiza la mejor restauración una vez se han alcanzado los límites exteriores. En los lugares donde ya se han alcanzado el límite de explotación en exterior se ha procedido a su restauración con la formación de taludes estables, aportación de tierra vegetal, y la plantación de arbustivas aromáticas y pinos *alephensis*, todo ello autóctono de la zona, así como un riego por goteo para ayudar a buen crecimiento, se adjuntas fotografías. En las zonas afectadas y que aún no es posible su restitución con el entorno, debido a que no se ha alcanzado el límite exterior, se disponen de avales oficiales que garantizan su restauración a medio plazo. Estos avales anualmente se van incrementando en función de las nuevas áreas afectadas así como los incrementos debidos a los IPC, se adjunta el plan de labores año 2001, con el balance de proceso de restauración, con el fin de incrementar a corto y medio plazo las áreas a restaurar se ha confeccionado un nuevo proyecto de explotación restauración con sus diferentes fases de ejecución, se adjunta documento número 3, para liberar cuanto antes las zonas perimetrales y así poder actuar en ellas, integrarlas en el entorno. Están las fotografías, los avales, algunos de ellos ya se lleva alguna finanza depositada de hasta 31 millones de pesetas. Por lo que a vigilancia nos refiere, la Sra. Alegre se acordará que yo también estuve y que posteriormente he vuelto en más de una ocasión. Creo que lo que es una redundancia la proposición ésta, pero en fin, ustedes, estamos en Pleno y son soberanos.”

Durante el debate, el Portavoz del Grupo Socialista-Progresistas presenta una enmienda de sustitución en el sentido de que sea el Sr. Alcalde-Presidente quien se dirija a la empresa.

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por 15 votos a favor de PSOE, SP, BLOC-EV y UV y 9 abstenciones de PP y GM.

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda aprobada a la proposición y sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PSOE, SP, BLOC-EV y UV y 9 abstenciones de PP y GM, ACUERDA: Aprobar la proposición arriba transcrita debidamente enmendada y en consecuencia:

Que por el Sr. Alcalde-Presidente se inste a la empresa LAFARGE-ASLAND para que conforme al proyecto presentado y aprobado en su día por la misma lleven a cabo las trabajos descritos en los puntos anteriores.”

En estos momentos se reincorporan a la sesión la Sra. Martínez y el Sr. Cortés.

19 PROPOSICIÓN SP, SUPRESIÓN PASOS A NIVEL RENFE:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición de SP, a cuyo tenor literal:

“De nuevo, las lluvias producidas la noche del jueves día 20 de septiembre han vuelto a inundar el paso subterráneo de entrada a la ciudad de El Puerto y que da acceso al complejo siderúrgico de la IV planta, quedando por dicha causa una vez más cerrado al tráfico de vehículos por la mencionada carretera, con todos los problemas e inconvenientes que ello acarrea a los ciudadanos porteños.

Ante estos hechos repetidos cada vez que se produce lluvias, pedimos que el Ayuntamiento se dirija al Ministerio de Fomento para que se inicien de forma urgente las obras en la construcción del paso elevado en El Puerto aprobado por dicho Ministerio, Renfe y en los Plenos del Ayuntamiento de Sagunto por unanimidad los días 26-03-96, 29-04-97, 10-11-98 y 30-11-99.

Hacemos especial mención a que las obras de supresión de pasos a nivel aprobadas sean ejecutadas de acuerdo con las necesidades, y como se podrá observar el punto más urgente a corregir es el paso elevado en la carretera de Puzol al Puerto a la altura de la empresa LAFARGE-ASLAND.

Sagunto ya tiene dos pasos, uno elevado y otro por debajo de las vías, que hacen que de momento la necesidad de cruzar las vías por vehículos a motor esté solucionado. Otra cosa es la urgencia en construir el paso elevado mecanizado para peatones junto a la estación que se tenía que ejecutar de inmediato.

Sin embargo se han iniciado las obras en el paso elevado para vehículos frente a la C/ Valencia que es el único punto donde menos falta hace y donde hasta que no se realice el desvío de la carretera N-340 prácticamente no se podrá usar.

En los Plenos Municipales del 10-11-98 y 30-11-2000 ya les pedía que actuaran de acuerdo con las necesidades sin dejar en el vagón de cola las obras destinadas a duplicar las entradas y salidas a la ciudad de El Puerto.

Por lo todo la anterior proponemos al Pleno de la Corporación, adopte acuerdo del siguiente tenor:

“Instar al Ministerio de Fomento para que priorice en la ejecución del proyecto de supresión de pasos a nivel en Sagunto y Puerto, el relativo a la construcción del paso elevado en el PK 1/060 ramal al Puerto en la carretera Puzol a los Valles a la empresa de cementos LAFARGE-ASLAND, dado el interés público que el mismo conlleva en orden a evitar los cierres al tráfico de la actual carretera”.

Abierto el turno de intervenciones, el Ponente, Sr. GIL, dice: “Queridos compañeros de la Corporación si algo tiene urgencia en la eliminación de los pasos de Renfe, en los pasos a nivel de Renfe, es sin duda alguna el del Puerto, yo en una ocasión le hice una pregunta al Alcalde en un Pleno porque en la prensa venían reseñadas las obras de los pasos, pero los de Sagunto, no el del Puerto, y creo que sigue sin estar clara la situación. Entonces, Alcalde de Sagunto, con las veces que hablas con el Ministerio, con las veces que van y vienen, yo te ruego que nos des una fecha de cuando se licitan las obras y cuando se empieza el trabajo, del paso elevado en el Puerto. Y la contestación

mía te la voy a decir a ti, en el Pleno del 30-11-2000, a un ruego y preguntas más, tú quedaste con todos nosotros, palabras tuyas: estoy a la espera que nos tiene que dar sobre una visita prevista con el Director General de obras de urbanismo. De esto hace ya casi un año y aún estamos esperando esa reunión para tratar por lo visto de este paso subterráneo. Esto no es para pasar, porque lo que se está haciendo en Sagunto, tendrá prisa pero será muy tarde, ahora no, la carretera nacional 340 no está desviada todavía y las obras que se están llevando a efecto no valen para nada, más adelante no lo se pero ahora eso no te lleva a ningún sitio, si Sagunto necesita cruzar las vías tiene dos pasos elevados, uno elevado y otro debajo del puente, y se puede cruzar, pero en el Puerto cada vez que hay lluvias estamos sufriendo una cantidad de inconvenientes enormes. Si algo tiene prisa en este momento es el paso elevado del Puerto, no lo tiene ninguno más, porque Sagunto aún a las malas tiene accesos por arriba y por abajo, pero en el Puerto cada vez que hay lluvias tenemos el pastel de siempre. Luego hay unas manifestaciones del Alcalde en la prensa, diciendo que parece que ha mandado las bombas a revisar por Diputación para que esto no ocurra. Son palabras que dice en la prensa. Revísalas en pleno verano y no ahora que es cuando llueve. Le voy a decir en la cantidad de Plenos que se aprobó esto, en el del 26-10-96, en el 31-7-96, en el 30-9-96, algo que se comenta y se hace ruegos y preguntas y se aprueban, en el 29-4-97, 10-11-98, 28-10-99, 30-11-99 y este último en ruegos también del 30-11-00. Yo os ruego que hagáis alguna gestión para que se inicien los trabajos de ese paso elevado que hace mucha falta, somos 40.000 habitantes colapsados por cuatro gotas.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Simplemente para aclararle, porque declaraciones no he hecho a la prensa, lo que si he ordenado al Concejal delegado de Aguas y a la Diputación, puesto que las bombas son nuestras y el mantenimiento nuestro, y la limpieza de la carretera es de Diputación, que realicemos un convenio que cualquiera de las dos partes se encarguen de las dos cosas con el fin de que no ocurra que cuando llueve porque no se ha limpiado no funcionen las bombas.”

El Portavoz del Bloc, Sr. CIVERA, indica: “Marcelino, completamente de acuerdo con el final, que se agilice, por nosotros totalmente de acuerdo, ahora que se prioricen, nosotros creemos que la marcha de las cosas son las que son, y lo que no se va a hacer es parar unas obras para hacer otras. Yo creo que la proposición que habéis hecho tiene muchas cosas que no están claras, por ejemplo, el paso no es elevado, es subterráneo, en cualquier caso sería que se autorice, y por supuesto, que se agilice, pero, y desde luego no que se paren las obras para hacer esas, no, todo hace falta. En cualquier caso hemos de tener en cuenta que ese paso va a suponer una mejora importante y que estamos porque se agilice, pero que se pare una cosa para hacer la otra, no estamos de acuerdo Marcelino, porque tenemos alternativas tanto en el núcleo del Puerto como en el de Sagunto, tenemos alternativas a lo que se está haciendo, todo y que hace mucha falta todo.”

El Sr. CRISPÍN, Portavoz del Grupo Socialista Progresista, señala: “Vaya por delante que el Grupo Socialista cada vez que salga el tema del convenio con Renfe o cualquier tema alusivo, va a volver a manifestar que seguimos sin entender porque la única gran ciudad del mediterráneo por donde atraviesa el ferrocarril porque vamos a ser nosotros en el futuro la única ciudad importante del litoral mediterráneo que el tren nos va a pasar a nivel, queremos saber porque si se hizo Castellón, si se hizo Valencia, etc., etc., ¿por qué tenemos que soportar nosotros, las generaciones futuras, ese engendro

urbanístico que va a dar como consecuencia esa ejecución de esas obras de paso a nivel tal y como están diseñadas?, lo dijimos entonces y lo vamos a decir hoy. Ahora bien, apoyaremos la moción de Segregación Porteña en cuanto mejora el acceso al núcleo del Puerto en un paso elevado, yo creo que es elevado, y Marcelino, yo creo que lo que debemos de hacer es irnos a cenar o a dormir, lo que no estoy dispuesto es aquí a hacer un ejercicio de masoquismo, yo cuando intervienen los demás intento escuchar, si estáis cansados estamos todos, sobre todo oyendo a los miembros del Equipo de Gobierno que son muy pesados. Le decía a Marcelino que nosotros apoyaremos la moción en cuanto supone una mejora a los accesos del Puerto siempre y cuando, es una cuestión formal peor que nosotros creemos que tiene importancia, cuando os referís a la entrada de la ciudad del Puerto, digáis al núcleo del Puerto, no tendríamos ningún problema, sino no se la vamos a votar a favor.”

El Portavoz del Partido Popular, Sr. CASTELLÓ, manifiesta: “A nosotros nos parece bien la sustitución de la palabra agilizar, respecto a la que se ponía aquí de priorizar, pero llama la atención el hecho de que nuevamente se esté poniendo en duda si esta es la solución o no es la solución adecuada, como tras varios acuerdos plenarios en los que por fin se logró un consenso para hacer la actuación, y le he pedido a Marcelino la lista de los acuerdos plenarios para que recordemos que esto no es una solución que se ha tomado aquí, aquí te pillo aquí te mato, no, hubo multitud de reuniones, mociones sobre la construcción, preguntas al Alcalde, reuniones con técnicos de Renfe, un pronunciamiento municipal en el año 96, otro en el año 97 cuando ya se había cambiado de gobierno y seguíamos todos en la misma línea, otro en el 98, otro en el 99 y luego ya en ruegos y preguntas. Es decir a estar alturas con un proyecto licitado y en ejecución plantearse si es o no es la obra que hay que hacer, parece que no tenga ningún sentido. No estoy hablando de ustedes, estoy hablando de lo que ha dicho el Grupo Socialista, de si es adecuado o no ahora el soterramiento de las vías y toda esta historia. En cualquier caso decir que el proyecto está en ejecución, pero que a ninguno de ustedes se le escapa que existe algunos problemas en la ejecución del proyecto tal y como vino por el Ministerio de Fomento. El propio Director de la obra formuló una serie de reparos, reparos a los que el Alcalde y yo tuvimos una reunión con el Subdelegado del Gobierno, el Director General de Urbanismo no pinta nada en todo esto, supongo que sería una confusión con el Subdelegado del Gobierno, pienso, en el que se puso en conocimiento de Madrid el tema para seguir tratando. Se habló con la empresa adjudicataria Vías y Construcciones, y se plantearon diversas posibilidades para solventar todos los problemas que nos planteaba el director de la obra. Sabe usted que en el paso elevado de Asland había problemas con expropiaciones, con las rampas, había problemas porque nos metíamos en la piscina de Pilkington, y todo eso se trató en una Comisión de Urbanismo, en la que se planteó en vez de ejecutar un puente, un túnel, etc., etc., y esto me sirve para unirlo con el tema de que según nos han informado últimamente los técnicos municipales, la cuestión de que se inunde o no se inunde, el paso subterráneo no viene determinada por el paso subterráneo en si o por si las bombas funcionan, sino por el enorme aporte de agua que tiene la acequia que hay en la parte de arriba, que por lo visto va recogiendo pluviales y luego se va derramando porque el tubo que la cruza es demasiado pequeño, según nos han dicho podría ser una reparación no demasiado grave y podría resolverse en gran medida el tema del paso subterráneo. En cualquier caso todos estamos convencidos que el proyecto de supresión de pasos a nivel hay que llevarse a cabo, el puente de la calle Valencia es lo que está más avanzado, indudablemente hace falta otra salida al núcleo del puerto, indudablemente hace falta

aumentar el gálibo y la anchura de Sants de la Pedra, hace falta la pasarela peatonal, etc., etc., ahora llegará la conclusión del proyecto y por nuestra parte no hay ningún inconveniente en que se inste al Ministerio de Fomento para agilizar la ejecución del proyecto de supresión de pasos a nivel de Sagunto y Puerto, relativo a la construcción de la solución técnica más adecuada en el punto kilométrico 1/060, etc., etc., tal y como dice su moción. No hay ningún problema en aceptarlo de esta forma, lo que si le quiero comentar también, como si esto fuera ruegos y preguntas, es que tengo dadas órdenes precisas de que al Director General de Infraestructuras creo que es, del Ministerio de Transportes Sr. Niño, se le mande un fax todas las semanas reiterándole la petición de una reunión con él para tratar el tema este, tengo el fax, desde hace 3 semanas se le manda hasta que nos de la fecha de la reunión. Si quiere hacernos caso nos hará, pero estamos teniendo verdaderas dificultades con esto.”

El representante de Segregación Porteña, Sr. GIL, dice: “Yo creo que podríamos empezar en el Puerto hacer como en Sagunto, salir a la entrada o salida del túnel y bloquear todo, haber si os enteráis. Todos los pasos agrícolas y a ver si lo entiendes que yo no estoy en contra de que se hagan pasos elevados a los caminos agrícolas, se están haciendo con pasos elevados, y donde hay 40.000 habitantes, ¿lo ponen bajo tierra?, yo no te estoy diciendo a ti que sea una competencia tuya, de quien fuese en su momento me meten un paso de entrada a una ciudad de este calibre, bajo las vías. A dos por tres los ciudadanos del Puerto nos quedamos bloqueados por cuatro gotas de lluvia, sea la acequia o lo que sea. Yo creo que ha llegado el momento, cuando digo priorizar no se trata de que se pare lo que hay en marcha, he dicho que esos no hace falta en este momento, por ahí no se puede entrar ni salir, ¿adonde vas por ese camino?, a ningún sitio, si vienes al polígono industrial te irás antes por el desvío que sale hacia el Puerto, y si vienes por Barcelona te irás por el paso elevado hacia la parte industrial también, los de Sagunto como tengan una rotonda ahí, desviada a la 340 no se podrá usar nunca ese paso, podrás salir de él hacia Sagunto, pero entrar ni de coña, entonces ¿para que lo queréis en este momento, para que se ha priorizado?, yo no digo que no se haga, se aprobó en el proyecto de Fomento y de Renfe, pues que se haga, si por echarle más azúcar al café no está peor, está más dulce, pero hombre, lo que es una pura necesidad es lo que está pasando ahora, yo no se como por la calle no se os dice a más de uno, ¿qué pasa, que hacéis ahí vosotros?. ¿Cuándo os vais a sensibilizar para que eso se ponga en marcha?, lo que me has dicho tú no vale para nada, yo no te hablo del soterramiento de las vías, te hablo de que prioriceis y encima me has comentado que hay una especie de cambalache con Asland de hacer otro paso subterráneo a 40 metros del que tenemos, una taza mala pues ahora dos, otro paso subterráneo como alternativa. El proyecto está hecho, está aprobado con dinero, está dibujado, las ofertas lo han ofertado, pues que lo cumplan, y si ahora viene el Director de Asland metiendo la patita pues que se la guarde en su casa, que lo sabes también como yo, D. Enrique que está dando morcilla malagueña, ahora lo que tiene que hacer es callar y colaborar con el pueblo, y no impedir, que está impidiendo, está usando hasta palabras de la gente del Ministerio, diciendo, presenta alegaciones, pon pegas para que no se haga, eso el Director de Asland, lo digo aquí alto y fuerte, o sea, no me lo ha contado una tercera persona, me lo ha contado él, aquí lo que hay que gritar es por el bien de los ciudadanos, y una cosa que creo es sencilla que está aprobada con un proyecto, con planos, con una definición de miedo y con dinero ahora estamos aquí esperando que se haga. No se pare el de aquí de Sagunto, pero el que se tiene que hacer es el del Puerto, este no va a ningún sitio y el del Puerto va a todas partes, así que espero que os mojéis un poco.”

Cierra el debate el Sr. ALCALDE, diciendo: “Nos hemos mojado mucho Sr. Gil, le voy a recordar y refrescar la memoria, la supresión de los pasos a nivel fueron acuerdos de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Sagunto en los años ochenta y algo, por lo que se condenó ese paso a nivel, así que, creo que nosotros estamos demostrando y estamos acelerando que el proyecto está todo en ejecución. Estoy hablando del paso a nivel de Renfe, y del paso subterráneo te lo cuento, para que digas la idea que no tienes, miembro de la Comisión de Servicios Municipales y de Vías y Obras de la Diputación, año 82, aprobado un proyecto elevado, riada del 82 en Alzira y fondos para reparar aquello, cambio del proyecto, la siguiente Corporación ¿lo tienes claro, Sr. Gil?, las actas están ahí, a ver si te crees que no tengo buena memoria.”

En el debate, el Portavoz del PP, Sr. Castelló, presenta una enmienda de modificación consistente en: Sustituir el término “propicie” por “agilice” y donde dice “paso elevado”, poner “solución técnica”.

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por 11 votos a favor de PP y BLOC-EV, 5 votos en contra de SP y UV y 9 abstenciones de PSOE y GM.

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda aprobada a la proposición inicialmente presentada y sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PP, BLOC-EV y Sra. Contreras, 6 votos en contra de SP, UV y Sr. Cortés y 7 abstenciones de PSOE, ACUERDA:

Aprobar la proposición debidamente enmendada, cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

Instar al Ministerio de Fomento para que agilice en la ejecución del proyecto de supresión de pasos a nivel en Sagunto y Puerto, el relativo a la construcción de la solución técnica en el PK 1/060 ramal al Puerto en la carretera Puzol a los Valles a la empresa de cementos LAFARGE- ASLAND, dado el interés público que el mismo conlleva en orden a evitar los cierres al tráfico de la actual carretera.

En estos momentos abandonan momentáneamente la sesión los Sres. Gómez y García.

20 PROPOSICIÓN SP INSTANDO REUNIÓN CIUDAD ARTES ESCÉNICAS:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición de SP, a cuyo tenor literal:

Desde el anuncio del proyecto de la Ciudad de las Artes Escénicas por el Molt Honorable Presidente de la Generalitat Valenciana han transcurrido ya dos años. En sesión plenaria de fecha 11 de octubre del año 2000 la Corporación adoptó acuerdo plenario por el que dictaminó favorablemente la propuesta de delimitación del área afectada por el citado proyecto.

Pese a dicho dictamen favorable la inconcreción del citado proyecto motivó que igualmente en dicho acuerdo “se instara al Honorable Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y en relación con el Área de Reserva contemplada en el Plan Especial para la ampliación del Patrimonio Público del Suelo y la ubicación futura de la

denominada “ Ciudad de las Artes Escénicas” a que a la mayor brevedad posible remita a la Corporación los documentos legales pertinentes en orden a conocer aspectos tan esenciales del citado Plan como: las superficies de necesaria expropiación dentro del Área, los usos, la compatibilidad o no de estos respecto a los previstos en el Plan General de Sagunto y las edificabilidades que se contemplan. Las infraestructuras de nueva creación o mejora de las existentes y necesarias para viabilizar la actuación. La titularidad pública o privada de las dotaciones culturales/docentes que se pretenden incluir, las fuentes de financiación y los agentes inversores, los plazos de ejecución y de gestión de la actuación así como costes de la misma. La inclusión del denominado “Recinto de la Gerencia” como dotación de titularidad y uso público así como de aquellos otros elementos emblemáticos arquitectónicos incluidos en el Área y la voluntad unánime municipal de compatibilizar , en la medida de lo posible, los usos actuales existentes con los de necesaria implantación del proyecto y ello con la finalidad de aunar los esfuerzos públicos y privados en materia de inversión en nuestro municipio”.

Con posterioridad a dicho acuerdo la Alcaldía hizo declaraciones a los medios de comunicación manifestando que según información de la Consellería de Obras Públicas y Urbanismo, el Plan de Usos se daría a conocer en diciembre del año 2000. Más tarde y ante la no formulación de dicho Plan de Usos, se manifestó igualmente por la Alcaldía que se formularía en el mes de marzo del presente año.

La única actuación conocida en relación con el citado proyecto ha sido la redelimitación del Área afectada sin que hasta la fecha la Corporación conozca ningún avance ni tan siquiera de la existencia de consignación presupuestaria para la puesta en marcha del citado proyecto.

Por todo lo anterior se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

“Que por el Alcalde Presidente se dirija petición al Honorable Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en orden a realizar una entrevista con representantes de este Ayuntamiento dirigida a informar a la Corporación del estado y situación del Plan Director de Usos de la Ciudad de las Artes Escénicas, de las previsiones presupuestarias que para tal fin van a consignarse en los Presupuestos de la Generalitat y de cuantos otros extremos sean necesarios en orden a conocer las fases de ejecución del proyecto, su temporalización, la titularidad pública de la Gerencia y la compatibilidad de los usos urbanísticos industriales y terciarios inicialmente previstos para dicho ámbito de actuación”.

Durante la lectura de la moción presentada, la Ponente, Sra. MARTÍNEZ, explica: “Esta adición al informe favorable del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Sagunto respecto al área de reserva y a la ubicación, fue aprobada quitando una abstención, creo recordar, por unanimidad, de todos los Concejales. Pues, a fecha de hoy, dos años después, el Alcalde nos comentó e hizo declaraciones a los medios de comunicación que la COPUT iba a exponer, iba a dar a conocer el Plan de Usos Territoriales, un plan de usos urbanísticos, que es en el que se grafían los usos concretos, se definen las superficies a ocupar, y se define el régimen de compatibilidades con otros preexistentes o que prevea ese plan de usos, así como la titularidad pública o privada. Eso era en el mes de diciembre del 2000. Posteriormente a preguntas nuestras junto a otros Grupos Municipales, la Alcaldía manifestó que se iba a manifestar en el mes de marzo del presente año. Y lo único que conocemos a través del DOGV ha sido una redelimitación del área afectada que no ha supuesto ningún avance respecto a todos estos interrogantes que fueron planteados por el Pleno Municipal incluidos el Equipo de

Gobierno, porque lo que han hecho ha sido designar 150.000 metros cuadrados y el resto sigue afectado, han reducido la superficie pero el medio millón está todavía afectado hasta que se resuelva. Mire usted, cada vez que le preguntamos usted informa, es que el Patronato, es que la Generalitat, creo que no pasa nada porque con el apoyo de toda la Corporación solicité usted esa entrevista, claro que no pasa nada, o como decía el Sr. Civera, ¿nos sentamos a verlas venir?, porque usted ha dado la cara por la Consellería hablando del plan director de usos, nos dijo en diciembre del 99, luego en marzo del 2000 y estamos prácticamente en octubre del 2000, no creo que lo vayan a usted a descalificar si usted en el ejercicio de sus funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Sagunto pide una entrevista para que por lo menos el Conseller o quien sea de su Consellería nos explique con datos cuales son las previsiones que tienen y la temporalización y que previsiones económicas tiene la Generalitat, sino hasta el 2003 seguiremos igual.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Me va a permitir Sra. Martínez que como quiera que haya una pregunta también por el Grupo Socialista relacionado con este asunto pues responda al final con todo el contenido de lo que hay al respeto, pero que sepa que le vamos a apoyar porque no tiene ninguna importancia, la única que no coincido con usted que sea con el Conseller de Obras Públicas Urbanismo y Transporte, pero tampoco tiene mayor importancia, pero que sepa que sin compartir el contenido del otro, el acuerdo, lo compartimos, porque no tiene ninguna importancia que nos reunamos en Valencia y les expliquen y conozcan el proyecto y todo eso. Del resto ya hablaré del proyecto.”

El Portavoz del Grupo Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, dice: “Lo ha dicho usted, yo lo recuerdo, hemos hecho una pregunta fechada el día 19 de septiembre que ha tenido entrada en el Ayuntamiento el día 20 y que, bueno no se si ha servido o no de inspiración a la moción de Segregación Porteña que lleva fecha del día 24, pero en caso de que así haya sido, nos congratulamos de ello, y le recuerdo cual era el texto, el contexto en el que le hacíamos esa pregunta: estos días hemos asistido a una tormenta informativa en relación con el estreno de la obra teatral Las Troyanas de Eurípides, el Partido Popular, ha intentado transmitir a la opinión pública la sensación de que la denominada Ciudad de las Artes Escénicas es una realidad y el estreno de la citada obra de Eurípides su primera producción. Tengo aquí una foto a todo color en la que veo tres carteles en los que identifiqué Sidmed-Galmed, Puerto se refiere al marítimo, parece que eso si que está, parque industrial parece que está aunque está desarrollándose, pero lo que no encuentro por ninguna parte es el tercer cartel que dice, Ciudad de las Artes Escénicas. Y espero que el Sr. Alcalde conteste a esta pregunta, en Sagunto en estos momentos solo tenemos constancia de un plan de delimitación menguante y actuaciones provisionales en la antigua nave de talleres generales a fin de hacer posible dicha representación dando su elevado grado de deterioro. El pasado día 18 de septiembre se recogían en el diario El Levante unas declaraciones de Consuelo Ciscar, Subsecretaria de promoción cultural en las que negaba la desinformación y responsabilizaba al Ayuntamiento de Sagunto y sus responsables culturales por no haber trasladado a la ciudadanía el proyecto. Por todo lo anteriormente expuesto, le hacíamos en virtud del artículo 97, le hemos hecho una pregunta que dice así: Sr. Alcalde porque oculta usted la información existente sobre el proyecto de la Ciudad de las Artes Escénicas. Pregunta que esperamos sea convenientemente contestada por usted. Por eso dado que habíamos preparado este documento, naturalmente vamos a apoyar la moción mucho más desarrollada sobre el mismo fundamento que ha presentado Segregación Porteña.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos abandona momentáneamente la sesión la Sra. Gil.

21 PROPOSICION BLOC-EV SOBRE REDUCCIÓN I.V.A. SOCIEDADES MUSICALES Y ALUMNADO.- EXPTE. 55/01-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Bloc-EV, a cuyo tenor:

“En nuestro país, las sociedades musicales, principalmente las bandas, asumen el papel de auténticas difusoras del arte del pentagrama en nuestros pueblos. Son, en la mayoría de los casos, la principal asociación cultural de la población en que se ubican.

Su labor, transmitida de generación en generación, se ve claramente reflejada cuando observamos la presencia en muchas orquestas foráneas, de valencianos y valencianas que asumen papeles destacados como profesores de la interpretación. Convierten así el País Valenciano/ Comunidad Valenciana en una auténtica cantera de virtuosos.

En la actualidad, ejercen un papel importante también al completar la enseñanza musical regulada por la LOGSE. Por tanto habrían de tener una regulación similar a los otros centros educativos.

El artículo 13.1.12 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) deja exentos de cobrar IVA a las sociedades musicales sin finalidad lucrativa por sus actuaciones. En cambio, si que lo tienen que pagar cuando adquieren, ellos o sus alumnos, instrumentos musicales, gravados con el tipo general del 16%. Esa situación los convierte en destinatarios últimos del impuesto, sin posibilidad de transferirlo.

Como su razón de ser es la enseñanza y la difusión de la cultura musical, parece lógico que el IVA que hayan de soportar en los materiales necesarios para su labor pedagógica sea al tipo reducido del 4%, siguiendo el mismo criterio que se aplica a otros materiales pedagógicos como ahora los libros.

Considerando que esta manifestación cultural es una de las que más nos identifica como pueblo, es legítimo que sea la Generalitat Valenciana quien tome la iniciativa para pedir una regulación impositiva del IVA más generosa con estas entidades.

Por todas estas razones, entendiendo que es del todo necesario que los poderes públicos hagan todo aquello que sea necesario con tal de establecer una regulación del IVA más equitativa para las sociedades musicales, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Sagunto insta ante el Consejo de la Generalitat Valenciana que solicite al Gobierno del Estado los cambios necesarios para que el IVA que han de abonar las sociedades musicales sin finalidad lucrativa y su alumnado en la compra de instrumentos sea del tipo reducido del 4%.”

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, dice: “Nosotros vamos a votar a favor la moción, pero en lo que no

estamos de acuerdo, Sr. Civera, es en el texto de la denominación que continuamente están poniendo de país valencià, quede bien claro que nosotros no estamos por esa obsesión de país valencià y quede bien claro que a nosotros nos gustaría que pusiese Comunidad Valenciana, para que sea estatutariamente en Ley. Por supuesto vamos a votar a favor, pero no estamos de acuerdo con la denominación de país valencià, si comunidad valenciana.”

El Ponente, Sr. CIVERA, señala: “Nosotros aceptamos las dos denominaciones.”

Durante el debate, siendo las 21 horas y 45 minutos, el Sr. Alcalde abandona momentáneamente la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Castelló.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, PSOE, SP, BLOC-EV, GM y UV y 1 abstención (del Sr. Borrás 100.1), ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos la Sra. Gil se reintegra a la sesión, abandonándola momentáneamente las Sras. Murciano y Martínez.

22 PROPOSICIÓN BLOC-EV SOBRE INCORPORACIÓN TRABAJADORES AGRARIOS A LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO.- EXPTE. 56/01-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Bloc-EV, a cuyo tenor literal:

“Inmediatamente después de haber llegado al Gobierno del Estado el Partido Popular, los sindicatos representativos de los trabajadores fijos discontinuos del campo FTT-UGT y FECAMPO-CCOO, instaron al Gobierno a pronunciarse sobre los sistemas de protección social para los trabajadores fijos discontinuos del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS). Y ellos por la incertidumbre sobre el futuro del antiguo PER, el subsidio especial agrario del REASS, así como los planes especiales de zonas rurales deprimidas que se desplegaban en Aragón, Canarias, Castilla- La Mancha, Castilla y León, Murcia y País Valenciano, que suscitaron las propuestas realizadas en la campaña electoral por los dirigentes del Partido Popular.

Por todo ello, se iniciaron unas negociaciones con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con los siguientes objetivos:

- a) Consolidar los sistemas de protección Social (Plan de Ocupación Rural, planes de zonas rurales deprimidas).
- b) Mejorar y adecuar esto a la realidad del mercado de trabajo agrario.
- c) Extender la protección por desocupación a los trabajadores fijos discontinuos del REASS de todo el Estado.
- d) Reformar el REASS.

El día 4 de noviembre de 1966, después de un intenso proceso de negociación, los sindicatos firmaron el Acuerdo para la Ocupación y la Protección Social Agraria.

Este acuerdo garantizó los sistemas de protección por desempleo de los trabajadores fijos discontinuos del campo de Andalucía y Extremadura, así como los planes de ocupación del AEPSA, y el Gobierno se comprometía a:

1. Extender al colectivo de los trabajadores fijos discontinuos de España el sistema de desempleo contributivo, sistema que ha de convivir en el caso de Andalucía y Extremadura con el subsidio agrario, con las modificaciones que si proceden se acuerden. Esto, con el objetivo de su establecimiento el día 1 de enero de 1998.
2. Crear un grupo de trabajo para la reforma del REASS.

Después de más de dos largos años de intensa negociación, el Gobierno del PP, incumpliendo los dos puntos más importantes de los acuerdos, ha llevado las negociaciones a la ruptura.

Cuando existía un nivel importante de aproximación sobre el contenido de la protección por desempleo, el Gobierno, como contrapartida al establecimiento del nuevo sistema, plantea asestar un duro golpe al subsidio agrario existente en Andalucía y Extremadura, pretendiendo su muerte lenta.

Este planteamiento del Gobierno produce la ruptura de las negociaciones por exclusiva responsabilidad suya, y supone continuar manteniendo más de 300.000 trabajadores discontinuos del REASS de Aragón, Canarias, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Murcia, Navarra, Rioja, País Valenciano y resta de comunidades sin derecho a la protección por desempleo. Este colectivo y el de las trabajadoras del hogar son los dos únicos a los que les continúa negando un derecho tan fundamental como es la protección por desempleo.

La cotización por desempleo que se establece para empresarios y trabajadores, como se establece de forma progresiva, es también perfectamente asumible para los dos grupos, y sobre todo para los empresarios, si tenemos en cuenta el aumento de productividad, las diferencias sustanciales de tipo de cotización con el Régimen General, los bajos salarios del sector y las numerosas ayudas que reciben de la Unión Europea.

Igualmente, establecer la protección por desempleo para los fijos discontinuos del REASS tendrá efectos positivos sobre el mercado de trabajo, el empleo, la mejora de las recaudaciones por cotización, una menor opacidad fiscal, además de hacer más atractivo el trabajo en el campo.

Los sindicatos han entendido que extender la cobertura de las prestaciones por desempleo a los trabajadores eventuales del campo de toda España es un derecho fundamental que no puede continuar siendo negado a este colectivo.

Además, es necesario aproximar el nivel de prestaciones sociales (incapacidad, orfandad, viudedad y jubilación) del REASS al Régimen General de la Seguridad Social. No se puede continuar considerando a los trabajadores fijos eventuales del REASS como trabajadores de segunda clase.

En este sentido, el Gobierno no puede pretender extender la protección por desempleo a los trabajadores eventuales del REASS a costa de recortar derechos y poner en cuestión las conquistas de los trabajadores andaluces y extremeños a los que un sistema contributivo puro dejaría sin protección, y afecta a grandes colectivos que sufren las lacras del desempleo estructural en las zonas rurales más deprimidas de estas dos comunidades autónomas.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Bloc propone al Pleno la adopción de l siguiente acuerdo:

1.- Instar al Gobierno Central al cumplimiento de los acuerdos de 4 de noviembre de 1996 del siguiente modo:

- Instar al Gobierno la inmediata incorporación de los trabajadores eventuales agrarios de todo el país a la protección por desempleo.
 - Instar a la reforma del Régimen Especial Agrario de la S.S. con tal de equipara de forma legal y real los niveles de protección social de los fijos discontinuos agrarios a los trabajadores del Régimen General.
 - Instar a mantener los derechos del subsidio agrario, garantizando la convivencia con la prestación por desempleo en Andalucía y Extremadura.
- 2.- Instar al Gobierno Central para que explique en el Congreso de los Diputados las razones políticas de la ruptura de las negociaciones con los sindicatos.
- 3.- Dar soporte a las justas reivindicaciones de los sindicatos y solicitar la participación de los trabajadores y ciudadanos en las medidas de presión que legítimamente convocan los sindicatos representativos del sector para exigir el cumplimiento de los acuerdos firmados con el Gobierno.
- 4.- Trasladar este acuerdo al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, al Gobierno Valenciano, y a FTT-UGT y FECAMPO-CCOO”.

De conformidad con la Carta de participación Ciudadana, el Alcalde Accidental suspende momentáneamente la sesión plenaria concediéndole la palabra al Ciudadano del Público Sr. López Barquero, quien dice: “En nombre de la Unión Intercomarcal de Comisiones Obreras. De la misma manera que a nivel sindical presentamos, en alguna ocasión, mociones de tipo socio-político, nosotros saludamos que desde una organización política, desde cualquier organización política, se presente una moción muy interesante que afecta eminentemente a temas laborales y a temas sindicales, de la misma manera. Por lo tanto, en primer lugar, un saludo, en segundo lugar, un agradecimiento, compartimos plenamente, totalmente al 100%, la moción defendida por Enric Ariño en nombre del Bloc, porque no es ni más ni menos que, salvo en valenciano, la que esta Unión Comarcal presentó en septiembre de 1999 en este Pleno, y que salvo la excepción del Partido Popular se aprobó por el resto de grupos, la misma, salvo que está en valenciano y que yo la presenté junto con el responsable del Campo Vicente García, en castellano, es la misma, el mismo acuerdo, yo lo tengo aquí, el de ahora y el que presentamos, insisto, hace dos años, con un matiz, que Alfredo Castelló, que nos la coló, a mí me la coló al final, con la frase efectivamente de Andalucía y Extremadura, además te reísteis. Por lo tanto hablar incluso de la ruptura de los sindicatos y tal, estamos hablando cuando el acuerdo de la fecha. En estos momentos, en la segunda reunión de la Comisión sobre el acuerdo de Protección Social, firmado por el Gobierno, los empresarios y CC.OO, uno de los temas que se va a empezar a discutir en septiembre u octubre precisamente es el tema de régimen especial agrario. Lo digo porque eso está contemplado en el pacto de Toledo y en el último acuerdo que CC.OO con el Gobierno y los Empresarios hemos hecho.

Y en tercer lugar, una preocupación, por esta y por otras mociones. Se demuestra, a veces, con esta moción, y lo digo con todo el cariño a los compañeros del Bloc el control y el seguimiento que se hace en este Pleno de las mociones. Un descontrol. Lo lógico y lo razonable hubiera sido, y no se trata de ser más que nadie, es que ante una moción donde efectivamente se nombra a los sindicatos con siglas, que se hubiera hablado previamente con los sindicatos para decir, qué os parece esta moción y os hubiéramos dicho, compañeros del Bloc ya está aprobada, no presentarla, pero claro esto no se ha hecho, simplemente. Por lo tanto el agradecimiento a los compañeros del Bloc que han apoyado plenamente en esta ocasión lo que defendió en su día, hace dos años, CC.OO.”

Reanudada la sesión plenaria y abierto el turno de intervenciones, el portavoz del Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, señala: “Muy breve porque prácticamente todo lo que tenía aquí preparado lo ha argumentado el Sr. López Barquero, y que es una moción que se ha presentado por Grupos Políticos, Sindicatos, etc. En este Consistorio, incluso en el Congreso de los Diputados por otros Grupos Políticos. Bienvenido sea una vez más y la votaremos a favor. Prácticamente lo que tu has dicho es lo que quería yo comentar.”

El portavoz del Grupo Socialista Progresista, señala: “Decir naturalmente que si finalmente sostenéis la presentación de la moción pues la votaremos a favor como hicimos en el pleno del 30 de septiembre del 99, yo también me he preocupado en buscarla, y está en castellano y en valenciano también, si buscas el acta en valenciano también está en valenciano y es completamente idéntica. La verdad es que Barquero nos ha machacado la intervención, por lo menos a mí si que me ha machacado la intervención, lo cual lo agradezco porque eso quiere decir que estamos en sintonía y que lo de la casa común de la izquierda quiere decir que algún día es posible. Por último decir que efectivamente el respecto que se tiene en esta Corporación, este Equipo de Gobierno no la Corporación, porque todos no somos acreedores de la misma consideración, el respecto que me merece el Equipo de Gobierno de las mociones que aprueba es absolutamente nulo, porque es que las olvida con una rapidez pasmosa. Yo lo primero que pensé, es que las olvida, cuando me pasaron en la Junta de Portavoces la moción del Bloc dije, esto lo he leído yo antes, a lo mejor es una cuestión de traer la misma moción un par de veces, a ver si al final les da un poco de vergüenza y las cumplen.

La pregunta que debería hacerse el propio Bloc es que si está realmente tan preocupado como para traer esta moción podrían hacerse otra pregunta ¿qué es lo que han hecho ustedes desde el Equipo de Gobierno para que esta moción se cumpla?.”

El Portavoz de Grupo Popular, Sr. CASTELLÓ añade: “Voy a ahorrarles la lectura y el comentario del argumentario que leí hace unos años sobre el tema e incluso voy a ahorrarles la lectura del argumentario resumido que tenía para este asunto porque ya consta en las actas, cosa que como dice el Sr. Adán, estoy seguro que me agradecerán. No obstante voy a hacer una enmienda de supresión del texto que dice lo siguiente: “la Corporación en Pleno en solidaridad con los trabajadores del campo instamos a las Instituciones competentes a que sin demora lleguen a los acuerdos necesarios para garantizar la cobertura social de los mismos y que este acuerdo se traslade al Gobierno de España y se ponga en conocimiento del Consell y las Cortes Valencianas, por si alguien pone alguna pega pondremos que el acuerdo se traslade al Gobierno del Reino de España”.”

El SR. ARIÑO: “Simplemente por ser consecuentes, porque ya se ha dicho en la primera vez. Evidentemente no vamos a aceptar la enmienda. Y lo único que ha dicho CC.OO. también se agradecería, ha sido un fallo nuestro no comunicarlo, que cuando alguna vez presenten alguna cosa también nos lo diga con antelación las propuestas que haga.”

En el debate, el Portavoz del Grupo Popular Municipal, Sr. Castelló, presenta una enmienda, en el siguiente sentido:

“El Gobierno Valenciano no tiene competencias en la materia porque se trata de dotar de cobertura a los trabajadores eventuales del campo.

El Gobierno del Estado en negociaciones con los sindicatos agrarios ha venido trabajando en la solución de este problema y su objetivo es que todos los trabajadores eventuales del sector agrario de toda España tengan cobertura social, pero que sea la misma para todos, para evitar agravios comparativos entre las distintas Comunidades.

Coincidimos en el reconocimiento de este derecho y se está trabajando seriamente en su beneficio y con las reivindicaciones que los agentes sociales están negociando con el Gobierno de España.

Cualquier acuerdo distinto en este Ayuntamiento podría enturbiar las negociaciones y hacernos responsables de una posible ruptura.

Por ello, coincidiendo plenamente con los trabajadores eventuales del campo, con quienes somos solidarios, consideramos más prudente modificar el texto de la iniciativa por el siguiente texto:

“La Corporación en Pleno, en solidaridad con los trabajadores del campo, instamos a las instituciones competentes a que sin demora lleguen a los acuerdos necesarios para garantizar la cobertura social de los mismos.

Que este acuerdo se traslade al Gobierno de España y se ponga en conocimiento del Consell y de las Cortes Valencianas.”

Enmienda que, sometida a votación, es rechazada por 5 votos a favor de PP y 15 votos en contra de BLOC-EV, PSOE, SP, GM y UV.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de BLOC-EV, PSOE, SP, GM y UV, 1 voto en contra de la Sra. Domínguez y 4 abstenciones de PP, ACUERDA: Aprobar la proposición al principio transcrita y en consecuencia:

PRIMERO: Instar al Gobierno Central al cumplimiento de los acuerdos de 4 de noviembre de 1996 del siguiente modo:

- Instar al Gobierno la inmediata incorporación de los trabajadores eventuales agrarios de todo el país a la protección por desempleo.
- Instar a la reforma del Régimen Especial Agrario de la S.S. con tal de equiparar de forma legal y real los niveles de protección social de los fijos discontinuos agrarios a los trabajadores del Régimen General.
- Instar a mantener los derechos del subsidio agrario, garantizando la convivencia con la prestación por desempleo en Andalucía y Extremadura.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central para que explique en el Congreso de los Diputados las razones políticas de la ruptura de las negociaciones con los sindicatos.

TERCERO: Dar soporte a las justas reivindicaciones de los sindicatos y solicitar la participación de los trabajadores y ciudadanos en las medidas de presión que legítimamente convocan los sindicatos representativos del sector para exigir el cumplimiento de los acuerdos firmados con el Gobierno.

CUARTO: Trasladar este acuerdo al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, al Gobierno Valenciano, y a FTT-UGT y FECAMPO-CCOO”.

En estos momentos, se reintegran a la sesión el Sr. Alcalde, el Sr. Gómez y las Sras. Murciano y Martínez, abandonándola momentáneamente el Sr. Vidal.

23 PROPOSICIÓN U.V. SOBRE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA 2002, ACONDICIONAMIENTO VÍAS PÚBLICAS.- EXPTE. 45/01-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por Unión Valenciana, a cuyo tenor literal:

“En el debate para la aprobación del Presupuesto General del ejercicio del 2001, nuestro grupo presentó una enmienda de adicción en la que solicitaba entre otros, se destinaran cien millones para el acondicionamiento de nuestras calles, que sometida a votación fue rechazada por 13 votos en contra de PP, BLOC y MIXTO y 4 abstenciones de SP, sólo contó con el voto favorable de PSOE y UV.

Como quiera que nuestro grupo entiende que esta inversión debe continuar siendo prioritaria, dada la situación en el que se encuentran nuestras calles por las continuas obras efectuadas en la calzada y aceras, así como, el estado de abandono de parques y jardines por falta de dotación presupuestaria para su mantenimiento y conservación, y lo que es peor todavía, el deficiente estado del alumbrado en ambos núcleos de la población está creando la inseguridad de nuestros vecinos y dando cobertura a vagos, maleantes, y consumidores de droga, que campan a sus anchas en estas zonas, tratando de evitar el control policial.

Por todo ello efectuamos la siguiente propuesta de acuerdo:

Que prevean en los presupuestos del ejercicio 2002 y comprometan preferencialmente de los Remanentes Líquidos de Tesorería y Mayores Ingresos (que habitualmente se vienen produciendo en los últimos ejercicios presupuestarios), o de partida que designe el Equipo de Gobierno, con destino a, paliar las deficiencias señaladas en la parte expositiva de nuestra moción, nuestro grupo entiende que, no podrá ser inferior a una cantidad de doscientos cincuenta millones de pesetas.”

Abierto el turno de intervenciones, el representante del Grupo Político Bloc, el Sr. Ariño: “La verdad es que yo pediría un poco de congruencia porque, yo me guarde, porque me imaginaba que algún día la utilizaría, pero lo que no sabía es que sería tan pronto, hacer unas declaraciones en que se critica que el Ayuntamiento se hipoteque en 540 millones de pesetas, y ahora venir y gastarse 250, yo podría pedir que en la escuela se pidan 100 millones más de mantenimiento y en jardines 50 millones más. Yo creo que lo sensato es decir de dónde sacamos es dinero y los recursos y si después nos endeudamos que UV lo va a criticar, pero claro dar, dar dar, pero no saber de donde se va a sacar. Pensar como se dice aquí que van a haber mayores ingresos, pues la realidad demuestra que a veces pasa pero a veces no, y por tanto no podemos hipotecar en base a esos presupuestos. Yo creo que esta moción sería concreta si dijera quitamos de aquí y ponemos allá, y allí es realmente donde uno se ve por qué apuesta y por qué no apuesta, porque apostar por todo no es posible, porque nosotros arreglaríamos el mundo. Tu sabes que si tienes 100 si le dedicas 10 a una cosa no se lo dedicas a otra. Por tanto, yo creo, este tipo de propuestas, igual que la siguiente, va al hilo de lo que en la actualidad pide, y también querríamos hacer, tu crees que nosotros no querríamos gastarnos 250 millones en arreglar calles, y 300 también, quién nos va a decir que no, y en arreglar jardines, casas, y que estuviera más limpio, ahora, hay una limitación presupuestaria, por tanto esto no tiene más que una palabra, a mi entender, que es jugar a la demagogia.”

El Portavoz del Grupo Socialista Progresista, SR. CRISPIN: “Nosotros naturalmente vamos a votar a favor por una cuestión más de estar de acuerdo con el espíritu de la moción, yo supongo que la moción al decir 250 millones de pesetas, lo que

quiere la moción es distanciarse un poco de la propuesta idéntica que nosotros hicimos en la enmienda al Presupuesto que pedíamos 200 millones, UV ahora pide 250, y seguramente que si se emplearan 300 ó 400 como “Las Troyanas” en nuestras calles, el pueblo lo agradecería más que esa especie de representación o de alto bombo que se ha permitido la Consellería.

Nosotros naturalmente vamos a votar a favor porque pensamos que las calles de Sagunto están hechas un cisco, y tiempo habrá para también para someter al Equipo de Gobierno al oportuno control y a pedirle responsabilidades tanto por la ligereza con la que trata las obras que se ejecutan en la calzada, por lo menos a nivel de inspección de cómo se reponen, como por la falta de inversiones para reponer las calzadas, las aceras, a su estado original, o al menos a un estado óptimo de uso.

Yo me voy a permitir decirle al Sr. Ariño, porque no voy a tener más oportunidad, puesto que hemos dicho que sólo vamos a intervenir en un turno para agilizar el Pleno, que nosotros ya lo dijimos en la moción como compensaríamos el ingreso, los millones necesarios, para atender esta nueva disposición de gasto, y se lo voy a recordar otra vez. Mire, por ejemplo, para que no hiciese falta ir al préstamo, mejorando su gestión de cobro, se lo digo al Sr. Zarzoso si me quiere escuchar, y supongo que como parece ser que ya lleva escrita lo que va a decir. Sr. Ariño, podrían compensar ese mayor gasto de 250 millones cobrando los recibos que ustedes califican de dudoso cobro, entre comillas, pero después dicen que eso no quiere decir que los den por no cobrados, sino que son de dudoso cobro, aunque cuando les conviene los descargan de lo pendiente. Entonces esos 643 millones, con que mejoraran en un 30% lo que hacen ahora pues ya tendrían suficiente para atender los 25 millones; y si no de los 1750 millones de esos remanentes que en una mesa camilla reparten ustedes y hurta la decisión a este Pleno, pues bueno acuérdense de que las calles están faltas de ese gasto y destínenlo a eso. O si me lo permite, con cargo al superávit que indudablemente van a tener este año, y digo que van a tener este año, porque en el año 99 tuvieron 480 millones de superávit, en el año 200 tuvieron 292, por qué no pensar que este año van a dejarse de gastar alrededor de 300 ó 400 millones porque no tienen capacidad de gestión; una incapacidad de gestión, ya demostrada, al menos en los dos años que ustedes gestionan este Ayuntamiento tan, por cierto, tan mal.

Por tanto creo que es más la voluntad política de gastar dinero en las callas, ahora que hacen faltan, que la disponibilidad presupuestaria o económica. Yo supongo que lo que ustedes querrán hacer es una operación de choque semanas antes de la elecciones locales para ver si así engañan algún incauto y hacen todo a la vez y así cuando lo vea la gente, a ver si así engañan algún incauto, yo creo que a estas alturas ya en Sagunto ya quedan pocos incautos.”

El SR. ZARZOSO: “Según se me informa, porque yo no estaba en la Corporación y no lo sabía Sr. Crispín, la partida para rebacheo hasta el 97 era de treinta y pico millones de pesetas, nosotros llevamos invertidos ya, aproximadamente en repavimentación y arreglo de calles desde que soy Concejal del Ayuntamiento de Sagunto, 300 millones de pesetas. Además, Sr. Crispín, y Sr. Montesinos, en el borrador de Presupuestos, se contempla un plan bianual de 100 millones de pesetas. Pero, como le he dicho, es un borrador que tendrá que ser consensuado con todos los miembros del Equipo de Gobierno, pero quiere decir que en esta legislatura vamos a meter 500 millones de pesetas. Eso no se había conocido nunca en el Ayuntamiento de Sagunto.

No podemos apoyar su razón por muchas razones, pero una sobre todo porque usted dice, “como mínimo 250 millones de pesetas, como mínimo. Oiga, si por mí fuese

yo no metería 250, yo metería 1000 millones y seríamos la ciudad con las mejores calles de toda Europa. Pero hay una diferencia entre usted y yo, la diferencia es que usted está en la Oposición y yo en el Gobierno, y yo se que los ingresos son limitados y las necesidades son muchas de este Ayuntamiento. En lo que desde luego no estoy de acuerdo es en lo que usted me dice aquí sobre los jardines “que el estado de abandono de los parques y jardines por falta de dotación presupuestaria”. Abandono de parques y jardines, abandono. Yo cuando quiera usted yo le invitaré alguna vuelta, y yo conozco ciertas zonas de Sagunto en las cuales veo como estaba la Glorieta y como está la Glorieta de Sagunto. Pero además tienes que tener en cuenta una cosa, los cascos urbanos de nuestra ciudad, tanto de Sagunto como del Puerto, están aumentando considerablemente, de una forma rápida, y con ello los cascos urbanos de Sagunto y del Puerto, y a la vez que van aumentando los cascos urbanos van aumentando de forma considerable nuestras zonas de parque y jardines, y tendremos que hacer frente al aumento de jardineros y al aumento presupuestario.

En el borrador de Presupuestos se contempla también y digo que tiene que estar consensuado por el Equipo de gobierno un incremento del 5% de mantenimiento y un 10% en parques y jardines. En consecuencia, la única conclusión que saco es que si ustedes son los suficientemente comprensivos, cuando yo presento los Presupuestos en este Ayuntamiento, usted me los va a votar favorablemente.”

El SR. ALCALDE: “Yo le añado, Sr. Zarzoso, desde la Playa, el Paseo Marítimo, las Plazas, el Triángulo Umbral, las nuevas rotondas, etc.”

EL SR. MONTESINOS: “Es verdad que la moción leía lo que usted ha dicho, lo que pasa es que posiblemente no me ha escuchado y yo he obviado el estado de parques y jardines, lo he obviado en mi lectura, porque considero que se está trabajando bastante bien, lo reconozco públicamente, por ese mismo motivo lo he obviado. No olvidéis y que sirva esta propuesta, yo no se si será 250, 200 ó 100 millones, lo que ustedes ya en un principio del borrador del Presupuesto del año 2001 tenían preparados y que luego a última hora, por arte de magia, desaparecieron no se por qué conflicto interior del pacto de Gobierno que ustedes tienen, y de 100 pasamos a 0. Luego no le sepa mal y aproveche esta ocasión para que si no son 250, que sean 100, ojalá que al final sean 100, pero ojo no se descuide, a ver si a ultima hora se los chulean y dicen que de 100 nada, que 0 otra vez, y le sirva esta moción para que a quien le corresponda usted, como Concejal de Hacienda, se mantenga en los 100, ojalá, bienvenidos sean.

No tengo ningún problema que diga que es o no es necesario, ya le digo sirva esta propuesta para que si no son 250, pero ojalá que sean 100, porque no me negará que son preciso, y como ha dicho el Sr. Crispín que no sea luego la última semana cuando se pongan a hacer el asfaltado.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor de PSOE, SP y UV y 13 votos en contra de PP, BLOC-EV y GM, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

Siendo las 22 horas y 15 minutos se suspende la sesión por falta de quórum, quedando tan sólo en el Salón, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Pérez, Montesinos, Ruiz, Ariño y Sra. Alegre.

La sesión es reanudada a las 22 horas y 20 minutos con presencia de toda la Corporación, a excepción de la Sra. Hernández y los Sres. García y Esparza.

24 PROPOSICIÓN U.V. SOBRE ACONDICIONAMIENTO CASA CONSISTORIAL A NORMATIVA EDIFICIOS PÚBLICOS.- EXPTE. 46/01-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Abierto el turno de Intervenciones, el Portavoz del Grupo Político Unión Valenciana, SR. MONTESINOS dice: “Antes de entrar, Sr. Alcalde, no he visto una cosa igual en mi vida, la falta de educación. Nos hemos tragado aquí las mociones de todos. Como profesionalidad nunca me podrá decir nada, de aguantar aquí el tirón. Lo que es muy factible, dado el funcionamiento es que el próximo pleno, como aquel, las mociones a la 13’30 el lunes, las presento con un mes de antelación y me las pone el último, y ahora pasa lo que pasa, que nos quedamos solos usted y yo. A los poquitos que se han quedado gracias, yo también tenía hambre.”

Leída la proposición presentada por Unión Valenciana, a cuyo tenor literal:

“En el Pleno del 28 de octubre de 1999 mi grupo presentó al Pleno de la Corporación Municipal una moción en la que en su parte expositiva exponía la urgente necesidad de efectuar un estudio por los técnicos municipales si así se estima, o bien por los técnicos del exterior, para dar solución al acceso desde el exterior a las plantas altas de nuestro Ayuntamiento.

En su parte dispositiva solicitaba se efectuase un estudio por los técnicos a la mayor brevedad y que una vez cuantificado el costo de las obras se hiciese acopio de provisión para su ejecución en los presupuestos del 2000, o bien se gestionasen ayudas para este fin a través de los Fondos Europeos o mediante subvenciones de las Administraciones Provinciales, Autonómicas o Estatales.

Esta moción fue aprobada con los votos favorables de PP, BLOC, PSOE, MIXTO y UV y 4 abstenciones de SP.

Como quiera que, ha finalizado el ejercicio del 2002 y han aprobado el ejercicio del 2001 y no contemplan esta inversión y estamos próximos a someter a debate el presupuesto del 2002, efectuamos la siguiente propuesta de acuerdo:

Que al Ayuntamiento Pleno contemple en su Presupuesto de Inversiones para el ejercicio del 2002 la partida presupuestaria suficiente para la ejecución de las obras necesarias de adecuación de este Ayuntamiento a la Normativa Vigente para Edificios Públicos”.

Abierto el turno de Intervenciones, el Portavoz del Partido Popular, SR. CASTELLÓ señala: “Es una aspiración de todos lograr a esta situación ideal que usted nos plantea y le consta, además, que este Equipo de Gobierno, lleva ya dando pasos para conseguirla. Le consta que uno de los primeros pasos que se ha dado por lo solicitado básicamente por el Comité de Empresa y por todos los Grupos Políticos ha sido el acondicionar el Edificio Municipal, lo que ha costado en números redondos 50 millones de pesetas.

La Ubicación del edificio, sus características arquitectónicas, la edad que tiene, etc., no son más que dificultades a la hora de poder establecer una serie de medidas que puedan hacer cumplir lo que usted llama normativa vigente para edificios públicos. En eso estamos. Estamos con el asunto del aire acondicionado. Esta año en el Presupuesto hemos pensado dar otro paso, pero también no se le puede escapar, la cuestión de que

por parte del Equipo de Gobierno se ha planteado, incluso, la posibilidad de abandonar este edificio, no como Palacio Municipal, que lo siga siendo, sino abandonar este edificio en lo que se refiere a puestos de funcionarios municipales, a la existencia de servicios municipales y dedicarnos de lleno a ubicar a todos los Servicios Municipales en otro edificio con toda la normativa vigente que sea exigible. Se van dando pasos al respecto, y por lo tanto esperamos que entienda que la voluntad de este Ayuntamiento es a conseguir el fin que usted se plantea, pero que como antes le recordaba el compañero Zarzoso, estamos desde el Gobierno propiciando el llegar a ese fin, pero poco a poco y en la medida de nuestro presupuestos.”

La SRA. MARTÍNEZ: “Nosotros nos vamos a abstener, como ya hicimos con ocasión que presentó UV, porque entendemos, primero, que el edificio, si se le ubica un ascensor, todavía va a haber menos espacio y va a ser mucho más incómodo, porque este edificio es totalmente obsoleto y debería de estar destinado a archivo municipal, entonces quedaría muy bien, y segundo que si que entendemos la sensibilidad de UV para poner un ascensor, pero también pedimos que se trasladen servicios, porque efectivamente es muy dificultoso subir dos pisos, pero es mucho más latoso para cualquier gestión de nivel medio no presentar la solicitud, coger el coche o el autobús y subirse 7 kilómetros, y somos la mayoría de vecinos los que nos tenemos que trasladar aquí. Por lo tanto por las mismas razones expuestas que la vez que usted presentó la moción, nosotros nos abstenremos.”

El SR. MONTESINOS: “Sirva esta moción, Sr. Castelló, como recordatorio a mitad de la legislatura, porque se acabará la legislatura y aquello que aprobamos no se ha puesto en marcha. Y sirva como recordatorio que aquello que exigimos a nuestros ciudadanos que la normativa vigente se cumpla, accesos para minusválidos, etc., nosotros no estamos dando ejemplo en este sentido. Y para acabar, tomar nota de esto que os estoy diciendo, y simplemente decir a los de Segregación que me parece muy bien que se abstengan, como si dicen que no, como si dicen que si, o sea que son muy libres de decir lo que tengan que decir. Yo si presentáis algo interesante e importante, para el núcleo, para la ciudad del Puerto, la votaré a favor y no confundiré nunca el tocino con la velocidad. No tiene nada que ver una cosa con la otra. Simplemente eso, tomarlo en serio el tema.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 5 votos a favor de PSOE y UV, 13 votos en contra de PP, BLOC-EV y GM y 4 abstenciones de SP, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

En estos momentos se reincorporan a la sesión la Sra. Hernández y el Sr. Esparza.

25 PROPOSICIÓN U.V. SOBRE INSEGURIDAD CIUDADANA.- EXPTE.47/01-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Abierto el turno de Intervenciones el Portavoz del Grupo de Unión Valenciana, SR. MONTESINOS dice: “La verdad es que me llama la atención, los que votasteis a favor hace dos años, me estáis dando la razón pero votáis en contra, es curioso, y difícil de explicar la propuesta, me habéis sorprendido. El tema que os presento ahora es también de actualidad, nadie me lo negará, la inseguridad ciudadana.”

Leída la proposición presentada por Unión Valenciana, a cuyo tenor literal:

“De todos es conocida la situación de inseguridad a la que estamos sometidos los vecinos de Sagunto por la falta de una mayor presencia policial en la calle, tanto de día como durante la noche con el fin de tratar de evitar la ola de robos a industrias, viviendas y establecimientos comerciales que con tanta asiduidad se vienen produciendo en nuestra ciudad, y por supuesto el caos circulatorio que venimos sufriendo en nuestras calles con las continuas aperturas de catas en las calzadas y aceras, sin control alguno en su señalización ni organización del tráfico en las zonas afectadas, los jóvenes motoristas y los nuevos conductores de vehículos acondicionados para hacer ruidos han invadido nuestras calles durante las noches hasta altas horas de la madrugada, transformando nuestras calles en verdaderas pistas de asfalto, con el más absoluto desprecio al descanso y comodidad de los ciudadanos, y por supuesto un largo etc., que afecta y obviamos por respeto a nuestros jóvenes en edad escolar.

Debemos recordarles que durante el debate presupuestario para el ejercicio del 2001, nuestro grupo exigía se contemplara la creación de un puesto de intendente y cinco puestos de Agentes de Policía dentro de la función 2220 y el compromiso de cubrir durante los próximos ejercicios presupuestarios del 2002 y 2003 los puestos de agentes necesarios en proporción al padrón de habitantes de nuestra ciudad, esta petición no fue tenida en cuenta en el presupuesto del 2001 por el Equipo de Gobierno.

Por todo ello efectuamos la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento Pleno acuerde incluir en los Presupuestos del 2002 la creación de un puesto de intendente y cinco puestos de agente además de la actualización de agentes, de acuerdo con el padrón de habitantes dentro de la Función 2220 (Policía Local).

SEGUNDO.- Compromiso del Equipo de Gobierno para el Ejercicio del 2003 de prever partida presupuestaria suficiente par actualizar la plantilla de agentes de Policía Local, de acuerdo con el padrón de habitantes dentro de la función 2220”.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. CASTELLÓ añade: “Sr. Montesinos, yo entiendo que ahora es mucho más fácil que cuando hay un anteproyecto de presupuesto o un borrador de presupuesto hacer este tipo de mociones. Es mucho más fácil porque en el momento en que el Presupuesto está hecho nosotros siempre decimos lo mismo “bueno Sr. Montesinos ahora de dónde lo quitamos”, entonces claro usted ahora puede pedir 250 millones o 500 para rebacheo, puede pedir 5 policías o 25 para esto, porque nadie le va a decir de qué partida se quita. No se preocupe, a usted le llegará un borrador de Presupuesto y usted nos dice, dentro de las partidas que hay, de dónde quiere quitar y donde lo quiere poner, y nosotros podemos hablar perfectamente. Pero claro, a mi me parece perfecto que la oposición realice su labor de control, y es más, me parece que en este Pleno se está demostrando que se está haciendo, y además presentando preguntas por escrito, que es lo que tiene que hacer, fiscalizar la labor del Equipo de Gobierno, “chapeau” por lo que están haciendo esta función desde la oposición; pero claro lo de hacer presupuestos desde la oposición antes de que venga el borrador, pues me parece un poco exagerado por su parte. Si, es de actualidad. Claro que es de actualidad, usted lo

dice en el periódico y sale, como el rebacheo, como la policía, como la moción que hemos comentado antes, como cualquier otra que se le pueda ocurrir. Por lo tanto, un poquito más de rigor, déjenos hacer el Presupuesto, como Equipo de Gobierno, si no le importe, si no le parece que es detraer de sus funciones de opositor, déjenos que hagamos el Presupuesto, que traigamos un borrador de Presupuesto y posteriormente lo discutimos, veremos de donde lo quitamos y donde ponemos con los ingresos que tengamos.”

El Ponente, Sr. MONESINOS, señala: “La verdad es que en esta ocasión si que no se ha convencido ni usted mismo de lo que ha dicho, si lo presentas con antelación porque están haciendo un borrador, y os recordamos ciertos temas importantes y de actualidad, que no es un capricho mío, si queréis votar que no o decir que no , 250 no 0 para asfaltado, policías, ninguno; decir que no, si a vamos a ver, como aquél, yo mi misión es proponeros como Oposición, que lo recojáis o no es otra historia, yo se que como viene de la Oposición, o por los problemas internos de un pacto tan complicado como el que tenéis, pues diréis que no, pues muy bien. Si lo proponemos antes porque lo proponemos antes, si lo proponemos cuando tienen ya el borrador, porque el borrador ya está cerrado. Lógicamente, no nos dan opción ni antes ni después, lógicamente yo presentaré mociones, y las presentaré, no lo olviden, tanta obligación tenemos como Ayuntamiento de recaudar tasas, e impuestos como de dotar a los ciudadanos de unos servicios fundamentales, y no me digáis de donde lo vais a quitar, porque no me vais a dejar de donde hay que quitarlo, porque como no estoy en el Equipo de Gobierno y no accedéis y no permitís ninguna sugerencia de la Oposición, ninguna propuesta de la Oposición venga como venga, o por pregunta, o por moción, o por artículo de prensa, como no admitís ninguna lógicamente vais a decir que no. Da igual, y mi misión es presentarlo y decirlo públicamente lo que es necesario y repito, es una obligación Sr. Alcalde cobrar los impuestos pero dar de servicios una necesidad imperiosa, estamos faltos de efectivos policiales, hay una oleada de robos impresionante, no se puede circular en el pueblo ¿es verdad o no?, y no me lo invento yo. Precisamente en los últimos 15 días ha habido una oleada de robos, no lo digo yo, lo dice la policía y lo testifican ellos, date una vuelta por los comercios y pisos y verás como está ocurriendo, y no me digas, o no me echas en falta, la falta de control ante los famosos motoristas que tenemos en nuestro Municipio, por decirte algo, porque es un escándalo, y yo creo que los efectivos policiales que hay en estos momentos no pueden hacer más de lo que hacen, porque si son tres turnos, hay bajas, si hay vacaciones, si son cuatro gatos pues no pueden dar abasto, no hay gente suficiente, pero es igual, ustedes no lo tengan en cuenta para los próximos presupuestos, policía cero, asfaltado cero, no pasa nada, yo lo volveré a recordar, ya se encargarán de juzgarlo, no se preocupen.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Sr. Montesinos, a veces las proposiciones se busca el oportunismo político y que duda cabe que en septiembre cuando se inicia la confección del Presupuesto, pues puede ser un momento oportuno y especialmente cuando sabe que el Equipo de Gobierno ha estado y está trabajando en ese sentido. Usted sabe que recientemente se han cubierto 14 plazas de policía, y no se han cubierto más porque no habían superado el examen y por lo tanto la bolsa que se había previsto no se ha podido llamar a nadie. Por lo tanto, usted ha presentado una moción muy oportuna para decir, que la voten en contra y luego yo haré demagogia ante la policía local. Indudablemente en el mes de agosto y en el mes de julio, una población como la nuestra que recibe un fuerte incremento de turismo, es lógico que proporcionalmente aparezcan más delitos,

más sustracciones, más robos, especialmente en vehículos. Con arreglo a las estadísticas de años pasados estamos prácticamente igual, y el índice de eficacia de la policía, tanto de la guardia civil como la policía nacional como la policía local no ha variado, si usted tiene esa información corroborará conmigo esas palabras. Por lo tanto, se está tratando de evitar todo esto con eficacia, pero lógicamente el mes de agosto se dispara por el número de personas que vienen por aquí. El mes de septiembre ya se ha notado que ha bajado prácticamente el número de delitos y el número de robos.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 5 votos a favor de SP y UV, 13 votos en contra de PP, BLOC-EV y GM y 6 abstenciones de PSOE y Sr. Castelló (en aplicación del art. 100.1 del ROF) , ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

Siendo las 22 horas y 40 minutos se suspende la sesión para permitir la participación del público en el punto siguiente.

26 PROPOSICION VARIOS GRUPOS ACTOS COMISION PRO – GERENCIA, 9 D'OCTUBRE.- EXPTE. 57/01-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

De conformidad con la Carta de Participación Ciudadana, por el Sr. ALCALDE se suspende la sesión plenaria para conceder la palabra al Sr. López Barquero, ciudadano del público asistente, que dice: “En primer lugar la Comisión Progerencia ha presentado una moción que yo espero que tenga más suerte que las dos anteriores, de todas maneras si se aprueba bienvenido, y sino no os preocupéis habrá paella también a la cual estáis invitados pagando el ticket que corresponda. No es la primera vez que se presenta una moción de estas características, y yo como se que el Sr. Alcalde suele tener buena memoria, te recuerdo Silvestre, que en el año 99 desde Alcaldía, se ayudó a celebrar el tema de la paella, en el año 2000 se presentó aquí una moción que fue aprobada con abstención de 3 votos del Bloc que votaron en contra, yo no voy a entrar a discutir ni los argumentos que se dieron entonces por parte del Sr. Civera ni ahora, si hay que discutirlos a lo mejor lo hacemos en una nota de prensa, no lo vamos a discutir aquí porque podríamos hablar de cuatro amiguetes que se comen una paella, posiblemente eso sea poco progresista e intelectualmente sea mejor comer en otros sitios de más nivel a cargo del Ayuntamiento, posiblemente ese sea otro debate que estamos dispuestos a realizarlo, no aquí esta noche, desde luego en absoluto, que lo que pretendemos es sumar voluntades, pero si desde luego el debate al final de algún Concejal, así de claro lo decimos, se desarrolla en la línea que se desarrolló el año pasado desde luego le saldremos al paso públicamente desde la Comisión Pro-Gerencia y desde otras organizaciones que conformamos esa Comisión. Insisto, esta no es la primera moción que se aprobó, incluso respondiendo a algunos de los argumentos del Partido Popular que se abstuvo el año pasado, uno de los argumentos era la forma y otro efectivamente era que si se hacía bien en la forma se discutiría el fondo, fueron palabras de Alfredo Castelló como Portavoz del PP, el año pasado, y este año se han remitido sendos escritos por registro de entrada al Concejal responsable de la Fundación Municipal de Cultura, pidiéndole tanto el año pasado, fue en mayo, este año ha sido el 11 de junio, aproximadamente, pidiéndole cuanto menos tener alguna reunión para hablar de este

asunto. Mira, Manolo, lo mismo que Enric Ariño se queja como portavoz de la coordinadora A 7 que no lo reciben en Valencia, es lo que haces tú, que es ni más ni menos cuando te quejas que no te recibe la Consuelo Ciscar. Aquí hay una Comisión Pro-Gerencia que cuanto menos reúnese con ella aunque sea para decirle que no, pero yo creo que las formas en política cuentan, sobre todo cuando se tiene la responsabilidad en un Equipo de Gobierno. Insisto, porque si no da la sensación de que hay una prepotencia y que claro, reunirse con determinados colectivos cuando en otros sitios si que se apoyan determinadas coordinadoras, eso es una contradicción que en todo caso alguien tendrá que responder y tendrá que vérselas insisto, con determinados colectivos.

Nosotros nos hemos dirigido, nuevamente como se nos dijo el año pasado, que ya lo habíamos hecho a la Fundación de Cultura, se nos puede decir eso no corresponde a la Fundación de Cultura, pues bueno, vamos a ver donde lo discutimos si se tiene que discutir. Yo incluso, ayer llamé al Alcalde, y le dije, si esa moción no quiere que se discuta en el Pleno, pues es fácil, desde Alcaldía hágase una resolución y nos evitamos cualquier problema. Yo no vengo con el ánimo de polemizar, a veces da la sensación de que uno viene con ánimo de polemizar, y yo soy una persona que polemiza, pero no tengo ningún problema, pero desde luego no es ni mucho menos en esta ocasión ni lo ha sido nunca cuando se ha planteado el tema de la Gerencia, porque al final da la sensación que queremos comer una paella, pues mirad, no se trata de eso, aún tenemos 500 ó 1000 pesetas para comérmola, insisto, otros a lo mejor se lo gastan en otro sitio y no se lo gastan de su bolsillo. Si no que de lo que se trata es de introducir en un núcleo que se ha sentido poco valenciano, y se sigue sintiendo poco valenciano el 9 de octubre, y decíamos que ese acto se incluyera como un acto más dentro del 9 de octubre, no se sabe y no se contesta, ¿por qué no se puede hacer alguna actuación también musical, la de Paco Muñoz allí perfectamente con eso?, ¿qué no se subvencionan las fiestas en este pueblo más de 20 millones de pesetas?, ¿o es que no se hace eso?, pues eso no es ni más ni menos. Esto no es mendigar absolutamente nada, estamos diciendo que el 9 de octubre en el Puerto, en el tema de la Gerencia, con eso se puede celebrar, y da la sensación que alguien solo quiere celebrar el 9 de octubre en el núcleo de Sagunto, eso es un gran error, que desde luego yo y la Comisión Pro-Gerencia no compartimos en absoluto, queremos participar en esas cosas y no queremos organizarle a nadie el 9 de octubre que no es responsabilidad nuestra es vuestra, y es tuya, no tuya y no lo personalices de verdad, del Consejo de la Fundación, tú serás el responsable pero hay un Consejo de la Fundación donde parece razonable que un Presidente da cuenta de las cosas que se le mandan, ¿o es que si no se actúa individualmente en este Ayuntamiento?. Cuando al Alcalde como Presidente de la SAG se le manda cualquier escrito lo lógico es que lo lleve al Consejo de Administración de la SAG, parece razonable ¿no? que no se funcione a nivel individual. Terminó diciendo que os pedimos que se apoye porque ya habéis incumplido incluso la del año pasado, ya tenéis parte incumplida se hizo la segunda parte de las 600.000 pesetas pero la primera no se hizo, la primera parte de incluir el 9 de octubre la paella dentro de los actos del 9 de octubre, yo os pido que al final si este tema es aprobado por unanimidad, mejor, sino al final que cada uno asuma su responsabilidad como la asumimos nosotros.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Solamente decirle que cuando diga alguna conversación, no ha sido privada, porque las conversaciones del Alcalde cuando las tiene en su despacho las llamadas telefónicas son públicas, diga el contenido de toda la conversación, no la parte que le convenga solamente. Esta moción, primero no se presentó durante la sesión de la celebración de la Junta de Portavoces, punto número

dos, la moción como proposición está firmada única y exclusivamente como Comisión Ciudadana, Angel Olmos. La Sra. Martínez, me dijo que es la que le había dicho al Sr. Secretario que introducía la moción, pero yo no veo la firma por ningún lado.”

Leída la proposición presentada por varios grupos, a cuyo tenor literal:

“Primero.- Durante los últimos años, en la fecha emblemática del 9 d’Octubre, esta comisión viene realizando lo que ya se denomina tradicionalmente como la Paella del 9 d’Octubre. A este acto lúdico vienen asistiendo una media de 3.000 personas por año. Los gastos fueron sufragados con el dinero sobrante del fondo sindical de CC.OO., UGT y CNT en la época de las movilizaciones contra el cierre de AHM y en los dos últimos ejercicios se ha contado con sendas ayudas económicas del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto. Cantidades insuficientes para sufragar todos los gastos del acto (publicidad, dulzaineros, agua, megafonía, paella, etc.), pero con la venta de tiquets a las personas asistentes, se ha realizado satisfactoriamente el acto en cuestión.

Segundo.- Nuestro municipio está celebrando de forma significativa y creciente la festividad de todas y todos los valencianos. A esto pensamos que ha contribuido la realización en nuestra localidad de la paella de la Gerencia. Actividad que junto al mercado medieval y otras actividades comarcales ha conseguido ofrecer y dar sentido de festividad a un día tan importante y significativo como es el 9 d’Octubre.

Tercero.- Justamente por ello, el año pasado presentamos una moción a este Ayuntamiento Pleno en demanda de acuerdo de los dos aspectos señalados:

1.- Que dicho acto sea incluso entre los que conforman las celebraciones saguntinas del 9 d’Octubre.

2.- Que el Ayuntamiento conceda a la Comisión Ciudadana para la defensa de la Gerencia la cantidad de 600.000 ptas. con el objetivo de poder realizar dicha actividad.

Esta moción fue aprobada por mayoría en la sesión plenaria de 28 de septiembre del pasado año 2000.

Cuarto.- Ante la proximidad de las fechas de esta celebración y sin que a esta comisión se le comunicara decisión alguna sobre el cumplimiento del acuerdo plenario anterior, le remitimos al Sr. Civera, con fecha 10 de julio de 2001, una petición de entrevista para abordar estas cuestiones. El silencio ha sido la respuesta hasta el presente.

Quinto.- Desgraciadamente nos vemos obligados a denunciar el incumplimiento del mencionado acuerdo plenario, a pesar de que la programación oficial de actos para este año no incluye la citada actividad en la Gerencia.

Por todo ello, se propone:

PRIMERO: Que en cumplimiento de la moción aprobada en sesión de 28 de septiembre de 2000 la “Paella de la Gerencia” sea un acto incluido entre los que conforman las celebraciones saguntinas del 9 d’Octubre y ya desde este ejercicio.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento conceda a la Comisión Ciudadana para la defensa del Gerencia la cantidad de 600.000 ptas. con el objetivo de poder realizar la mencionada actividad en la próxima edición del 9 d’Octubre.”

Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz de Segregación Porteña, Sra. MARTÍNEZ, dice: “La gente del Puerto, Barquero, no es que no se sienta valenciana, el argumento de que sea el 9 de octubre o deje de serlo es irrelevante, de hecho nosotros planteamos siempre la necesidad de que el Puerto se implique con la Comarca. Te digo una cosa el problema de la Fundación de Cultura no es que la paella no tenga nivel porque sino lo sabes las calderas en Sagunto si que tienen nivel y las paga la Fundación de Cultura, eso no lo sabías ¿verdad?, las calderas saguntinas si que tienen nivel y se

pagan en la Fundación de Cultura. Nosotros evidentemente lo vamos a aprobar y aquél que no quiera ver que si no hubiera sido por la Comisión Pro-Gerencia toda la Ciudad de las Artes Escénicas se hubiera ido al garete porque hoy estaría todo edificado y que eso es un punto de apoyo popular y que es necesario mantener la reivindicación porque en estos momentos todavía no tenemos ni idea ni del como ni del cuando ni de que proyectos ni de que nada, pues es que es ciego, es absolutamente ciego, entonces que no te vengan con historias porque la moción la recibimos todos, con el follón que se monta en la Junta de Portavoces que es parecido al que estás contemplando aquí en los Pleno, pues en el último momento dije, uy no, y la firme, Paco también dijo que la quería firmar. El caso es que la vamos a apoyar. Los hechos exactos son que la Junta, levantamos la Junta y yo me acordé y le dije al Alcalde, por favor mete la moción de la Gerencia porque ha sido por el despiste y tenemos ese compromiso de que se incluya. Personalmente el Alcalde me dijo a mí si queréis presentar la moción lo hacéis pero personalmente yo creo que no voy a tener ningún problema en apoyar el acto de la Gerencia. Yo le dije si usted manifiesta que apoya ese gasto no habrá ningún problema en retirar la moción, pero reconozca públicamente que va a haber ese apoyo a la Comisión Pro-Gerencia.”

El Portavoz del Bloc, Sr. CIVERA, dice: “Yo me había hecho el propósito de no hablar, sinceramente, pero claro. Mira, yo el año pasado me expresé creo con toda claridad y como creo que es mi estilo, soy muy sincero, posiblemente poco político pero muy sincero, me expresé con toda claridad. Yo sinceramente creo, y lo dije el año pasado, que el pagar una paella no es un tema de la Fundación Municipal de Cultura. En la Fundación de Cultura desde que estoy yo no se paga nada, si que es verdad que el primer año porque ya estaba organizado por el Sr. Almor, el 9 de octubre de hacía la Nit de la Dolçor, recordaréis pero que no era pagado por el Ayuntamiento, era una recogida de rosquilletas, saladitos, magdalenas y pastas de los hornos y se repartía gratuitamente. Cuando yo me hice cargo e intenté ver que áreas había que fijarse, esto fue prioritario para mí y e intentado aplicarlo con toda la corrección que he podido y he sabido. Las 5 áreas esa más el patrimonio que reivindique ya lo sabéis de sobre, todas, literatura, investigación, teatro, música y artes plásticas. En cuanto a lo que quedaba colgando y siempre se había hecho de forma arbitraria lo he regulado en base a programas de ayuda, nunca he pedido, lo dije y no lo digo de cachondeo por lo de la Gerencia de la Paella, yo creo que más de uno lo aprovecha para cachondearse de la institución, nosotros a lo mejor no, pero yo creo que alguien si. Lo dije muy en serio y lo vuelvo a repetir, a mí me han pedido chocolatadas, y les digo que se han equivocado, que vayan a deporte, o a mercados, pero no a cultura. Dicho esto, yo me ratifico en lo mismo, nunca la iniciativa esta que como acabamos de ver es muy controvertida, yo pienso que esto no es muy honrado. Es verdad que yo recibí una carta diciéndome que pedíais esto, a mí me parece que esto es un cachondeo porque yo me he expresado con mucha claridad que esto no es un tema de cultura, y tuve la obligación de contestaros diciendo que esto no esta dentro de los programas de la Fundación Municipal de Cultura, que fuerais al departamento correspondiente. Si alguna persona es abordable en este Ayuntamiento me parece que es Manolo Civera, porque tu me has visto que del colegio a la Fundación me paran doscientas mil veces, y atiendo a la gente que puedo, y más ya no puedo, incluso lo hago por la tarde. Yo no tendría inconveniente en hablar con vosotros, a mí nunca me habéis planteado el hecho de los actos pro defensa de la Gerencia, 9 de octubre, que no se exactamente muy bien lo que es, nunca me habéis dicho a mí que apoye esto, culturalmente hablando. Vosotros sabéis que este año, que por cierto es un éxito, 400

niños del Puerto van a tener una dinamización de los juegos populares y después está Paco Muñoz, yo creo que deberíais de haber salido, si que es verdad que la actuación dentro de la Gerencia, concretamente, se nos plantearía como un problema porque el espacio no está adecuado ni tenemos el permiso, pero esto hubiera sido un problema distinto. Como tú comprenderás comparto perfectamente lo de la Gerencia, lo que no comparto y me parece que no es de recibo sinceramente, no solamente, perdona que te diga, lo digo sinceramente con el corazón en la mano y con el cerebro perfectamente razonable, pienso que es un cachondeo que os adheríais a la Fundación de Cultura para pedir una paella y yo personalmente pienso que un Ayuntamiento, así a lo bestia, a lo bestia me refiero sin intermediarios ni más cosas, pague y subvencione paella. Yo sinceramente pienso que no es de recibo, todo y teniendo en cuenta una cosa, cuando se paga un ticket, cuando iríamos muchos a pagar el ticket e incluso no iría a la paella, pero en ¿qué se convierte en realidad la subvención de la paella?, esto ¿qué es una subvención a la defensa de la Gerencia?, me parece muy bien, pero hablemos con mucha claridad. A mí me parece que no es de recibo, podéis continuar por ahí, yo tengo contactos, amigos conocidos con los que hablo con toda distensión de este tema, y me parece que os estáis cargando un poco el movimiento de reivindicación pro la Gerencia Pública, porque estáis jugando con pólvora y al final os explotará el petardo. Para que veáis mi buena fe yo no voy a votar en contra de este tema, ahora que quede constancia en las actas que concejales están dispuestos a hacer esto.”

El Portavoz del Grupo Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, manifiesta: “Sr. Secretario quiere hacer el favor de leer quien firma la moción de la Gerencia. Nosotros, también, pues entonces Sr. Alcalde, le digo que no se entera porque usted ha afirmado que nosotros no habíamos firmado esto.

El Sr. ALCALDE, dice: “Le ruego Sr. Crispín que trate con más respeto al Alcalde o yo dejaré de tenerlo con usted. Antes de las dos de la tarde hora que confecciono el orden del día no estaba firmada por usted.

Continúa el Sr. CRISPÍN, diciendo: “Si me deja hablar demostrará además de respeto educación porque estoy en uso de la palabra. Todo para evitar que te diga lo que te vas a oír otra vez, lo he dicho me parece por tercera vez en este Pleno, las mociones las olvidáis inmediatamente después de que sean aprobadas, sobre todo si van aprobadas en contra de lo que el Partido Popular y el Bloc tiene previsto. Y esta es otra muestra más. Tengo aquí el acuerdo último, lo ha dicho también Barquero, tengo el acuerdo del día 28 de septiembre del año 2000, y esto también va para Manolo, en el que se dice: Primero, que el citado acto sea incluido entre los que conforman las celebraciones saguntinas del 9 de octubre. Por tanto Sr. Civera está fuera de su arbitrariedad que entren o no, es un mandato del Ayuntamiento Pleno el que sean incluidos esos actos en el 9 de octubre, pero ¿aquí a que estamos jugando, a que cualquier delegado se pasa por el forro de su capricho lo que decide el Ayuntamiento Pleno?, ¿pero esto que quiere decir?. Por esto Sr. Alcalde le digo que usted no se entera, porque debería de corregir a sus delegados. Repito, aquí hay un mal profundo y enquistado en este Equipo de Gobierno y es que no le tienen ningún respeto a los acuerdos que se adoptan en este hemiciclo, hasta el punto que hace un momento el delegado correspondiente de Cultura, se permite darnos aquí una charla sobre el porqué no le pasa por las narices incluir este tema en la programación del 9 de octubre. Entonces ¿qué coño hacemos aquí?, perdón, ¿qué estamos haciendo aquí?, porque después de lo que acordemos aquí lo harán o no lo

harán, y encima hasta nos harán una intervención pedagógica como parece que era la del Sr. Civera. Manolo hay mucha gente de la cultura, que no le gusta que os gastéis dinero en los toros, a mí personalmente ni me gusta ni no, pero hay gente que dice que vaya forma de gastar dinero, y todos los años te lo gastas a manos llenas, y no te rasgas las vestiduras, y ahora resulta que hacer una paella, que me parece tan legítimo como cualquier otra manifestación, en unos jardines que estamos reivindicando y que además pueden mejorar el acto, te lo han dicho, contrata algún cantautor del 0 de octubre, porque a nosotros si que nos interesa, si que nos parece relevante el incluir la cultura valenciana al núcleo del Puerto y al de Sagunto, claro que nos parece relevante, aquí se ha dicho que es irrelevante, a ver si ahora resulta que el núcleo del Puerto es la república independiente, ¿esto que quiere decir?, estamos en Valencia, ¿no?, o ¿ya no estamos?. O en la segregación esa que proponéis también habéis pensado en segregarnos también del país valenciano, no lo se, yo es que solo oigo disparates, o bastantes disparates esta noche. Para terminar un ruego, cumplan ustedes lo que acordamos aquí por mayoría que estamos en la democracia.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Sr. Crispín, las mociones que se aprueban en este Pleno se dan traslado de todas ellas, esta lógicamente va a la Fundación Municipal de Cultura, órgano autónomo, dependiente si quiere de este Ayuntamiento, con un Consejo propio. Las mociones que se dan traslado a instituciones como las Cortes Valencianas, el Parlamento español, o el Gobierno español, que no son competencias del Pleno se da traslado, si se cumplen o no, no nos vinculan, y a mí menos como Alcalde, pero al menos he cumplido el mandato del Pleno de dar traslado, el cumplimiento o no como no es competencia del Pleno ni de esta Corporación es otra cosa. No le quepa la menor duda. Y le recuerdo una cosa más importante por ver quien incumple los acuerdos del Pleno, de este Pleno, la sesión del 25 de noviembre del 97, moción aprobada por todos los grupos políticos para aprobar cualquier moción, cualquier proposición que comporte gasto vendrá acompañada de la partida presupuestaria y en caso de que esta no tenga dinero se dirá de que partida presupuestaria se detrae, acuérdesse Sr. Crispín, refrésquese la memoria.”

El Portavoz del Partido Popular, Sr. CASTELLÓ, indica: “Para justificar nuestra abstención en este punto, yo le quería recordar precisamente lo que le ha dicho el Alcalde, usted ha dicho no menos de media docena de veces que lo que hay que hacer es cumplir los acuerdos plenarios, y al aprobar esta moción están incumpliendo un acuerdo plenario, un acuerdo plenario hecho exproceso para que no se produjera lo que se pretende aquí, que se pongan 600.000 pesetas para la paella, que se pongan 250 millones para el rebacheo, que se pongan 300 millones para obras del INEM. Para que no ocurran esas cosas se acordó un acuerdo plenario en el cual había que decir de que partida presupuestaria se tenía que poner el dinero para pagar el evento, la fiesta o lo que fuera en cuestión. Por lo tanto, tanto exigir que cumplamos los acuerdos plenarios, cúmplalos ustedes, hagámoslo de otra forma, seguro que hay otras formas para llegar al mismo fin. Pero lo que no puede ser es que vengamos aquí venga a proponernos que nos gastemos dinero en una cosa y en otras cuando ni siquiera indican la partida presupuestaria que se la quieren gastar, incumpliendo acuerdos plenarios, que encima nos pasan el tema por las narices, con lo cual nosotros vamos a abstenernos. Sin entrar en consideraciones del tipo como se van a organizar actos públicos en la que van 3.000 personas en propiedades privadas, como se garantiza que todo aquello desde el Ayuntamiento pueda ser un éxito y vaya lo mejor posible, aunque esa propiedad privada esté en vías de ser pública

definitivamente y por fin, pero son razones que ustedes entenderán que no nos llevan a otro sitio nada más que a abstenernos.”

El Portavoz del Grupo Mixto, en segundo turno de palabras, Sr. CORTÉS, señala: “Entrar en un debate, siempre por el mismo tema, llama la atención. Como queréis partida, el Grupo Mixto, el dinero que tenemos para el grupo, la parte que nos corresponde a nosotros, que se coja para este acto.”

La Portavoz de Segregación Porteña, Sra. MARTÍNEZ, manifiesta: “Vamos a ver, hay una cosa, la intervención del Sr. Cortés ha sido brevísima pero muy claro, es un escándalo que todos los años haya que pelear por la paella de la Gerencia. Aquí podríamos estar debatiendo otra hora porque hay una partida que es gastos diversos de la Fundació de Cultura, y el nivel de vinculación jurídica permite transferir, y en esa partida caben perfectamente los gastos de la Gerencia, porque es la partida más amplia de la cual hace uso el Sr. Civera a su leal saber y entender, porque como pone gastos diversos hay 22 millones para estos fines, normalmente suele haber esa cantidad. Volviendo al tema, el Sr. Cortés ha puesto el acento, es de agradecer el gesto que se saque del grupo municipal, si hiciera falta nosotros lo aportaríamos, pero hay una cosa muy clara y hay que preguntárselo a palo seco al Sr. Civera, ¿hay algún problema en que la conmemoración de la Gerencia Pública en el Puerto se incluya dentro de la programación de 9 de octubre, si o no?, porque si aprobamos en este Pleno que se incluya como acto del 9 de octubre la paella de la Gerencia Pública por lo menos mientras sirva de cohesión social y de tejido social para apoyar la reivindicación de la Ciudad de las Artes Escénicas, hemos evitado Sr. Alcalde los problemas de partida presupuestaria de presiones a la Alcaldía, y tal. Si aquí unánimemente nos manifestamos porque ese acto que es un acto reivindicativo que gracias a la Comisión Pro Gerencia, pero es que las cosas son así, si la Comisión no se hubiera hinchado de protestar y coger firmas hoy estaría edificada, es así de claro. Sino hubiera sido porque un colectivo ciudadano está ahí dando la brega ya veríamos el Ayuntamiento este con el historial que tiene a donde habríamos llegado, me incluyo yo y no pasa nada. Si aprobamos que la paella de la Gerencia Pública sea incluida como acto conmemorativo del 9 de octubre se han quitado los problemas para todos los años, si aquí lo aprobamos y le damos la dotación económica con cargo a la partida de gastos diversos no hay ningún problema, es cuestión de voluntad política. Y evidentemente el Puerto en materia del 9 de octubre está abandonado de la mano de Dios. Me gustaría que explicara el Sr. Civera el porque se gasta dos millones y medio en las calderas y no puede apoyar un acto reivindicativo que tanta falta hace.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Mire, problemas de los actos de la Gerencia, la proposición se presenta en el Ayuntamiento para que se incluya en el Pleno cuando lo lógico, la propia moción debía de decir si debe ir a Cultura, y allí hay un Consejo que puede aprobar y puede introducirlo dentro de los actos del 9 de octubre, puesto que quien organiza los actos del 9 de octubre hasta ahora es Cultura, no es Festejos, ¿esta claro?, si fuese Fiestas organizaría y pondría la partida presupuestaria al respecto. Lo que tienen que definirse son las formas y los modos, si es Participación Ciudadana, si es Cultura, si es Fiestas, o incluso me atrevo a decir si es Deportes. El problema que tiene la moción es ese, ni más ni menos.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PSOE, SP, GM y UV y 11 abstenciones de PP y BLOC-EV, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. CRISPÍN, dice: “Yo hago un preámbulo por escrito y una pregunta ¿cuándo estará terminada la presa?. Ruego que esa respuesta que me hace ahora verbal que me la haga llegar por escrito para mi archivo.”

El Sr. ALCALDE, responde: “Yo le respondo, me ha hecho usted la pregunta por escrito con 24 horas de antelación, y como es preceptivo en el ROF si puedo contestarla en este Pleno, la contesto. Bien, para poder responde a esa pregunta y como quiera que ha habido manifestaciones en prensa, debo decir lo siguiente, en el episodio lluvioso de los días 22 a 25 de octubre último, del año pasado, ha supuesto el llenado repentino del embalse de Algar y la puesta en carga de la presa sin la posibilidad de llevar a cabo un llenado controlado y seguimiento adecuado el mismo. En el intervalo de 6 horas, desde las 5 de la madrugada hasta las 11 del día 24 se produjo el llenado del embalse y el vertido del aliviadero. La repentina puesta en carga de la presa de Algar cuya obra civil había sido concluida recientemente ha producido la entrada en carga del sistema hidráulico de las formaciones mesozoicas en que asienta la presa de forma súbita. Los gradientes establecidos en la cimentación produjeron filtraciones de gran magnitud no evaluadas todavía pero que pusieron en carga la galería perimetral del estribo derecho de materiales sueltos. Si bien esta circunstancia estaba afortunadamente prevista en el proyecto del diseño de la presa contemplaba esta eventualidad, la imprevisible magnitud de las filtraciones supuso la puesta fuera de servicio de la auscultación y la imposibilidad de acceso al sistema de galerías de control. La extraordinaria virulencia de las filtraciones por el sistema kárstico ha supuesto la apertura de conductos y la entrada en carga del espaldón aguas a bajo del cuerpo del dique en materiales sueltos. Actuaciones necesarias: A fin de garantizar la corrección del terreno necesarias para evitar la progresión del sistema de conductos kársticos bajo la presa y para corregir la situación detectada, se propone la ejecución de un tratamiento urgente del kart, consistente en el lavado e inyección mediante taladros desde galerías de una franja de unos 25 metros de profundidad bajo la presa de gravedad y bajo la galería perimetral del dique de materiales sueltos. Para ello será necesario el empleo de maquinaria especial tipo jet con alta presión y equipos de inyección de lechadas, mortero y hormigones. Igualmente habrá que instalar los equipos de bombeo de lodos e instalaciones auxiliares. Para un eficaz control del tratamiento, se acompañará del sistema de control geofísico desde taladros mediante diagrañas y lomografía que permitan el control del tratamiento y el dictamen sobre su eficacia.

Como es competencia del Ministerio de Medio Ambiente y concretamente de la Secretaria de Aguas y Costas Confederación Hidrográfica del Júcar. La obra civil de la presa de Algar quedó terminada en septiembre de 2000. Quedaban pendientes diversos trabajos relacionados con la realización de pantallas e impermeabilización, instalación de quipos de auscultación y seguimiento e instalación de los elementos electromecánicos de cierre de los desagües de fondo y toma de riegos. La finalización de los trabajos de consolidación del cimientto fueron acelerados a partir de la declaración de emergencia de

las obras, y se encuentran concluidos. En esas condiciones se produjo la avenida extraordinaria de octubre de 2000 que ocasionó la súbita puesta en carga de la estructura. La presa entró en servicio a los efectos de laminación de avenidas, permitiendo la reducción de los caudales a menos de la mitad y evitando por consiguiente daños catastróficos, en especial en las zonas ribereñas a la desembocadura del Palancia. La retención de las aguas en el embalse permitió la reducción drástica de caudales en el río y la infiltración de parte de los caudales alimentando los acuíferos. Es pues de destacar que de las tres funciones para las que la presa ha sido concebida: laminación de avenidas, recarga de acuíferos y regulación para riegos, la primera se encontraba perfectamente operativa como lo demuestra la laminación comentada. La recarga de acuíferos, cuyo beneficio se espera a lo largo plazo en la comarca, no se encuentra habilitada al 100% pero es innegable que ya parcialmente está dando servicio pues tras la primera onda de avenida el embalse retuvo las aguas y fue desaguando más lentamente permitiendo una mejor recarga que la natural, tanto en el embalse como en el río aguas abajo. Solo la tercera función, de regulación para riegos, quedará a expensas de la colocación definitiva de las compuertas en los desagües de fondo y toma de riegos, cuyo expediente de contratación se encuentra, como sabes, en trámite en el Ministerio. Respecto a la instalación de las compuertas hay que matizar dos aspectos fundamentales: Primero, el aliviadero de la presa nunca ha sido concebido con compuertas sino que su diseño obedece a la tipología de aliviadero de labio fijo. Al hablar de compuertas pendientes de instalación nos referimos exclusivamente a las de cierre de los desagües de fondo y tomas de riego. Segundo, la consigna de explotación en avenidas bajo la cual se ha diseñado la presa es de control de la crecida con desagües totalmente abiertos, por lo que la no disponibilidad de las compuertas son solo no merma en absoluto la seguridad sino que, incluso en el supuesto de estar instaladas, quedarían totalmente abiertas durante la época de riesgo de avenidas y el resultado de la explotación del embalse sería idéntico al que es capaz de dar la presa en la actualidad y el que dio en octubre de 2000. Por ello cabe decir rotundamente que la no disponibilidad de las compuertas no merma la seguridad en absoluto y tan solo retrasará la posibilidad de incremento de regulación para riegos. Otros trabajos pendientes en el entorno de la presa, como el proyecto de integración paisajística, actualmente en redacción, o el de desvío de la acequia mayor en el tramo afectado por el embalse, ya redactado, no interfieren con las funciones a desempeñar por la presa.”

El Sr. CRISPÍN, dice: “Le recuerdo la pregunta otra vez, porque no me ha contestado, la pregunta era, ¿cuándo estará terminada la presa?, si quiere puede leerme todo el proyecto de la presa, no tengo ningún problema, pero la pregunta es ¿cuándo estará terminada la presa?, no cuales son las obras que tienen previstas hacer. Que conste que no ha contestado a mi pregunta.”

El Sr. ALCALDE, dice: “La segunda pregunta suya, dice: ¿cuándo tienen previsto está terminada la Ordenanza específica del servicio de retirada con grúa de vehículos de la vía pública?, y ruego el cumplimiento íntegro del acuerdo del Pleno del pasado 31 de mayo. No tengo ordenadas las preguntas, conforme vinieron aquí, no tiene mayor importancia, si usted quiere ser preferente a los demás no tengo ningún problema. La 559, ¿qué razones hay para que se produzcan tales retrasos en la inclusión en la página web del Ayuntamiento de Sagunto de las actas de Plenos y porque no se incluyen las actas de la Comisión de Gobierno. Se ruega que al menos desde el momento en que

las actas del Pleno y Comisión de Gobierno sean aprobadas por el órgano respectivo, se incluyan en la página web del Ayuntamiento.”

El Sr. CIVERA, dice: “Al respecto de la informatización de las actas, decirte que se ha mejorado mucho respecto de cómo iba, no estaban informatizadas, y vamos a la velocidad que podemos, tenemos el personal que tenemos e intentaremos ir lo más rápido posible, llegará un día en que se hará inmediato, pero para eso haría falta informatizarlo ya desde el principio, pero todavía falta tiempo para llegar a eso.”

El Sr. ZARZOSO, dice: “Sr. Vidal, efectivamente usted en nombre suyo y del Grupo del PSOE al que representa, hace la pregunta que ha leído el Alcalde, la página web del Ayuntamiento como usted sabe es un proyecto novedoso, está en marcha aproximadamente hace unos 3 meses. Mire si es novedoso, que todavía no se ha presentado formalmente. A finales del mes de octubre, aproximadamente se presentará oficialmente y tendré gusto en invitarle a usted y a su grupo municipal. Respecto al retraso que usted indica, todas las actas de los Plenos están desde 1990, hasta el 22 de febrero del 2001, no podemos tener toda la información al día por muchas razones, pero principalmente porque es un proyecto que acaba de arrancar y nos faltan medio humanos, quizá la única forma de llevarlo al día sería el tener una persona dedicada exclusivamente a ello. Puedo informarle como Concejal de Servicios Informáticos que la página web a los ciudadanos muy pronto van a estar incluidas nuevas funciones, como por ejemplo solicitudes de nuevas funciones para que el ciudadano desde su casa pueda resolver sus problemas, entre ellas por ejemplo tenemos solicitud de certificado de empadronamiento, duplicado de recibos, pago de tributos a través de Internet, e incluso ofrecimiento de cuentas a correo electrónico que serán totalmente gratuitas para los ciudadanos. De todas formas agradezco su pregunta porque es una forma de estimularnos en el trabajo y tratar de hacer las cosas lo mejor y lo más rápidamente posible, pero un proyecto que arranca hace 3 meses, creo que usted no nos puede exigir más a este Equipo de Gobierno.”

El Sr. VIDAL, dice: “Yo había establecido un orden de las preguntas que he formulado, he establecido un orden, el mío, pero has empezado por la última que yo tenía establecida. Zarzoso, a mí me consta porque yo me conecto con frecuencia con la página web del Ayuntamiento, pero no de hace 3 meses, la página web del Ayuntamiento está mucho antes de hace 3 meses, si señor, lo que ocurre es que hace 3 meses la han modificado y le ponen otro formato. Entonces, yo, si te conectas con el Ayuntamiento automáticamente te aparecen las 3 ó 4 noticias que el Equipo de Gobierno o el Gabinete o quien sea, noticias del día. Las actas de la Comisión de Gobierno no aparece ninguna, no aparece ninguna que son públicas también, y las actas del Pleno la última que hay allí reflejada es del 22 de febrero de este año, quieres consultar cualquier elemento de lo que ha pasado y resulta que no puedes, y allí tienes actas municipales. A mí me parece que no es cuestión de eso, porque mira, yo estoy planteando y estoy rogando, por eso creo que se puede debatir esto, que a partir de que el Pleno o la Comisión de Gobierno apruebe el acta, automáticamente, es el ruego que estoy haciendo, se meta en la página web del Ayuntamiento, y eso está ya informatizado, cuando se trae aquí y se aprueba ya está todo metido en el ordenador y es apretar un botón y trasladar el archivo a donde corresponda. Yo lo he preguntado y me dicen, hay un señor que está ahí en la calle Diana, y lo que le llevamos lo mete en la página web y lo que no se le lleva no lo mete, esa es la información que me han dado. Por eso insisto en la necesidad de actualizar eso y que no

hacen falta más medios, con los que hay organizándolos mejor se puede conseguir. Yo insisto y ruego, de que las actas de los Plenos y Comisión de Gobierno estén en la página web a partir del momento en que se aprueban.”

La Sra. CONTRERAS, dice: “Yo quería decirle Sr. Vidal que evidentemente la información que se da a través de la página web tiene que ser pasada por los archivos municipales para que luego aparezca como ha dicho. Pero sabe usted que llevamos un retraso en la aprobación de las actas, llevamos un retraso en la redacción de las actas, porque el departamento de Secretaría tiene priorizados los expedientes de gestión por encima de las actas, se está trabajando así desde hace mucho tiempo. ¿Ahora que es lo que está ocurriendo?, pues que durante las vacaciones ha habido un retraso en la redacción de las actas, en el paso al libro de actas que se han ido acumulando como ocurre todos los años en el mes de septiembre, no están puestas al día y por tanto no aparecen en la página web porque nosotros no las hemos aprobado.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Ruego disculpas si no las tenía ordenadas pero conforme me las pasaron las he puesto aquí en el expediente, y efectivamente a continuación vienen unas del Sr. Crispín, tal como está la 379 y luego la 381, también del Sr. Crispín, y luego la 562, por lo tanto espero que no aparezca ninguna más.”

El Sr. CRISPÍN, dice: “A ver si esta vez tengo más suerte que antes y me la contesta porque antes me he quedado sin saber cuando van a terminar la presa de Algar, no lo ha dicho, ha leído la memoria del proyecto pero no ha dicho cuando. ¿Sr. Alcalde porque oculta usted la información existente sobre el proyecto de la Ciudad de las Artes Escénicas?”

El Sr. ALCALDE, dice: “Yo no oculto, usted en la pregunta casi afirma que oculto información sobre las Artes Escénicas, me va a permitir que me extienda en la respuesta, el proyecto de la Ciudad de las Artes Escénicas fue presentado el día 24 de febrero del año 2000 en el Palacio de Congresos de Valencia y en el Teatro Romano de Sagunto. En aquél momento el Presidente de la Generalitat Valenciana y la actriz Irene Papas, actual Presidenta de la Fundación de la Ciudad de las Artes Escénicas ofrecieron una visión de lo que es este proyecto, e incluso en unos paneles se expusieron una serie de planos informativos de la estructuración de la Ciudad de las Artes Escénicas más tarde en diciembre de ese mismo año tiene lugar la primera reunión de la Fundación y el Vicepresidente primero del Consell, D. Jose Luís Olivas, informa a todos los medios de comunicación del presupuesto que tendrá esta iniciativa, así como el compromiso de que en el año 2003 el conjunto de edificios que se incluyen en la misma y que todos conocemos muy bien, serán de propiedad pública, estarán parte de ellos rehabilitados y en uso. En este mismo año la Fundación ha contado con un presupuesto total anual de 400 millones de pesetas. En aquél momento queda plasmado en los planos y en los folletos explicativos todo el conjunto de edificios y sus características así como su ubicación. Los edificios destinados a la docencia y la formación, 6 antiguas residencias de los ingenieros, el edificio complementario, el antiguo economato, el edificio de uso social antiguo casino, la zona residencial para estudiantes con 96 plazas, 8 chalets también de los ingenieros, el espacio de exhibición cerrado antigua nave de los talleres generales, el espacio de exhibición al aire libre en el entorno del Alto Horno, la zona de almacenaje que serán edificios de nueva planta, y la zona de aparcamiento. Todo esto es público y todos ustedes tienen información de esto, está en los folletos y se ha publicado

en los medios de comunicación. ¿Cómo pueden afirmar que no se ha dado información de este proyecto?, lo que se persigue es crear un ambiente de polémica partidística que por cierto sí que lo han conseguido.

El proyecto de la Ciudad de las Artes Escénicas se ha concebido no solo como un centro de formación y aprendizaje de las artes y oficios relacionados con las Artes Escénicas, sino también como centro de prohibición y como espacio de exhibición. Es muy importante, diría yo, entender perfectamente que es lo que la Generalitat Valenciana pretende con esta gran iniciativa cultural para desmontar las principales argumentaciones que en algunos partidos políticos de la Oposición, especialmente ustedes, está vertiendo a los medios de comunicación haciendo gala de una manipulación sin límites, parece ser que no tienen mejores formas ni mejores asuntos en los que centrar su labor de oposición, lo cual lógicamente me llena de satisfacción. Como decía, la Ciudad de las Artes Escénicas también se concibe como centro de producción y como espacio de exhibición, y ha sido esta vertiente la que se ha primado para decirle al público, a la Comunidad Valenciana, a España y al Mundo entero, que este macro proyecto cultural ya ha nacido y está en marcha. Se ha primado esta vertiente en primer lugar, pero sin dejar de lado la de crear un centro de formación y aprendizaje. Como todo el mundo entenderá hace falta más tiempo y presupuesto para rehabilitar todo el conjunto arquitectónico e iniciar la labor de formación. Según me confirman en Valencia todo el procedimiento administrativo y técnico está en marcha para empezar cuanto antes la rehabilitación, así como tener a disposición el presupuesto necesario para abordar la ingente labor rehabilitadora y la adquisición de los inmuebles. Dentro de un plazo razonable la Gerencia será pública y estará en condiciones de uso y esto lo va a conseguir el gobierno del Partido Popular en la Generalitat Valenciana porque tiene la firme voluntad clara y decidida de hacerlo. La posibilidad de realizar una primera producción y exhibirla en la nave de los talleres generales haciendo una rehabilitación parcial y de contar con importantes figuras de relevancia mundial, como Irene Papas, la Fura dels Baus, Santiago Calatrava y Vangelis, para iniciar ya la actividad de la fundación de las Artes Escénicas decantó la estrategia a seguir. Creo que estrategia ha sido aceptada por la proyección que está teniendo la Ciudad de Sagunto en toda España, y especialmente en los países del Mediterráneo, además es mejor disfrutar ya de esta gran producción teatral que ha convertido al puerto de Sagunto en el centro cultural de referencia de más relevancia de nuestro país, en esta fecha, que no contar con nada hasta el año 2003 cuando estén rehabilitadas las naves. Las Troyanas en las que también están participando profesionales valenciano, se ha estrenado mundialmente en Sagunto y después se escenificará en Roma en el 2002 y en el 2004 se representará en Atenas durante las Olimpiadas. Consultando la hemeroteca observo que algunos destacados miembros del Partido Socialista han afirmado hasta la saciedad que este proyecto era irreal, que era un engaño a la ciudadanía, que no había un duro en el presupuesto de la Generalitat y que no se iba a realizar este proyecto, incluso denuncia el estado de abandono de la Gerencia y de otros inmuebles como la nave. Como ya he apuntado en diciembre del año 2000, el Vicepresidente Primero de la Generalitat Valenciana hizo público que la Ciudad de las Artes Escénicas va a tener un presupuesto de 12.500 millones, de los cuales, 7.500 millones serán expropiaciones, y 5.000 millones para rehabilitar los inmuebles, eso si todo ello inicialmente. También informó que este año 2001 la Ciudad de las Artes Escénicas iba a tener un presupuesto de 400 millones, no quiere decir que se hayan gastado. Tanto el Vicepresidente como la Subsecretaría de Promoción Cultural, Consuelo Ciscar, se han comprometido a que todo el complejo estará finalizado en el año 2003, pero aún hay más. El nombre de Sagunto ha quedado ligado con este proyecto al

de Roma y Atenas, nada más y nada menos, las Ciudades que son la cuna de nuestra civilización y nuestra cultura. En el mes de febrero de este año se ha firmado el convenio de creación del consorcio internacional de las escuelas de las Artes Escénicas de Atenas, Roma y Sagunto, tras una larga labor creativa y preparatoria llevada a cabo por Irene Papas, cuya dirección asume con el respaldo de importantes instituciones públicas de Grecia, Italia y España. Precisamente la actividad de este consorcio de las escuelas se ha inaugurado en nuestra Ciudad el día 21 de este mes de septiembre con la producción de Las Troyanas, que abre el ciclo de grandes producciones culturales con finalidades didácticas y formativas, pues no hay que olvidar que a los múltiples ensayos y representaciones han acudido ya un grupo representativo de estudiantes tanto italianos como griegos y el resto valencianos. Precisamente la escuela de Sagunto ha sido la primera en arrancar ya que la escuela de Atenas iniciará sus actividades en el 2002 y será inaugurada con el gran festival de las escuelas que se llevará a cabo simultáneamente con los Juegos Olímpicos de Atenas en el 2004, la escuela de Roma por su parte será la protagonista del estreno del ciclo de Tebas que se compone de 5 obras clásicas, Edipo Rey, Edipo en colono, la 7 de Tebas, Antígona y las Fenicias que serán estrenadas en el 2002, seis, siete años lleva Atenas rehabilitando las naves sin poder representar ninguna obra, y en Roma todavía están haciendo el proyecto en unas naves de autobuses que todavía están utilizando para tal fin como estación de autobuses.

¿Cómo pueden acusar los miembros del Partido Socialista del abandono de la Gerencia al Partido Popular que es quien va a rescatar este conjunto arquitectónico?, el Partido Socialista durante su largo periodo de gobierno no hizo absolutamente nada por evitar el abandono en que dejó a este patrimonio precisamente después de haber sido responsable del cierre de los Altos Hornos del Mediterráneo. Creo y repito, Sr. Crispín, que yo no oculto nada, todo esto es público, lo que ha entrado lo ha hecho por el Registro de Entrada, y así consta en el Registro Municipal, y lo que tengo que decirle y entiendo a la Sra. Subsecretaria cuando formuló esas palabras y en la prensa, yo no fui testigo de ellas, por lo tanto lo que he leído, lógicamente un proyecto de ejecución entiendo que no es, porque usted sabe muy bien como técnico que es, que un proyecto de ejecución tiene que reunir cuatro condiciones, memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y presupuestos. Por lo tanto eso todavía no está materializado porque lleva su tiempo, y si me ha querido escuchar he dicho muchas cosas muy interesantes y muy importantes, y por lo tanto, repito, Sr. Crispín, no oculto absolutamente nada.”

El Sr. CRISPÍN, dice: “Entonces lo que dice la Sra. Ciscar ¿no es cierto?, usted no tiene información.”

El Sr. ALCALDE, dice: “La Sra. Ciscar se remite a todo lo que yo he dicho, que el proyecto cultural es conocido y debe ser conocido por toda la Corporación, si ha querido prestar atención a cuando ella ha intervenido, lo mismo al Vicepresidente, a los medios de comunicación y en las reuniones que hemos mantenido en este Salón de Plenos y ustedes no han acudido, por cierto.”

El Sr. CRISPÍN, dice: “Sr. Alcalde le he escuchado con mucha atención y además me ha gustado mucho lo que ha dicho, y creo que podía haberse extendido un poquito más, le agradezco que haya sido tan sintético, y en esta pregunta también le agradezco que la haya contestado, al final ha dicho efectivamente que lo que dijo la Consuelo Ciscar es que los saguntinos teníamos que tener bastante, sabiendo que iban a

hacer una Ciudad de las Artes Escénicas, eso es el proyecto al que usted se refiere y de lo que nos ha leído su memoria. Es verdad que falta el pliego de condiciones que estoy esperando que nos lo lea también, los planos y también los proyectos sectoriales que van alrededor. Supongo que en otro Pleno ampliará la respuesta porque creo que se ha quedado corto. Hay dos preguntas más, si me las va a contestar, se lo agradezco. La pregunta concreta era que desde que se urbanizó el Polígono Inguinsa se encuentra cortado el tráfico el vial existente junto al Horno Alto, y a pesar de la intervención de restauración y conservación llevada a cabo en dicho monumento industrial, sigue sin abrirse al tráfico dicho vial, no conociéndose las auténticas razones actuales de tal situación. Por todo lo anterior preguntamos, ¿Qué gestiones está realizando el gobierno municipal para resolver tal situación?.”

El Sr. ALCALDE, dice: “En la situación del vial junto al Horno Alto usted sabe que se ha delimitado un área para la Ciudad de las Artes Escénicas, el Horno Alto pertenece aunque lo está pagando Fomento, con el 1% de las obras que se realizan, una gran aportación a cultura, está cortado el tráfico, se venía rehabilitando, pero al salir el proyecto de las Artes Escénicas se cree conveniente hacer un importante reformado del proyecto original que supone aproximadamente un 70% del incremento sobre dicho proyecto. En este momento el Ministerio de Fomento está estudiando ese reformado y una vez aprobado, se prevé que la duración de las obras puede ser de unos seis meses. Las gestiones que ha realizado este gobierno municipal tanto a través de la Fundación del Museo Industrial como a través de la Ciudad de las Artes Escénicas, que se acelere al máximo este proyecto, y como creo contemplará partida presupuestaria, y como he dicho seis meses en su plazo.”

El Sr. CRISPÍN, dice: “Otra pregunta es, de un tiempo a esta parte, resulta evidente que determinados constructores actúan como si fueran los dueños de nuestras calles: no hay vigilancia, no hay inspectores de obras que comprueben como se tapan las zanjas que se abren, días y días, ocupando la vía pública. El resultado suele ser que cuando se marcha, unos meses después, aparecen desconchados, hundimientos en la calzada, baches que además de originar no pocos accidentes, han de repararse con cargo al Ayuntamiento, (jamás había habido tantas reclamaciones por accidentes debido al mal estado de las calles como ahora). Dicho sea de paso y antes de hacer la pregunta en concreto, ayer por la tarde había una gran carpa ahí de ONO justo encima del paso de cebra, de tal manera que todos los ciudadanos que tenían que pasar por el paso de cebra había que pasar por debajo de la carpa de ONO, y además la furgoneta aparcada encima del paso de cebra. ¿Qué ingresos ha obtenido el Ayuntamiento durante el ejercicio del año 2000 por licencia de obras de cada una de las empresas ONO y CEGAS?, ¿Qué ingresos ha obtenido el Ayuntamiento durante el ejercicio del año 2000 por ocupación de la vía pública de cada una de las citadas empresas ONO y CEGAS?, ¿qué ingresos ha obtenido el Ayuntamiento durante los seis primeros meses del año 2001 de cada una de las empresas ONO y CEGAS, por licencia de obras y ocupación de vía pública?, ¿qué ingresos se prevé obtendrá el Ayuntamiento anualmente de las empresas ONO y CEGAS, por la ocupación, uso del subsuelo de dominio público local por tendido de tuberías y galerías?. Así mismo también se formula el ruego al gobierno municipal disponga lo necesario para que no se tape ninguna zanja sin la presencia de un técnico del Ayuntamiento que verifique como se hacen las cosas, si se cumplen las prescripciones del proyecto, etc.”

El Sr. ALCALDE, dice. “Primero responderle que ayer cuando salía de la reunión del Equipo de Gobierno de aquí, observé perfectamente que frente al paso de cebra que hay ahí había un puesto de ONO, como quiera que yo no tenía conocimiento de que estuviese autorizado porque yo lo que autoricé fue lo del mercado, ordené inmediatamente a la policía local que les llamase la atención y les pidiese la autorización, supongo que se habrá reflejado en el parte de hoy, no he tenido tiempo de verlo, que sepa eso, eso por ahí. Indudablemente, creo, el Concejal Delegado de Urbanismo me lo podrá corregir, en cuanto al ruego que ha formulado, no se tapa ninguna zanja sin que los técnicos municipales lo vise. Y en cuanto a los ingresos usted sabe o debe saber que hay un convenio de liquidación trimestral que en la contabilidad no se refleja y que en el año 2000 la empresa Mediterránea Norte Sistema de Cable (ONO) por el concepto de Impuesto, de construcciones, instalaciones y obras, y tasa servicio urbanístico aportó a las arcas municipales 6.581.050 pesetas, por la tasa de expedición de documentos y servicios urbanístico, 620.549, por la tasa de ocupación de vía pública 1.570.799 pesetas. En el año 2000, la Compañía Española de Gas, (CEGAS), por le impuesto de construcciones, instalaciones y obras y tasa de servicios urbanísticos, 1.696.262 pesetas, por la tasa de ocupación vía pública, liquidación año 1999, 971.467 pesetas. Con referencia al ejercicio 2001, a fecha 24 de septiembre del corriente, han sido contabilizados los ingresos del primer trimestre del año, resultando lo siguiente, año 2001, empresa Mediterránea Norte Sistemas de Cable (ONO), concepto impuesto construcciones, instalaciones de obras y tasa de servicios urbanísticos, importe 761.838 pesetas, tasa de ocupación de vía pública, 56.100 pesetas, el impuesto de liquidación como hace Iberdrola o Telefónica por el consumo, lógicamente como tienen que liquidarlo antes, corríjame Sr. Interventor, a Madrid al Ministerio, luego nos llega desde allí, de ese todavía no tenemos conocimiento. Respecto de la previsión de ingresos para el ejercicio 2001 recogida en el concepto 32104 (Tasa de Ocupación Suelo, Vuelo y Subsuelo) es de 93 millones sin que se corresponda con una previsión de ingresos de las dos empresas necesariamente. Respuesta de la Sra. Viceinterventora, y si usted Sr. Zarzoso quiere decir algo, adelante.

Sr. Crispín, creo que le he dado respuesta a sus preguntas y a sus ruegos Sr. Crispín.”

El Sr. CRISPÍN, dice: “Sr. Alcalde, si el año pasado nos gastamos doscientos millones para adecentar un poco las calles, y ya ve usted que no alcanzó casi para nada, pues es relevante, sino he oído mal las cifras, las sumaré cuando tenga el acta, pues me parece que a uno por todos los conceptos del año pasado se le han cobrado unos 7 millones, me parece que, hayan levantado todo este pueblo con siete millones de impuesto nada más, me parece que es para mirarse como están gestionando ustedes esto. Y luego, ya, lo de la ocupación de la vía pública, 56.000 pesetas es para morirse de risa, sobre todo para cuando vengo, sistemáticamente en las Comisiones de Urbanismo, y lo sabe el Sr. Castelló, denunciando, el como utiliza el dominio público en el pueblo, ONO y CEGAS durante estos dos últimos años. Me parece que es un sarcasmo, tiempo habrá para debatir esto con más tiempo y no solo con una pregunta.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Sr. Crispín, le he dado respuestas a lo que usted ha preguntado, eso no quiere decir que los ingresos efectuados por ONO y CEGAS se correspondan a esas cantidades, sino en ese año, que he dicho. Y que el beneficio de estas empresas no está ahí sino en el consumo a los clientes de la parte que nos tiene que venir de Madrid, como sucede con Iberdrola y como sucede con Telefónica, y con

cualquier empresa de telecomunicaciones o de suministro de energía eléctrica. Se ha dado respuesta a lo que usted ha preguntado. Precisamente hace unos meses hubo unas preguntas relacionadas con el número de licencias que se tenían otorgadas a estas licencias, y daba la casualidad que una de ellas, en el presente año y a esa fecha, por el mes de abril, no tenía concedida ninguna licencia de obra, por lo tanto es lógico que se corresponda con los pocos ingresos de tasas de ocupación de vía pública y con las tasas de la licencia de obras. Pero como su pregunta ha sido muy concreta le he respondido totalmente a su pregunta concreta, no he querido añadir lo otro relacionado con las licencias de obras. Creo que no tengo ninguna pregunta más escrita por usted, el resto son del Sr. Vidal Falomir.”

El Sr. VIDAL, dice: “Yo he establecido un orden y voy a empezar por la primera, que dice así. Para que nadie pueda excusar desconocimiento, he de señalar en primer lugar que, el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al que tantas veces alude el Sr. Alcalde, entre otras cosas, establece en su apartado 6 que, los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos pero en ningún caso sometidos a votación. El mismo artículo en su apartado 7, también establece que, las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación, serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente. Por todo ello, en base al citado artículo 97, se plantean las preguntas y ruegos siguientes: ¿Qué razones tiene el Gobierno Municipal, la Alcaldía, para que no puedan ser debatidos los ruegos que se formulan?, ¿Qué razones tiene el Gobierno Municipal, la Alcaldía, para que no se contesten todas las preguntas que se formulan, así como que, posibilite una réplica de quien formula la pregunta a la respuesta del Gobierno Municipal?. Ruego se posibilite una réplica de quién formula la pregunta a la respuesta del Gobierno Municipal. Del mismo modo, independientemente de que todas las contestaciones verbales puedan darse en el Pleno, ruego que, como norma general, se entreguen las mismas por escrito a quien formule la pregunta.”

En este apartado, siendo las 23 horas y 55 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Castelló hasta las 23 horas y 57 minutos.

El Sr. ALCALDE, dice: “No me dice eso el ROF, estoy de acuerdo con usted, en la primera parte que ha expuesto, efectivamente los ruegos pueden debatirse, las preguntas no, pero ni ruegos ni preguntas pueden someterse a votación. Usted como muy bien ha dicho me conozco el ROF. Pero yo quiero ser consecuente con los actos de ustedes en épocas pasadas, yo se que ahora están en la Oposición y quieren demostrar eficacia, que nos acorralan y tal. Mire yo tengo aquí ruegos y preguntas, de antes, durante y después de la Ley de Régimen Local, la Ley 7 del año 85, por ejemplo, escogidas al azar, ruegos y preguntas del pleno ordinario del 21 del 9 del 84, no hay mociones, no se da cuenta de las resoluciones de presidencia de la Alcaldía, ni en Comisión Permanente, ni en Comisión de Gobierno, ni en Plenos, hasta que llega el Sr. García Felipe. No veo, pleno ordinario del 17 del 5 del 85, 18 del 12 del 85, etc., etc., un largo etcétera, Sr. Vidal, yo no tengo ningún inconveniente en que usted me someta un ruego y entablemos un debate, lo único que sucede es que son las 12 de la noche, aún quedan una batería de preguntas, y como he dicho anteriormente, yo continuaré, le aseguro que no seré de los últimos o de los primeros en abandonar la sesión por agotamiento o cansancio, sobre empezar los Plenos a las 5 de la tarde y no a las 7 como

se hacía antes. Que usted me pida que la réplica a la pregunta y que además se la de por escrito, pues mire yo tengo en la Alcaldía solo dos Secretarías que son Auxiliares Administrativos y no tengo más mecanismos, y la Secretaría General creo que está para otras cosas que para tener que responder a los señores Concejales por escrito si no les gusta las respuestas verbales al contenido de sus preguntas, el ROF eso no me lo dice, si puedo, si no son muchas, tenga por seguro, más de una le he contestado por escrito entre Pleno y Pleno en alguna de ellas, más de una se la he contestado por escrito, voluntad la tengo, pero tiempo a veces desgraciadamente no, y lo que no creo que usted pretenda es que abandone la gestión municipal y me dedique a responder las preguntas exclusivamente y al papeleo burocrático de toda esta serie de cosas. Como le conozco bien, que es un hombre que le preocupa la gestión municipal, convendrá conmigo que tendremos que alternar y simultanear esto. No se si le satisface la respuesta pero sinceramente se lo digo, efectivamente el ROF, los ruegos pueden ser debatidos, no se pueden someter a votación a pesar de que existe el debate y las preguntas no pueden ser debatidas y no se pueden someter a votación.”

El Sr. VIDAL, dice: “Yo lo que estoy planteando, insisto es en la necesidad o conveniencia de que las preguntas que se formulan por escrito pues se contesten, independientemente de la contestación verbal en el Pleno, se contesten por escrito y que se articulen los medios. Por otra parte yo pienso que desde hace 20 años aquí las cosas han cambiado, el Ayuntamiento no funciona como hace 20 años, ni muchísimo menos. Yo cuando veo lo que pasa en los Parlamentos, tanto en el valenciano como en el de la nación, pues creo e intento o por lo menos propongo que se articule un mecanismo como se ha articulado un mecanismo en el tema de las mociones que hay unos plazos, unos tiempos a la hora de debatir, sino son 10 minutos, serán 5 ó 3, o lo que sea, lo que estoy proponiendo o dejando sobre la mesa es que más tarde o más temprano habrá que articular las normas para que esto que estamos planteando hoy aquí llevarlo de una forma distinta a como se ha llevado hasta ahora.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Yo recojo el ruego, pero en fin, siempre se entiende que cuando se han dado respuestas, como en esta Casa se graba toda la sesión, con la respuesta en el acta que consta por escrito, pero en fin, recojo su ruego.”

El Sr. VIDAL, dice: “Mire, Sr. Alcalde, la última acta de un Pleno que he asistido es la del 11 de junio, yo no puedo esperar tres meses y medio a poder leer las contestaciones que me han dado, porque a lo mejor esas contestaciones yo tengo que actuar sobre ellas.”

El Sr. ALCALDE, dice: “En esta ocasión usted sabe que ha venido el periodo de vacaciones.”

El Sr. VIDAL, continúa: “Hay otra pregunta que se refiere a lo siguiente, en el Pleno ordinario que tuvo lugar el día 28 de Junio (no tengo el acta y lo he hecho con las notas que yo tenía), en el apartado de control y fiscalización de los órganos de gobierno, entre otras cosas, manifesté lo siguiente: Hace ahora cuatro meses, en el Pleno del 22 de febrero de 2001, se acordó la creación de una empresa mixta para la gestión de residuos sólidos urbanos y de una Comisión Especial para la construcción de una planta de reciclaje de 80.000 t/año. Fue una propuesta del Bloc-EV apoyada por el PP y el Grupo Mixto. Pues bien, dije entonces que, en cuatro meses, no se había reunido ni una sola vez

la Comisión Especial y pregunté: ¿El Equipo de Gobierno nos puede decir por qué no se ha reunido tal Comisión Especial?. Teresa Alegre, ¿nos puede decir por qué no se ha reunido?, ¿por qué no se ha convocado al Comisión Especial?. También dirigiéndome a Teresa Alegre, manifesté de que había finalizado el plazo para presentar alegaciones al Plan Zonal de Residuos que la Consellería de Medio Ambiente había sometido a información pública, Plan Zonal donde está incluida la Comarca del Camp de Morvedre, y pregunté si se sabía que ningún proyecto podrá huir de los sitios indicados en el Plan Zonal y que no podremos huir de las determinaciones del Plan Zonal. Pregunté a Teresa Alegre que si era concedora de lo que estaba diciendo, ¿por qué habéis estado callados?, ¿habéis sido cómplices de los Planes de la Consellería, de los Planes del PP?, ¿qué ha dicho el Equipo de Gobierno del Plan Zonal donde está incluido Sagunto?, también solicité que la contestación a aquellas preguntas se me hiciera por escrito. Un mes después, en el Pleno del 26 de julio, tales preguntas quedaron sin contestar. También, en el citado Pleno, formulé el ruego de que, el Alcalde informe en el Pleno de lo tratado en los Consejos de Administración de la A.P.V., a los que él asiste en virtud del cargo de Alcalde, el cual quedó sin respuesta. Por todo ello, de acuerdo con el artículo 97 del ROF, mediante el presente escrito reitero todas las preguntas y ruegos anteriores, al mismo tiempo que formulo las preguntas y ruegos siguientes: ¿Ha renunciado el Bloc a la creación de una empresa mixta para la construcción de una planta de reciclaje de 80.000 t/año?.”

El Sr. CASTELLÓ, le dice, que ya será contestado por escrito.

El Sr. VIDAL, dice: “Yo quisiera escuchar la motivación que hay para que no conteste ahora.

El Sr. CASTELLÓ, dice: “Según me acaba de confesar a mí la Sra. Alegre es que tiene que recabar más documentación que no tiene en este momento a mano, ni ha podido reunir en 24 horas para poder contestarle debidamente. Sr. Vidal se le contestará por escrito.”

El Sr. VIDAL, dice: “En el Levante-EMV del pasado 9 de agosto, bajo el título de que “Sagunto reciclará en una planta de compostaje la paja de los arrozales”, se anunciaba la instalación en Sagunto de una planta de biocompost, con un coste de 410 millones de pesetas, de los cuales 183 millones los aportaba la UE dentro del programa LIFE. También se decía que la planta contaba con el apoyo de la Consellería de Agricultura y de la organización de agricultores FUVAMA. Por ello, de acuerdo con el artículo 97 del (ROF), se formula las siguientes preguntas a Teresa Alegre: ¿Qué nos puedes decir de las características del citado proyecto?, ¿dónde se va a ubicar?, ¿en que estado se encuentra su tramitación?. También en el Levante-EMV del pasado 21 de agosto, bajo el titular Medio Ambiente mantiene sin alternativa el Pic dels Corbs se recordaban los incumplimientos de cierre del vertedero del Pic dels Corbs. Como tratando de justificar la ineficacia en este tema del Gobierno Municipal de Sagunto, se acusaba a la Consellería de que todavía no ha presentado ningún proyecto alternativo, por ello, se formulan también las siguientes preguntas: ¿qué Municipios vierten actualmente en el Pic dels Corbs?, ¿cuándo se va a cerrar el vertedero del Pic dels Corbs?, ¿dónde se tiene previsto llevar las basuras cuando se cierre el Pic dels Corbs?. De acuerdo con lo recogido en el Plan Zonal, Teresa Alegre, ¿qué se estás haciendo, qué

planes tienes para la constitución de la Mancomunidad o Consorcio para la gestión de los residuos urbanos?.”

La Sra. ALEGRE, dice: “A una parte voy a contestar por escrito y a otra parte no. De la planta de compostaje de la paja de los arrozales, esta Concejala no tiene constancia de que haya entrado nada en este Ayuntamiento. Así que le contestaré por escrito ya que no poseo toda la documentación necesaria.”

El Sr. VIDAL, dice: “Sagunto está integrada en una red de estaciones automáticas que controlan los niveles de algunos contaminantes en el aire, cuyos datos, normalmente son o deben ser remitidos mensualmente al Ayuntamiento por la Consellería de Medio Ambiente. Todo ello, con la obligación de informar a la población si, en algún momento, se rebasan los límites establecidos por alguno de dichos contaminantes. Sin embargo, a la ciudadanía de Sagunto no se le da a conocer los niveles medios en nuestro Municipio, de los contaminantes habituales en el aire, como pueden ser el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, monóxido de carbono, hidrocarburos, sulfuro de hidrógeno, ozono, partículas en suspensión, etc. Por ello, de acuerdo con el artículo 97 del ROF, se formulan las preguntas y ruegos siguientes: ¿Qué valores medios se han medido en las estaciones automáticas y manuales durante los años 1.999, 2000 y en el presente año 2001 y si se encuentran dentro del rango establecido para los valores-guía por la legislación vigente?. Durante los años 1999, 2000 y el presente año 2001, ¿cuántas veces se ha superado en Sagunto y Puerto, el umbral de protección a la vegetación, de protección a la salud y de información a la población de los niveles de ozono troposférico?. Ruego que, a partir de la fecha, se me facilite una copia de las comunicaciones al Ayuntamiento de la Consellería de Medio Ambiente respecto a los valores medios en las estaciones de Sagunto y Puerto.”

La Sra. ALEGRE, dice: “Sr. Vidal esta pregunta es sorprendente, usted sabe que Consellería, efectivamente la Consellería de Medio Ambiente recoge de las dos estaciones que tenemos aquí todos los datos y que cada mes envía una copia a actividades, lo tiene muy fácil, sube a actividades y tendrá todas las contestaciones a esta pregunta.”

El Sr. VIDAL, dice: “Quería hacer un comentario, a mí me parece una falta de ética la actitud o respuesta que acaba de dar Teresa, que consiste en que me busque la vida, o que suba ahí arriba a actividades y me den los datos. He hecho unas preguntas y creo que tengo el derecho a que se me conteste adecuadamente, y yo por si no lo sabe ella aquí tengo los datos del año 99, y otras cuestiones sobre el ozono troposférico, pero me parece a mí que es una falta de respeto el que te digan que vaya usted a actividades a recoger los datos. Otra pregunta dice así: En relación con el servicio de retirada de vehículos de la vía pública, el pasado Pleno ordinario celebrado el pasado 31 de mayo de 2001, por unanimidad, entre otros, se tomó el acuerdo de que, mensualmente, se informe al Pleno de la Corporación del número, clase, coste y motivo de los servicios realizados. Asimismo, también se acordó el mandato de que, a la mayor brevedad, debía redactarse una Ordenanza Específica del citado servicio. Sin embargo, han pasado cuatro meses de dicho acuerdo y no se ha informado adecuadamente al Pleno de la Corporación, ni se conoce en que estado se encuentra la redacción de la Ordenanza y cuando estará terminada. Por ello, de acuerdo con el artículo 97 del (ROF), se formulan las pregunta y ruegos siguientes: ¿Cuándo tienen previsto esté terminada la Ordenanza Específica del

Servicio de retirada con grúa de vehículos de la Vía Pública?. Y ruego el cumplimiento íntegro del acuerdo del Pleno del pasado 31 de mayo, sobre retirada con grúa de vehículos de la vía pública. Antes hemos hablado mucho también del cumplimiento de los acuerdos, y esto es un caso típico de lo que está ocurriendo, que se toman acuerdos y después no cumplen, porque mensualmente se debía de dar cuenta a este Pleno de los datos que yo he dado y hasta ahora no se ha hecho.”

El Sr. GÓMEZ, dice: “A la primera pregunta de mi obligación mensual de contar la historia yo lo traigo aquí como todos los plenos y se la cuento, en agosto se retiraron 205 vehículos, retirados a la central que supusieron 1.435.000 pesetas, vehículos desplazados por actos, procesiones, etc., en el mes de agosto, hubieron 43 vehículos que supusieron 301.000 pesetas el total de ese mes. Vehículos que se enganchó la grúa, y el conductor estaba presente y demás que hubo que desenganchar, que pagan la mitad, 28, que supusieron 98.000 pesetas, y uso de grúa para señalizar actos, señales, vallas y demás, trabajos que se hicieron 131 en el mes de agosto que supusieron 917.000 pesetas. Total de pagos, total de gasto tenido 23.396.500 pesetas, digo el acumulado, suponen en lo que llevamos de año 3.054 servicios. No tengo inconveniente en dejarles la copia para que lo vean y además les he hecho unas gráficas. Con respecto a la pregunta sobre la ordenanza, hemos estudiado el tema, tenemos una ordenanza que solo es ordenanza fiscal para poder cobrar, pero la ordenanza de retirada de vehículos por grúa no está hecha, hemos investigado por los archivos, hablamos con el Secretario, y nos dijo que él era sabedor de que había varios borradores sobre esa ordenanza, se ha buscado y no se ha encontrado, con lo cual se ha comprometido nuevamente a tenerla lo antes posible, yo no se hacerla, la policía tampoco, y piensan que la persona que debe de hacerla es el Sr. Secretario o alguien en quien delegue, y así hemos quedado.”

El Sr. VIDAL, dice: “Yo estoy en que si la ordenanza no se hace es porque no hay voluntad de hacerla, porque ya han pasado 4 meses, porque yo no me creo que en este país no haya Municipios que no tengan una ordenanza del servicio de retirada de vehículos con grúa de la vía pública, y perfectamente se puede contactar, y hay facilidades para obtener de otros Municipios que es lo que tienen y adecuarla al nuestro. Lo que hay que hacer es tener voluntad y no como reiteradamente se ha dicho aquí, que se toman los acuerdos y después no se cumplen. Yo no he captado en lo que tú has dicho, y después cuando lo lea, a lo mejor, modificaré lo que yo he percibido, y es que en el acuerdo plenario se decía muy claramente que se extreme la vigilancia y que no se ordene la retirada de los vehículos de la vía pública si estos no obstaculizan o entorpecen la circulación de las vías públicas, y que esa retirada de vehículos debía corresponder a vados, pasos de peatones, zonas de carga y descarga, paradas de autobuses y aparcamientos en doble fila. Yo lo que quisiera es que se reflejara en el informe de la policía local, no si han sido para temas del Ayuntamiento, sino cuantos se han retirado de un vado, de un paso de peatones, de una zona de carga y descarga, de paradas de autobuses y de aparcamientos en doble fila, que era el motivo por el cual se instaló el servicio de la grúa. Yo creo que se debe de ajustar la información a lo que se acordó, y estuvimos hablando en el Pleno y lo que se discutió, para ese motivo se acordó la instrucción del servicio de grúa. Cuando lo vea ya te podré en otro momento insistir, a lo mejor sobre este tema.

Antes ha habido aquí un debate sobre el tema de la aplicación por el Ayuntamiento de los estudios de evaluación de impacto ambiental, se han dicho algunas cuestiones, se han dicho algunas cosas, pero yo quisiera, si me permitís porque hay dos

preguntas relacionadas con ese tema y van dirigidas fundamentalmente a Teresa Alegre, y dicen lo siguiente: en relación con la urbanización Norte del Palancia, ¿qué razones tiene la responsable de Medio Ambiente y Concejales de la Comisión de Urbanismo, Teresa Alegre, para no haber tenido en cuenta el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental del PGOU?, si ha sido un lapsus, y no, uno de los frutos del pacto de gobierno del Bloc-EV con el PP, ¿qué medidas va a tomar para corregir el citado lapsus?. Y digo esto porque, primero, yo reconozco la capacidad que tienen algunos Concejales, especialmente Alfredo para, no se, explicar las cosas de una determinada manera, que se marea y al final no sabe uno a la que va. Yo creo, sino recuerdo mal que el Pleno pasado se nos dijo que se acordaba el tema de la adjudicación del programa de actuación de la unidad número 4 del macro sector número 1, era un acuerdo provisional y que bueno, se podían introducir mejoras, y hacer no se que, y claro, como acuerdo provisional yo fui uno de los que dije, me fio, me lo creo y adelante y ya diremos lo que tengamos que decir más adelante, pero cuando yo espero poder decir, me dicen desde la Secretaría del Ayuntamiento que acuerdo provisional nada, que es acuerdo definitivo, y claro, yo entiendo que aquí tengo la Ley 2/89 de Evaluación de Impacto Ambiental, que es obligatorio que los instrumentos de ordenación urbanística tengan una evaluación de impacto ambiental o una declaración en función de. Tengo aquí también el Reglamento que desarrolla la Ley, te dice más o menos lo mismo pero te dice como hay que hacerlo, la información pública, las condiciones, el procedimiento que hay que seguir, el contenido de los estudios de evaluación de impacto ambiental cuando estamos refiriéndonos a instrumentos de ordenación del territorio, y yo entiendo que un programa como el que se ha aprobado ahí, es un instrumento de ordenación del territorio, entiendo yo, porque también la Ley Reguladora de la actividad urbanística, también establece en su artículo 26 y habla de estudio de impacto ambiental, exigible....., etc., etc., y la Ley sobre patrimonio cultural valenciano también en su artículo 11 habla del tema de los estudios de impacto ambiental y los liga a los proyectos públicos, privados, y tanto a los inmuebles como a su entorno. Dicho todo esto, pues yo comprendo de que el PP manda aquí en el Ayuntamiento de Sagunto y manda en Valencia también, en Madrid, etc., etc., y bueno, tengo curiosidad porque voy a pedir una copia del informe que hoy ha aparecido que ha firmado, según has dicho Alfredo, Flors, quiero estudiarlo porque sigo entendiendo que el Ayuntamiento está haciendo caso omiso entre una serie de actuaciones de esa legalidad que acabo de señalar y que tengo aquí y no la leo por no dilatar esto más. Entonces, es el motivo de hacer estas preguntas y bueno, explicar un poco el porque las hago.”

EL SR. CASTELLÓ: “Si le parece y si no le importe a la Sra. Alegre, respondo yo la pregunta lo mismo que he dicho en la moción antes, que según el informe que tenemos y que le podemos pasar una copia perfectamente, lo que se nos comunica es que no se habla del macrosector 1 sino del SUP-1 que era la primera fase, y en esas primera fase precisamente, gobernado el Partido Socialista, si que se hizo.”

EL SR. VIDAL: “Discrepo de esa visión de los temas, el SUP-1 es el Norte del Palancia y así está muy claro en el Plan General, es todo, y después aquí lo que ocurre es que ese macrosector 1 que es el SUP-1 pues se ha dividido en cuatro unidades, o cuatro Programas de Actuación, no tiene nada más, la diferencia es esa, pero que sigue vigente, bajo mi punto de vista, y obligatorio, la aplicación del estudio de impacto ambiental, desde mi punto de vista, a ver si en la Información Pública que se hizo en su día, tanto en uno como en otro, haber presentado un estudio de valoración o una declaración de impacto ambiental.”

EL SR. CASTELLÓ: “ Si le parece y dado que ni mi respuesta ni lo que le he comentado del informe del Arquitecto le satisface, lo que podemos hacer es que en la primera Comisión de Urbanismo plantear el asunto y que se le conteste allí.

EL SR. VIDAL: “ En la Comisión Informativa de Urbanismo que tuvo lugar el pasado 23 de julio de 2001, en el apartado de ruegos y preguntas, formulé verbalmente la petición de que se me facilitara relación de asuntos sobre planeamiento que había en el Departamento de Urbanismo, con indicación de la fecha de entrada y situación actual de cada uno de ellos.

El otro día también en la Comisión de Urbanismo hice el comentario, se lo dije a su Presidente y le dije que iba a presentarlo por escrito, supongo que no le viene de nuevo.

Han pasado dos meses sin que se haya producido contestación alguna.

Por ello, de acuerdo con el artículo 97 del ROF, se formulan las preguntas y ruegos siguientes:

¿Qué asuntos sobre planeamiento hay en el Departamento de Urbanismo?. Ruego que se me facilite una relación detallada de tales asuntos con indicación de la fecha de entrada, trámites a que han sido sometidos y situación actual de cada uno de ellos.”

EL SR. CASTELLÓN: “Mañana lo tiene usted en su Grupo Municipal”-

EL SR. VIDAL: “La calle Anohuer existe en este municipio desde hace más de 30 años, tiempo en el que tal nombre figura en los recibos municipales del agua y basuras, en los recibos del IBI, etc. También se puede decir lo mismo de otra calle denominada Camelia, cuya antigüedad supera los 50 años. Se adjunta plano con la ubicación de dichas calles y fotografías con la placa de una de ellas.

Sin embargo, tanto en el callejero de la página Web del Ayuntamiento de Sagunto, como en otras publicaciones patrocinadas por el Ayuntamiento, figuran como inexistentes.

Por ello, de acuerdo con el artículo 97 del ROF, se formulan las preguntas y ruegos siguientes:

¿Quién es el responsable de que se haya eliminado del callejero las calles Anohuer y Camelia?

¿Qué razones ha tenido para eliminar del callejero las calles Anohuer y Camelia?

Se ruega: que vuelva a incluirse en el callejero del municipio de Sagunto la Calle Anohuer y Camelia, y que se notifique a la Policía Local y Nacional, a todos los servicios municipales, especialmente los implicados en publicaciones de mapas y guías, la existencia de dichas calles y su ubicación dentro de la trama urbana.”

EL SR. CASTELLÓ: “El responsable ha salido porque pensaba que sólo había una pregunta, pero le responderá por escrito en el próximo Pleno.”

EL SR. VIDAL: “El motivo de esto es que conozco a vecinos de estas calles que alguna vez que otra tienen necesidad de la intervención policial o de una ambulancia, y llaman a la Policía y miran y dicen que esa calle no existe, que no está en el callejero y vete a explicarle donde están. Entonces eso es un incordio y además algunos de los policías se lo toman un poco a cachondeo y no van, porque dicen que no existe, que se les está tomando el pelo, y claro, me parece lo suficientemente importante como para que mientras existan esas calles, y existen una más de 30 años y la otra más de 50, deben

de seguir y estar y figurar en el callejero y en los mapas que patrocina el Ayuntamiento y en la página Web.

EL SR. CASTELLÓ: “Se le trasladará al Delegado de la Policía Local para que le conteste”.

El SR. RUIZ: “Ha pasado un caso, hay dos calles en el Puerto, en la Plaza del Sol, donde están las obras, la calle que está detrás del Bingo, la C/ Segorbe y en la C/ Trovador, están cortadas al final, y resulta que al principio de la calle no las cortan y se meten los coches por allí, y llegan al final y luego 200 metros de culo marcha atrás para salir los coches. Cuando una calle esté cortada al final que pongan una valla y que no dejen entrar a los coches. Porque a mí me ha pasado, esta tarde concretamente tres coches detrás de mí, y los tres coches luego marcha atrás toda la calle, uno se subía a la acera, otro le ha pegado un rascón a una furgoneta, que se le diga a la gente y cuando corten una calle que la corten al principio.”

EL SR. CASTELLÓ: “Toma nota el Delegado de Mantenimiento, pero por lo visto, según me comentan son obras de ONO y de CEGAS y cosas de estas.”

EL SR. GIL: “Yo voy a pedirle al Sr. Concejal de Urbanismo, Alcalde Accidental, que nos diga cuando se reintegran los importes de las obras exteriores de la otra parte del río Palancia, del SUP-1. La Unidad 3, se han pagado hasta este momento, que yo tenga contabilizado 73 millones de pesetas en las obras exteriores, que no les corresponden al Ayuntamiento, y el Ayuntamiento ha adelantado dinero para ir pagando parte de las obras.”

EL SR. CASTELLÓ: “¿Le importa hacerme esa pregunta por escrito y se la contesto yo por escrito bien hecha, mañana?”.

El SR. GIL: “Segundo, como hay una discrepancia tan grande entre el precio de los solares del edificio de los Berenguers y de la C/ Padre María Claret, los siete que han tirado, pues como el técnico dice que se hacen las valoraciones de acuerdo con la ponencia catastral o algo así, que nos deis una relación de cómo se han sacado los precios esos, porque él solamente dice que de acuerdo con los precios del catastro o de la Ponencia de Valores, como estamos hablando del mismo municipio creo que los de la Casa dels Berenguers que hay que entrar con una mula y con cuerdas para no pasarse hacia abajo, ahí vale a 42.000.- ptas/m² y en el puerto llanito, muy bien, valgan a 21.000 ó 20.000 ptas., habrá una explicación, a ver si nos podéis dar cuál es la explicación.

La situación del entorno de la 7014, cuando venimos de Puzol al puerto nos encontramos a la depuradora en principio, a mano derecha, a mano izquierda la gran excavación que se está haciendo, pero un poco más adelante, llegando al camino que lleva a la Depuradora tenemos un desguace de coches y aquello lo ha tomado como le ha dado la gana, o sea, no hay ningún orden y control por parte del Ayuntamiento de que un señor que no tiene ni licencia de actividad, me parece, esté ocupando con lavadores, neveras, coches triturados, hecho un asco todo aquello, un camino que si cualquiera de nosotros lo hiciéramos, yo creo que estabamos ya esposados, pero no solamente la parcela que está a mano derecha, la parcela a mano izquierda han empezado camiones aparcados, allá abandonados, cajas, montones de ladrillos, casetas, burros, que corren y comen hierba, allí es demasiado lo que hay. Entonces algo tendrá que hacer este

Ayuntamiento para conseguir que este personaje, que alguien dice que parece que le estoy buscando las cosquillas, ya se lleva los coches del Ayuntamiento, y por lo visto también los duros. Me hubiera interesado que nuestro amigo Juan hubiese oído esto, porque una de dos, o ponéis orden en ese concepto, y la Sra. Alegre lo conoce muy bien, o tendremos que hacer una denuncia vía Consellería porque estáis actuando, dejando actuar con una permisibilidad enorme en suelo no calificado para este acto.

EL SR. CASTELLÓ: “Sr. Gil, yo creo que lo que tenía que hacer, le insisto, es que las dos preguntas de urbanismo, presentárnoslas por escrito y la pregunta que tiene con actividades presentarla por escrito igualmente.”

EL SR. GIL: “Bien, yo si quieres que las preguntas te las haga por escrito, te las hago por escrito, pero creo que con lo que te digo es suficiente, o actuáis vía aquellos Señores de Harrelson para que la gente se meta en el sitio, o habrá una denuncia a quien corresponda, y bueno a ver qué hacéis. Si tomáis por el pito del sereno esta actuación de entrada al Puerto, porque es lamentable, habrá que hacer algo; y se junta este con el famoso paso subterráneo y lo estáis haciendo de maravilla, de puta madre.”

EL SR. ESPARZA: “Aunque mi compañero ya ha preguntado a la Concejal de Medio Ambiente sobre emanaciones gaseosas que pueden ser nocivas y dado que en fechas recientes, hace poco tiempo, está en funcionamiento, y no por nuestro gusto y con nuestro disgusto, diríamos, la quema de harinas en la cementera de Asland, yo preguntaría a la Delegada de Medio Ambiente si el Ayuntamiento participa en el control de las emisiones gaseosas que se pueden y se deben producir, si es la Consellería de Medio Ambiente quien lo hace, o si es la propia empresa y en cualquier caso el ruego de que cuando tenga, si es que no los tiene ya, los datos de estas emanaciones pues las hiciera pasar al Pleno del Ayuntamiento.”

LA SRA. ALEGRE: “Voy a enviar mañana una carta pidiéndole al encargado de Medio Ambiente de Asland que me pase mensualmente o cada dos meses una relación de todas las cantidades de cifras de sustancias que tiraran por la chimenea esa, y cuando las tenga las pasaré.”

La SRA. MARTÍNEZ: “La pregunta es para el Sr. Ariño, más que pregunta es una denuncia de la actuación del Sr. Ariño como Presidente del Consell Agrari. Recientemente en este ejercicio, o en este año, el Pleno municipal desestimó una propuesta de requisito lingüístico en el que creo que está en la mente de todos por las razones que en ese acuerdo se adoptaron. Yo tuve conocimiento que se habían aprobado unas bases reguladoras para la selección de una bolsa de trabajo de Guardas Rurales, entonces, el Sr. Ariño o la Junta, había incluido el requisito lingüístico como condición necesaria para poder presentarse. Cuando me enteré de este requisito lingüístico que vulneraba el catálogo de puestos de trabajo del propio acuerdo plenario, interpuso el recurso de reposición diciendo que se suprimiera y que se volviesen a publicar las bases porque mucha gente del municipio no tiene titulación, ni oral, ni elemental de la Junta Qualificadora. Bien, ese recurso se interpuso en tiempo y forma, yo hablé con la Secretaria del Consell, la Técnica que se llama Sonia Pinilla, Sonia Pinilla informó favorablemente el recurso de reposición diciendo que había que estimarlo y a la vuelta de septiembre, cuando yo vuelvo de las vacaciones me encuentro con que no sólo no se ha resuelto ese recurso de reposición, que era lo que tocaba, porque podía luego recurrirse

en contencioso y declarar la nulidad de esas bases, sino algo mucho más grave, y es que el Sr. Ariño, al Tribunal y a la Junta de Gobierno del Consell Agrari, no había dado cuenta para nada de este recurso, con lo cual se ha realizado la selección de estas bolsas de trabajo de Guardería Rural con total vulneración del catálogo de puestos de trabajo y de las decisiones plenarias sobre requisito lingüístico. Este mismo planteamiento lo realizó el Sr. Civera en la Fundación de Cultura, pero yo tuve ocasión de hablar con el Técnico, con el Sr. Joaquín Bernad, el cual antes de que se aprobara complemento al informe, advirtiendo que eso no estaba en el catálogo, por lo tanto no procedía, y se pudieron aprobar las bases en condiciones.

Lo más grave del asunto, no se si está el Sr. Ariño, pero me da igual, no es que él haya tomado una decisión por su cuenta, sino que ha ocultado al Tribunal y a la Junta ejecutiva o la Junta de Gobierno del Consell Agrari el que se estaba vulnerando los acuerdos y la legalidad vigentes. Entonces, desde aquí pido, al Equipo de Gobierno, y al Pleno Municipal, que haga las gestiones pertinentes para que esto no se vuelva a repetir y que repitan la convocatoria, eso sería lo pertinente. De hecho un ciudadano del Puerto lo alegó en su instancia y muy discretamente a ese ciudadano, que tengo la instancia suya y además vino a hablar con nosotros, si que se le admitió en la bolsa, pero mucha gente del Puerto, y creo que de Sagunto, para un puesto de Guardería Rural no hay que pedir requisitos lingüísticos, salvo que el Pleno así lo decida, que es el Organo soberano en esta materia no se pudo presentar precisamente por esa condición, que no era un mérito, era condición necesaria e imprescindible para poder tramitar la solicitud.

Creo que esta actuación del Sr. Ariño es totalmente reprochable, supone el desprecio más absoluto a un montón de vecinos y de ciudadanos, porque no estaba cerrada la convocatoria de vecinos, a cualquier ciudadano cuya lengua se la castellana no haya tenido ocasión de obtener esa titulación, y desde aquí repito que voy a plantear en la Junta de Personal del Ayuntamiento de Sagunto para que los Sindicatos, si quieren, tomen las medidas pertinentes, y por favor, me parece totalmente incorrecto y de desprecio a las normas aprobadas por el Ayuntamiento y al resto de Concejales que integran la Junta de Gobierno, que el Sr. Ariño vaya actuando por su cuenta a ciencia cierta y a sabiendas que eso no se podía aprobar. Creo que es un mal ejemplo y una falta de respeto al principio de igualdad de todos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 00 horas y 50 minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE

ANEXO AL ACTA: INTERVENCIONES DEL PUBLICO

El SR. AGUILAR: “Venía a hablaros, porque quién iba a decirme a mí que mi hijo iba a ser un damnificado, y digo damnificado cuando se le ha asignado el Instituto Camp de Morvedre, teniendo un instituto a menos de 30 m. de mi domicilio y otro a menos de 100 m. Paso del tema, no voy a obviar aquel pleno que fuimos democráticamente zarandeados, insultados, se nos acusó de fascistas y segregacionistas por pedir que no se construyera ese instituto allí. En ese Instituto te darás cuenta de que no sólo no hay autobuses cuando los niños salen, es que además no pueden entrar. No pueden entrar porque el acceso que hay desde Sagunto, entre el huerto y el seto que hay

delante de donde termina la valla del Instituto impiden que el autobús, a no ser que sea de goma, pueda entrar libremente, y si tiene que hacer maniobra es después de una curva muy peligrosa, que es peor el remedio que la enfermedad, a parte que el recinto está lleno de coches aparcados, mal aparcados por cierto. Entonces el ruego era que se ponga un guardia municipal a la salida de los niños. Va a haber una catástrofe, ahí va a pasar algo. Y que hasta los técnicos averigüen otra solución, porque eso no es una solución es un parche, pues se haga el parche ese de retranquear uno poquito, y si quitan un poquito de seto hasta la farola, el autobús ya puede entrar sin necesidad de aminorar la marcha o tal.

A parte se da otra paradoja y es que para entrar desde el Puerto hay que ir hasta, o bien hasta la rotonda de Continente y chuparte los dos semáforos o bien hasta la rotonda que hay de entrada al Polígono, pero desde Sagunto hay un acceso fácil, la única paradoja es que no hay ni un solo alumno de Sagunto, todos los alumnos son del Puerto, el problema es ese, que no hay una rotonda. La solución sería una rotonda justo delante del Instituto.”

EL SR. CASTELLÓ: “Ahí está prevista la ejecución de la rotonda en el SUP-5.”

EL SR. AGUILAR: “Pero como eso va a llevar tiempo, antes de que nos maten algún crío, haber si se puede hacer, el ruego que hemos hecho algunos padres y me han encargado que viniera hoy aquí.”

EL SR. CASTELLÓ: “Ya ha habido reuniones con la Directora del Instituto, y tanto la Policía Local, tráfico, como mantenimiento y el Director de la Obra del Instituto, están poniéndose de acuerdo para ver de qué forma solucionar el tema. Por lo visto, lo que usted dice que es lo que proponía yo, que era quitar un trozo de mediana, parece ser que no les gusta demasiado, no entiendo por qué, porque parece la solución más sencilla, pero por lo visto Tráfico tenía otra propuesta que era abrir la mediana por mitad, de forma que se entrara por mitad de la mediana y cuando se resolviera el tema del acceso adquiriendo un trozo del huerto con el que linda el Instituto para que facilitar la entrada a la curva, restituir la mediana en el sitio. Pero están sobre el tema y han tenido reuniones con la Directora del Instituto que me consta. “